



PRESUPUESTO MODELO 2016-2017 MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS



10 de mayo de 2016

A la Honorable Legislatura Municipal y Ciudadanos del Municipio Autónomo de Caguas

En cumplimiento con las disposiciones de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, presento ante su consideración el **Presupuesto de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2016-2017.**

Los retos económicos, sin precedentes en la historia de Puerto Rico, demarcan la ruta en la confección de este presupuesto. Siempre hemos sido una administración municipal responsable en el uso de fondos públicos y hoy, más que nunca, nos imponemos la disciplina fiscal requerida para cumplir con las necesidades de nuestra gente.

Esperanzados en continuar con los servicios, planes, proyectos y obras para nuestra gente, solicito respetuosamente que evalúen y aprueben el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2016-2017.

Cordialmente.

William E. Miranda Torres

Alcalde



| TABLA DE CONTENIDO | | | |
|--|--|--|--|
| Carta de Trámite | i | | |
| Lista de Tablas, Gráficas y Organigramas | ii | | |
| Mensaje del Alcalde | iii | | |
| Distinción por la Presentación del Presupuesto | iv | | |
| PRESUPUESTO 2016-2017 | | | |
| Resumen del Presupuesto Propuesto | 1 | | |
| CAGUAS EN GRÁFICAS | | | |
| Información DemográficaMapa por Barrios | 4 17 | | |
| POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS | | | |
| Proceso Presupuestario Políticas de Contabilidad Políticas de Ingresos Políticas de Egresos Políticas de Deuda Políticas de Mejoras Capitales Políticas de Manejo de Efectivo Políticas de Control de Presupuesto Códigos de Cuentas | 18 26 31 40 47 52 53 54 55 | | |
| ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL | 71 | | |
| IntroducciónOrganigrama Funcional | 71 73 | | |
| ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO 2016-2017 | 7.5 | | |
| Ingresos Egresos Balance de Fondos Deuda Pública Programa de Mejoras Capitales | 74 82 91 93 97 | | |
| PRESUPUESTO DETALLADO 2016-2017 | | | |
| Estimado de IngresosProgramación de Egresos | 99 105 | | |

| PRESUPUESTO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA FONDO GENERAL 2016-2017 | |
|--|------------|
| Legislatura Municipal | 106 |
| Oficina del Alcalde | 115 |
| Oficinas Asesoras | 110 |
| | 128 |
| Asesor EjecutivoRecursos Humanos | 137 |
| Auditoría Interna | 146 |
| Planificación | 152 |
| Asuntos Ambientales | 163 |
| Asuntos Ambientales Permisos | 172 |
| Secretaría de Administración | 181 |
| Secretaria de Administración Finanzas | _ |
| Recursos Externos | 186 195 |
| Recursos ExternosSecretaría Municipal | 201 |
| Gerencia y Presupuesto | 212 |
| Tecnología de Información | 212 |
| Compras y Subastas | 228 |
| Secretaría de Infraestructura, Ornato y Conservación | 234 |
| Obras Públicas | 241 |
| Reciclaje y Saneamiento | 252 |
| Ornato y Embellecimiento | 263 |
| Conservación de Edificios | 272 |
| Desarrollo de Proyectos y Movilidad Ciudadana | 281 |
| Secretaría de Desarrollo Humano | 292 |
| Recreación y Deportes | 302 |
| Desarrollo Cultural | 316 |
| Servicios al Ciudadano | 329 |
| Vivienda | 343 |
| Educación | 352 |
| Programa Head Start | 365 |
| Autogestión Comunitaria | 372 |
| Secretaría de Desarrollo Económico | 382 |
| Área de Protección y Seguridad Pública | |
| Policía de la Comunidad | 401 |
| Manejo de Emergencias | 412 |
| DEFINICIÓN DE TÉRMINOS | 424 |

LISTA DE TABLAS Tabla 1 Cómputo de Contribución sobre la Propiedad 33 Distribución del IVU Tabla 2 34 Obras Exentas/Sujetas al Pago de Arbitrios de Construcción 36 Tabla 3 Tabla 4 Por Ciento de Presupuesto para Servicios de Salud 42 Tabla 5 Áreas y Sectores Programáticos 85 Presupuesto de Gastos de Personal Tabla 6 86 Tabla 7 Informe Presupuestario de Puestos 87 Presupuesto de Partidas Estatutarias Tabla 8 88 Tabla 9 Presupuesto de Partidas Ineludibles 89 Tabla 10 90 Presupuesto de Partidas Operacionales Tabla 11 Presupuesto de Partidas de Otros Gastos 90 Tabla 12 Balance de Fondos Gubernamentales 91 Tabla 13 Estado de Ingresos, Desembolsos y Cambios de Balance en los Fondos Gubernamentales 91 Tabla 14 Estado de Ingresos, Desembolsos y Cambios de Balance en el Fondo General 92 Margen Legal CAE Tabla 15 93 Fondo de Redención CAE 94 Tabla 16 Margen Legal Operacional Tabla 17 95 Tabla 18 Fondo de Redención IVU 96 Elemento Anual del Programa de Mejoras Capitales Tabla 19 98 Tabla 20 Estimado de Ingresos 99 Tabla 21 Programación de Egresos 105

LISTA DE GRÁFICAS

| Gráfica 1 | Tipos de Fondos | 1 |
|------------|---|----|
| Gráfica 2 | Ingresos del Fondo General | 1 |
| Gráfica 3 | Ingresos de Impuestos Locales | 2 |
| Gráfica 4 | Ingresos de Fondos Especiales | 2 |
| Gráfica 5 | Distribución de Uso del Fondo General | 3 |
| Gráfica 6 | Población Total de Caguas | 4 |
| Gráfica 7 | Población Total de Caguas por Sexo | 4 |
| Gráfica 8 | Distribución de la Población de Caguas por Edad (Estimado 2014) | 5 |
| Gráfica 9 | Distribución de la Población de Caguas por Edad | 5 |
| Gráfica 10 | Por Cientos por Amplios Grupos de Edad | 6 |
| Gráfica 11 | Estado Marital por Sexo | 7 |
| Gráfica 12 | Población y Familias bajo el Nivel de Pobreza | 7 |
| Gráfica 13 | Educación Obtenida - (Encuesta 2010-14) | 8 |
| Gráfica 14 | Educación Obtenida (2008-12 vs 2010-14) | 8 |
| Gráfica 15 | Matrícula Escolar | 9 |
| Gráfica 16 | Empleo por Industria - (Encuesta 2010-14) | 10 |
| Gráfica 17 | Viviendas Ocupadas por Tenencia (2010 vs 2010-14) | 11 |
| Gráfica 18 | Viviendas Ocupadas por Tenencia (Encuesta 2010-14) | 12 |
| Gráfica 19 | Viviendas de Caguas Ocupadas por Dueños | |
| | (2008-12 vs 2010-14) | 12 |
| Gráfica 20 | Viviendas Ocupada por Dueños (Encuesta 2010-14) | 13 |
| Gráfica 21 | Viviendas de Caguas por Ocupancia | 13 |
| Gráfica 22 | Ingresos por Hogar | 14 |
| Gráfica 23 | Ingresos por Familia | 14 |
| Gráfica 24 | Vehículos Disponibles por Hogar (Encuesta 2010-14) | 15 |
| Gráfica 25 | Vehículos Disponibles por Hogar (2008-12 vs 2010-14) | 15 |
| Gráfica 26 | Medios de Transportación al Trabajo (2010-14) | 16 |
| Gráfica 27 | Ingresos Totales del Fondo General | 75 |
| Gráfica 28 | Ingresos de la Contribución sobre la Propiedad | 76 |
| Gráfica 29 | Ingresos de Patentes | 76 |
| Gráfica 30 | Ingresos del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU) | 77 |
| Gráfica 31 | Ingresos por Licencias y Permisos | 78 |
| Gráfica 32 | Ingresos Intergubernamentales | 79 |
| Gráfica 33 | Ingresos de Intereses e Inversiones | 80 |

LISTA DE ORGANIGRAMAS Organigrama Funcional Municipal 73 Legislatura Municipal 112 Oficina del Alcalde 121 Oficina del Asesor Ejecutivo 136 Recursos Humanos 145 Auditoría Interna 154 Planificación 162 **Asuntos Ambientales** 173 **Permisos** 183 Secretaría de Administración 191 Finanzas 198 Recursos Externos 206 Secretaría Municipal 214 Gerencia y Presupuesto 225 Tecnología de Información 233 240 Compras y Subastas Secretaría de Infraestructura, Ornato y Conservación 246 Obras Públicas 255 Reciclaje y Saneamiento 265 Ornato y Embellecimiento 276 Conservación de Edificios 286 Desarrollo de Proyectos y Movilidad Ciudadana 295 305 Secretaría de Desarrollo Humano Recreación y Deportes 317 Desarrollo Cultural 331 Servicios al Ciudadano 345 Vivienda 358 Educación 368 Programa Head Start 380 Autogestión Comunitaria 386 Secretaría de Desarrollo Económico 402 Policia de la Comunidad 416 Manejo de Emergencias 430

MENSAJE DEL ALCALDE

Señor Presidente, Honorable José Ramón Torres Torres, señoras y señores miembros de la Legislatura Municipal; miembros de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; señora Lydia Rivera Denizard, Vicealcaldesa; Secretarios y Secretarias, compañeros y compañeras ejecutivos y empleados municipales, miembros de la prensa y de los medios de comunicación, mis queridos conciudadanos de Caguas, Nuestro Nuevo País, Centro... y Corazón de Puerto Rico.

Puerto Rico atraviesa la peor crisis fiscal en su historia. Tras más de una década de contracción económica, la situación ha colocado al gobierno frente al impago de la deuda pública. El escenario actual se complica ante la falta de un marco legal que permita al país reestructurar su deuda y ante la posibilidad de que el Congreso de los Estados Unidos nombre una junta de control fiscal con injerencia en el presupuesto del país. En medio de la discusión sobre la junta, su alcance y las repercusiones para el gobierno, los municipios y, por ende, para la ciudadanía, el futuro es incierto.

Ante ese escenario, continuamos ofreciendo los servicios a la ciudadanía y asumiendo cada día competencias del Gobierno Central; mientras nos pasan factura leyes que impactan las arcas municipales. Hoy, más que nunca, se hace más pertinente al país nuestra forma de gobernar con la gente. Una ciudad estratégicamente planificada, no sólo tiene unos objetivos claros, sino también, unos mecanismos definidos para conseguirlos. La confección del presupuesto, lejos de ser un ejercicio rígido supeditado a dólares y centavos, encierra las prioridades y la esperanza de continuar siendo una ciudad cada vez mejor.

La disciplina fiscal y el uso responsable de los fondos públicos no impiden cumplir con el objetivo del bienestar colectivo y el desarrollo integral de un pueblo. Es por esto, que aunque sea necesario ajustar el presupuesto y demarcarlo ante la difícil situación económica, no renunciamos a nuestra capacidad de innovar y continuar desarrollando a Caguas.

Resumen de ingresos y asignaciones

El Presupuesto Consolidado de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2016-2017 asciende a \$172.6 Millones. Ello representa un aumento de diez por ciento (10%) en comparación con el presupuesto del año fiscal vigente, según ajustado. De estos recursos, se estima que \$102.7 Millones provengan del Fondo General y \$69.9 Millones de fondos especiales. Este último renglón incluye \$13.2 Millones que corresponden a recursos y fuentes de financiamiento que respaldarán el elemento anual del Programa de Mejoras Capitales.

De los \$102.7 Millones que corresponden al Fondo General, se estima que \$89.4 Millones provengan de impuestos locales. Se estima, además, que \$10.4 Millones provengan de Ingresos Intergubernamentales y \$2.9 Millones de ingresos por Servicios, Rentas y Otros.

Por otra parte, de los \$56.7 Millones de Fondos Especiales, se estima que \$31.9 Millones provengan de aportaciones de agencias del Gobierno Federal, \$17.8 Millones provengan de la Contribución Adicional Especial (CAE) para el Fondo de Redención, \$3.7 Millones de aportaciones de entidades públicas locales y \$1.9 Millones de ingresos por servicios y rentas. Asimismo, como parte de la presentación de Fondos Especiales se incluyen recursos por \$1.4 Millones, los cuales se estiman que provengan de emisiones de bonos de obligación general para operaciones y mejoras capitales.

Para el Año Fiscal 2016-2017, se estima que \$159.4 Millones ó 92% del total del Presupuesto Consolidado, se utilizarán para servicios a los ciudadanos y gastos operacionales y \$13.2 Millones ó 8% para proyectos de mejoras capitales.

De los \$102.7 Millones del Fondo General, \$42.2 Millones ó 41% se utilizarán para compensación y beneficios a empleados municipales, \$26.8 Millones ó 26% para gastos estatutarios y \$33.7 Millones ó 33% para otros gastos generales y servicios.

En la tabla que se presenta a continuación observamos la distribución del presupuesto del Fondo General por área programática:

| Dependencia Municipal | Año Fiscal 2015-16 | Año Fiscal 2016-17 | Cambio | % |
|--|-----------------------|-----------------------|----------------|-----|
| Legislatura | 788,620 | 773,281 | (15,339) | -2% |
| Area Ejecutiva | 3,418,672 | 3,118,984 | (299,688) | -9% |
| Oficinas Asesoras | 5,768,362 | 5,867,026 | 98,664 | 2% |
| Administración | 41,793,198 | 38,974,883 | (2,818,315) | -7% |
| Infraestructura, Ornato y Conservación | 26,523,458 | 26,612,827 | 89,369 | 0% |
| Desarrollo Humano | 13,484,130 | 13,527,845 | 43,715 | 0% |
| Desarrollo Económico | 3,031,475 | 2,984,663 | (46,812) | -2% |
| Seguridad y Protección | 10,656,722 | 10,842,812 | 186,090 | 2% |
| Total del Fondo General | \$ 105,464,637 | \$102,702,321 | \$ (2,762,316) | -3% |

Programa de Mejoras Capitales

El Programa de Mejoras Capitales tiene como objetivo identificar y calendarizar los proyectos de obras y mejoras permanentes necesarios para la Ciudad. Mediante el mismo, promovemos el desarrollo económico y la revitalización de las comunidades. Para el presupuesto del Año Fiscal 2016-2017 el Programa de Mejoras Capitales asciende a \$13.2 Millones.

Entre los proyectos más sobresalientes se encuentran las Mejoras al Sistema Pluvial de Villa Nueva con una inversión de **\$5.9 Millones**. Los fondos para este proyecto provienen de la Agencia Federal para la Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés).

Además, se incluyen otros proyectos con una inversión total de **\$6.6 Millones** provenientes de la USDA Rural Development y otros fondos especiales. De esta cantidad, \$6.5 Millones serán asignados para asfalto en las zonas urbanas y rurales y \$126 Mil para Mejoras al Circuito de Bicicletas.

Se asignan \$516,700 para mejoras en instalaciones recreativas, deportivas y comunales en distintos sectores de la ciudad. Entre estas, podemos mencionar las mejoras a las facilidades comunales de Bonneville Heights (\$36 Mil), mejoras a las facilidades comunales de Mariolga (\$54 Mil), mejoras al techo de la cancha del Bo. Río Cañas (\$160 Mil), mejoras a las instalaciones recreativas del Bo. Tomás de Castro (\$100 Mil), construcción de verja en la cancha de baloncesto del Bo. Beatriz (\$39 Mil), mejoras al centro comunal del sector Los Parques (\$25 Mil), mejoras a las instalaciones recreativas de la pista de caminar en Villa Turabo (\$23,500), mejoras a la pista de caminar en Bonneville Heights (\$17,500), construcción de verja en la cancha de baloncesto del Bo. San Salvador (\$15 Mil), construcción de baños en la cancha de baloncesto del Bo. Beatriz (\$35 Mil), y mejoras a las instalaciones recreativas del centro comunal del sector El Cinco en el Bo. Tomás de Castro (\$11,700).

En otras obras públicas se asignan \$101,119 que desglosamos a continuación: de esta cantidad, \$29 Mil son para la construcción de una verja en la entrada del puente de La Granja; \$50 Mil para la construcción de una verja en la Urbanización Residencial Bairoa; \$35 Mil para la canalización del sistema pluvial en la cancha Roger Mendoza; \$35 Mil para mejoras al acceso del Hospital Menonita; \$20 Mil para mejoras al sistema pluvial de la carretera PR739 en el Bo. San Antonio; y \$16 Mil para mejoras al Centro de Envejecientes Pedro La Santa.

Ajustes en el presupuesto

A tono con las situaciones actuales y conscientes de la necesidad del uso prudente de los fondos públicos, el ejercicio de confeccionar un presupuesto nos impone la encomienda de establecer ajustes. Entre las medidas de reducción del presupuesto, podemos destacar una reducción en puestos vacantes que representa \$767 Mil. Además, ajustamos las aportaciones a corporaciones en \$117 Mil y la partida de Mantenimiento de Vehículos en \$462 Mil. Por otro lado, la aprobación de la Ley Núm. 63 del 21 de junio de 2010 que faculta a los municipios a contratar sus pólizas de seguros y fianzas, hizo posible una disminución de \$650 Mil en este renglón.

La aprobación de leyes afecta directamente el presupuesto de los municipios. La ley que reformó el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno, supuso un aumento escalonado en la aportación municipal a esas pensiones. A partir del 2011-2012 hasta 2015-2016 el aumento fue de 1% y del 2016-2017 hasta el 2020-2021 será de 1.25% anual. Esto representa una aportación adicional de \$328 Mil durante este año fiscal.

Por otro lado, la Liquidación del CRIM correspondiente al Año Fiscal 2014-15 representa para nuestro municipio un gasto adicional de \$1.2 Millones.

La solución está en nuestras manos

Enfrentamos la crisis haciendo uso responsable de los fondos públicos y manteniendo un gobierno municipal accesible y eficiente. El momento histórico en el que vivimos no es una sorpresa. Hoy más que nunca, es necesario hacer cambios radicales que nos permitan desarrollar nuestras capacidades como pueblo.

La estructura gubernamental actual no puede continuar operando como hasta ahora. Es aquí donde la descentralización y la regionalización encuentran terreno fértil para crecer y convertirse de una vez y por todas en un nuevo modelo de gobierno. Este modelo de gobierno regional viabilizará la mejor utilización de los recursos y la prestación de servicios a la gente de forma eficaz y a tiempo.

Caguas ha desarrollado exitosamente un sistema de movilidad ciudadana, un modelo educativo que rompe esquemas y mueve la educación al mundo actual en el que vivimos, una fórmula de desarrollo económico que promueve al emprendedor local y la creación de empleos. Ese es el proyecto de administración municipal con el que combatimos la crisis y aportamos al desarrollo de nuestra patria.

Podemos levantarnos de la crisis poniéndonos de pie sobre la racionalidad, la transparencia, el trabajo y el compromiso del bienestar colectivo. El cambio está en nuestras propias manos.

Caguas cuenta con hombres y mujeres comprometidos que asumen todos los días el compromiso con su Ciudad y con Puerto Rico.

DISTINCIÓN POR LA PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTO



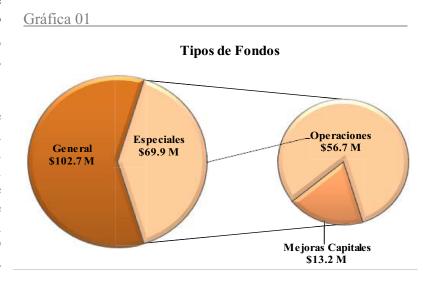
The Government Finance Officers Association of the United States and Canada (GFOA) presented a Distinguished Budget Presentation Award to **Autonomous Municipality of Caguas**, **Puerto Rico** for its annual budget beginning **July 01**, **2015**. In order to receive this award, a governmental unit must publish a budget document that meets program criteria as a policy document, as an operations guide, as a financial plan, and as a communications device.

This award is valid for a period of one year only. We believe our current budget continues to conform to program requirements, and we are submitting it to GFOA to determine its eligibility for another award.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO 2016-2017

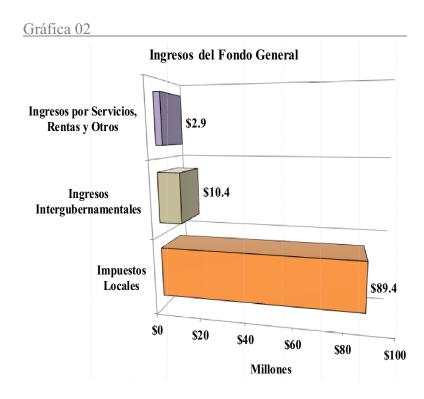
El Presupuesto Consolidado de Ingresos y Gastos para el año fiscal 2016-2017 está basado en una proyección de recursos de \$172.6 millones.

Ello representa un aumento de diez por ciento (10%) en comparación con el presupuesto del año fiscal vigente, según ajustado. De estos recursos, se estima que \$102.7 millones provengan del \$69.9 Fondo General y millones de **Fondos** Especiales.

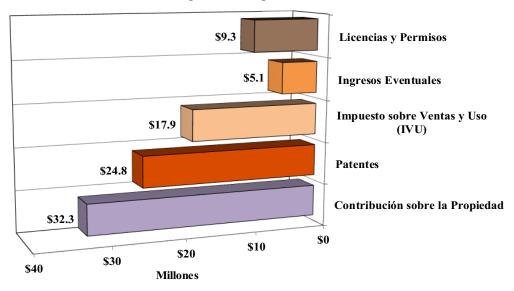


Este último renglón incluye \$13.2 millones que corresponden a recursos y fuentes de financiamiento que respaldarán el elemento anual del Programa de Mejoras Capitales.

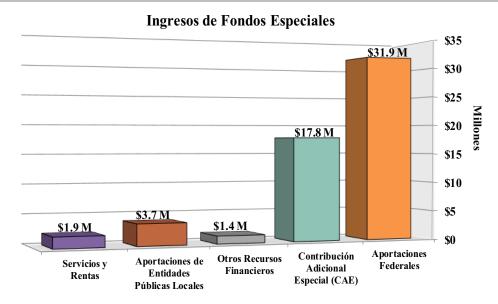
De los \$102.7 millones que corresponden al Fondo General, se estima que \$89.4 provengan millones impuestos locales, tales como: Contribución sobre la Propiedad (\$32.3M), Patentes Municipales (\$24.8M),Impuesto sobre Ventas y Uso (\$17.9M), Ingresos Eventuales (\$5.1M), Licencias y Permisos (\$9.3M). Se estima además que \$10.4 millones provengan de Ingresos Intergubernamentales y \$2.9 millones de ingresos por Servicios, Rentas y Otros.



Ingresos de Impuestos Locales



Gráfica 04



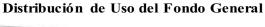
Por otra parte, de los \$56.7 millones de Fondos Especiales, se estima que \$31.9 millones provengan de aportaciones de agencias del Gobierno Federal, tales como: "Health and Human Services (HHS)" (\$11.9M) para financiar el programa "Head Start"; "Housing and Urban Development (HUD)" (\$10.6M) para los programas de Vivienda Subsidiada (Sección 8), Desarrollo Comunal (CDBG), Rehabilitación Mínima, "HOME", Albergue de Emergencias (ESG) y (USDA) "Rural Development", Además de (\$8.5M) para el (USDT) Desarrollo de Transportación Integral, Programa "21st Century" \$651 mil para ofrecer servicios educativos a estudiantes de escuela elemental, \$95 mil para "AmeriCorps", \$75 mil por concepto del Proyecto para el Desarrollo Juvenil Integrado y otros por \$17 mil.

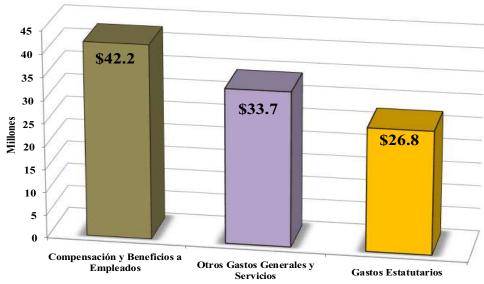
Se estima que \$17.8 millones provengan de la Contribución Adicional Especial (CAE) para el Fondo de Redención, \$3.7 millones de aportaciones de entidades públicas locales y \$1.9 millones de ingresos por servicios y rentas. Asimismo, como parte de la presentación de Fondos Especiales se incluyen recursos por \$1.4 millones, los cuales se estiman que provengan de emisiones de bonos de obligación general para operaciones y mejoras capitales.

Para el año fiscal 2016-2017, se estima que \$159.4 millones ó 92% del total del Presupuesto Consolidado, se utilizarán para servicios a los ciudadanos y gastos operacionales y \$13.2 millones ó 8% para proyectos de mejoras capitales.

De los \$102.7 millones del Fondo General, \$42.2 millones ó 41% se utilizarán para compensación y beneficios a empleados municipales, \$26.8 millones ó 26% para gastos estatutarios y \$33.7 millones ó 33% para otros gastos generales y servicios.

Gráfica 05







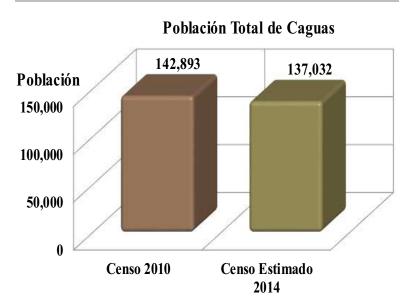


CAGUAS EN GRÁFICAS

En esta sección se presentan datos demográficos e información estadística sobre las características de la población de Caguas. Además, se ilustra gráficamente cómo esas características han cambiado durante los pasados nueve años y cómo comparan con el resto del País. Las cifras que a continuación se presentan corresponden a los datos ofrecidos por el Negociado del Censo de los Estados Unidos a través del Censo 2010, Censo Estimado 2014 y la Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico 2008-2012 y 2010-2014.

POBLACIÓN

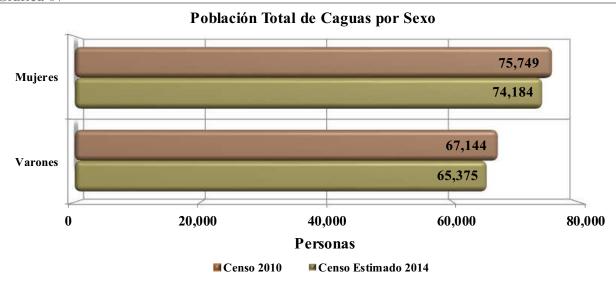
Gráfica 06



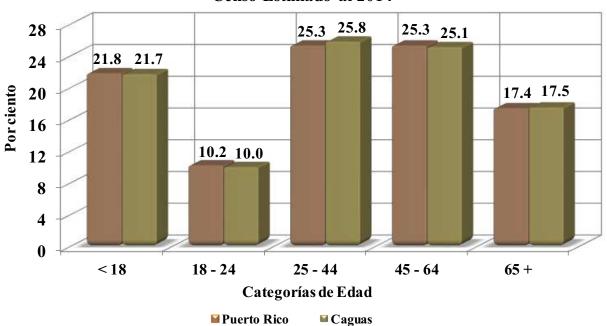
De acuerdo con el Censo Estimado 2014, la Ciudad de Caguas reflejó una población total de 137,032 habitantes. El Censo 2010 reportó una población de 142,893, lo que representa una disminución de 5,861 personas o un 4.0%.

Del total de la población, el Censo Estimado 2014 reflejó una distribución de 74,184 mujeres y 65,375 varones. El 21.7 % de la población eran menores de 18 años y el 17.5 % tenía 65 años o más de edad.

Gráfica 07

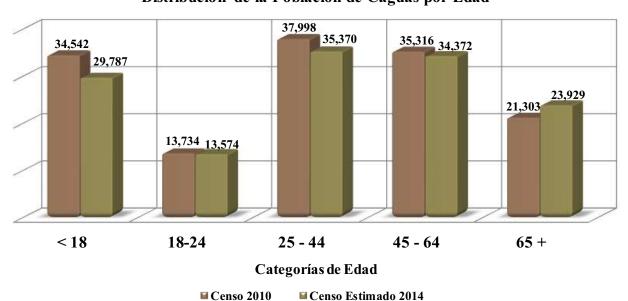






Gráfica 09

Distribución de la Población de Caguas por Edad

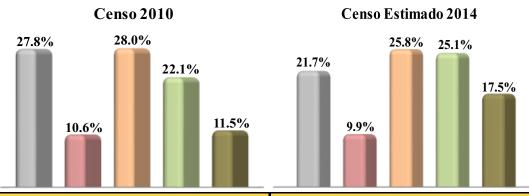


Presupuesto Modelo 2016-17

La población de Caguas es una que continua creciendo en los grupos de mayor edad y reduciendo en los grupos jóvenes. En el Censo 2010 las mujeres representan el 53.0% mientras que en el Censo Estimado 2014 representan el 53.2%. Entre los años 2010 y 2014 hubo una reducción de 13.8% en el grupo de menores de 18 años o menos, mientras que el grupo de 65 años o más aumentó en un 12.3%. Los grupos entre las edades de 25 a 64 años, etapa de mayor producción, decrecieron de ser el 51.3% en el 2010 al 50.9% en el 2014.

Gráfica 10

Por Cientos por Amplios Grupos de Edad



| Edad por | Censo 2010 | | | Censo Estimado 2014 | |)14 |
|----------|-------------------|---------|---------|---------------------|---------|---------|
| Sexo | Varones | Mujeres | Total | Varones | Mujeres | Total |
| Total | 67,144 | 75,749 | 142,893 | 64,179 | 72,853 | 137,032 |
| <18 | 17,635 | 16,907 | 34,542 | 15,365 | 14,422 | 29,787 |
| 18 -24 | 6,865 | 6,869 | 13,734 | 6,784 | 6,790 | 13,574 |
| 25 - 44 | 17,915 | 20,083 | 37,998 | 16,730 | 18,640 | 35,370 |
| 45 - 64 | 15,901 | 19,415 | 35,316 | 15,580 | 18,792 | 34,372 |
| 65 + | 8,828 | 12,475 | 21,303 | 9,720 | 14,209 | 23,929 |

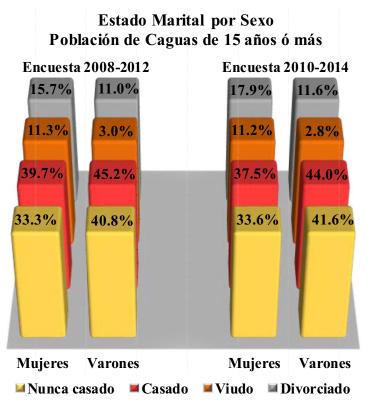


HOGARES Y FAMILIAS

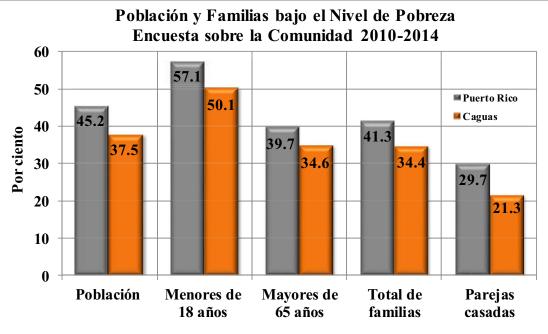
Durante este periodo la población de Caguas reflejó cambios con respecto a su estado marital. La Encuesta del Censo 2008-2012 reflejó que sobre el 42.5% de las personas de 15 años o más eran casadas, mientras que la Encuesta 2010-2014 reveló que los casados se redujeron al 40.8%. Esta situación es más pronunciada entre las mujeres, ya que el 29.1% son divorciadas o viudas, mientras que entre los hombres ese grupo representa el 14.4%.

La Encuesta 2010-2014 reveló las mismas tendencias en los niveles de pobreza en Caguas que en Puerto Rico. Los niveles de pobreza en parejas casadas están a razón de dos parejas tanto para Caguas como en En general para la Puerto Rico. población de Caguas tres de cada diez familias está bajo el nivel de pobreza, mientras que en Puerto Rico es a razón de cuatro de cada diez.





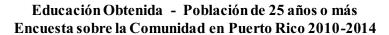
Gráfica 12

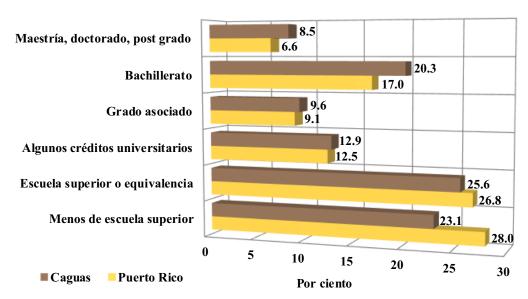


EDUCACIÓN

La Encuesta 2010-2014 demostró que la población de Caguas de 25 años o más ha obtenido niveles más altos de educación que la población general de Puerto Rico. El 51.3% de la población de Caguas tiene algún crédito o estudios universitarios, mientras que esa relación en la población de Puerto Rico es de 45.2%. Al comparar la cantidad de profesionales de 25 años o más entre ambas encuestas en la ciudad de Caguas, se refleja que hubo un incremento de 2.10%.

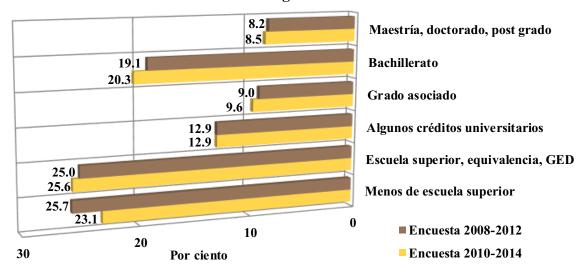
Gráfica 13



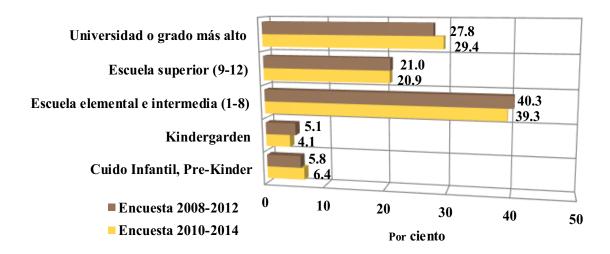


Gráfica 14

Educación Obtenida Población de Caguas de 25 Años o más



Matrícula Escolar Población de Caguas de 3 años o más



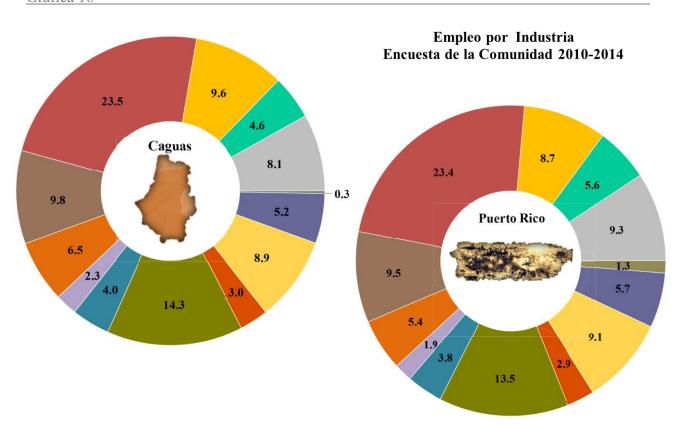
En términos de matrícula, la Encuesta 2010-2014 reveló que entre la población de tres años o más, el 10.5% estaba matriculado a nivel de programas preescolares; el 39.3% estaba en el nivel primario; el 20.9% en el nivel secundario; y el 29.4% en el nivel universitario.



EMPLEO

Según la Encuesta 2010-2014, las principales industrias en Caguas fueron los servicios educativos, salud y asistencia social con un 23.5%; el comercio al detal con un 14.3%; los servicios profesionales, gerenciales y desperdicios sólidos con un 9.8%; los servicios de recreación, deportes, alojamientos y alimentos con un 9.6%; la manufactura con un 8.9% y la administración pública con un 8.1%.

Gráfica 16



- Agricultura, Bosques, Pesca, Caza y Minería
- Manufactura
- **■** Comercio al Detal
- Información
- Serv. Prof., Gerenciales y Desperdicios Sólidos
- Recreación, Deportes, Alojamiento y Alimentos
- Administración Pública

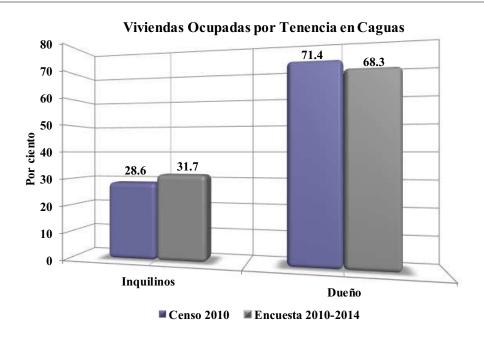
- Construcción
- Comercio al por Mayor
- Transportación y Almacenamiento
- Finanzas, Seguros, Bienes Raíces y Rentas
- Servicios Educativos, Salud y Asistencia Social
- Otros Servicios

VIVIENDA

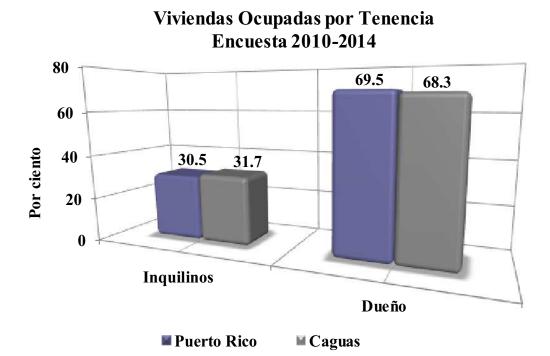
La Ciudad de Caguas cuenta con una variada composición de estructuras conforme a los cambios poblacionales que han surgido en estos últimos años. El crecimiento en varios grupos de edades en la población ha permitido tener disponible nuevas opciones de vivienda.

Según la Encuesta del Censo 2010-2014, siete de cada diez viviendas están ocupadas por sus dueños. Este es un nivel similar al encontrado para Puerto Rico. Sin embargo, los datos de la Encuesta reflejan un aumento en la cantidad del por ciento de inquilinos comparado con los datos del Censo 2010.

Gráfica 17

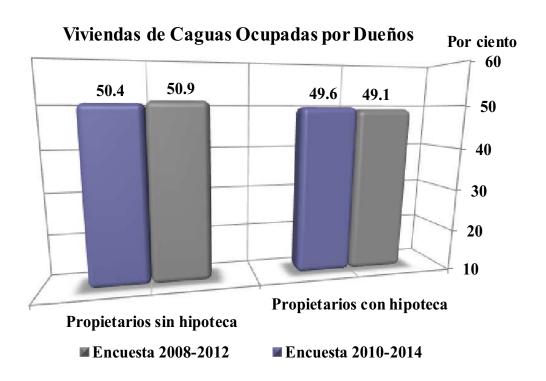




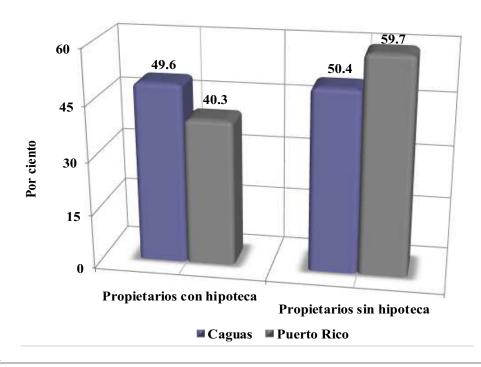


El renglón de propietarios con hipoteca en la gráfica 19, Viviendas de Caguas Ocupadas por Dueños, refleja un aumento entre los por cientos de la Encuesta del Censo 2008-2012 y 2010-2014. Este aumento es similar si lo comparan con los por cientos de Puerto Rico.

Gráfica 19

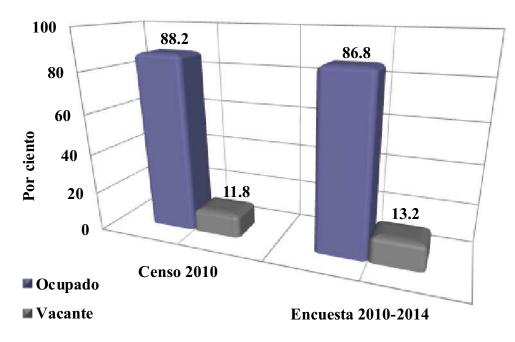


Viviendas Ocupadas por Dueño Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico 2010-2014



Gráfica 21

Viviendas de Caguas por Ocupancia

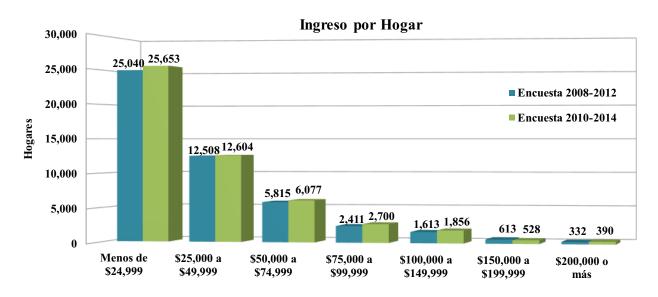


En la Ciudad de Caguas, según la Encuesta del Censo 2010-2014, un 86.8% de viviendas están ocupadas y un 13.2% de viviendas están vacantes.

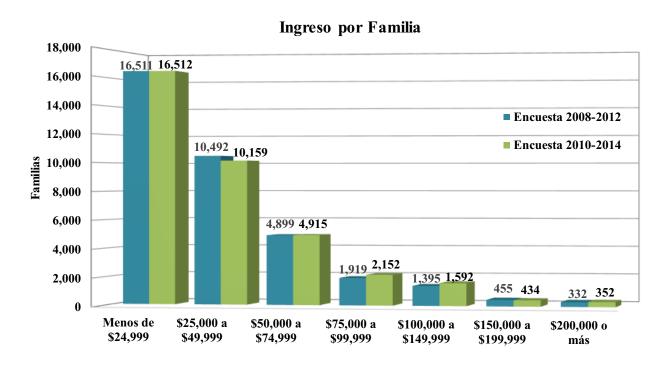
INGRESO

Los hogares con ingresos superiores a los \$50,000 aumentaron de 10,784 a 11,551. Durante el periodo de la Encuesta 2008-2012 al periodo de la Encuesta 2010-2014 hubo un incremento de 0.90%. En ambos periodos, los hogares con ingresos de menos de \$25,000 lograron mantenerse en la misma cantidad.

Gráfica 22



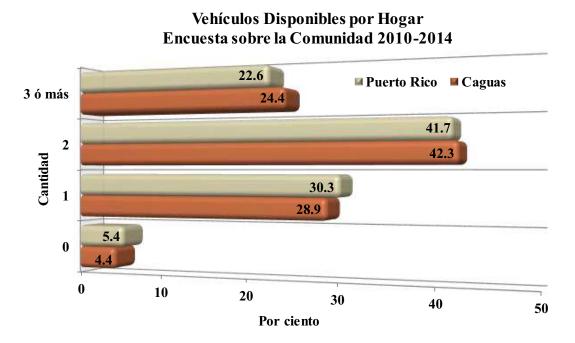
Gráfica 23



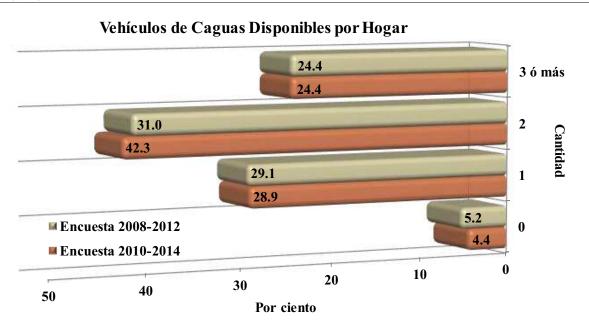
TRANSPORTACIÓN

La Encuesta 2010-2014 reveló que el 4.4% de los hogares de Caguas no tenían acceso a un automóvil para su uso privado. Esta encuesta determinó que el 71.2% de los hogares de la Ciudad de Caguas tenían por lo menos uno o dos vehículos para su uso. Esto representa un aumento de 11.1% en comparación con la encuesta del 2008-2012.

Gráfica 24



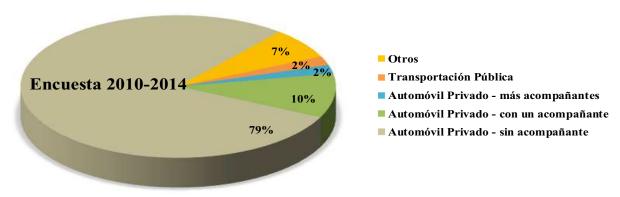
Gráfica 25



La Encuesta del 2010-2014 señaló que el 79% el medio de transportación que más utilizan los residentes de Caguas para ir a sus trabajos son sus automóviles privados, viajando sin acompañantes. El 10% viaja en su automóvil privado con al menos un acompañante. Esto significa que el 89% de los residentes de Caguas dependen del automóvil privado para ir a sus trabajos.

Gráfica 26

Medios de Transportación al Trabajo Residentes de Caguas







POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

La integridad financiera de nuestra Ciudad de Caguas es de suma importancia. Por ello, discutir, escribir y adoptar políticas y procedimientos constituye un elemento clave para mantener dicha integridad. En Caguas hemos adoptado diversas políticas financieras y presupuestarias mediante ordenanzas, resoluciones, órdenes ejecutivas, estados financieros y manuales de procedimientos. Sin embargo, los principales procedimientos fiscales del Municipio están basados en la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos, y el Reglamento para la Administración de los Municipios de Puerto Rico, promulgado por la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El adoptar guías de presupuesto y políticas financieras y presupuestarias por escrito tiene muchas ventajas, tales como ayudar al (la) Alcalde (sa), su Gabinete y a la Legislatura Municipal en la administración de la Ciudad, ahorrar tiempo y recursos en la discusión de asuntos financieros, aumentar la confianza del pueblo y proveer continuidad en los procedimientos. Además, tiene como propósito asegurar que los recursos financieros estén disponibles para atender las necesidades presentes y futuras de la Ciudad de Caguas. Aunque estas políticas deben ser revisadas periódicamente, proveen la base fundamental y el marco conceptual para muchos de los asuntos y decisiones que enfrenta la Ciudad. También, promueven la estabilidad, eficiencia y efectividad de nuestra Administración Municipal.

PROCESO PRESUPUESTARIO

El proceso presupuestario del Municipio Autónomo de Caguas está basado en un Plan Estratégico con metas, objetivos, planes, proyectos y servicios claramente definidos. A través del mismo, se distribuyen los recursos de forma estructurada para asegurar la calidad, costo eficiencia, efectividad y la satisfacción de la ciudadanía.

El proceso presupuestario es uno cíclico y gira alrededor de las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y control. Dicho proceso forma parte de los componentes esenciales que persiguen transformar el programa de gobierno municipal en logros y resultados.

PROGRAMACIÓN

En la fase de Programación, el Plan Estratégico Municipal constituye un instrumento orientador y vital. Se analizan las estrategias, programas e indicadores de medición y desempeño que apoyarán a todos los objetivos estratégicos, los cuales sirven como mecanismo primario para evaluar el progreso hacia el logro de las metas a corto plazo que se elaboran cada año fiscal.

En esta fase se enlazan las metas y objetivos del Municipio con los programas de cada departamento u oficina que desarrolla las acciones y estrategias conducentes al cumplimiento con el Plan Estratégico. Este enlace articula los objetivos institucionales con los recursos humanos y económicos que invertiremos para el beneficio y bienestar de los ciudadanos.

FORMULACIÓN

Esta fase comienza con la preparación de las guías del proceso de petición presupuestaria por parte de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio. Estas guías se distribuyen a todos los directivos de oficinas y departamentos del Municipio de manera que cada uno pueda ejercer su responsabilidad dentro de cada etapa del proceso, según corresponda. Las mismas proveen instrucciones específicas de cómo preparar las peticiones de presupuesto, así como el Calendario o Plan de Trabajo con las fechas límites definidas para completar cada actividad o tarea.

A los efectos de estimar los recursos para confeccionar y balancear el presupuesto, se utilizan los cálculos y estimados que provee el (la) Director(a) Ejecutivo(a) del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), el (la) Secretario(a) de Hacienda y las corporaciones públicas que, por disposición de ley, están obligadas a efectuar aportaciones y/o compensaciones a los gobiernos municipales. De igual forma se utilizará, para aquellos ingresos que forman parte de los poderes contributivos del Municipio, los ingresos certificados en el informe más reciente de auditoría externa o "Single Audit". Los estimados de ingresos se clasifican por fondos y fuentes de ingreso, siguiendo el esquema de cuentas uniforme establecido por la OCAM.

Los estimados de ingresos por concepto de la Contribución sobre la Propiedad, Fondo de Equiparación y Lotería son los que informa el (la) Director(a) Ejecutivo del CRIM. Los ingresos a recibirse como compensaciones o aportaciones del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, compensaciones en lugar de impuestos pagados por las corporaciones públicas, aportaciones para fideicomisos, aportaciones federales, bono navideño, y cualesquiera otra aportación, son los que informa el (la) Secretario(a) de Hacienda, las corporaciones públicas o la agencia que administre la distribución de tales fondos.

Por otra parte, los estimados que comprenden los ingresos locales están basados en la experiencia de cobros de años anteriores. Para aquellos conceptos de ingresos menos recurrentes, además de la base antes señalada, el Municipio analiza otros factores tales como tendencias o proyecciones económicas y estimados departamentales de ingresos provenientes de servicios rendidos, de manera que se obtenga una cifra confiable a incluirse en el presupuesto. Dichos cálculos son examinados por la OCAM.

Los ingresos por concepto de Patentes y el Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU) también incluyen intereses y recargos por demoras asociados a dichos impuestos. En el caso de las patentes, la cantidad que se incluye en el presupuesto es el monto total de las patentes impuestas menos un cinco por ciento (5%) tomado como reserva por recursos incobrables. En estas partidas no se podrá utilizar el mecanismo de estimado de ingreso y tendrán que ser confeccionadas a base de los ingresos certificados en los informes de auditorías externas o "Single Audit".

Las aportaciones provenientes del gobierno federal que se consideran para efectos de presupuesto, son aquellas cantidades que han sido aprobadas y certificadas o que han sido solicitadas y están en espera de su aprobación. Las aportaciones legislativas son aquellas resoluciones aprobadas por la Asamblea Legislativa con un fin específico.

De otro lado, las distintas unidades administrativas municipales preparan un programa de trabajo y el cálculo de los estimados de gastos para el año presupuestado. Es mandatorio que incluyan en sus peticiones presupuestarias asignaciones con crédito suficiente para los siguientes fines y en el orden de prioridad que a continuación se dispone: (a) intereses, amortizaciones y retiro de la deuda pública municipal; (b) otros gastos y obligaciones estatutarias; (c) el pago de las sentencias de los tribunales de justicia; (d) la cantidad que fuere necesaria para cubrir cualquier déficit del año fiscal anterior (si aplica); (e) los gastos a que esté legalmente obligado el Municipio por contratos ya celebrados; (f) otros gastos u obligaciones requeridos por Ley; (g) otros gastos de funcionamiento y (h) la contratación de artistas de música autóctona puertorriqueña, según la Ley Núm. 223-2004, según enmendada. La Legislatura Municipal puede enmendar el proyecto de resolución del presupuesto general del Municipio para incorporar nuevas cuentas o disminuir o eliminar asignaciones de cuentas. Sin embargo, las asignaciones para cubrir las cuentas indicadas en los puntos (a) al (e), no pueden reducirse ni eliminarse, pero pueden ser enmendadas para aumentarlas.

Del Municipio reflejar un superávit en el presupuesto actual, deberá utilizar los sobrantes para amortizar la deuda y que por excepción podrá establecer un Fondo de Emergencia al que podrá ingresar hasta un treinta por ciento (30%) de los sobrantes que solo podrá ser utilizado cuando exista una declaración de emergencia. De no tener un déficit acumulado, podrá ser utilizado para nutrir un Fondo de Emergencia del sobrante del superávit del presupuesto actual.

Una vez las oficinas y departamentos entregan sus peticiones presupuestarias, la OGP comienza su proceso de evaluación, tomando en consideración los ingresos certificados en el "Single Audit" por el Departamento de Finanzas, los compromisos del (la) Alcalde (sa), el plan de trabajo municipal, la misión y los servicios que se ofrecen y las necesidades de los ciudadanos. Dicho proceso de evaluación resulta en unas recomendaciones de asignación de recursos y ajustes, las cuales se discuten con los directores, Comité Ejecutivo y el (la) Alcalde (sa) para su aprobación. Posteriormente se prepara el Documento de Presupuesto General del Municipio junto con el Proyecto de Resolución de Presupuesto y el (la) Alcalde (sa) presenta el mismo ante la consideración de Legislatura Municipal no más tarde del 31 de mayo de cada año.

APROBACIÓN

El proceso de aprobación del Presupuesto comienza con la celebración de vistas presupuestarias ante la Comisión de Asuntos Fiscales y Desarrollo Económico de la Legislatura Municipal. A éstas acuden los directores de las oficinas y departamentos municipales a defender y exponer el presupuesto recomendado por el (la) Ejecutivo (a) para cada dependencia.

Una vez culmina el proceso de vistas presupuestarias, la Legislatura Municipal considera en pleno el proyecto de resolución del presupuesto general durante una sesión ordinaria, lo aprueba y lo somete al (la) Alcalde (sa) no más tarde del 13 de junio de cada año fiscal. Dentro de los seis (6) días siguientes a la fecha en que se le presente el proyecto de resolución del presupuesto aprobado por la Legislatura, el (la) Alcalde (sa) le imparte su firma o lo devuelve sin firmar dentro del mismo término, haciendo constar sus objeciones y recomendaciones. Si el (la) Alcalde (sa) no firma, ni devuelve dicho proyecto de resolución dentro del término antes

dispuesto, se entiende que el mismo ha sido firmado y aprobado por éste y la resolución del presupuesto general del Municipio es efectiva para todos los fines a la fecha de expiración de dicho término.

Si el (la) Alcalde (sa) devuelve a la Legislatura el proyecto de resolución del presupuesto con sus objeciones y recomendaciones, el (la) Presidente de ésta, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del mismo, debe convocar a una sesión extraordinaria, que no podrá durar más de tres (3) días consecutivos, para considerar únicamente las recomendaciones u objeciones del(a) Alcalde (sa). La Legislatura puede enmendar el proyecto de resolución adoptando todas o parte de las recomendaciones del(a) Alcalde (sa) con el voto afirmativo de la mayoría del número total de sus miembros.

El proyecto de resolución de presupuesto, enmendado y aprobado, se presenta nuevamente al (la) Alcalde (sa), quien tiene un término de tres (3) días para firmarlo y aprobarlo. Si el (la) Alcalde(sa) no lo firma y aprueba dentro de ese término de tres (3) días, se entiende que el proyecto de resolución de presupuesto, según enmendado, ha sido firmado y aprobado por éste y entrará en vigor a la fecha de expiración de dicho término, como si el (la) Alcalde(sa) lo hubiese aprobado.

La Legislatura puede aprobar el proyecto de resolución del presupuesto municipal por sobre las objeciones y recomendaciones del(a) Alcalde (sa), con el voto afirmativo de no menos de dos terceras (2/3) partes del número total de los miembros de la Legislatura. El presupuesto así aprobado entrará en vigor y regirá para el año económico siguiente. Cuando la Legislatura no tome decisión sobre las objeciones y recomendaciones del (la) Alcalde(sa) al proyecto de resolución del presupuesto general de gastos aprobado por ésta, o cuando las tome y el (la) Alcalde(sa) no concurra con ellas, el proyecto de resolución de referencia queda aprobado y el crédito de las cuentas sobre las cuales la Legislatura no tomó decisión, así como el de aquellas aprobadas por la Legislatura y no aceptadas por el (la) Alcalde(sa), son llevadas a una cuenta de reserva. La distribución de esta reserva sólo podrá efectuarse mediante resolución al efecto, debidamente aprobada por la Legislatura Municipal.

Por otra parte, cuando la Legislatura no se reúna en la fecha establecida para considerar y aprobar el proyecto de resolución de presupuesto general que presente el (la) Alcalde (sa), o cuando habiéndose reunido no lo apruebe en el término de la sesión ordinaria, el presupuesto presentado por el (la) Alcalde (sa) regirá para el año fiscal siguiente. Asimismo, cuando el (la) Alcalde(sa) no presente a la Legislatura, a la fecha indicada en Ley, el proyecto de resolución del presupuesto general del Municipio, ésta podrá preparar y aprobar un proyecto de presupuesto de su propia iniciativa, el cual será efectivo como si lo hubiera aprobado y firmado el (la) Alcalde(sa). En este caso, si la Legislatura no prepara y aprueba un Presupuesto de su propia iniciativa, regirá el presupuesto original aprobado para el año económico anterior.

Una vez aprobada la Resolución de Presupuesto General del Municipio, el (la) Secretario(a) de la Legislatura distribuye la misma a los funcionarios municipales concernidos y a la OCAM, junto con los documentos suplementarios que sirvieron de base para la determinación de las asignaciones y los estimados de ingresos locales a recibirse durante el año económico correspondiente. La resolución del presupuesto general de ingresos y gastos del Municipio, incluyendo los documentos suplementarios, constituyen un documento público sujeto a la inspección por cualquier persona interesada.

EJECUCIÓN

Una vez se aprueba el presupuesto y comienza el nuevo año fiscal, se establecen las cuentas presupuestarias para registrar las rentas estimadas y las asignaciones en las cuentas del fondo correspondiente. Se trasladan a los libros del control presupuestario las cantidades asignadas a cada cuenta, según el presupuesto de gastos ordinarios, así como las asignaciones para programas especiales y federales. Se trasladan también los saldos libres y obligados que hayan quedado al 30 de junio de las asignaciones sin año fiscal determinado.

Durante el transcurso del año se va reflejando en estos libros las obligaciones, desembolsos y saldos disponibles de las asignaciones por fondos. Las asignaciones para las cuales no se preparen detalles por cuentas se llevarán a los libros en forma global. Las asignaciones especiales para mejoras capitales y las asignaciones para propósitos específicos se llevarán a los libros únicamente cuando los fondos correspondientes estén disponibles al Municipio. Aquellas asignaciones especiales autorizadas por la Asamblea Legislativa son depositadas en una cuenta bancaria especial, separada de cualquier cuenta del Municipio. Anualmente, al cierre del año fiscal, se presenta a la Asamblea Legislativa un informe del sobrante de esta cuenta, incluyendo los desembolsos realizados y los intereses generados por la misma. Los intereses devengados en esta cuenta son ingresados a la cuenta corriente del Municipio.

Los fondos de empresas municipales y los fondos de servicios interdepartamentales están exentos del control de cuentas presupuestarias, de no contar con asignaciones presupuestarias. No obstante, deberán registrarse las cuentas necesarias para determinar los ingresos, desembolsos y el estado de situación según los principios de contabilidad generalmente aceptados.

El (La) Alcalde (sa) administra el presupuesto general de gastos de la Rama Ejecutiva, incluyendo la autorización de transferencias de crédito entre cuentas de ese presupuesto. La aprobación de tales transferencias se hace mediante órdenes ejecutivas del (la) Alcalde (sa), de las cuales se remite copia a la Legislatura Municipal dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su firma. Las transferencias de crédito de la asignación presupuestaria para el pago de salarios y beneficios marginales a otras cuentas requieren la aprobación de la Legislatura Municipal. Igualmente, los fondos en Cuentas de Reserva creadas en la Resolución del Presupuesto General de Gastos, sólo pueden ser distribuidos mediante resolución al efecto, debidamente aprobada por la Legislatura Municipal. Por otra parte, la Legislatura Municipal administra el presupuesto general de gastos de la Rama Legislativa. Además, autoriza transferencias de crédito entre cuentas de dicho presupuesto general de gastos mediante resoluciones al efecto.

Toda transferencia de fondos entre cuentas se sustenta con los siguientes documentos: orden ejecutiva o resolución, según aplique, certificación de sobrante, acuse de recibo de la copia de la orden ejecutiva enviada a la Legislatura Municipal y certificación de sobrante emitida. En esta última se detalla: el total de fondos asignados originalmente a cada cuenta afectada; las obligaciones giradas contra dichas cuentas; el total de desembolsos realizados con cargo a dichas cuentas y el monto no obligado disponible para ser transferido. Antes de recomendarse o llevarse a los libros alguna transferencia de crédito entre cuentas de cualquier presupuesto, sea

éste ordinario, de subsidio, de empréstito o de cualesquiera otros fondos especiales, se confirma que el crédito a transferirse está disponible. A tales efectos, se deduce de dicho crédito el importe de las órdenes o contratos autorizados y que estén pendientes de pago aunque no se hayan prestado los servicios o suplido los materiales.

Los créditos para cubrir obligaciones estatutarias del Municipio y para cubrir otras obligaciones, tales como contratos por servicios continuos, de energía eléctrica, rentas, teléfonos y las cuotas, aportaciones y primas para la protección contra pérdidas financieras, no son transferidos excepto cuando se determina y se certifica un sobrante. Las asignaciones para el pago de la deuda pública y sus intereses son intransferibles, a menos que se trate de algún sobrante liquidado después de cubierta totalmente la obligación.

El (La) Secretario(a) de la Legislatura es responsable de enviar a la OCAM copia certificada de las ordenanzas o resoluciones de transferencia de fondos de la asignación presupuestaria de la Rama Ejecutiva y de la Rama Legislativa Municipal, según sea el caso, dentro de los cinco (5) días siguientes a su aprobación.

A propuesta del (la) Alcalde (sa), la Legislatura puede autorizar reajustes en el presupuesto general de gastos del Municipio, para aumentar los fondos en las cuentas existentes o crear nuevas cuentas de gastos. Ello cuando existan sobrantes que resulten como saldos en caja al 30 de junio de cada año, después de cerrado el presupuesto y de haberse cubierto las deudas con cargo a dichos sobrantes. También se puede reajustar el presupuesto con los ingresos de años anteriores cobrados después del 1ro. de julio, que resulten como sobrantes disponibles, así como con ingresos provenientes del arrendamiento de lugares o instalaciones públicas para la celebración de fiestas patronales y con el mayor producto neto en las cuentas de ingresos locales, que hayan tenido aumento sobre los estimados de las mismas durante cualquier año fiscal. El Secretario de la Legislatura envía a la OCAM copia certificada de las ordenanzas o resoluciones autorizando reajustes de presupuesto, no más tarde de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su aprobación.

DISPOSICIONES ESPECIALES AÑO ELECCIONARIO

El Artículo 8.009 de la Ley de Municipios Autónomos, especifica que durante el período comprendido entre el 1ro de julio de cada año en que se celebran elecciones generales y la fecha de la toma de posesión de los nuevos funcionarios electos, el Municipio no podrá incurrir en obligaciones o gastos que excedan del cincuenta por ciento (50%) del presupuesto aprobado para el año fiscal. A tal fin, el (la) Director (a) de Finanzas se abstendrá de registrar o certificar orden alguna que exceda del límite establecido en esta sección.

Esta limitación no se aplicará para: los intereses, amortizaciones y retiro de la deuda pública municipal; otros gastos y obligaciones estatutarias; el pago de las sentencias de los tribunales de justicia; la cantidad que fuere necesaria para cubrir cualquier déficit del año fiscal anterior; los gastos a que esté legalmente obligado el Municipio por contratos ya celebrados; las mejoras permanentes y a la compra y reparación de equipo. Esto incluye, además, la celebración de las fiestas patronales o días festivos, cuando se haya provisto una cuenta separada para su

celebración en la resolución del presupuesto general de gastos, y las retenciones que haga el Centro en cobro de deudas estatutarias o contractuales contraídas con el Gobierno Central.

La Legislatura no autorizará al Municipio para que incurran en gastos y obligaciones en exceso del cincuenta por ciento (50%) de la asignación presupuestaria durante el término de tiempo antes indicado. Ésta podrá autorizar transferencias entre cuentas de los créditos no comprometidos del 1ro de julio al 31 de diciembre del año de elecciones. Las cuentas para atender necesidades y servicios básicos a la comunidad se podrán aumentar pero no reducirse para transferir a otras cuentas.

En el caso de las cuentas para el pago de nómina, la Legislatura sólo podrá autorizar el uso del cincuenta por ciento (50%) de los fondos o créditos disponibles en los puestos de personal regular o de confianza, no cubiertos durante el período de 1ro de julio al 31 de diciembre. Esto permitirá que a partir de enero se encuentren disponibles los fondos correspondientes a los puestos vacantes para nuevos nombramientos. El Municipio no podrá comprometerse en contratos de arrendamiento o de servicio, excepto en aquellos casos o situaciones en que se vean amenazados de interrupción o se interrumpan servicios esenciales a la comunidad.

No más tarde del 15 de octubre de cada año de elecciones generales, el (la) Alcalde (sa) entregará a la Comisión Local de Elecciones del precinto en que está ubicada la Casa Alcaldía, el detalle de todos los registros de contabilidad al 30 de septiembre de dicho año de elecciones. Estos documentos corresponden a: cuentas presupuestarias, cuentas de activos, pasivos, ingresos y gastos por fondos. Tal detalle incluirá los balances de cualesquiera libros o subsistemas que se consideren necesarios para garantizar la integridad de los datos a la referida fecha. La Comisión Local de Elecciones devolverá dicha información a la Legislatura dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de toma de posesión del (la) Alcalde (sa) electo. El custodio de estos documentos será la Junta de Inscripción Permanente, aplicando las normas y procedimientos establecidos para dicha información.

Esta disposición quedará sin efecto a partir de la fecha en que la Comisión Estatal de Elecciones emita certificación preliminar en la que se determine que un alcalde incumbente ha sido reelecto. No obstante, si la certificación preliminar arroja una diferencia entre dos candidatos al puesto de alcalde de cien (100) votos o menos, o de la mitad del uno (1) por ciento de los votos totales depositados en la urna, dando la posibilidad a que se emita una solicitud de recuento, o esté pendiente de alguna impugnación de la elección del incumbente, será necesario esperar a que la Comisión Estatal de Elecciones emita una certificación oficial de elección para poder dejar sin efecto las disposiciones de esta sección (o a la fecha de la toma de posesión del funcionario electo, lo que ocurra primero). (Enmendado en el 1992, Ley 84; 1995, Ley 36; 1997, Ley 68).

EVALUACIÓN Y CONTROL

Al terminar cada año fiscal, se cierran en los libros municipales las asignaciones autorizadas para el año fiscal a que correspondan, con el fin de conocer y evaluar las operaciones municipales durante el referido año y determinar su situación financiera. Cada fondo especial de naturaleza no presupuestaria es liquidado separadamente y las asignaciones sin año fiscal determinado no están sujetas a cierre a la terminación del año fiscal.

El (La) Director(a) de Finanzas y/o el (la) Director(a) de Gerencia y Presupuesto, según corresponda, someten a la OCAM los informes financieros requeridos por Ley, los cuales revelan el resultado de las operaciones fiscales durante el año fiscal. Además, preparan y someten todos aquellos informes financieros que eventualmente les requieren la Asamblea Legislativa, la OCAM, o cualquier entidad gubernamental con la autoridad de ley o reglamento para requerir tales informes a los municipios.

El (La) Alcalde (sa), como primer ejecutivo del Municipio, y el (la) Presidente de la Legislatura Municipal, como jefe(a) administrativo(a) de ésta, son responsables de supervisar la ejecución del presupuesto aprobado para las Ramas Ejecutiva y Legislativa, según corresponda, y de todas las operaciones fiscales relacionadas con los mismos. La fiscalización de cada presupuesto incluye asegurarse de la legalidad y pureza de las operaciones fiscales y que se realicen dentro de las cantidades autorizadas.

La supervisión y fiscalización interna de las operaciones fiscales del Municipio se ejercen mediante las funciones y controles del Departamento de Finanzas y las intervenciones de las operaciones fiscales que realiza la Oficina de Auditoría Interna. La fiscalización externa la ejerce principalmente la Oficina del Contralor de Puerto Rico (OCPR), a tenor con lo dispuesto en la Sección 22 del Artículo M de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La OCPR realiza intervenciones cada dos (2) años en los municipios. Además, una firma de auditores externos, debidamente cualificada y contratada, realiza anualmente el examen de los estados financieros del Municipio y opina sobre la confiabilidad y corrección de los mismos y el cumplimiento con las disposiciones del "Single Audit Act" del 1984, Pub. L. 98-502, según enmendada. Los auditores externos también opinan sobre el cumplimiento con las recomendaciones de la OCPR y la corrección de las fallas señaladas en sus informes previos.

El (La) Director(a) de Finanzas y/o el (la) Director(a) de Gerencia y Presupuesto, según corresponde, realizan revisiones trimestrales de la distribución y gastos presupuestarios. Como parte de dicha revisión, presentan al Comité Ejecutivo Municipal y a la OCAM un informe de Ingresos Estimados y Actuales, así como el Informe de Presupuesto, Gastos y Obligaciones del Fondo General con sus hallazgos y observaciones.

Al finalizar cada año fiscal, el (la) Director(a) de Finanzas preparará y rendirá un informe general a la OCAM, que contendrá todas las operaciones de ingresos y egresos verificadas durante el año, incluyendo los depósitos y fianzas, empréstitos, resoluciones conjuntas y cualesquiera otras, aunque no se deriven del presupuesto en que haya intervenido la cuenta de Caja. En este informe general se determinan y fijan los créditos a favor o en contra del Municipio al 30 de junio, las economías obtenidas y los recursos pendientes de cobro. Dicho informe se radica en la OCAM en o antes del 30 de septiembre de cada año. El mismo se acompaña con los siguientes documentos: Informe de Ingresos Estimados y Actuales; Informe de Presupuesto, Gastos y Obligaciones; Informe Detallado de Revisión de Presupuesto, Estado de Situación; Informe de Ingresos y Gastos; y Conciliaciones Bancarias.

POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

Las siguientes secciones describen las principales políticas que utiliza el Municipio para propósitos contables.

DECLARACIÓN DE PRINCIPIO

El Presupuesto se prepara para que se integre al sistema de contabilidad municipal de tal manera que su transición, desde su creación hasta su liquidación, sea de manera ordenada. La contabilidad en nuestro Municipio está basada en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (GAAP) y los requisitos establecidos por la Junta Reguladora de Contabilidad de Gobierno (Governmental Accounting Standard Board - GASB). Dichos principios son normas y procedimientos mínimos aplicados a la contabilidad y a los informes financieros de gobiernos estatales y locales, que aseguran la uniformidad en la presentación de información financiera, términos, criterios de medición y clasificación. Esto es esencial para asegurar un grado de compatibilidad entre los informes financieros de las unidades gubernamentales estatales y locales.

CONTABILIDAD DE FONDOS

Las cuentas están organizadas por fondos. Cada fondo es una entidad fiscal y contable que opera independientemente y con sus propias cuentas de activos, pasivos, balance de fondo, ingresos y gastos.

Los activos del Municipio están mayormente compuestos por efectivo y equivalentes; inversión en activos de capital, que incluye edificios y mejoras, infraestructura, entre otros; y cuentas por cobrar. De otra parte, los pasivos están mayormente compuestos de bonos por pagar, pagarés y otras obligaciones corrientes y a largo plazo como vacaciones, enfermedad, ingresos diferidos y otras acumulaciones.

El balance de fondos refleja los cambios de los resultados en las actividades financieras asociadas a cada fondo acumulado a través de los años. El Municipio ha establecido la práctica de mantener niveles mínimos de balance de fondos. La cantidad presupuestada de los balances de fondos para el año fiscal 2015-2016 es el resultado de las actividades presupuestarias considerando los balances iniciales.

Tipos de Fondos

Fondo General

El Fondo General es el fondo operacional general del Municipio. Se utiliza para contabilizar todas las actividades gubernamentales, excepto aquellas que requieran ser contabilizadas en otro fondo.

Fondos Especiales

Los Fondos Especiales que provienen de fuentes federales u otras fuentes de ingresos locales estatales. La utilización y límites de cada fondo especial se especifican en las ordenanzas municipales y los estatutos locales y federales. Esta categoría de fondos también incluyen los siguientes:

Fondo del Servicio a la Deuda

Este fondo se utiliza para contabilizar la acumulación de los recursos para el pago de principal e intereses por los bonos emitidos, pagarés en anticipación de bonos y otros costos relacionados. Esta fuente se nutre del CAE y del Fondo de Redención Municipal del IVU. En el CAE se nutre de una contribución impuesta por el Municipio sobre el valor de la propiedad y el Fondo de Redención Municipal del IVU recibe los depósitos que se efectúan por concepto de los recaudos del punto dos por ciento (0.2%) del producto del punto cinco por ciento (.5) del IVU.

Fondo de Mejoras de Capital

Este fondo incluye Empréstitos y Resoluciones Conjuntas las cuales se utilizan para contabilizar los recursos financieros para la adquisición o construcción de instalaciones de mejoras capitales.

Transacciones entre Fondos

Existen dos tipos básicos de transacciones entre fondos:

Reembolsos

Estas transacciones constituyen reembolsos de un fondo por "expenditures" o gastos inicialmente hechos por éste pero que son propiamente aplicables a otro.

Transferencias Reales

Son transferencias legalmente autorizadas entre un fondo que recibe el ingreso y un fondo a través del cual los recursos tienen que ser gastados. Existen dos tipos de transferencias reales:

Transferencias de Capital Residual (Transferencias de Capital no Rutinarias)

Estas tienen que ser informadas como adiciones o deducciones del Balance Inicial de los fondos del gobierno. Por ejemplo, la contribución a un Fondo Propietario o Fondo de Servicio Interno del Fondo General y la subsiguiente devolución de parte o todo el dinero original.

Transferencias Operativas

Estas son aquellas en las que un fondo recibe el ingreso y otro fondo es mediante el cual los recursos serán utilizados. Este tipo de transferencia es como un gasto para el fondo que transfiere el dinero y un ingreso para el fondo que recibe éste. Al no ser gastos operacionales reales se clasifican utilizando las cuentas de "Transferencias que Entran" para el ingreso y "Transferencias que Salen" para el gasto. Estas deben informarse en la sección de "Otras

Fuentes Financieras" del Estado de Ingresos y Gastos y de Cambios en el Balance de Fondos. Dichas transferencias deben ser reconocidas en el período contable en el cual la cuenta a cobrar entre fondos y la cuenta a pagar entre fondos ocurra. La Cuenta a Cobrar Otros Fondos y la Cuenta a Pagar Otros Fondos se afectan por las transacciones entre fondos.

Códigos de Cuentas

Los códigos de cuentas se asignan utilizando el Esquema de Cuentas diseñado por la OCAM. Cada código de cuenta consiste de 24 dígitos. Los primeros tres dígitos identifican el **Fondo**. Los siguientes dos dígitos identifican el **Departamento** o la dependencia municipal a cargo de administrar los dineros de la referida cuenta. Los siguientes dos dígitos identifican el **Programa** o la unidad de servicios dentro del departamento a cargo de desarrollar las actividades y operaciones encaminadas a determinado objetivo.

Los próximos siete dígitos del código identifican el **Número de la Cuenta**. El mismo se utiliza para clasificar y describir el concepto de la acción que se pretende ejecutar. Dentro del Número de la Cuenta, el primer dígito se utiliza para identificar el <u>Tipo de Cuenta</u> (Activos, Pasivos, Ingresos, Gastos y Balance de Fondo); el segundo dígito identifica el <u>Grupo de Cuentas</u> (Por ejemplo: los gastos pueden agruparse en personal, equipo, efectos de oficina y otros) y los dígitos tres al siete se utilizan para completar el <u>Detalle de la Cuenta</u>. Los últimos siete dígitos identifican el **Proyecto** o la asignación de fondos para un uso determinado durante uno o más años fiscales. Este se usa en los Fondos Especiales y de Proyectos de Capital.

La composición del código está relacionada a la clasificación. Las cuentas de gastos e ingresos se definen utilizando números en todos los segmentos antes mencionados; pero las cuentas de activos, pasivos y balance de fondo utilizan ceros en los segmentos de departamento, programa, y proyecto.

MÉTODO DE ACUMULACIÓN

El Método de Contabilidad Acumulada (Accrual Basis) es el método más completo y recomendado tanto para la empresa privada como para el gobierno. Contrario al Método de Efectivo (Cash Basis), que registra las transacciones cuando se recibe el efectivo y cuando se desembolsa, el Método de Acumulación se basa en el registro de sus transacciones y en la anticipación de los eventos. Este método hace que las transacciones sean más precisas, completas y comparables mejorando así los libros y registros. No obstante, existe una variación del Método de Acumulación llamado: Acumulación Modificada (Modified Accrual Basis). Este es el método que se utiliza en nuestro Municipio para los **Fondos Gubernamentales**.

El método de Acumulación Modificada reconoce los <u>ingresos</u> cuando son medibles y están disponibles para financiar gastos del período fiscal. Esto significa que son cobrables dentro del período corriente o lo suficientemente pronto para utilizarse para el pago de las obligaciones en el período corriente.

Las contribuciones sobre la propiedad son reconocidas cuando la recaudación es razonablemente asegurada y disponible como deuda en o antes del final del año fiscal y recaudado no más de 60 días después que termina ese período.

Las cuentas por cobrar por concepto de Patentes, se componen de todas las patentes radicadas sin tomar en consideración el periodo de pago. De esta manera, se simplifica el tratamiento de la transacción para que sea uniforme en todos los casos. Las radicaciones del próximo año fiscal se consideran como ingresos diferidos que se ajustarán a su tiempo para convertirlas en Ingresos por Patente - Año Corriente.

Los *gastos* se reconocen en el período en que se incurre la obligación, independientemente del tiempo del flujo de efectivo; excepto para el pago de principal e interés de la deuda a largo plazo, sentencias e indemnizaciones y ausencias compensadas, los cuales se reconocen como gasto cuando el pago se vence.

La compra de activos de capital se reporta como gasto en los fondos gubernamentales. Los recursos provenientes de la emisión de deuda a largo plazo se presentan como otras fuentes de financiamiento.

Finalmente, los ingresos y gastos de Fondos Propietarios, tales como el Fondo de Empresas, son reconocidos bajo el Método de Acumulación. Los ingresos son reconocidos cuando son medibles y los gastos son reconocidos en el período incurrido si son medibles.

VALORACIÓN DE LOS ACTIVOS FIJOS

Los activos fijos se contabilizan al costo. Si el costo no se puede determinar debe ser estimado. Los activos fijos donados se registrarán a su valor estimado en el mercado al momento de recibirse. El costo también incluye el costo de colocar el activo fijo en el lugar determinado y ponerlo en condiciones de uso. Tales costos incluyen: cargos de fletes y transportación, preparación del área, pago de servicios profesionales y reclamaciones atribuibles a la adquisición del activo.

NO OBLIGACIÓN DE FONDOS

La contabilidad de las obligaciones es una herramienta apropiada y útil para la Gerencia. La integración del presupuesto combinado con la contabilidad de las obligaciones ayuda a asegurar que el total de gastos actuales más los compromisos relacionados no excedan las asignaciones. Existen, sin embargo, algunas cuentas que no necesitan ser obligadas. Ejemplo de esto son las cuentas de nómina. La razón para esto es que el presupuesto para el pago de empleados regulares es fijo para el año fiscal completo y especificado en el presupuesto anual. Las cantidades de la nómina son establecidas por anticipado y están sujetas a mayores controles administrativos y de personal que ayudan a controlar sobrepagos. La contabilidad de obligaciones, por lo tanto, estaría sobreponiendo funciones administrativas y de personal, haciendo este procedimiento opcional.

OBLIGACIONES Y RESERVA PARA OBLIGACIONES

Existen dos cuentas cuya mención es importante, ya que son las cuentas que establecen el control de la función de Obligaciones. Estas cuentas son: Obligaciones y Reserva para Obligaciones. Ambas cuentas son del tipo Balance del Fondo.

Al final del año las obligaciones se cierran contra el Balance del Fondo como si el dinero se hubiera gastado. Esto evita el uso de estos fondos para pagar gastos del próximo año. La Reserva para Obligaciones Año Corriente se acumula en la Reserva para Obligaciones Años Anteriores, mientras que la Reserva para el año corriente comienza en cero.

CIERRE DE AÑO FISCAL

El proceso de cierre de año fiscal consiste de lo siguiente:

- Impresión de los Estados Financieros
- Transferencia de los balances finales de las cuentas del Estado de Situación al nuevo año fiscal
- Cierre de los balances de las cuentas de Ingresos y Gastos
- Cierre de las cuentas de Obligaciones y Reserva de Obligaciones Año Corriente
- Transferencia de balances pendientes de las Obligaciones al nuevo año fiscal

Si existen órdenes de compra en el Sistema con una antigüedad mayor a un año fiscal, deben ser pagadas a través de un Comprobante de Desembolso si corresponde, o revisadas a través de una Revisión de Orden de Compra. De encontrarse Órdenes de Compra que hayan superado los dos años fiscales no pueden ser pagadas; sólo la Revisión es una alternativa válida debido a que la Ley así lo establece.

BALANCES DE FONDOS

En febrero de 2009, la Junta Reguladora de Contabilidad de Gobierno (GASB por sus siglas en inglés) emitió el Pronunciamiento número 54, Reportes de Balance de Fondos y Definiciones de tipos de Fondos Gubernamentales. La intención del GASB54 es proporcionar mayor claridad para entender la extensión de restricciones en la utilización de los balances de los fondos presentados en los Estados Financieros.

Mediante la Ordenanza Número 34 Serie 2013-14 nuestro Municipio adoptó las Políticas sobre Balances de Fondos, Políticas de Fondos Comprometidos, Política de Fondos Asignados, Política de Fondos sin asignar y la Política sobre Asignación de Prioridades de Uso de Balances de Fondos.

Nuestra Política de Fondos sin asignar establece como meta conseguir y mantener un Balance de Fondo sin asignar igual al 15% de los gastos presupuestados. Un Balance de Fondos superior al 20% se considera como reserva para acumular fondos para la adquisición de maquinaria, equipo, para proyectos de capital y/o reducir las tasas contributivas. Esta política también nos permite contar con una reserva para atender situaciones de emergencia en nuestra Ciudad.

POLÍTICAS DE INGRESOS

Los ingresos del Municipio se rigen por las disposiciones de la Ley de Municipios Autónomos, por la Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), por las normas y reglamentos promulgados por la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), por las disposiciones de cualesquiera leyes especiales aplicables a los municipios y por los convenios autorizados por ley que provean fondos al Municipio. En la Ley de Municipios Autónomos se detallan las siguientes fuentes de ingresos disponibles a los municipios:

- Las rentas y el producto de los bienes y servicios municipales.
- El producto de la contribución básica sobre la propiedad mueble e inmueble.
- La contribución adicional sobre toda propiedad sujeta a contribuciones para el pago de principal e intereses de empréstitos.
- Las recaudaciones por concepto de patentes, incluyendo sus intereses y recargos, según impuestas y cobradas por la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974; según enmendada, conocida como "Ley de Patentes Municipales".
- Las multas y costas impuestas por los tribunales de justicia por violaciones a las ordenanzas municipales.
- Los intereses sobre fondos de depósitos y cualesquiera otros intereses devengados sobre otras inversiones.
- Intereses sobre inversiones en valores del Gobierno de los Estados Unidos, del Gobierno de Puerto Rico, de los municipios de Puerto Rico y de entidades cuasi públicas del Gobierno Federal y cualesquiera otros intereses sobre inversiones.
- Los derechos, arbitrios, impuestos, cargos y tarifas que se impongan por ordenanzas sobre materias que no hayan sido objeto de tributación por el Estado.
- Las aportaciones y compensaciones autorizadas por Ley.
- Las asignaciones especiales autorizadas por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.
- Las aportaciones provenientes de programas federales.
- Los donativos en efectivo.
- Las tasas especiales que se impongan sobre la propiedad sujeta a contribución.
- Las contribuciones adicionales especiales sobre la propiedad inmueble.
- Los ingresos de fondos de empresas.
- Los fondos provenientes de asignaciones legislativas para el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal.

Los ingresos del Municipio se componen de dos grupos generales: el Fondo General y los Fondos Especiales (los Fondos Federales y los Fondos de Mejoras Capitales forman parte de este grupo).

FONDO GENERAL

Los recursos del Fondo General constituyen la principal fuente de ingresos que dispone el Municipio para sufragar sus gastos operacionales. Son los recursos que anualmente el Primer Ejecutivo recomienda para desarrollar los programas de gobierno a través de cada unidad administrativa municipal. Al preparar los estimados de ingresos del Fondo General, el Departamento de Finanzas realiza un análisis del comportamiento de las cuentas en los últimos años y toma en consideración cualquier aprobación de leyes u ordenanzas que puedan afectar esta relación. Además, se evalúa la situación económica de Puerto Rico y se obtienen las notificaciones de agencias, departamentos y corporaciones públicas del Gobierno Central. Estos recursos se componen de los Ingresos Locales y los Ingresos Intergubernamentales.

Ingresos Locales

Son aquellos recursos que se generan de las actividades promovidas por el Municipio. Estos generan la mayor cantidad de ingresos al Fondo General. Este grupo está compuesto por los siguientes renglones:

Impuestos Locales

Contribución sobre la Propiedad

Es el tributo que se impone anualmente sobre el valor de tasación de toda propiedad mueble e inmueble en el Municipio. Estas propiedades se clasifican como propiedades exoneradas, no exoneradas o exentas. Estas dos contribuciones forman parte de la base contributiva del Municipio.

La Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991" autoriza a los municipios a imponer, mediante ordenanza municipal aprobada al efecto, en el año fiscal 1992-1993 y para cada año fiscal siguiente, una **contribución básica** de hasta un cuatro por ciento (4%) sobre el valor tasado de toda propiedad mueble y de hasta un seis por ciento (6%) anual sobre el valor tasado de toda propiedad inmueble que radique dentro de sus límites territoriales, no exentas o exoneradas de contribución, la cual será adicional a toda otra contribución impuesta en virtud de otras leyes en vigor.



CÓMPUTO DE CONTRIBUCIÓN SOBRE LA PROPIEDAD

| CONCEPTO | MUEBLE | INMUEBLE |
|--|--------|----------|
| Contribución Básica | 4% | 6% |
| Contribución Adicional Especial para la amortización y redención | | |
| de obligaciones generales del Estado | 1.03% | 1.03% |
| Contribución Adicional Especial para la amortización y redención | | |
| de obligaciones generales del Municipio | 3% | 3% |
| Subtotal | 8.03% | 10.03% |
| Menos: Descuento | .20% | .20% |
| Tasa Contributiva Efectiva | 7.83% | 9.83% |

La última revisión de las tasas contributivas sobre la propiedad mueble e inmueble, no exenta o exonerada, que radica dentro de los límites territoriales de Caguas, fue autorizada mediante la Ordenanza Núm. 08B-28, Serie 2008-09, fijando el tipo correspondiente para la propiedad inmueble a 9.83 por ciento y para la propiedad mueble a 7.83 por ciento.

Los ingresos por concepto de la Contribución Básica corresponden totalmente al fondo general; no así los ingresos generados bajo la Contribución Adicional Especial (CAE). Estos últimos son retenidos por el CRIM para el pago del principal e interés de la deuda pública. Sin embargo, la Ley Núm. 64 de 3 de julio de 1996, según enmendada, mejor conocida como Ley de Financiamiento Municipal, permite que, una vez se cumpla con el pago de principal e interés correspondiente, el municipio utilice el exceso de CAE para el pago de cualquier otra deuda estatutaria o con el CRIM y en caso de que el municipio haya provisto para el pago de tales deudas, para cualquier otro fin municipal (establecido en la Ley Núm. 44 del 2001, la cual enmienda el artículo 20 de la Ley Núm. 64, supra). En nuestro Municipio dicho exceso se ingresa en el fondo general.

Patentes

La Ley Núm. 113 de 10 de junio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Patentes Municipales" autoriza a las legislaturas municipales a imponer y cobrar a todo individuo, fideicomiso, sucesión, sociedad, corporación, asociación, cualquier forma de organización de servicios, de venta financiera, industria, o negocio, así como cualquier cesionario, fiduciario o representante, ya sea designado por un tribunal o de cualquier otro medio que se dedique con fines de lucro a la prestación de cualquier servicio, a la venta de cualquier bien, a cualquier negocio dentro de los límites territoriales del Municipio, una contribución anual por concepto de patentes municipales.

Las patentes municipales están determinadas por el volumen de venta de los negocios que éstos generan por la prestación o venta de cualquier servicio o bien y por el tipo de negocio realizado. La Ley clasifica las patentes municipales en negocios financieros y no financieros. En el Municipio, la tasa prevaleciente a toda persona dedicada a cualquier negocio financiero incluido

bajo la Sección 5(a) de la Ley de Patentes Municipales es de uno punto cinco por ciento (1.5%) de su volumen de negocio, incluyendo el caso de las asociaciones de ahorro y préstamo. La tasa prevaleciente a toda persona dedicada a cualquier negocio no financiero, incluido en la Sección 5(b) de la Ley de Patentes Municipales, es de punto cinco por ciento (.5%) de su volumen de negocio.

Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU)

La Ley Núm. 117 del 4 de julio de 2006, conocida como Ley de Justicia Contributiva, incorporó una serie de enmiendas a la Ley Núm. 120 del 31 de octubre de 1994, Código de Rentas Internas de Puerto Rico. Uno de los objetivos de dicha Ley fue establecer un Impuesto sobre Ventas y Usos (IVU) de 5.5% a nivel estatal. Dicha Ley autorizó a los municipios a establecer un IVU de 1.5% a nivel municipal bajo las mismas regulaciones, criterios y base contributiva.

El 12 de julio de 2006, el Municipio aprobó la Ordenanza Núm. 6A-6, Serie 2006-2007, estableciendo el IVU Municipal de 1.5% efectivo el 1 de septiembre de 2006. Posteriormente el Código de Rentas Internas de Puerto Rico fue enmendado nuevamente mediante la Ley Núm. 80 del 29 de julio de 2007, específicamente para hacer obligatorio a todos los municipios de Puerto Rico el IVU de 1.5%. Mediante la Ordenanza Núm 07B-4, Serie 2007-2008, el Municipio ratificó las enmiendas dispuestas en dicha Ley. En la Tabla 02 se ilustra la distribución del IVU conforme al marco legal vigente hasta el 30 de junio de 2014.

Tabla 02

DISTRIBUCIÓN DEL IVU

| FONDO | DESCRIPCIÓN | % |
|-------------------------------|---|------|
| Fondo General | Porción que recauda y administra el Municipio para cubrir gastos operacionales. | 1.0% |
| Fondo de Redención Municipal | Porción separada para el pago de principal e intereses de préstamos IVU. | 0.2% |
| Fondo de Desarrollo Municipal | Porción que se deposita en un fondo común y se distribuye entre todos los municipios, conforme a una fórmula establecida en la Ley; similar a un fondo de equiparación. | |
| Fondo de Mejoras Municipales | Porción que se deposita en un fondo común y se distribuye entre todos los municipios mediante resolución aprobada por la Asamblea Legislativa. | |
| Total | | 1.5% |

El 24 de enero de 2014 se aprobaron las Leyes Número 18 y 19 para crear un Fondo Especial denominado Fondo de Administración Municipal (FAM) y para autorizar la creación de una corporación pública adscrita al Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico (BGF) denominada como la Corporación de Financiamiento Municipal (COFIM), respectivamente. El propósito de COFIM es emitir bonos y utilizar otros mecanismos de financiamiento para pagar o refinanciar, directa o indirectamente, toda o parte de las obligaciones de los municipios del Estado Libre Asociado, que son pagaderos con el Impuesto sobre Ventas y Uso. COFIM está adscrita al BGF, el cual asumirá los gastos operacionales de la COFIM.

Al 30 de junio de 2014 todos los municipios tendrán la opción de retirar todos sus balances disponibles acumulados en los fondos municipales creados en virtud de las Secciones 4050.7 y 4050.8 de la Ley 1-2011 correspondientes al Fondo de Desarrollo Municipal y al Fondo de Redención Municipal, respectivamente.

Efectivo el 1 de julio de 2014 el producto del uno por ciento (1%) del Impuesto Municipal no ingresará, ni se considerará en el Fondo General de los municipios. Dichos fondos serán depositados en una cuenta especial perteneciente a COFIM.

Los municipios que no se acojan a la excepción provista en la Sección 4 de la Ley que crea el FAM; para no afectar negativamente el flujo de efectivo estos podrán solicitar al BGF adelantos durante los primeros diez (10) días de cada mes, de una de estas dos maneras: (1) adelantar a los municipios una cantidad igual a la diferencia entre: el recaudo del uno por ciento (1%) del IVU Municipal recaudado por el municipio en el mismo mes del año inmediatamente anterior y los fondos ingresados al Fondo General de dicho municipio durante el mes calendario que precede el adelanto en cuestión provenientes del IVU; (2) adelantos semestrales en los meses de julio y enero del año fiscal 2014-15 y años fiscales subsiguientes. El municipio recibirá una cantidad igual al uno por ciento (1%) del IVU Municipal recaudado por dicho municipio por los mismos periodos del año anterior.

En caso que se determine por el BGF que como resultado de los adelantos a los municipios, la cantidad adelantada excede la cantidad máxima que le corresponde; con previa notificación, dicho exceso será deducido en forma prorrateada, en los adelantos para el próximo año fiscal a los municipios.

El fin primordial de estos cambios significativos a la Ley de IVU es, el atender la insuficiencia fiscal y la crisis crediticia de Puerto Rico; mediante el fortalecimiento de la capacidad financiera de la Corporación del Fondo de Interés Apremiante (COFINA). Esto permitirá restaurar la credibilidad del Gobierno de Puerto Rico ante el mercado inversor, además de proteger la estabilidad financiera de los municipios.

Licencias y Permisos

Este concepto agrupa los ingresos recibidos por el trámite de solicitudes de autorizaciones y permisos, derechos de radicación y aranceles de construcción, de conformidad con las facultades transferidas al Municipio mediante convenio. Esto incluye, pero no se limita a: Permisos de Construcción, Permisos de Uso, Segregación de Solares, Certificaciones y Copias de Planos. En la categoría de licencias y permisos, el renglón con mayor ingreso es el Arbitrio de Construcción.

La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, *supra*, en su Artículo 2.002(d) autoriza a los municipios a imponer y cobrar arbitrios de construcción. Este arbitrio va dirigido a toda obra de construcción dentro de los límites territoriales de un municipio, realizada por una persona natural o jurídica privada, a favor o en representación de, o por contrato o subcontrato suscrito con una agencia del Gobierno Central o Municipal o del Gobierno Federal, incluyendo aquella obra que no requiera la solicitud o expedición de un permiso por la Administración de Reglamentos y Permisos o la Oficina de Permisos del Municipio de Caguas.

El 18 de febrero de 2011 el Municipio aprobó la Ordenanza Núm. 11A-54, Serie 2010-2011, estableciendo un procedimiento para la administración, imposición y cobro de arbitrios de construcción y revisando las tasas contributivas, cargos y excepciones aplicables. Conforme a dicha Ordenanza, antes de comenzar el desarrollo o construcción de un proyecto, el desarrollador, contratista o dueño de la obra pagará la totalidad del arbitrio de acuerdo a las siguientes disposiciones:

Tabla 03

OBRAS EXENTAS DE PAGOS DE ARBITRIOS DE CONSTRUCCIÓN

Obras relacionadas con la producción agrícola

Ampliaciones, demoliciones y reparaciones a viviendas unifamiliares con costo igual o menor de \$15,000

Obras de inversión privada en el Centro Urbano Tradicional

Proyectos en parques, centros de oración o estudios de naturaleza filosóficas o humanistas

Obras del Gobierno Federal, Estatal y Municipal realizadas por la administración

Proyecto de construcción o rehabilitación de viviendas de interés social y obras de asociaciones de fines no pecuniarios, siempre que estén destinadas a ciertos propósitos definidos en la Ordenanza.

OBRAS SUJETAS AL PAGO DE ARBITRIOS DE CONSTRUCCIÓN

| OBRA | RESPONSABILIDAD CONTRIBUTIVA |
|---|--|
| Regla General (obra que no le aplique los siguientes incisos) | 6% |
| Vivienda nueva construcción con costo igual o menor a \$90,000 | 3% |
| Vivienda nueva construcción con costo mayor de \$90,000 | 3% más 6% sobre el exceso de \$90,000 |
| Reparaciones, ampliaciones y demoliciones mayor de \$15,000 a viviendas unifamiliares | 3% |

Ingresos por Servicios

Son generados por diversas actividades y servicios ofrecidos por el Municipio, como por ejemplo los cánones de arrendamiento que se cobran por el uso de instalaciones municipales. El renglón de mayor ingreso bajo este concepto es el Programa de Recuperación de Costos. Mediante dicho programa perseguimos resarcir al fondo general los costos asociados a utilidades y otros servicios generales que de alguna manera, directa o indirecta, pueden ser adjudicados o relacionados con algunos de los programas federales que administra nuestro Municipio. Para

ello, se prepara anualmente un Plan de Distribución de Costos, el cual requiere la aprobación del Departamento de Desarrollo Urbano y Vivienda (HUD), agencia federal con mayor participación monetaria en nuestro Municipio.

Intereses Bancarios

Consiste de aquellos ingresos que genera el Municipio como resultado del rendimiento en cuentas de depósitos. Esta fuente de ingreso también se nutre de los intereses sobre inversiones, certificados de depósitos y los intereses generados por la cuenta CAE.

Multas

La mayor parte de este ingreso lo generan las multas administrativas, particularmente las relacionadas con infracciones a las leyes y ordenanzas de Tránsito, Código de Orden Público y Estacionómetros.

Ingresos Intergubernamentales

Son aquellos recursos que provienen del Gobierno Central para gastos operacionales. El principal renglón bajo este tipo de ingresos es la **Contribución en Lugar de Impuestos** proveniente de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE). La Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, mejor conocida como Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, dispone que la AEE separará de sus ingresos netos y pagará anualmente a los municipios una suma igual al once por ciento (11%) de sus ingresos brutos por concepto de la venta de energía eléctrica como aportación en lugar de impuestos. También se incluye en este grupo el subsidio otorgado por el Departamento Hacienda para el **Bono de Navidad**.

FONDOS ESPECIALES

Los recursos de Fondos Especiales provienen de fuentes de ingresos creados mediante legislación local, estatal o federal que disponen el uso específico que se le podrá dar a los mismos y la reglamentación que les habrá de aplicar. Al preparar los estimados de ingresos de Fondos Especiales del Municipio, se realiza un análisis del comportamiento de las cuentas en los últimos años, se toma en consideración cualquier aprobación de leyes, ordenanzas y asignaciones federales nuevas o adicionales y se obtiene la notificación del CRIM con respecto al CAE.

Muchos de estos fondos se obtienen a través de propuestas que prepara la Unidad de Recursos Externos en coordinación con las diferentes oficinas y departamentos operacionales. El uso de dichos fondos está sujeto a la propuesta sometida y aprobada y a la reglamentación establecida por la agencia federal o estatal que los controla.

Estos ingresos se dividen en las siguientes fuentes: aportaciones del gobierno federal, aportaciones del gobierno central, ingresos locales y préstamos, entre otros fondos. A continuación una breve descripción de los renglones más importantes de estos ingresos:

Aportaciones del Gobierno Federal

Los ingresos recibidos bajo esta categoría son subvenciones del Gobierno de los Estados Unidos de América para desarrollar programas de salud, bienestar social, educación, empleo, desarrollo económico, seguridad y otros. Los principales programas federales son: "Community Development Block Grant" (CDBG) y Vivienda Subsidiada (mejor conocido como Sección 8) del Departamento de Desarrollo Urbano y Vivienda Federal; y "Head Start" del Departamento de Salud y Servicios Humanos Federal, entre otros.

Otras Aportaciones

Los ingresos clasificados como Otras Aportaciones provienen típicamente de otras agencias públicas, de la Asamblea Legislativa y de otras entidades privadas como fundaciones. Estas aportaciones son para gastos específicos definidos por la entidad que los otorga.

Con el propósito de incentivar las aportaciones de entidades privadas, el 20 de diciembre de 2012 se aprobó la Ordenanza Municipal Núm. 12B-26, Serie 2012-2013, concediendo créditos contributivos contra el pago de la patente municipal, radicada y pagada en el Municipio de Caguas, de hasta un ochenta por cierto (80%) del total de la responsabilidad contributiva, luego de aplicar los descuentos, penalidades y otros créditos permitidos por Ley. Este crédito corresponderá a toda aportación o donativo, al Municipio o a las corporaciones afiliadas, al amparo de y en cumplimiento con las Secciones 1033.10 y 1033.15 del Código de Rentas Internas, según enmiendas en la Ley 1 del 31 de enero de 2011 y los reglamentos 8104 y 8105 del 9 de noviembre de 2011, promulgados por el Departamento de Hacienda. Este crédito será efectivo para los contribuyentes que radiquen la Declaración de Volumen de Negocio en o antes de los cinco (5) días laborales siguientes al 15 de abril, una vez finalizado cada año contributivo, y efectúen el pago de la aportación o donativo al Municipio o a las corporaciones, en o antes del 15 de julio de cada año. Para los años contributivos 2015-2016, habrá un tope de créditos a otorgarse, contra la patente municipal, de un millón ochocientos ochenta mil dólares (\$1,880,000) por cada año.

Ingresos Locales

Son ingresos generados por concepto de arrendamiento, ventas y servicios que se ofrecen a algunas instalaciones municipales, tales como centros de empresas emergentes, museos, cementerios, teatros, entre otras. Dichos fondos se utilizan específicamente para el mantenimiento de las instalaciones y para apoyar la sustentabilidad de tales servicios. En la categoría de ingresos locales, el renglón de mayor proyección son los ingresos derivados de solicitudes de permisos para la instalación, ubicación y exhibición de rótulos y anuncios.

La Ley Núm. 106 del 5 de junio de 2012 enmendó la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, supra, y la Ley Núm. 161 del 9 de diciembre de 2009, según enmendada, conocida como Ley para la Reforma del Proceso de Permisos, para transferir nuevas facultades a los municipios autónomos con Jerarquías de la I a la V, entre ellas los permisos para la instalación, ubicación y exhibición de rótulos y anuncios, exceptuando los relacionados a vías de comunicaciones que sean realizados con fondos federales y los reservados en el convenio. A raíz de esta enmienda, nuevamente entran en vigor las disposiciones del Convenio de Transferencias de Facultades

sobre la evaluación y fiscalización de todo lo relacionado a la emisión de permisos de uso y querellas sobre rótulos y anuncios dentro de la demarcación de la Ciudad de Caguas. En la Orden Administrativa OGPe-2010-3, emitida por la Oficina de Gerencia de Permisos Estatal el 5 de julio de 2011, se establecen los derechos a cobrarse por los servicios de permisos, incluyendo aquellos que se relacionan con la instalación, ubicación y exhibición de rótulos y anuncios.

La instalación de Rótulos Digitales tiene un costo de \$400 por cada pantalla digital. Otros tipos de rótulos tienen un costo de \$0.40 por pie cuadrado y por cada cara. Se establece un cargo mínimo de \$30. Por otro lado, los Anuncios Digitales tienen un costo de \$800 por cada imagen. Otros tipos de anuncios tienen un costo de \$1.00 por pie cuadrado y por cada cara. Se establece un cargo mínimo de \$60.

Préstamos

Los préstamos son ingresos procedentes de la emisión de bonos y pagarés en anticipación de bonos que se obtienen a través del Banco Gubernamental de Fomento o cualquier banco comercial para el financiamiento de proyectos de obras públicas y compra de equipo.



POLÍTICAS DE EGRESOS

CONCEPTOS DE NÓMINA

Liquidación de Exceso de Licencia de Enfermedad

La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, *supra*, en su Artículo 11.016(b) (2), dispone que todo empleado de carrera, de confianza y transitorio tendrá derecho a licencia por enfermedad a razón de un día y medio (1 1/2) por cada mes de servicio. Los empleados a jornada parcial acumulan licencia por enfermedad en forma proporcional al número de horas en que prestan servicios.

La licencia por enfermedad se puede acumular hasta un máximo de noventa (90) días laborables al finalizar cualquier año natural. Todo empleado tiene derecho al pago del exceso de noventa (90) días acumulados por licencia de enfermedad no más tarde del 31 de marzo del siguiente año.

Liquidación de Vacaciones

La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, *supra*, en su Artículo 11.016(b)(1), establece que los empleados de carrera, de confianza y transitorios tienen derecho a acumular licencia de vacaciones a razón de dos días y medio (2 1/2) por cada mes de servicio. Los empleados a jornada parcial acumulan dicha licencia en forma proporcional al número de horas en que prestan servicios regularmente. Cada organismo municipal debe preparar y administrar un plan de vacaciones en la forma más compatible posible con las exigencias del servicio y que evite que los empleados acumulen licencia en exceso del máximo permisible por año natural.

Dicha Ley faculta a los organismos municipales a pagar al empleado vacaciones acumuladas en el año natural en exceso del límite máximo de 60 días autorizados por ley, vía excepción, cuando por circunstancias extraordinarias del servicio ajenas a su voluntad, el empleado no ha podido disfrutar la misma durante los seis (6) meses siguientes al año natural que refleja el exceso.

Administración de los Sistemas de Retiro

La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, *supra*, en su Artículo 11.024, dispone que los empleados municipales, que ocupen puestos regulares, tienen derecho a acogerse a los beneficios de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como "Ley de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades" o a cualquier sistema de pensiones o retiro subvencionado por el Gobierno de Puerto Rico. Los empleados municipales transitorios no serán participantes de estos sistemas.

La Sección 781(3)(d) de la Ley Núm. 447 establece que a los participantes acogidos al plan de completa suplementación entre el Sistema de Retiro y el Seguro Social Federal y los actuales participantes que opten por acogerse a dicho plan en el futuro, aportarán una suma equivalente al 10% de su retribución mensual. Estas aportaciones serán en adición a las que requiera la Ley Federal de Seguro Social. El participante será acreedor a recibir los beneficios, los cuales no se reducirán por concepto de los beneficios a que pueda tener derecho del Seguro Social Federal.

Hasta el 30 de junio de 2011 al patrono le correspondía aportar al Sistema un porcentaje mínimo igual al 9.275% de la retribución que regularmente reciban los participantes, debiendo hacer aportaciones concurrentemente con las aportaciones hechas por los empleados. Mediante la Ley Núm. 116 del 6 de julio de 2011 se aumentó la aportación patronal con el propósito de cubrir la diferencia entre el costo total de proveer todos los beneficios que provee el Sistema más los gastos de administración, reducidos por aquella parte de dicho costo que aporten los participantes. A partir del 1 de julio de 2011 al patrono le corresponde aportar al Sistema un porcentaje mínimo igual al 10.275% de la retribución que regularmente reciban los participantes, debiendo hacer aportaciones concurrentes con las aportaciones hechas por éstos, según lo dispuesto por Ley. Comenzando el 1 de julio de 2012 hasta el 30 de junio de 2016, el tipo mínimo de aportación patronal de 10.275% incrementará anualmente cada 1ro de julio sucesivo en 1% de la retribución que reciban los participantes. A partir del 1ro de julio de 2016 hasta el 30 de junio de 2021, el tipo mínimo de aportación patronal que esté en efecto al 30 de junio de cada año se incrementará cada 1ro de julio sucesivamente en 1.25% de la retribución que reciban los participantes. Se dispone, además, que los aumentos establecidos aplicables a los municipios para los años fiscales 2011-2012 al 2013-2014, serán incluidos en la petición presupuestaria que el Gobierno Central someta a la Asamblea Legislativa para cada año.

Mediante la aprobación de la Ley 32 del 25 de junio de 2013 (Ley32-2013) se enmendó la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, *supra*. Ello, entre otras cosas, para solventar el déficit de flujo de caja del Sistema, comenzando el año fiscal 2013-14 hasta el año fiscal 2032-2033, mediante la creación de un nuevo Artículo 5-117 en la Ley 447-1951, según enmendada. Esta enmienda le impone a los municipios el pago de la Aportación Adicional Uniforme. Esta aportación será facturada anualmente a los municipios y la cuantía dependerá de la situación fiscal de la Administración de los Sistemas de Retiro, según sus Estados Financieros Auditados.

Bono de Navidad

La Ley Núm. 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada, conocida como Ley del Bono de Navidad de Empleados Públicos, dispone que todo funcionario o empleado del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de la Asamblea Legislativa, incluyendo los de las corporaciones públicas y municipales, que ocupe o haya ocupado un cargo, puesto o empleo de carácter regular o irregular, tiene derecho a recibir un Bono de Navidad cada año en que haya prestado servicios al Gobierno durante por lo menos seis (6) meses en el caso de un funcionario o empleado regular, y novecientas sesenta (960) horas en el caso de un empleado irregular, dentro del período de doce (12) meses comprendidos desde el 1ro de diciembre del año anterior hasta el 30 de noviembre del año en que se conceda. Se establece también que los municipios deberán autorizar, mediante Ordenanza Municipal, la concesión del Bono de Navidad a sus funcionarios o empleados, y así lo notificarán mediante copia certificada de la misma al Secretario de Hacienda en o antes del 1 de agosto del año en que habrá de pagarse el bono.

Mediante la Carta Circular 1300-05-15, emitida por el Departamento de Hacienda, se informa a los municipios que pueden acogerse a beneficio de subsidio del bono de navidad, porque cumplieron con la entrega de documentos según la fecha acordada. El desembolso del dinero, dependerá del cumplimiento con los documentos adicionales requeridos. Las disposiciones específicas en la circular establecen que para el año vigente (2015), el Departamento de

Hacienda reembolsará al municipio la mitad del Bono de Navidad por empleado elegible, el 50% del bono de navidad o \$250, lo que sea menor. El Municipio deberá cubrir la diferencia entre la cantidad autorizada del bono y el subsidio otorgado por el empleado elegible.

APORTACIONES AL GOBIERNO CENTRAL

Reforma de Salud

La Ley Núm. 72 del 7 de septiembre de 1993, conocida como Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, dispuso que la asignación presupuestaria de los gobiernos municipales para servicios de salud directos, en áreas cubiertas por los seguros de salud, estará basada en los por cientos que se indican a continuación, aplicados al Presupuesto de Fondos Ordinarios de los municipios del año anterior, a partir del 1ro de julio de 1997.

Tabla 04

Por Ciento de Presupuesto para Servicios de Salud

| MIN. | - | MÁX. | % |
|-------------|---|--------------|-----|
| \$0 | | \$10,000,000 | 5% |
| 10,000,001 | ı | 29,000,000 | 6% |
| 29,000,001 | ı | 39,000,000 | 7% |
| 39,000,001 | ı | 49,000,000 | 8% |
| 49,000,001 | 1 | 59,000,000 | 9% |
| 59,000,001 | 1 | 79,000,000 | 10% |
| 79,000,001 | 1 | 89,000,000 | 12% |
| 89,000,001 | - | 100,000,000 | 15% |
| 100,000,001 | 1 | en adelante | 17% |

Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno central le provee a la población médico-indigente del País.

Posteriormente, la Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 del 7 de septiembre de 1993, a los fines de establecer un máximo a la aportación económica de los municipios a la Administración de Servicios de Salud (ASES). Para liberar a los municipios de la carga económica desproporcionada, mediante esta Ley, se fijó un tope a la aportación económica de los municipios a la Reforma de Salud, tomando como cantidad máxima la aportación de los municipios para el Año Fiscal 2004-2005 o el presupuesto actual, cual fuese el menor. La cantidad incluida en el presente Presupuesto para aportar a la ASES está basada en el tope establecido.

Contribución en Lugar de Impuestos

La Ley Núm. 83 del 2 de mayo de 1941 según enmendada, *supra*, en su Sección 22 dispone que la Autoridad separará de sus ingresos netos y pagará anualmente a los municipios una cantidad igual (i) al consumo de energía real de cada municipio (consumo de energía), o (ii) al promedio pagado por la Autoridad como aportación en lugar de impuestos a los municipios (aportación) en los cinco años fiscales anteriores, o (iii) el 20% de los ingresos netos ajustados (ingresos netos, según definidos en el Contrato de Fideicomiso de 1974, menos el costo de los subsidios del gobierno), cual de las tres cantidades sea mayor. En nuestro Municipio, el consumo de energía constituye la alternativa mayor, según las disposiciones de ley antes mencionadas.

El propósito original de la compensación por la exención del pago de impuestos municipales, era asegurar que éstos recibieran suficientes ingresos para poder costear el alumbrado público y garantizar un sobrante para saldar sus deudas acumuladas con la propia Autoridad de Energía Eléctrica. La intención de la mencionada disposición era que la facturación por consumo sería para alumbrado público e instalaciones públicas de los municipios. Además, la Autoridad deducirá de sus ingresos netos los costos de los subsidios o subvenciones y que de la cantidad resultante, distribuirá entre los municipios el 20% como aportación en lugar de impuestos.

Mediante la Ley Núm. 233 del 11 de diciembre de 2011 se enmendó la Ley Núm. 83 para restringir el alcance de la fórmula con la que se determina la aportación a los municipios. Dicha enmienda establece que para propósitos del cálculo de la aportación a los municipios, no se considerará la facturación por consumo de energía eléctrica de instalaciones públicas en las cuales ubiquen restaurantes, bares, tiendas, estacionamientos por los que se cobra derecho de admisión y requieran iluminación nocturna, concesionarios u otros establecimientos con fines de lucro dentro de coliseos, parques recreacionales, centros de bellas artes o estadios municipales, por las que el municipio reciba remuneración, ya sea por concepto de rentas o por el cobro de entrada al público general.

La sección 22 de la Ley 83, fue enmendada mediante la Ley 57 del 22 de mayo de 2014. Ésta establece como se distribuirá el Ingreso Bruto de la AEE por concepto de compra de combustible y energía. La enmienda a esta sección establece, entre otras cosas, que el Tope Máximo de la Aportación de CELI estará basado en el promedio del consumo energético de los tres años de más alto consumo desde el cambio a la formula en el año 2004 hasta el presente, establece la reducción de un 5% anual del consumo durante los tres años siguientes hasta alcanzar un 15%, que el exceso de consumo será facturado y una Aportación Adicional por ahorros mayores del 5% anual. También contiene disposiciones específicas sobre incumplimiento con el ahorro del 5% anual, la facultad del Municipio en decidir sobre la inclusión o no del consumo del Alumbrado Público dentro del cálculo de la facturación. Por otro lado, el consumo de energía eléctrica de las instalaciones públicas que albergan corporaciones o negocios con fines de lucro no se considerará dentro del cálculo, ya que pagarán por el servicio energético. En resumen, la Contribución en Lugar de Impuestos (CELI) comprende el 11% de los Ingresos Brutos de la AEE por concepto de compra de combustible y energía. Estos se distribuirán de la siguiente manera: 2% al Fondo de Estabilización, 9% para Costos de Subsidios y Subvenciones y 89% para Contribución en Lugar de Impuestos CELI.

El 16 de febrero de 2016 se aprobó la Ley Núm. 4, enmienda nuevamente la Sección 22 de la Ley Núm. 83, *supra*. En dicha Ley se aclara que la obligación del Municipio es reducir el consumo a cinco por ciento (5%) el primer año, diez por ciento (10%) el segundo año y quince por ciento (15%) el tercer año. Además, indica que el tope establecido no incluirá el consumo del alumbrado público.

Aportación al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM)

La Ley Núm. 80 del 30 de agosto de 1999, en su Sección 5803(a), faculta al CRIM a realizar todas las gestiones necesarias y pertinentes que conduzcan a una mejor administración de dichas secciones, incluyendo poner al día y mantener actualizado el catastro de propiedad inmueble de cada municipio, mejorar y hacer más eficientes los sistemas de cobro y recaudación de dichas contribuciones.

La Sección 5812 establece que el CRIM podrá desarrollar programas, conjuntamente con cualquier municipio, para que éstos realicen directamente trabajos relacionados con la tasación de propiedad inmueble ubicada dentro de sus límites territoriales. El CRIM tendrá la responsabilidad absoluta de tasar las propiedades y realizar las correcciones de tasación para imponer la contribución sobre la propiedad. Asimismo, el CRIM podrá convenir con los municipios para que éstos realicen gestiones de cobro de la contribución sobre la propiedad. Los convenios incluirán una cláusula expresando claramente que la facultad del municipio se limitará a realizar diligencias de acuerdo a la Ley y reglamentos aplicables para lograr que el contribuyente pague cualquier cantidad adeudada por concepto de dicha contribución en el lugar que el CRIM determine por reglamento o a través de cualquier agencia pública, institución financiera o cooperativa de ahorro y crédito contratada como recaudador.

Se establece, además, que el CRIM puede retener hasta un cinco (5%) por ciento de la totalidad de las deudas cobradas como resultado de la implantación de los convenios formalizados con los municipios. Dichos fondos son utilizados para gastos operacionales relacionados con los servicios que brindan a los municipios.

Deuda por concepto del CRIM

La Ley Núm. 80 del 30 de agosto de 1999, en su Sección 5801(a), establece que el (la) Director(a) Ejecutivo(a) del CRIM hará a cada municipio una liquidación final de los fondos distribuidos. Si los fondos transferidos a los municipios resultaren menores a los ingresos que éstos hubieren recibido, el (la) Director(a) Ejecutivo(a) del CRIM anticipará la diferencia con cargo a cualesquiera fondos disponibles en el Fondo General. En caso de que los fondos transferidos resulten mayores, el exceso será distribuido porcentualmente igual entre todos los municipios, utilizándose para ello el por ciento que representa el mencionado exceso de la totalidad de ingresos previamente igualados.

Además, la Sección 5801(c) indica que no más tarde del 1ro de julio, el (la) Director(a) Ejecutivo(a) del CRIM revisará sus registros a los fines de determinar la deuda de cada municipio con el Fondo General por razón de fondos anticipados en exceso de la contribución sobre la propiedad realmente recaudada. Una vez establecido el monto de dicha deuda, el (la) Director(a) Ejecutivo(a) del CRIM le notificará a cada municipio, según corresponda. También

la Sección 5801(d) establece que el CRIM efectuará no más tarde del 31 de diciembre de cada año, una liquidación final de los fondos distribuidos a los municipios. De haber algún exceso, el Banco Gubernamental de Fomento (BGF) remesará a cada municipio la cantidad que le corresponda. De haberse remesado cantidades en exceso de las que corresponda a cada municipio, según dicha liquidación final, el CRIM informará tal hecho al BGF para que éste retenga de las remesas del siguiente año fiscal aquellas cantidades necesarias para recuperar las cantidades remesadas en exceso.

Seguros Municipales

La Ley Núm. 63 del 2010 (P. de la C. 2191), enmendó la Ley 81 de 1991, *supra*, a los fines de facultar a los gobiernos municipales, por sí o en consorcio con otros municipios, a negociar y contratar directamente con cualesquier entidad(es) debidamente autorizada(s) a hacer negocios en Puerto Rico y certificada(s) por el Comisionado de Seguros, las pólizas de seguro y fianzas que deben adquirir para realizar sus operaciones y actividades, incluyendo los seguros de salud para sus empleados, y sin la intervención de la Unidad de Seguros Públicos del Departamento de Hacienda. Alineado con los beneficios de esta medida, efectivo el 1ro de marzo de 2010 el Municipio de Caguas se convirtió en el primer municipio en establecer un plan médico grupal para sus empleados, contratando directamente con un proveedor de seguros de salud. Durante el año fiscal 2013-14 se contrató directamente los seguros de responsabilidad pública, autos y propiedad, entre otros, esto luego de evaluar detalladamente los riesgos, la experiencia y los costos.

OTROS CONCEPTOS

Recogido y Disposición de Residuos Sólidos

La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, *supra*, en su Artículo 2.005, dispone que el manejo de residuos sólidos forme parte de los servicios esenciales que los municipios brindan a la comunidad. El Municipio puede establecer, mantener y operar por sí, o mediante contratación con cualquier persona natural o jurídica "bona fide", los servicios y programas de manejo de residuos sólidos y de saneamiento público en general. De igual forma, el Municipio puede contratar o en cualquier forma entrar en convenios con agencias públicas y personas privadas para el establecimiento de instalaciones de manejo de desperdicios sólidos y para la prestación de servicios relativos a los mismos. Estos contratos o acuerdos pueden proveer para el pago de una compensación u otro cargo basado en el tonelaje actual o proyectado de los residuos sólidos entregados.

Aportaciones a Corporaciones Afiliadas

La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, *supra*, en su Artículo 17.016 Corporaciones sin Fines de Lucro, establece que los municipios podrán formar parte, participar, auspiciar y patrocinar corporaciones sin fines de lucro organizadas bajo la Ley Núm. 44 del 10 de agosto de 1995, según enmendada, organizadas con el fin de promover el desarrollo económico, cultural o el mejoramiento social de un municipio o de la región de la cual éste forma parte, siempre y cuando: (1) la corporación se organice con el esfuerzo, participación y compromiso, además de él o los municipios, de entidades u organizaciones de sectores educativos de nivel superior,

empresas comerciales e industriales privadas y/o asociaciones que agrupan industrias y comercios, (2) la corporación obtenga exención contributiva del Departamento de Hacienda, y (3) las entidades que participan en la corporación suscriban un acuerdo de aportación que identifique y especifique la naturaleza y cuantía de las aportaciones y las obligaciones de los participantes.



De noviembre de 2003 al presente nuestro Municipio ha participado en la creación de siete (7) corporaciones de este tipo: Bellas Artes de Caguas, Inc. (COBAC), Iniciativa Tecnológica Centro Oriental (INTECO), Salud Aseguradora por Nuestra Organización Solidaria (SANOS), Corporación para la Conservación Etnoecológica Criolla, Inc. (CCECI), Banco de Desarrollo Centro Oriental (BADECO), Corporación Centro Criollo de Ciencias y Tecnología (C3TEC) y Corporación Juvenil para el Desarrollo de Comunidades Sostenibles (CJDCS) siendo esta última la de más reciente creación. A su vez, el Municipio ha formalizado acuerdos o convenios que definen la constitución de dichas corporaciones y las funciones y/o aportaciones que habrán de realizar cada una de las organizaciones que las componen. Este Presupuesto incluye las asignaciones necesarias para cumplir con tales compromisos.

Donativos

La Ley de Municipios Autónomos, en su Artículo 9.014, dispone que los municipios pueden ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad. Además, en su Artículo 9.015 establece que los municipios pueden ceder o donar fondos públicos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia en emergencias y desastres naturales.

Toda cesión de bienes o donativo de fondos deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante resolución al efecto, aprobada por no menos de dos terceras (2/3) partes del total de miembros de la misma, excepto cuando los bienes y fondos municipales sean para la realización de programas auspiciados por cualquier Ley Federal o del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Reclamaciones de Años Anteriores

La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, *supra*, en su Artículo 8.007(a) establece que la porción de las asignaciones y de los fondos autorizados para las atenciones de un año fiscal que hayan sido obligados en o antes del 30 de junio del año fiscal a que correspondan dichas

asignaciones y fondos, continuarán en los libros por un (1) año adicional después de vencido el año fiscal para el cual hayan sido autorizados. Después de ese año no se girará contra dicha porción por ningún concepto excepto, en los casos de emergencia decretada, que se extenderá la amortización a cuatro (4) años inmediatamente después de transcurrido ese año, se procederá a cerrar los saldos obligados, tomando en consideración cualquier disposición legal y reglamentaria al respecto. Toda obligación autorizada, cuyo pago quede afectado por el cierre de los saldos obligados, deberá incluirse en el presupuesto del año fiscal que esté vigente.

POLÍTICAS DE DEUDA

INTRODUCCIÓN

Los gobiernos usan la emisión de deuda con el propósito principal de financiar su Programa de Inversión en Mejoras de Capital para beneficio de los ciudadanos y fomentar el desarrollo económico. Sin embargo, es importante establecer políticas y estrategias para la administración adecuada de la Deuda Pública. Un buen plan de manejo de deuda toma en consideración la cantidad de deuda, el servicio de deuda anual apropiado, la tasa de interés, el vencimiento de la deuda y la integración de un plan de mejoras de capital de varios años, con el costo de operación de las instalaciones. Dicho plan establece metas para el nivel de deuda.

Un enfoque para monitorear y limitar la cantidad total de todos los tipos de deuda es establecer un modelo para pasar juicio sobre la capacidad de deuda. Esto es la cantidad de deuda que puede ser autorizada y emitida de forma prudente en un período de tiempo, sin afectar negativamente la clasificación crediticia del emisor. El concepto de capacidad de deuda reconoce que las unidades de gobierno tienen una capacidad limitada para emitir deuda a un nivel de crédito específico. La emisión de deuda por encima de ese nivel puede causar erosión en las clasificaciones crediticias. Establecer un modelo de capacidad de deuda ayuda a tener un balance entre las necesidades de capital del gobierno y la habilidad de repago de la deuda emitida para financiar esas necesidades.

BASE LEGAL

La Ley Núm. 64 de 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996" constituye el marco legal para la emisión de deuda de todos los municipios de Puerto Rico. Esta Ley facilita y agiliza el proceso de emisión de deuda en forma uniforme y actualizada en el trámite crediticio y los mecanismos de financiamiento. Con esta Ley, los municipios están autorizados a contratar préstamos en forma de anticipos de la contribución básica de la propiedad y a emitir bonos de pagarés de obligación general, bonos de renta, bonos de obligación especial y bonos de refinanciamiento.

La Ley de Financiamiento Municipal, según enmendada, establece que toda obligación a ser incurrida por parte de los municipios al amparo de las disposiciones de dicha Ley deberá recibir la previa aprobación del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico. Conforme a ello, el Banco debe evaluar la obligación propuesta por un municipio para determinar si cumple con los requisitos de ley y aquellos requisitos establecidos por el Banco propiamente.

El apartado (c) del Artículo 11 de la Ley, dispone que el Banco establezca mediante reglamento los requisitos de la solicitud de aprobación, el procedimiento de presentación y evaluación de solicitudes y los criterios aplicables para la evaluación de las obligaciones propuestas. Finalmente, la Ley le concede al Banco el papel de Agente Fiscal de los municipios con responsabilidad de velar por su fiel cumplimiento y sana administración de la actividad prestataria municipal.

La emisión de bonos de obligación general, bonos de obligación especial, bonos de renta y bonos de refinanciamiento por parte del Municipio es autorizado mediante una Ordenanza aprobada por la Legislatura Municipal con el voto afirmativo de dos terceras (2/3) partes del número de sus miembros y la aprobación del (la) Alcalde (sa).

INSTRUMENTOS DE DEUDA

La Ley establece diferentes tipos de obligaciones que pueden contraer los municipios, tales como Bonos o Pagarés de Obligación General; Bonos de Renta; Bonos, Pagarés o Instrumentos de Obligación Especial; Bonos, Pagarés o Instrumentos de Refinanciamiento; Pagarés de Anticipación de Bonos y los Pagarés o Instrumentos en Anticipación de Contribuciones e Ingresos. A continuación una breve descripción de los Instrumentos de Deuda más utilizados:

Bonos o Pagarés de Obligación General

Los pagos del principal e intereses (servicio de la deuda) están garantizados incondicionalmente por la buena fe, el crédito y los poderes de imponer contribuciones del gobierno que emite la deuda. Estos bonos se deben destinar para la adquisición de cualquier equipo, desarrollar o construir obra pública o cualquier otro proyecto para el cual el Municipio está legalmente autorizado. Un ejemplo de éstos son los bonos que mantiene el Municipio para financiar su programa de mejoras permanentes.



Bonos o Pagarés de Obligación Especial

Son obligaciones emitidas para las cuales se han comprometido ingresos o recursos derivados de una o más fuentes específicas de ingresos autorizadas por ley. Pueden ser utilizados para adquirir, desarrollar o construir cualquier obra o mejora pública, proyectos generadores de rentas y equipo de toda naturaleza que el Municipio esté legalmente autorizado a adquirir, o para pagar gastos operacionales presupuestados en cualquier período fiscal y de obligaciones vigentes incurridas para el pago de tales gastos operacionales, así como para otros fines legales del Municipio.

Bonos de Renta

Estas obligaciones están aseguradas por los ingresos que generen el proyecto financiado o una fuente de recursos específica. Estos bonos se destinan para adquirir, desarrollar o construir cualquier proyecto generador de rentas.

Pagarés o Instrumentos en Anticipación de Contribuciones e Ingresos

Son obligaciones destinadas para poder cumplir con las asignaciones del presupuesto del año fiscal del Municipio sin tener que esperar al recibo del producto de las contribuciones y demás ingresos operacionales correspondientes a dicho año fiscal. Estos pagarés o instrumentos vencerán no más tarde de noventa (90) días después del cierre del año fiscal.

Bonos o Pagarés de Obligación Especial garantizados con el Impuesto Municipal de Ventas y Uso al Detal

La Ley Núm. 64 de 3 de junio de 1996, según enmendada conocida como la "Ley de Financiamiento Municipal" en su Artículo 29(a) autoriza a los municipios a incurrir en obligaciones garantizadas, tomando como base el producto de los ingresos o recursos derivados del Impuesto Municipal sobre Ventas y Uso. Los fondos hechos extensivos a los municipios vía préstamos, serán utilizados para financiar programas para el recogido de residuos sólidos y reciclaje, construcción de obras y mejoras permanentes, salud, seguridad y cualquier actividad o proyecto dentro de la sana administración pública del Municipio.

COMPONENTES DE LA DEUDA

Los principales componentes que se incluyen en la deuda municipal son la Valorización de la Propiedad, el Margen Legal, el Margen Prestatario disponible, el Fondo de Redención y el Servicio de la Deuda.

Valorización de la Propiedad

Es el valor de toda propiedad tributable no exonerada y exonerada dentro de los límites territoriales del Municipio. El mismo es determinado por el CRIM y puede fluctuar como resultado de nuevas construcciones o la eliminación de algunas. También surge como resultado de la tasación de propiedades existentes que no estaban tributando durante el año.

No obstante, con la aprobación de la Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009, Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico, se establece que el valor de tasación para toda propiedad inmueble al 1 de enero de 2009, 1 de enero de 2010, 1 de enero de 2011 y 1 de enero de 2012 será el valor de tasación al 1 de enero de 2009 multiplicado por diez (10). Esta disposición de ley logra ampliar el margen prestatario y la capacidad financiera del Municipio para los períodos antes señalados.

Margen Legal

Contribución Adicional Especial (CAE)

Se refiere al diez por ciento (10%) del valor de la tasación de la propiedad tributable exonerada y no exonerada, que podrá ser utilizada en emisión de bonos. Este por ciento está determinado por la Ley Núm. 64 de 3 de julio de 1996, *supra*.

Operacional

Representa el diez por ciento (10%) del promedio del total de los ingresos operacionales recurrentes del Municipio obtenidos en los dos (2) años fiscales inmediatamente anteriores al año fiscal corriente de que se trata.

Margen Prestatario Disponible

El margen prestatario disponible lo establece, por reglamento, el Banco y representa el máximo de deuda que podrá incurrir un municipio. Se determina a base de la diferencia entre el margen legal y la deuda vigente, reducida por los depósitos en la cuenta del Fondo de Redención, que no esté comprometida para pagar intereses acumulados.

Fondo de Redención

Fondo de Redención CAE

Fideicomiso establecido por el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) con el Banco Gubernamental de Fomento, en el cual se deposita todo el producto de la contribución adicional especial y cualquiera otros recursos procedentes de otras fuentes. Esta contribución es el 3.00% sobre el valor tributable de toda la propiedad exonerada y no exonerada en el Municipio.

Fondo de Redención IVU

Fondo bajo la custodia del Banco Gubernamental de Fomento que se nutre de los depósitos que se efectúan por concepto de los recaudos correspondientes al punto dos (.2) por ciento del producto del Impuesto Municipal Sobre Venta y Uso del punto cinco (.5) por ciento. El dinero depositado es utilizado para el otorgamiento de préstamos. Además, con el propósito de incrementar la capacidad de pago, el Municipio aporta al Fondo de Redención Municipal el cien (100) por ciento de la participación del Fondo de Desarrollo Municipal.

Servicio a la Deuda

El servicio a la deuda consiste del pago al principal e intereses por los bonos emitidos y pagarés en anticipación de contribución e ingresos. Dichos pagos se efectúan dos veces al año, en enero y julio.

CÓMPUTO DEL MARGEN LEGAL PRESTATARIO

La Deuda Pública Total de Puerto Rico se compone de la deuda del Gobierno Central, la deuda de las corporaciones públicas y la deuda de los municipios. A cada una de ellas se le establece el límite que demarca hasta qué punto resulta prudente comprometer los ingresos de dichas instituciones para el servicio de la deuda que mantienen en circulación en un momento dado. En relación al nivel de deuda que un municipio está autorizado a adquirir, la Ley de Financiamiento Municipal establece diferentes limitaciones sobre la cantidad para cada tipo de obligación.

Bonos o Pagarés de Obligación General Municipal

Ningún municipio puede incurrir en una obligación evidenciada por Bonos o Pagarés de Obligación General por una suma total del principal que, junto al principal por pagar de todas las demás obligaciones vigentes del municipio, exceda el diez (10) por ciento del valor total de la tasación de la propiedad situada en el municipio. En la determinación del margen prestatario, el principal por pagar de las obligaciones vigentes podrá ser reducido por los depósitos en la cuenta del municipio en el Fondo de Redención que no está comprometida para pagar intereses acumulados, pero aún no pagados sobre dichas obligaciones.

Bonos, Pagarés o Instrumentos de Obligación Especial

Ningún municipio puede incurrir en una obligación evidenciada por Bonos o Pagarés de Obligación Especial si el pago anual del principal y los intereses sobre dichos bonos o pagarés, junto al pago anual del principal y los intereses sobre todas las demás obligaciones, excede el diez (10) por ciento del promedio de los ingresos recurrentes del municipio de los dos (2) años fiscales inmediatamente anteriores al año fiscal corriente.

Pagarés o Instrumentos en Anticipación de Contribuciones e Ingresos

Ningún municipio puede incurrir en una obligación evidenciada por Pagarés o Instrumentos en Anticipación de Contribuciones e Ingresos si el pago de los intereses sobre dichos pagarés, junto al pago anual de principal y los intereses sobre todas las demás obligaciones evidenciadas por Bonos, Pagarés de Obligación Especial hasta entonces vigentes del municipio, excede el diez (10%) del promedio de los ingresos operacionales recurrentes del municipio de los dos (2) años fiscales inmediatamente anteriores al año fiscal corriente.

Bonos o Pagarés de Obligación Especial garantizados con el Impuesto Municipal de Ventas y Uso.

Estos instrumentos de obligación especial no están sujetos a las limitaciones sobre margen prestatario contenidas como parte de la Ley de Financiamiento Municipal. Sin embargo, requiere un análisis sobre la capacidad de pago del municipio, resultado del cómputo de recaudos correspondientes al punto dos por ciento (.2%) del producto del punto cinco por ciento (.5%) provenientes del Impuesto sobre Ventas y Uso cobrado por el Secretario de Hacienda para el Fondo de Redención, más la transferencia del 100% del Fondo de Desarrollo Municipal.

CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS

La Ley Núm. 265 del 3 de septiembre de 2003, conocida como la "Ley para Reglamentar Ciertos Contratos Gubernamentales de Financiamiento y Arrendamiento de Bienes Muebles", prohíbe que entidades gubernamentales y municipales otorguen contratos de financiamiento, contratos de arrendamiento financiero o cualquier otro tipo de contrato sobre bienes muebles sin obtener la aprobación previa del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico. Estas obligaciones se consideran unas de índole operacional. Para propósitos del análisis de margen prestatario, se reduce la porción del pago anual de principal e intereses.

No obstante, con la aprobación del Reglamento sobre Contratos Gubernamentales de Financiamientos de 2011, se exime a los municipios del requisito de previa aprobación de los contratos cuando la fuente principal de fondos para el repago no provenga de asignaciones presupuestarias del Fondo General.

Por otro lado, el Municipio deberá obtener la aprobación previa del BGF para aquellos contratos de financiamiento cuya fuente principal de fondos para el repago proviene de asignaciones presupuestarias del Fondo General.

POLÍTICAS DE MEJORAS DE CAPITAL

Las mejoras capitales se definen como activos físicos, construidos o adquiridos, con una vida útil de más de dos (2) años. Los mismos son registrados al costo y en caso de donaciones, son registrados al valor de mercado al momento de la donación. Éstas pueden incluir propiedad, planta, equipo, remodelación y expansión de instalaciones físicas en comunidades, remodelación de estructuras existentes, construcción de nuevas instalaciones, adaptar instalaciones para el cumplimiento de códigos vigentes, adquisición de propiedades para la construcción de instalaciones comunitarias tales como parques, centros comunales, carreteras y utilidades, consultoría en arquitectura e ingeniería relacionados con Proyectos de Inversión. Los gastos de mantenimiento normal y reparaciones que no añadan valor a los activos de capital o extienda su vida útil significativamente no son capitalizados.

POLÍTICAS DE MANEJO DE EFECTIVO

El Efectivo y las Inversiones del Municipio se administran de manera prudente y diligente, haciendo hincapié en las normas de sana administración, seguridad, liquidez y rendimiento.

RECAUDACIONES

El (la) Director(a) de Finanzas es responsable de imponer, recaudar, depositar y custodiar todos los fondos públicos pertenecientes o bajo el control del Municipio. Este9a) delega en el Recaudador Oficial las funciones de recaudo y depósito de fondos municipales. El Recaudador Oficial cuenta con Recaudadores Auxiliares para ejercer tales funciones. Los Recaudadores están incluidos en la fianza global de empleados y funcionarios municipales. Todos están facultados a recibir pago de contribuciones, cuentas a cobrar y otros pagos hechos al Municipio. Como métodos de pago, en nuestro Municipio se aceptan tarjetas de débito y crédito, cheques certificados y sin certificar y efectivo. De acuerdo al método de pago, el Recaudador Oficial o Auxiliar requiere documentos y/o información para autenticar la legitimidad de quien efectúa el pago y la validez del mismo. Finalmente, bajo los estatutos de Puerto Rico los fondos públicos que se recaudan se depositan en bancos comerciales, según la cuenta que corresponda, debidamente asegurados por el "Federal Deposit Insurance Corporation" (FDIC).

INVERSIONES

Cuando es conveniente y viable, el (la) Director(a) de Finanzas retira fondos municipales en poder de la institución financiera donde están depositados y los transfiere a cualquier otra institución financiera debidamente autorizada por el Secretario de Hacienda, como parte de un plan de inversiones a corto plazo. Esta facultad se ejerce exclusivamente con aquellos fondos para los cuales no se tiene uso inmediato, y con el fin de invertir, obtener un mejor tipo de interés o proporcionar mayor seguridad a la custodia de los mismos.

Para ello, el (la) Director(a) de Finanzas debe obtener por lo menos tres (3) cotizaciones con el fin de pasar juicio sobre el aspecto financiero de tales inversiones y velar porque se produzcan los mejores rendimientos. El total de estos depósitos o inversiones se mantienen como parte integrante del balance en efectivo del fondo, operación que no tiene efecto contable alguno, debido a que dichas inversiones son un recurso en caja disponible.

Por otra parte, los fondos para obras y mejoras permanentes que se obtienen a través de préstamos con el Banco Gubernamental de Fomento y/o cualquier otro banco comercial, también se mantienen en cuentas de inversión maximizando así su rendimiento. La mayor parte de los ingresos por concepto de intereses son producto de la inversión de los fondos que respaldan el programa de mejoras capitales.

El (la) Director(a) de Finanzas o su representante autorizado, mantiene un registro para el control de las inversiones. Dicho registro se mantiene por clase de inversión indicando, entre otras cosas, la fecha de adquisición, número de valor expedido, nombre de la institución financiera, importe total de la inversión, fecha de vencimiento, tipo de interés, interés recibido, aumento en la inversión, balance de la inversión y la fecha de liquidación.

POLÍTICAS DE CONTROL DE PRESUPUESTO

Para mantener un Presupuesto Balanceado se deben observar las siguientes políticas generales:

- Los gastos del Fondo General para los distintos programas municipales se harán contra la fuente de recursos corrientes y no dependerá de reservas.
- Los Fondos Federales están apoyados por incentivos, leyes o propuestas aprobadas. Estos gastos se utilizarán estrictamente para el propósito que fueron otorgados. Estos fondos no se utilizarán para subsidiar otros fondos, excepto aquéllos permitidos por la regulación federal.
- Ingresos nuevos o no corrientes que surjan durante el año, serán asignados a apoyar programas existentes previos a subsidiar o expandir nuevos programas.
- Los gastos de fondos federales pueden ser subsidiados por los ingresos del fondo general solamente hasta la totalidad de los reembolsos de los fondos federales. Ello no aplicará en aquellas situaciones donde el Municipio haya elegido proveer estos servicios.
- El Municipio solicitará todas las ayudas federales, estatales y privadas que estén disponibles, pero estrictamente se limitará a la ayuda financiera de estos programas para evitar entrar en compromisos más allá de la disponibilidad de fondos.
- El presupuesto operacional proveerá para el mantenimiento adecuado de los activos del capital.
- El (La) Alcalde (sa) requiere la preparación de informes trimestrales de ingresos y gastos y el informe financiero anual auditado.



CÓDIGOS DE CUENTAS

| | CUENTAS DE INGRESOS | |
|------------------------------------|---|--|
| IMPUESTOS LOCALES 81.01 - 81.99 | | |
| 8101 | Patentes - Ingreso por concepto de patentes municipales radicadas. | |
| 8102 | Patentes Años Anteriores - Cárguese a esta cuenta el ingreso recibido por concepto de patentes municipales radicadas fuera del año fiscal corriente. Esta cuenta no puede ser utilizada al momento de preparar el presupuesto, el ingreso recibido por este concepto lo pueden utilizar para realizar reajustes presupuestarios. | |
| 8103 | Impuesto Municipal sobre las Ventas ("Sales Tax" Municipal) - Cárguese a esta cuenta el ingreso recibido por concepto del impuesto municipal sobre las ventas. | |
| 8104 | Intereses, Recargos y Penalidades en Impuesto Municipal sobre las Ventas ("Sales Tax" Municipal) - Cárguese a esta el ingreso por concepto de intereses, recargos y penalidades en Impuesto Municipal sobre la Ventas ("Sales Tax" Municipal). | |
| 8105 | Fondo de Desarrollo Municipal - Cárguese a esta cuenta el ingreso recibido por el Banco Gubernamental de Fomento (BGF) el cual se nutrirá de los depósitos que se efectúen por concepto de los recaudos correspondientes al punto dos por ciento (.2%) del producto del punto cinco por ciento (.5%) del impuesto sobre ventas y uso (IVU) por los municipios. Los dineros provenientes del Fondo de Desarrollo Municipal podrán ser utilizados por parte de los municipios en programas para el recogido de desperdicios sólidos y reciclaje, la construcción de obras y mejoras permanentes, salud y seguridad. | |
| 8106 | Fondo de Redención Municipal - Este fondo se nutrirá de los depósitos que se efectúen por concepto de los recaudos correspondientes al punto dos por ciento (.2%) del producto del cinco por ciento (.5%) del impuesto sobre ventas y uso (IVU) por los municipios. Serán utilizados con carácter de exclusividad, para el otorgamiento de préstamos a favor de los municipios. Los dineros provenientes del Fondo de Redención Municipal podrán ser utilizados por parte de los municipios en progrmas para el recogido de desperdicios sólidos y reciclaje, la construcción de obras y mejoras permanentes, salud y seguridad. Deberán ser depositados en el Fondo de Redención Municipal (12) (Otorgamiento de Préstamo por el Banco Gubernamental de Fomento IVU) | |
| 8107 | Fondo de Mejoras Municipales - Este fondo se nutrirá de los depósitos que se efectúen por concepto de los recaudos correspondientes al punto uno por ciento (.1%) del producto del punto cinco por ciento (.5%) del impuesto sobre ventas y uso (IVU) por los municipios. Para ser distribuidos mediante legislación por la Asamblea Legislativa para ser asignados a proyectos de obras y mejoras permanentes públicas en los municipios. Deberán ser depositados en el Fondo de Redención Municipal (12) (Otorgamiento de Préstamo por el Banco Gubernamental de Fomento IVU) | |
| 8121 | Intereses y Recargos por Demoras en Patentes - Ingreso por concepto de intereses y recargos por demoras en patentes. | |

| 8122 | Otros Impuestos Locales - Ingreso por concepto de cualquier otro impuesto local no clasificado previamente. | | | |
|----------|--|--|--|--|
| | Contribución sobre la Propiedad 82.00 - 82.99 | | | |
| 8231 | Contribución sobre la Propiedad, Exonerada - Ingreso por concepto de la contribución sobre la propiedad exonerada para el año corriente recibida del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales. | | | |
| 8232 | Contribución sobre la Propiedad, Años Anteriores - Para contabilizar la contribución sobre la propiedad recibida del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales correspondiente a años anteriores. | | | |
| | Licencias y Permisos 83.00 - 83.99 | | | |
| 8301 | Arbitrios de Construcción - Ingreso recibido por cobro de arbitrios para hacer algún tipo de construcción. | | | |
| 8304 | Licencias y Permisos Misceláneos - Ingreso recibido de otras licencias y permisos no clasificados. | | | |
| | Ingresos Intergubernamentales 84.00 - 84.99 | | | |
| Ingresos | de otros gobiernos en forma de aportaciones federales, títulos o ingresos pareados. | | | |
| 8402 | Compensación AEE - Ingresos por concepto de la compensación recibida a través del Departamento de Hacienda, de la Autoridad de Energía Eléctrica | | | |
| 8403 | Compensación PR Telephone Co Ingresos por concepto de la compensación recibida de la Puerto Rico Telephone Company. | | | |
| 8404 | Otros Ingresos Intergubernamentales - Fondo de Equiparación. | | | |
| 8405 | Aportaciones para Fideicomisos - Ingresos en Fideicomisos (Fideicomiso de Educación, donativos específicos, etc.) | | | |
| 8406 | Aportaciones Federales - Ingresos por concepto de asignaciones federales provenientes de las diversas agencias federales. | | | |
| 8407 | Aportaciones Estatales - Ingresos por concepto de aportaciones del gobierno estatal. Ejemplos son: las resoluciones conjuntas, la Ley #2, etc. | | | |
| 8408 | Aportaciones Federales – Programa CDBG - Ingresos por concepto de asignaciones federales provenientes del programa conocido como "Community Development Block Grant" (CDBG). | | | |
| 8409 | Subsidio Programa Hogar Propio - Ingresos por concepto de asignaciones federales (CDBG). Subsidio a ser utilizado como pronto pago o gastos de cierre en la adquisición de su primera vivienda del Programa Hogar Propio. | | | |

| 8410 | Compensaciones Estatales - Ingresos por concepto de las compensaciones recibidas del Departamento de Hacienda en relación al Bono de Navidad. | | | |
|----------|--|--|--|--|
| | Ingresos por Servicios 85.00 - 85.99 | | | |
| Ingresos | por servicios corrientes exclusivos de facilidades públicas y otras empresas públicas. | | | |
| 8501 | Servicios de Salud - Ingresos por servicios ofrecidos en centros de salud municipales. | | | |
| 8502 | Servicios Médicos Hospitalarios - Ingresos por servicios de médicos en clínicas, hospitales, centros de salud municipal, etc. | | | |
| 8503 | Servicios Médicos Ambulatorios - Ingresos por servicios de médicos en forma ambulatoria. | | | |
| 8504 | Servicios de Parques de Diversiones - Ingresos provenientes de los parques de diversiones municipales. | | | |
| 8505 | Permisos de Uso de Parques y Recreos - Ingresos por el uso de parques y zonas de recreación municipales. | | | |
| 8506 | Permisos de Uso de Estadios y Coliseos - Ingresos por el uso de estadios, coliseos, centros de convenciones, etc. | | | |
| 8507 | Disposición de Desperdicios - Ingresos por el uso del vertedero municipal y de otros equipos para desperdicios. | | | |
| 8511 | Otros Ingresos por Servicios - Ingresos por servicios no clasificados anteriormente. | | | |
| 8515 | Ingresos por Servicios de Transportación - Ingreso recibido por el servicio de guaguas a entidades privadas y públicas. | | | |
| | Multas y Confiscaciones 86.00 - 86.99 | | | |
| 8601 | Multas - Incluye dinero derivado de multas y penalidades impuestas por los tribunales por infracciones a leyes, obstrucción a la ejecución de obligaciones impuestas por Ley y por violaciones de reglas y reglamentos. | | | |
| 8602 | Confiscaciones - Incluye dinero derivado de depósitos confiscados mantenidos para garantizar el cumplimiento de contratos con dependencias municipales. | | | |
| | Otros Ingresos 87.00 - 87.99 | | | |
| 8701 | Intereses en Inversiones - Ingresos recibidos por concepto de intereses en inversiones mantenidas por el Municipio. | | | |
| 8702 | "Interest on Reserved Surplus - Operating Reserve HAP Projects" - Reservada para Sección 8. | | | |

| 8703 | Intereses Bancarios - Ingresos recibidos por concepto de intereses devengados de las cuentas bancarias. |
|------|---|
| 8704 | Estacionamiento - Ingresos recibidos por concepto de los estacionómetros municipales, estacionamiento municipal, etc. |
| 8705 | Ingresos Eventuales - Ingresos que provienen de eventos no anticipados. |
| 8706 | Renta de Locales y Propiedad Municipal - Ingreso recibido por la renta de propiedad pública para uso público o privado. |
| 8707 | Fiestas Patronales - Ingresos recibidos por concepto de la subasta de renta de locales y propiedad pública para uso de las fiestas patronales y otros conceptos asociados con las fiestas. |
| 8709 | Otros Ingresos - Ingresos recibidos de transacciones tales como venta de propiedad municipal, fosas de cementerios, donaciones y otras fuentes de ingresos. |
| 8710 | Ventas Sellos y Comprobantes - Departamento de Hacienda - Ingresos por concepto de ventas de sellos y comprobantes del Departamento de Hacienda. |
| 8720 | Otros Recursos Financieros - En esta cuenta se registra cualquier otro recurso financiero del municipio que no constituye un ingreso. Un ejemplo de esto es el ingreso por concepto de empréstitos. |
| 8722 | Otras Fuentes Financieras, Contribución sobre la Propiedad (No Exonerada) - En esta cuenta se registra la porción de contribución sobre la propiedad que llega al municipio que hay que devolver (la porción no exonerada que está pendiente de cobro). |
| 8723 | Otros Intereses - Se cargará a esta cuenta los intereses por deudas en arrendamientos y pagos de contribuciones de vertedero, arrendamiento, arbitrios y otros. |
| 8724 | Préstamo Garantizado Sección 108 (Guaranteed Loan Funds Accounts) - Depositar los fondos recibidos por concepto de Préstamos de Sección 108. |
| 8801 | "Prior Year Adjustment - Affecting Residual Receipts or Prior Year Adjustment" - Reservada Déficit de Sección 8. |
| 8802 | "Gain or Loss From Disposition of Nonexpendable Equipment" - Reservada para Sección 8. |
| 8850 | "Provision for Operating Reserve - JAP Projects" - Reservada para Sección 8. |
| 8851 | "Provision for Project/ACC Reserve Account - Section 8 HAP Projects" - Reservada para Sección 8. |
| 8852 | "Annual Contributions Earned - HAP Projects" - Reservada para Sección 8. |
| 8901 | Transferencias que Entran - Transferencias de recursos legalmente autorizadas provenientes de otro fondo. |

CUENTAS DE GASTOS Desembolsos de Personal 91.00 - 91.99 Sueldos y Compensaciones 91.01 - 91.08 Empleados Regulares - Cárguese a esta cuenta los desembolsos por concepto de 9101 sueldos a empleados que ocupen puestos regulares en los municipios. 9102 Administrative Salaries - Reservada para Sección 8. Guardias Médicas - Desembolsos por concepto de Guardias Médicas prestadas al 9103 Municipio, incluyendo los servicios de guardias de enfermeras. Empleados Transitorios - Cárguese a esta cuenta los desembolsos por concepto de 9105 sueldos a empleados que ocupen puestos transitorios en los municipios. Empleados Irregulares - Cárguese a esta cuenta los desembolsos por concepto de 9106 sueldos a empleados que ocupen puestos irregulares en los municipios. Vacaciones Acumuladas, Licencia Regular - El balance débito de esta cuenta 9107 refleja el total gastado por concepto del pago global a empleados y funcionarios municipales de licencia regular. Vacaciones Acumuladas, Licencia por Enfermedad - El balance débito de esta 9108 cuenta refleja el total gastado por concepto del pago global a empleados y funcionarios municipales de licencia por enfermedad. **Otros Beneficios** 91.09 - 91.74 Renuncias Voluntarias Incentivadas - Cárguese a esta cuenta los desembolsos por 9109 concepto del retiro voluntario incentivado. Seguro Choferil - Cárguese a esta cuenta los desembolsos por concepto de seguro 9110 choferil de los empleados y funcionarios municipales. Sistema de Retiro - Cárguese a esta cuenta los desembolsos por concepto del 9111 sistema de retiro de los empleados y funcionarios municipales. Aportación Atrasada de Retiro - Cárguese a esta cuenta los gastos por concepto 9112 de aportaciones a sistema de retiro por años atrasados.

| 9113 | Aportación Sistema de Retiro Pensionados - Cárguese a esta cuenta los gastos por concepto del aumento del tres por ciento (3%) en las anualidades de los pensionados del municipio al Sistema de Retiro. | | | | | |
|------|---|--|--|--|--|--|
| 9131 | Seguro Social Federal - Cárguese a esta cuenta los desembolsos por concepto del seguro social de los empleados y funcionarios municipales. | | | | | |
| 9141 | Plan Médico - Cárguese a esta cuenta los desembolsos por concepto de los planes médicos de los empleados y funcionarios municipales. | | | | | |
| 9145 | Seguro por Desempleo - Cárguese a esta cuenta los desembolsos por concepto del seguro por desempleo de los empleados y funcionarios municipales. | | | | | |
| 9147 | Seguro por Incapacidad No Ocupacional Temporero (SINOT) - Cárguese a esta cuenta los desembolsos por concepto del seguro por incapacidad no ocupacional temporero de los empleados y funcionarios municipales. | | | | | |
| 9151 | Beneficio del Fondo del Seguro del Estado - Cárguese a esta cuenta los desembolsos por concepto del beneficio del Fondo del Seguro del Estado de los empleados y funcionarios municipales. | | | | | |
| 9170 | Bono de Verano - Cárguese a esta cuenta los desembolsos por concepto de Bono de Verano a los empleados y funcionarios municipales. | | | | | |
| 9171 | Bono Navideño - Cárguese a esta cuenta los desembolsos por concepto de Bono Navideño a los empleados y funcionarios municipales. | | | | | |
| 9172 | "Terminal Leave Payments" - Reservada para Sección 8. | | | | | |
| 9173 | Beneficios Marginales - Otros beneficios marginales misceláneos. | | | | | |
| 9174 | Intereses y Penalidades de Deudas de Servicios Personales - Desembolsos por concepto de intereses, cargos y penalidades por deudas de servicios personales con agencias gubernamentales tales como Sistema de Retiro, Desempleo, Hacienda, entre otras. | | | | | |
| 9175 | Tiempo Compensatorio Estatal - Carguese a esta cuenta los desembolsos por concepto del pago por Tiempo Compensatorio Estatal a empleados municipales. | | | | | |
| 9176 | Tiempo Compensatorio Federal - Carguese a esta cuenta los desembolsos por concepto del pago por Tiempo Compensatorio Federal a empleados municipales. | | | | | |

Gastos de Materiales y Suministros 92.00 - 92.99 Estas cuentas incluyen aquellos artículos que ordinariamente tienen un período corto de uso y durabilidad, pierden sus características de identidad por el uso y tienen solamente valor nominal o no pueden cargarse a las cuentas de equipo de propiedad inmueble.

| 9201 | Materiales de Oficina - Cárguese a esta cuenta el costo de todos los materiales | | | |
|------|---|--|--|--|
| | (artículos y substancias) dedicadas primordialmente para uso de oficina. | | | |

- Herramientas Cárguese a esta cuenta el costo de herramientas, que por razones de su bajo costo y pérdida frecuente, no se clasifiquen como equipo.
- Drogas, Medicinas y Otros Suministros Médicos Cárguese a esta cuenta el costo de artículos y sustancias usadas exclusiva y primordialmente en el tratamiento, cura y prevención de enfermedades.
- Materiales de Mantenimiento Cárguese a esta cuenta el costo de artículos y sustancias de mantenimiento, que por razones de su bajo costo y pérdida frecuente, no se clasifiquen como equipo.
- 9221 Alimentos Cárguese a esta cuenta el costo de todas las provisiones para el consumo humano.
- 9223 Compra de Uniformes Cárguese a esta cuenta el costo de todos los efectos personales, por ejemplo: ropa, zapatos, uniformes, materiales para ropa, misceláneos.
- Combustibles y Lubricantes Cárguese a esta cuenta todos los desembolsos por combustible y lubricantes usados única y primordialmente en la operación de vehículos de motor y otro equipo automotriz como camiones, aplanadoras, niveladoras, lanchas, etc.
- Gastos de Energía Eléctrica Cárguese a esta cuenta los gastos por servicios de luz y de energía eléctrica compradas por contratos de servicios.
- 9229 **Utilidades Atrasadas -** Cárguese a esta cuenta los gastos por servicios de utilidades atrasadas. Por ejemplo gastos de energía eléctrica, agua, etc.
- Gastos de Acueductos y Alcantarillado Cárguese a esta cuenta el costo del agua
 9232 y servicio de alcantarillados prestados por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.
- Gastos de Teléfonos y Comunicaciones Cárguese a esta cuenta el alquiler regular y el costo del servicio de sistemas telefónicos, sistemas de intercomunicación telefónica y equipo telefónico.

| _ | |
|--------------|---|
| 9238 | Materiales de Construcción - Cárguese a esta cuenta el costo de material, artículos y sustancias, comprados para utilizarlos en y formando parte de edificios y sus alrededores, estructuras menores, puentes, carreteras, caminos, aceras, etc. |
| 9242 | Materiales y Suministros de Operación - Cárguese a esta cuenta el costo de todos los materiales, suministros y piezas consumidas y usados en el municipio, los cuales no fueron clasificados anteriormente. |
| | Gastos de Equipo 93.00 - 93.99 |
| materiales y | equipo incluye objetos que tienen cuatro (4) características que los distinguen de suministros: (1) largo uso y duración, (2) carácter permanente, (3) alto costo unitario y control centralizado en inventario como equipo fijo. |
| 9301 | Equipo de Oficina - Cárguese a esta cuenta el costo de máquinas y otros enseres de oficina y mobiliario e instalaciones, diseñados especialmente para uso general de oficina. |
| 9302 | Programas de Computadoras - Cárguese a esta cuenta el costo de programas de computadoras "software". |
| 9305 | Equipo de Mecánica - Cárguese a esta cuenta el costo de equipo utilizado en la reparación y mantenimiento de vehículos, máquinas, enseres, etc. |
| 9311 | Vehículos Municipales - Cárguese a esta cuenta el costo de automóviles, guaguas, camiones y motocicletas. |
| 9315 | Equipo Médico - Cárguese a esta cuenta el costo de maquinaria, aparatos, instrumentos y útiles quirúrgicos y otros equipos diseñados para usos médicos en el tratamiento de pacientes. |
| 9321 | Equipo de Mantenimiento - Cárguese a esta cuenta el costo de equipo utilizado en el mantenimiento de localidades municipales. |
| 9325 | Equipo de Construcción - Cárguese a esta cuenta el costo de maquinaria usada en la construcción, reparación, alteración o demolición de caminos, puentes túneles, alcantarillados, edificios y estructuras, etc. |
| 9327 | Compra de Equipos - Cárguese a esta cuenta el costo de equipo en general. |
| 9350 | Compra de Edificios - Esta cuenta registra el gasto del municipio por concepto de adquisición de edificios. |
| 9360 | Compra de Terrenos - Gastos por concepto de adquisición de terrenos. |

| | Otros Desembolsos 94.00 - 94.99 | | | | | |
|------|---|--|--|--|--|--|
| 9401 | Dietas - Cárguese a esta cuenta los gastos de comidas y millaje o subsistencia pagada en forma de dietas a asambleistas municipales en viajes de asuntos oficiales así como las dietas de la Junta de Subastas. | | | | | |
| 9402 | Dietas Artísticas - Cárguese a esta cuenta los gastos de comidas y millajes o subsistencia pagada en forma de dietas a integrantes de : bandas, orquestas, grupos de bailes, grupos de teatro, etc. Creado por el municipio para representar a este en actividades culturales y turísticas. | | | | | |
| 9403 | Gasto Cobro IVU (Sale Tax) - Cárguese a esta cuenta los Gastos a incurrir al pagar al Departamento de Hacienda o compañía privada por administrar el cobro del IVU municipal. | | | | | |
| 9404 | Adquisición de Animales y efectos asociados - Cárguese a esta cuenta los gastos incurridos en la adquisición de animales y compras asociadas a este concepto. | | | | | |
| 9405 | Gastos de Representación - Este grupo incluye todos los servicios contractuales prestados por particulares bajo contrato expreso o implícito relacionadas con actividades operacionales del municipio. Estos gastos deben estar íntimamente relacionados con el bienestar o interés público y ser compatible con las funciones específicas de dicho funcionario público que incurrió en el gasto. | | | | | |
| 9406 | Adiestramiento - Total gastado por concepto de adiestramiento. | | | | | |
| 9407 | Mantenimiento de Biblioteca - Cárguese a esta cuenta los gastos de mantenimiento de biblioteca, tales como: adquisición de libros, material informativo o de referencia, limpieza de biblioteca, y otros. Se excluye de esta cuenta de gastos los salarios y los beneficios marginales. | | | | | |
| 9410 | Gastos de Auditoría Sencilla (Single Audit) - Compensación pagada por servicios prestados por Auditores o Firmas de Auditoría en torno a la confección de Auditorías Sencillas "Single Audit". | | | | | |
| 9411 | Servicios Profesionales - No Clasificados - Compensación pagada por honorarios, comisiones u otros gastos incidentales como los de transportación o dietas, a personas con conocimientos o habilidades especializadas no clasificadas que no sean empleados del municipio, servicios profesionales y/o consultivos. | | | | | |
| 9412 | Servicios No Profesionales - Compensación pagada por servicios no profesionales prestados por individuos que no son empleados municipales en labores tales como de secretaria, mecánica, plomería, pintura, etc. | | | | | |

| 9413 | Pruebas de Dopaje - Cárguese a esta cuenta los gastos de Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas en el Empleo, según Capítulo XII de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991. | | | | | |
|------|---|--|--|--|--|--|
| 9414 | CRIM Servicios Mapas de Catastro (LIMS) - Porción retenida por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM), por concepto de la actualización de los mapas de catastro. | | | | | |
| 9415 | Relaciones Públicas - Gastos incurridos en actividades sociales llevadas a efecto con fines de promoción industrial, instrucción, turismo, etc. | | | | | |
| 9421 | Gastos de Viaje - Incluya la transportación de personas, su subsistencia mientras estén realizando el viaje, comidas y otros gastos incidentales al viaje que serán pagados por el Municipio. | | | | | |
| 9422 | Gastos de Transportación a Estudiantes- Transportación a estudiantes de escuelas, colegios o universidades. | | | | | |
| 9425 | Servicios Legales - Compensación pagada por honorarios u otros gastos incidentales, como los de transportación o dietas, a abogados y a notarios públicos que no sean empleados del municipio, por servicios legales prestados. | | | | | |
| 9431 | Servicios de Ingeniería y Arquitectura - Compensación pagada por honorarios u otros gastos incidentales, como los de transportación o dietas, a ingenieros y arquitectos que no sean empleados del municipio, por servicios de ingeniería y arquitectura. | | | | | |
| 9432 | Costos de Construcción - Cantidad contratada con un contratista particular. | | | | | |
| 9433 | Costos de Relocalización - Costos de reubicación de un proyecto. | | | | | |
| 9434 | Costos de Adquisición - Costos de compra de bienes inmuebles. | | | | | |
| 9435 | Tasaciones - Compensación pagada por honorarios u otros gastos incidentales, como los de transportación o dietas, a tasadores de propiedad. | | | | | |
| 9436 | Cánon Excavaciones y Demoliciones - Cárguese a esta cuenta el cánon inicial y anual que habrá de pagarse al Centro de Coordinacion de Excavaciones y Demoliciones. | | | | | |
| 9437 | Landscaping o Paisajismo - Cárguese a esta cuenta los gastos incurridos en la compra de plantas ornamentales y compra de materiales relaccionados con landscaping o paisajismo. | | | | | |

| 9438 | Adquisición y/o Restauración de Obras de Arte - Cárguese a esta cuenta los gastos incurridos en la adquisición y restauración de obras de arte (cuadros, pinturas, bustos, estatuas, etc.) | | | | | |
|------|--|--|--|--|--|--|
| 9439 | Cargos por Servicios Bancarios - Cárguese a esta cuenta los gastos incurridos en todos los cargos bancarios relacionados con los servicios bancarios. | | | | | |
| 9441 | Inspección de Edificios y Construcciones en Progreso - Cárguese a esta cuenta los gastos de examen de planos, inspecciones a construcción de edificios, inspección de estructuras ya existentes, como requerimiento de las normas establecidas y la emisión de permisos de construcción. | | | | | |
| 9442 | Seguros - Primas y otras sumas pagadas por concepto de primas de seguros y otros. | | | | | |
| 9443 | Gastos de Salud - Gastos globales del Departamento de Salud del Municipio que habrá de pagarse a la Administración de Seguros de Salud (ASES). | | | | | |
| 9444 | Cuotas y Suscripciones - Cuotas incluye el costo de cuotas autorizadas a miembros en asociaciones y organizaciones técnicas. Suscripciones incluye el costo de suscripciones a periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas. | | | | | |
| 9447 | Donaciones - Cantidades entregadas gratuitamente a personas necesitadas y a instituciones sin fines de lucro como donativos o aportaciones. | | | | | |
| 9448 | Aportaciones Municipales - Cárguese a esta cuenta las aportaciones a Corporaciones Sin Fines de Lucro, creadas bajo el Artículo 17.016 de la Ley de Municipios Autónomos, para la administración o desarrollo de un proyecto o programa municipal. | | | | | |
| 9449 | Becas - Cárguese a esta cuenta todos los pagos hechos a estudiantes de nivel no graduado o graduado en escuelas, colegios o universidades como un subsidio para la continuación de estudios. | | | | | |
| 9450 | Renta de Edificios, Locales y Terrenos - Cárguese a esta cuenta las cantidades pagadas por el arrendamiento de edificios, locales y terrenos por el municipio. | | | | | |
| 9451 | Renta de Equipos y Vehículos - Cárguese a esta cuenta las cantidades pagadas por el arrendamiento de equipos y vehículos por el municipio. | | | | | |
| 9453 | Renta Atrasada - Cárguese a esta cuenta los gastos por concepto del pago de alquiler atrasado para evitar desahucio. | | | | | |
| 9455 | Intereses - Cárgue a esta cuenta todos los pagos hechos por concepto de intereses sobre empréstitos. | | | | | |

| 9456 | Intereses y Recargos - Adelanto Remesa - Cárguese a esta cuenta los cargos adicionales por intereses y recargos en los adelantos de las remesas. | | | | | |
|------|---|--|--|--|--|--|
| 9457 | Amortización de Principal de Préstamos - Incluya el pago de principal (y/o interés) sobre préstamos, ya sean empréstitos o cualquier otro tipo de préstamo. | | | | | |
| 9458 | Déficit - En esta cuenta se incluirá la amortización de los déficit de años anteriores. | | | | | |
| 9459 | Reserva de Déficit- Cárguese a esta cuenta la porción a amortizar durante el próximo año fiscal incurrido durante el año fiscal corriente. | | | | | |
| 9460 | Intereses Cuentas Vendidas - Aportación pago préstamos cuentas vendidas por el CRIM. | | | | | |
| 9461 | Mantenimiento de Equipo - Cárguese a esta cuenta los gastos de mantenimiento y reparación de equipo municipal. | | | | | |
| 9462 | Reparación y Mantenimiento de Estructuras - Cárguese a esta cuenta los gastos por reparación y reposición de estructuras municipales, tales como aceras, calles, caminos, plazas, puentes, etc. | | | | | |
| 9463 | Mantenimiento de Vehículos - Cárguese a esta cuenta los gastos de reparación y mantenimiento de vehículos municipales. | | | | | |
| 9464 | Mantenimiento de Edificios - Cárguese a esta cuenta los gastos de reparación y alteraciones a edificios. | | | | | |
| 9465 | Misceláneos - Incluya todos aquellos cargos que no se clasificaron bajo ninguna función o actividad específica. | | | | | |
| 9466 | "Sundry Administrative Expense" - Reservada para Sección 8. | | | | | |
| 9467 | Publicaciones y Anuncios - Incluya todos aquellos servicios por contratos relacionados con anuncios y publicaciones de avisos. | | | | | |
| 9469 | Franqueo - Cárguese a esta cuenta los pagos por servicios postales, como sellos, máquinas de franqueo de sobres timbrados, correspondencia registrada, entrega especial y entrega de paquetes. | | | | | |
| 9470 | Pago de Sentencias y Reclamaciones - Cárguese a esta cuenta todos los pagos a reclamantes antes de juicio, o como resultado de sentencias. | | | | | |
| 9471 | Reclamaciones de Años Anteriores - Cárguese a esta cuenta los gastos imprevistos debido a reclamaciones contra deudas de años anteriores y fondos sobrantes inactivos. | | | | | |

| 9473 | Disposición de Desperdicios - Incluya todos los gastos incurridos en la disposición de desperdicios sólidos, líquidos y tóxicos. | | | | |
|------|---|--|--|--|--|
| 9475 | Reserva - * En caso de que exista desacuerdo entre la Rama Legislativa y la Ejecutiva en la aprobación de presupuesto con relación a los gastos presupuestados, la cantidad en desacuerdo pasará a esta cuenta. * En caso que el municipio separe una cantidad de ingresos para sobrantes después de haber hecho la distribución de los gastos, dicho sobrante pasará a esta cuenta. * El sobrante de ingresos que resulte después de haber hecho la distribución de los gastos, cuando rija el presupuesto del año anterior. | | | | |
| 9477 | Aportación al CRIM - Esta cuenta recogerá el gasto de la retención, por concepto de la aportación del Municipio a los gastos operacionales del CRIM, según dispone la Ley Núm. 80 del 30 de agosto de 1991, según enmendada. | | | | |
| 9478 | Liquidación de Deuda con el CRIM - Cárguese a esta cuenta, la retención en la remesa por concepto de deuda con el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales. | | | | |
| 9479 | Devolución de Intereses y Otros - Se cargará a esta cuenta el exceso de rendimiento permitido de la inversión de la emisión de Bonos Pagados a los municipios incorrectamente para que se devuelva a IRS o cualquier otro interés. | | | | |
| 9480 | Fiestas Patronales - Incluya todos los gastos incurridos en la celebración de las fiestas patronales del municipio. | | | | |
| 9481 | Festival o Actividad I - Incluya todos los gastos incurridos en la celebración de festivales o actividades municipales. | | | | |
| 9482 | Festival o Actividad II - Incluya todos los gastos incurridos en la celebración de festivales o actividades municipales. | | | | |
| 9483 | Festival o Actividad III - Incluya todos los gastos incurridos en la celebración de festivales o actividades municipales. | | | | |
| 9484 | Otros Festivales o Actividades - Incluya todos los gastos incurridos en la celebración de festivales o actividades municipales no clasificados. | | | | |
| 9490 | "Preliminary Administrative Expense" - Prior to ACC Reservada para Sección 8. | | | | |
| 9491 | "Preliminary Administrative Expense" - After ACC Reservada para Sección 8. | | | | |
| 9492 | "Housing Assistance Payments" - Reservada para Sección 8. | | | | |

| 9493 | Asistencia para la Compra y Ventas (Subsidio) "Homebuyers" - Fondos a utilizarse para ayudar a compradores individuales a adquirir vivienda y para reducir el costo mensual de los préstamos hipotecarios. Estos fondos también se pueden utilizar para actividades de rehabilitación, para que las viviendas que serán posteriormente vendidas a familias de ingresos bajos puedan cumplir con los estándares de calidad aplicables. Además, bajo esta actividad se le puede proveer fondos a un comprador para que rehabilite la vivienda luego de haber comprado la misma. | | | | | |
|------|---|--|--|--|--|--|
| 9494 | "Community Housing Development Organization (CHDO)" - Fondos separados para Organizaciones Comunitarias sin fines de lucro para el Desarrollo de Viviendas. | | | | | |
| 9495 | Renta Vivienda Subsidiada - Se cargará a esta cuenta el subsidio de rentas a individuos de bajos recursos a través del Fondo General. | | | | | |
| 9496 | Desembolso Programa Hogar Propio - Cárguese a este cuenta el desembolso a ser utilizado como pronto pago o gastos de cierre en la adquisición de su primera vivienda del Programa Hogar Propio. | | | | | |
| 9501 | "Replacement of Nonexpandable Equipment" - Reservada para Sección 8. | | | | | |
| 9502 | "Receipt from Nonexpandable Equipment not Replaced" - Reservada Sección 8. | | | | | |
| 9503 | "Property Betterments and Additions" - Reservada para Sección 8. | | | | | |
| 9504 | "Operating Expenditures for Property" - Contra Reservada para Sección 8. | | | | | |
| 9901 | Transferencias que Salen - * Transferencias de recursos legalmente autorizados de un fondo a otro. * A esta cuenta se cargará la cantidad de principal e interés de los préstamos operacionales según el documento de Vencimiento de la Deuda Pública. * Además se cargarán la cantidad de proyectos capitalizables pagaderos con el Fondo General. | | | | | |
| 9902 | Contribución sobre la Propiedad - Aplicada para Anticipos - En esta cuenta se registra la porción de la contribución sobre la propiedad que se aplica contra la deuda por concepto del anticipo. | | | | | |
| 9999 | Gastos de Años Anteriores - Esta cuenta es requerida por el sistema para que éste registre los gastos incurridos contra obligaciones de años anteriores "resultas". El usuario NUNCA debe registrar nada a esta cuenta. El sistema automáticamente registra las transacciones. | | | | | |

DEPARTAMENTOS

| Código | Descripción | | | | | |
|--------|--|--|--|--|--|--|
| 11101 | Legislatura Municipal | | | | | |
| 11102 | Oficina del Alcalde | | | | | |
| 12108 | Recursos Humanos | | | | | |
| 12121 | Auditoría Interna | | | | | |
| 12125 | Planificación | | | | | |
| 12138 | Asuntos Ambientales | | | | | |
| 12140 | Permisos | | | | | |
| 12159 | Oficina del Asesor Ejecutivo | | | | | |
| 13103 | Finanzas | | | | | |
| 13113 | Recursos Externos | | | | | |
| 13119 | Secretaría Municipal | | | | | |
| 13122 | Gerencia y Presupuesto | | | | | |
| 13123 | Tecnología de Información | | | | | |
| 13139 | Compras y Subastas | | | | | |
| 13152 | Secretaría de Administración | | | | | |
| 14104 | Obras Públicas | | | | | |
| 14110 | Reciclaje y Saneamiento | | | | | |
| 14128 | Ornato y Embellecimiento | | | | | |
| 14146 | Secretaría de Infraestructura, Ornato y Conservación | | | | | |
| 14147 | Conservación de Edificios y Estructuras | | | | | |
| 14155 | Desarrollo de Proyectos y Movilidad Ciudadana | | | | | |
| 14209 | Recreación y Deportes | | | | | |
| 14214 | Desarrollo Cultural | | | | | |
| 14216 | Servicios al Ciudadano | | | | | |
| 14218 | Vivienda | | | | | |
| 14224 | Educación | | | | | |
| 14237 | Asuntos de la Niñez | | | | | |
| 14242 | Desarrollo Social y Autogestión Comunitaria | | | | | |
| 14253 | Secretaría de Desarrollo Humano | | | | | |
| 14329 | Secretaría de Desarrollo Económico | | | | | |
| 14406 | Manejo de Emergencias | | | | | |
| 14407 | Policía | | | | | |

PROGRAMAS

| Código | Descripción | Código | Descripción |
|--------|---------------------------------|--------|---|
| 1 | Administración | 32 | Recursos Humanos |
| 2 | Beneficiencia Social | 33 | Control Ambiental |
| 3 | Planificación y Desarrollo | 34 | Comunicaciones |
| 4 | Ingresos y Gastos General | 35 | Servicios a la Familia |
| 5 | Relaciones Públicas | 36 | Desarrollo Económico |
| 6 | Saneamiento | 37 | Compras y Suministros |
| 7 | Educación | 38 | Servicios Generales |
| 8 | Transportación | 39 | Cuerpo Vigilantes Municipal |
| 9 | Cultura | 40 | Igualdad de Empleos |
| 10 | Auditoría Interna | 41 | Propiedad |
| 11 | Salud | 42 | Rehabilitación de la Vivienda |
| 12 | Servicio a la Juventud | 43 | Obras y Mejoras Permanentes |
| 13 | Ornato y Embellecimiento | 44 | Servicios a la Niñez |
| 14 | Centro de Envejecientes | 45 | Reciclaje |
| 15 | Hogar de Envejecientes | 46 | Oficina de Vicealcalde(sa) |
| 16 | Servicios al Envejeciente | 47 | Promoción y Turismo |
| 17 | Servicios al Impedido | 48 | Promoción Industrial y Comercial |
| 18 | Centro Municipal de Servicios | 49 | Empresas Municipales |
| 19 | Plaza del Mercado | 50 | Emergencias Médicas |
| 20 | Corrección | 51 | Cuerpo de Bomberos Municipal |
| 21 | Recreación y Deportes | 52 | Cuerpo Emergencias y Desastres |
| 22 | Cementerio | 53 | Centro Recaudaciones Municipal |
| 23 | Estadísticas | 54 | Centro de Bellas Artes |
| 24 | Asuntos Legales | 55 | Ordenamiento Territorial |
| 25 | Desarrollo Comunitario | 56 | Administración de Documentos |
| 26 | Centro de Cómputos | 57 | Permiso Descarga General |
| 27 | Secretaría | 58 | Código de Orden Público |
| 28 | Oficina JTPA | 59 | Servicios a Deambulantes |
| 29 | Oficina ADT | 60 | Comunidades Bases de Fe |
| 30 | Coliseos y Estadios Municipales | 61 | American Recovery and Reinvestment Act (ARRA) |
| 31 | Donaciones a la Comunidad | | |



ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

INTRODUCCIÓN

En esta sección se presenta la organización administrativa de la Rama Ejecutiva Municipal. Nuestra estructura organizativa fue diseñada para fortalecer el trabajo en equipo, facilitar la interacción entre sus componentes, asegurar de manera razonable el cumplimiento de los objetivos estratégicos y promover integral, efectiva y eficientemente la prestación de servicios. La misma nos permite continuar adelantando nuestros proyectos, obras y programas prioritarios, según establecidos en nuestro Plan de Trabajo y dirigidos a lograr ser una Ciudad de calidad mundial.

OFICINAS EJECUTIVAS

Los principales Ejecutivos de la Administración Municipal son el (la) Alcalde (sa), el (la) Vicealcalde (sa), el (la) Asesor(a) Ejecutivo(a) y los (las) Secretarios(as). La Oficina del (la) Alcalde (sa), la Oficina del (la) Asesor(a) Ejecutivo(a) y las Secretarías son las unidades administrativas que cubren la función direccional. Las divisiones adscritas a la Oficina del (la) Alcalde (sa) son: la Oficina del (la) Alcalde (sa) propia, la Oficina del (de la) Vicealcalde (sa) y la Oficina de Comunicaciones.

OFICINAS ASESORAS

Las siguientes unidades administrativas constituyen las oficinas asesoras: Recursos Humanos, Planificación, Asuntos Ambientales, Auditoría Interna y Permisos.

SECRETARÍAS

Las secretarías son unidades administrativas dirigidas por Secretarios (as), quienes son nombrados por el (la) Alcalde (sa) y confirmados por la Legislatura Municipal, encargadas de dar apoyo, coordinar y dar seguimiento a la ejecución de los objetivos estratégicos y al Programa de Gobierno Municipal.

- La **Secretaría de Administración** agrupa las siguientes unidades administrativas: Finanzas, Gerencia y Presupuesto, Secretaría Municipal, Recursos Externos, Tecnología de Información y Compras y Subastas.
- La Secretaría de Infraestructura, Ornato y Conservación agrupa las siguientes unidades administrativas: Desarrollo de Proyectos y Movilidad Ciudadana, Obras Públicas, Ornato y Embellecimiento, Conservación de Edificios y Reciclaje y Saneamiento.

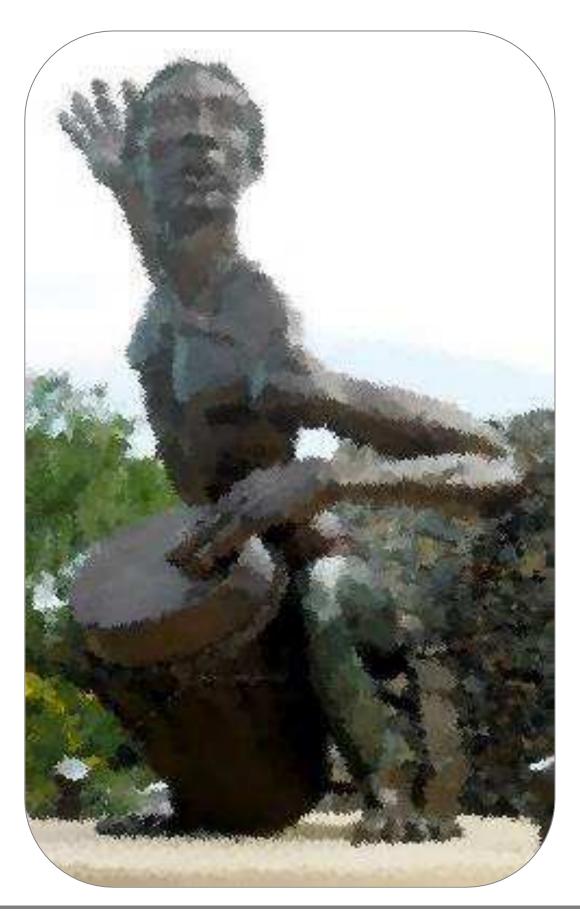
- La **Secretaría de Desarrollo Humano** agrupa las siguientes unidades administrativas: Servicios al Ciudadano, Autogestión Comunitaria, Vivienda, Educación, Desarrollo Cultural y Recreación y Deportes.
- La Secretaría de Desarrollo Económico Sostenible agrupa las siguientes áreas o programas: PromoCaguas, Plaza del Mercado, Turismo y Mercadeo, Programa para el Desarrollo del Cine y la Oficina de Desarrollo del Centro Urbano Tradicional (ODECUT).
- El **Área de Protección y Seguridad Pública** agrupa las siguientes unidades administrativas: Policía de la Comunidad y la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias (OMME). Ambas unidades operacionales reportan directamente a la Oficina del (la) Alcalde (sa).



OPERACIONES

ASESORAS

APOYO



ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO 2016-2017

INGRESOS

En esta sección analizaremos las fuentes de ingresos con que cuenta el Municipio para financiar los programas y servicios que ofreceremos a los ciudadanos para el año fiscal 2016-2017. Para estimar las fuentes de ingresos, se utilizó la liquidación de ingresos del año anterior, la proyección de ingresos al 30 de junio del año vigente, las notificaciones de agencias del gobierno central, información de las dependencias municipales que reciben fondos federales, la situación económica de Puerto Rico, y las leyes locales y federales que tienen impacto sobre los ingresos municipales, entre otros. Otro aspecto importante al evaluar los ingresos que genera el Municipio es el hecho de que los renglones mayores de ingresos están regidos por leyes estatales, las que establecen un tipo máximo en la contribución.

Para el próximo año fiscal, el total de ingresos combinados del Municipio se estima en \$172.6 millones, lo que representa un aumento de \$13.0 millones ó 7% con respecto al presupuesto del año fiscal vigente, según ajustado. De este total, \$102.7 millones corresponden al Fondo General y \$69.9 millones a Fondos Especiales. De este último renglón, \$13.2 millones corresponden a recursos que respaldarán el elemento anual del Programa de Mejoras Capitales. El Fondo General representa 60% de los fondos combinados.

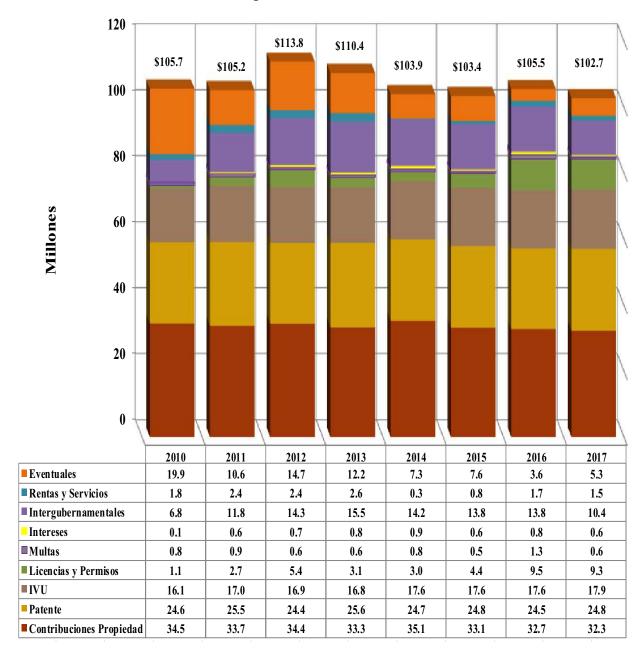
FONDO GENERAL (\$102.7 millones)

Este fondo constituye la principal fuente de ingresos del Municipio. El mismo se compone de Impuestos Locales (\$89.4 M ó 87%), Ingresos Intergubernamentales (\$10.4 M ó 10%) e Ingresos por Servicios, Rentas y Otros (\$2.9 M ó 3%). Estos recursos se utilizan para brindar servicios directos a la ciudadanía a través de las distintas dependencias municipales. Además, se utilizan para desarrollar y lograr los compromisos programáticos que llevan a cabo los departamentos y oficinas municipales, según esbozados en el Plan Estratégico Municipal.

El Presupuesto del Fondo General 2016-2017 fue preparado considerando que las condiciones económicas seguirán las mismas tendencias que hemos experimentado durante los pasados dos años. Los ingresos del fondo general se estiman en \$102.7 millones, lo que representa una reducción de \$5.7 millones o un cambio porcentual negativo de cinco punto tres por ciento (5.3%) con respecto al presupuesto del año fiscal vigente, según ajustado.



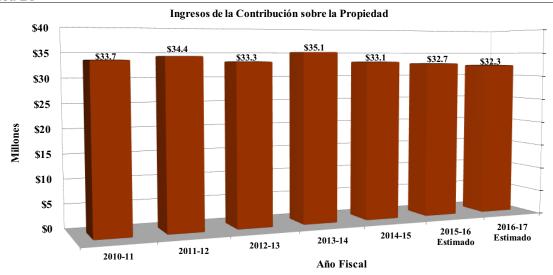
Ingresos Totales del Fondo General



Esta gráfica presenta los ingresos totales del Fondo General. Para los años 2010 al 2015 se presentan datos actuales o reales según se desprenden de los estados financieros auditados. Los datos presentados para los años 2016 y 2017 son los estimados contenidos en las peticiones presupuestarias correspondientes.

Contribución Sobre la Propiedad Básica (\$32.3 millones)

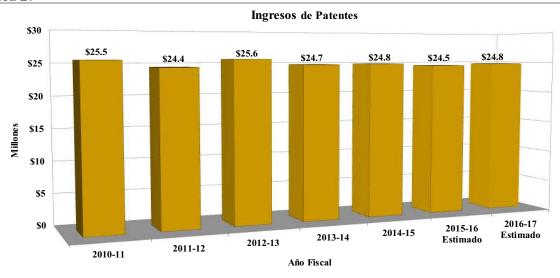
Gráfica 28



La Contribución sobre la Propiedad Básica representa el componente con mayor ingreso en el Fondo General. Esta fuente es una contribución que se impone anualmente sobre el valor de tasación de toda propiedad mueble e inmueble en la Ciudad de Caguas. Los límites establecidos por la Ley del CRIM para la Contribución Básica Sobre la Propiedad Inmueble es 6.00% y sobre la Propiedad Mueble es de 4.00%. El estimado de ingresos de la Contribución sobre la Propiedad Básica es sometido a los municipios mediante notificación del CRIM, de acuerdo a la Ley Núm. 83 del 30 de agosto de 1991, según enmendada. Para el año fiscal 2016-2017, el estimado correspondiente a la Contribución sobre la Propiedad Básica asciende a \$32.3 millones, lo que representa una reducción de \$419 mil o uno por ciento (1%) con respecto al año fiscal vigente.

Patentes Municipales (\$24.8 millones)

Gráfica 29

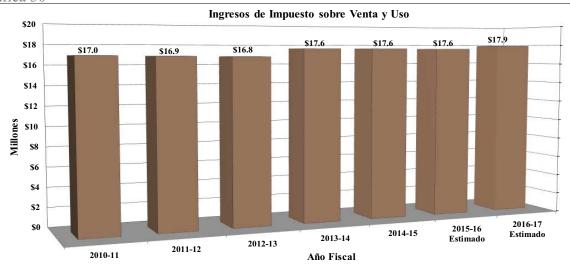


El ingreso por patentes es determinado por el volumen de ventas brutas que generan los negocios de la Ciudad por la prestación de servicios o bienes por el tipo de negocio realizado, en virtud de la Ley 113 del 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la Ley de Patentes Municipales. La misma clasifica las patentes municipales en negocios financieros y no financieros. Los tipos contributivos para el pago de patentes se imponen a todo individuo, fideicomiso, sucesión, sociedad, corporación, asociación, cualquier forma de organización de servicios, de venta financiera, industria o negocio, así como cualquier cesionario, fiduciario o representante, ya sea designado por un tribunal o de cualquier otro medio que se dedique con fines de lucro a la prestación de cualquier servicio, a la venta de cualquier bien o a cualquier negocio dentro de los límites territoriales del Municipio.

En medio de la crisis económica que hemos experimentado por varios periodos fiscales, hemos logrado mantener el renglón de patentes estable. Esto ha sido logrado por la llegada de nuevas empresas y comercios a nuestra ciudad. Lo que representa, mayor diversidad en todos los ámbitos de negocio y comerciales.

Impuestos sobre las Ventas y Uso (IVU) (\$17.9 millones)



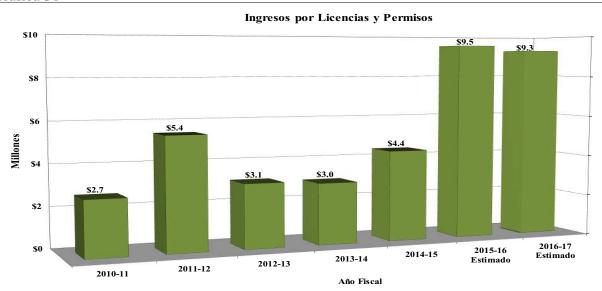


La Ley Núm. 80 del 29 de junio de 2007, entre otras cosas, hizo obligatorio para todos los municipios de Puerto Rico, el establecimiento de un impuesto de uno punto cinco por ciento (1.5%), del cual nuestro Municipio cobra uno por ciento (1%), de acuerdo con lo establecido en las Secciones 2410 y 6189 de la Ley. Por su parte el Secretario de Hacienda cobra el otro punto cinco por ciento (.5%), el cual es administrado por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico.

Para el año fiscal 2016-2017, la fracción del ingreso del IVU que corresponde al uno por ciento (1%) que cobra el Municipio se estima en \$17.9 millones, lo que representa un aumento de uno punto siete por ciento (1.7%) respecto al año fiscal vigente. Cabe señalar que el IVU que cobra el Municipio aplica sobre la venta de alimentos no procesados, no así la porción del impuesto que cobra el Secretario de Hacienda. Por tal razón, factores como el alza en los precios de los alimentos y las tendencias en los patrones de consumo, asociadas al aumento en la población de la Ciudad y la Región, son los que han mantenido la estabilidad y la solidez de este ingreso.

Licencias y Permisos (\$9.3 millones)

Gráfica 31



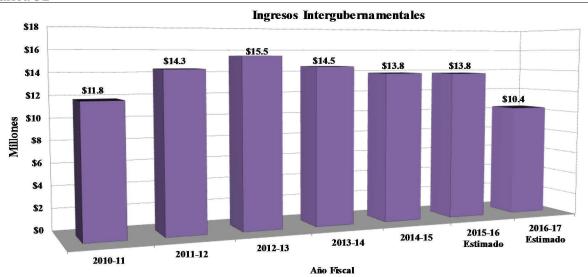
Dentro de la categoría de licencias y permisos, el renglón con mayor ingreso es el de **arbitrios de construcción**. Este arbitrio se aplica a toda obra de construcción dentro de los límites territoriales del Municipio, realizada por una persona natural o jurídica privada, a favor o en representación de, o por contrato o subcontrato suscrito con una agencia o instrumentalidad del Gobierno Central o Municipal o del Gobierno Federal, incluyendo aquella obra que no requiera la solicitud o expedición de un permiso por la Administración de Reglamentos y Permisos o la Oficina de Permisos del Municipio de Caguas. Todo dueño o contratista que vaya a realizar cualquier actividad de construcción, deberá obtener un permiso del Gobierno Municipal de Caguas, por lo cual pagará hasta un máximo de un 6% del costo de la obra de construcción, de acuerdo a la tasa contributiva, cargos y excepciones establecidas en la Ordenanza Núm. 11A-54, Serie 2010-2011.

El ingreso por licencias y permisos para el año fiscal 2016-2017 se estima en \$9.3 millones, lo que representa una disminución de \$240 mil dólares. Para el año 2010-11 la industria de la construcción continua impactada en forma negativa, debido a la continua falta de liquidez de los bancos para otorgar préstamos como resultado de la grave crisis económica mundial. Asimismo, entre los años fiscales 2012-13 y 2013-14 este concepto de ingresos refleja bajas significativa asociada a la misma problemática.

No obstante, la proyección para el año fiscal 2016-2017 se basa principalmente en dos factores: En primer lugar, la reglamentación interna que establece las tasas contributivas en el pago de arbitrios de construcción y por otro lado, se considera la construcción del Nuevo Residencial José Gautier Benítez (secciones que no son de interés social), además del pago de arbitrios por ingresos rutinarios. También en el establecimiento de estrategias que permiten identificar y cobrar diferencias en proyectos de construcción completados y cuyo costo es mayor al costo inicial reportado para el cálculo del pago de arbitrios. Para el año fiscal 2015-2016 esto ha representado unos \$2 millones.

Ingresos Intergubernamentales (\$10.4 millones)

Gráfica 32



Los Ingresos Intergubernamentales constituyen el cuarto principal componente del Fondo General. El mismo lo conforman las compensaciones y aportaciones del Gobierno Central, entre las cuales se incluyen la Compensación del Bono de Navidad que el Municipio recibe del Departamento de Hacienda y la Contribución en Lugar de Impuestos que paga la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) al Municipio, según establecido en la Ley Núm. 83 del 2 de mayo de 1941.

En enmienda realizada mediante la Ley 57 del 22 de mayo de 2014, la Compensación en Lugar de Impuestos (CELI) establece como se distribuirá el Ingreso Bruto de la AEE por concepto de compra de combustible y energía. La CELI comprende el 11% de los Ingresos Brutos de la AEE por este concepto. Estos se distribuirán de la siguiente manera: 2% al Fondo de Estabilización, 9% para Costos de Subsidios y Subvenciones y 89% para Contribución en Lugar de Impuestos – CELI.

Para el año fiscal 2016-2017 los ingresos se estiman en \$10.4 millones. Esta cifra representa una disminución de 3.4 millones o un veinticinco por ciento (25%) respecto al año fiscal vigente.

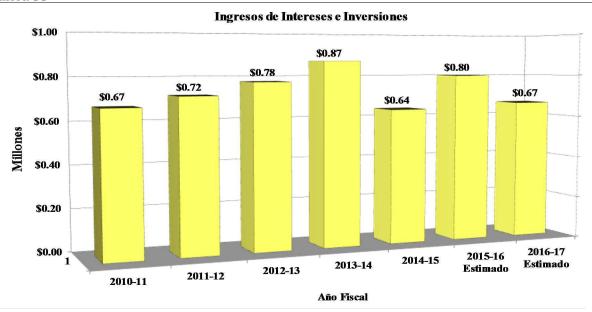
Ingresos por Servicios (\$1.5 millones)

Los Ingresos por Servicios son generados principalmente por el Programa de Recuperación de Costos. Para el próximo año fiscal los ingresos por servicios se estiman en \$1.5 millones, esta cifra no representa cambio alguno con respecto al año fiscal vigente.

Mediante el Programa de Recuperación de Costos perseguimos resarcir al fondo general los costos asociados a utilidades y otros servicios generales que de alguna manera, pueden ser adjudicados o relacionados con algunos de los programas federales que administra nuestro Municipio. Además de incluir en las propuestas de Fondos Federales los índices de costos indirectos aprobados por el Gobierno Federal, procuramos fortalecer los reembolsos de costos directos facturando otros conceptos tales como: utilidades, mantenimiento de vehículos, combustible, franqueo, uniformes, entre otros.

Ingresos por Intereses e Inversiones (\$665 mil)

Gráfica 33



Los ingresos de intereses son generados como resultado del rendimiento en cuentas de depósito. También se nutren de los intereses sobre inversiones, certificados de depósitos y los intereses generados por la cuenta CAE. Para el año fiscal 2016-2017, este renglón de ingresos se estima en \$665 mil. Dicha cifra representa una disminución de un dieciséis punto ocho por ciento (16.8%) con respecto al año fiscal vigente.

FONDOS ESPECIALES (\$69.9 millones)

Los recursos de fondos especiales se distinguen del Fondo General porque tienen un uso específico, definido y reglamentado por una ley local o federal. Muchos de estos fondos son de carácter competitivo y se obtienen mediante la radicación de propuestas a distintas agencias del gobierno central o federal. Estos se dividen en las siguientes fuentes de ingresos: ingresos locales, aportaciones del Gobierno Federal, aportaciones de Entidades Públicas Locales, empréstitos y otros recursos financieros.

Ingresos Locales (\$23.9 millones)

Los ingresos locales incluyen la Contribución Adicional Especial (CAE) y otros ingresos de rentas y servicios. La CAE constituye el principal renglón dentro de los ingresos locales. Dicho ingreso es generado bajo la Contribución Sobre la Propiedad, es decir, proviene de una imposición especial sobre el valor tasado tributable de la propiedad, dentro del límite territorial del Municipio de Caguas. La misma es utilizada para el pago de principal e interés de la deuda pública municipal. Este ingreso es recibido mediante notificación del CRIM al Municipio y la tasa prevaleciente bajo este concepto es de 3%. Para el próximo año fiscal, los ingresos locales que forman parte de los fondos especiales se estiman en \$23.9 millones, cifra que representa una disminución de un 5.3% con respecto al año fiscal vigente.

Fondos Federales (\$42.2 millones)

Los fondos federales son aportaciones del Gobierno Federal que el Municipio obtiene mediante la radicación de propuestas al Gobierno de los Estados Unidos, para desarrollar programas dirigidos a ofrecer servicios en áreas de salud, seguridad pública, bienestar social, vivienda, transportación colectiva, empleo y adiestramiento, educación, emergencia por desastres naturales y desarrollo económico, entre otros. El Municipio continuará con la estrategia de identificar nuevas fuentes de fondos federales disponibles para las ciudades.

Para el año fiscal 2016-2017, se estiman recursos provenientes de fondos federales ascendentes a \$42.2 millones, lo que representa un aumento de \$18.9 millones o un cambio porcentual positivo de 44.8% con respecto al año fiscal vigente. Sin embargo, es de lugar señalar que los recursos que se espera que provengan de fondos federales se estiman a base de las propuestas sometidas al Gobierno Federal, y no necesariamente a base de un índice de probabilidad o certeza de que las mismas sean aprobadas.

Aportaciones de Entidades Públicas Locales (\$3.7 millones)

Los fondos clasificados como Aportaciones de Entidades Públicas Locales provienen generalmente de otras agencias del Gobierno Central y transferencias de Resoluciones Legislativas, entre otras entidades. Para el año fiscal 2016-2017, dichas aportaciones se estiman en \$3.7 millones. La cantidad representa una disminución de \$1.4 millones o un cambio porcentual positivo de 26.5% con respecto al año fiscal vigente.



EGRESOS

El uso propuesto del Presupuesto 2016-2017 refleja una proyección de egresos que totalizan \$172.6 millones con relación a todos los fondos. Ello representa un aumento de \$13 millones en comparación con la programación de egresos del año vigente, según ajustada.

El Municipio presupuesta los gastos basado y limitado a los estimados de ingresos. Sin embargo, muchos de los programas y servicios que se ofrecen a la ciudadanía son financiados en parte por programas federales y préstamos. En esta sección ofreceremos detalles sobre nuestra programación de egresos, es decir la distribución y uso propuesto de los recursos que estimamos recibir.

PROGRAMACIÓN DE EGRESOS POR FUNCIÓN

El Municipio Autónomo de Caguas dirige sus recursos y esfuerzos a satisfacer las necesidades, problemas y aspiraciones de sus residentes. Inicialmente se establecen las prioridades que dirigirán los programas y actividades mediante las cuales se brindan los servicios a los residentes de Caguas. Además, estos programas y actividades irán encaminados hacia la satisfacción de las necesidades comunitarias.

Con el propósito de lograr una mejor coordinación de los servicios, y a tono con la política pública de nuestra Administración Municipal, los programas de acción se agrupan en áreas programáticas cuyos objetivos están dirigidos hacia un logro o meta común. Partiendo de esa base, se ha dividido el Presupuesto en seis áreas programáticas, que a su vez se subdividen en trece secciones.

A continuación las metas, objetivos y actividades de cada Área y su asignación:

Desarrollo Social

La meta del Gobierno Municipal dentro de esta función va encaminada a mejorar la calidad de vida de las familias cagüeñas, haciendo de nuestra Ciudad una vibrante, segura, saludable, culta y solidaria en su convivencia. Se espera la consecución de estas metas a través de la prestación de servicios de salud preventivos; servicios sociales; servicios recreativos y culturales; servicios de seguridad a la vida y la propiedad; y servicios especiales que cubran las necesidades de aquellos que han quedado al margen del progreso social y económico.

La función de Desarrollo Social se ha subdividido en los siguientes sectores programáticos: Salud y Ambiente; Bienestar Social; Recreación y Cultura; y Seguridad. La implantación de los programas y servicios dirigidos a alcanzar las metas y objetivos de estos sectores programáticos recaen en los departamentos de: Asuntos Ambientales, Reciclaje y Saneamiento, Desarrollo Humano, Vivienda, Educación, Servicios al Ciudadano, Autogestión Comunitaria, Recreación y Deportes, Desarrollo Cultural, Oficina de Manejo de Emergencias y el Cuerpo de la Policía Municipal. Para el desarrollo de esta función programática, durante el Año Fiscal 2016-2017 se están recomendando recursos montantes a \$83.2 millones.

Infraestructura y Conservación

Los programas bajo esta función tienen como meta hacer de Caguas una Ciudad con una infraestructura de la más alta calidad, que le permita convertirse en una ciudad bella, ordenada y moderna. Para el logro de esta meta, se establecen programas dirigidos a desarrollar y conservar en buen estado las vías públicas; mejorar y aumentar la calidad y cantidad del recurso de agua potable en todas las urbanizaciones, sectores y barrios rurales; mejorar las facilidades de alcantarillado pluvial y sanitario; y mejorar y mantener nuestros edificios e instalaciones públicas, incluyendo las áreas recreativas.

El Municipio Autónomo de Caguas hace suya esta función y la desarrolla mediante los sectores programáticos de Conservación del Espacio Público y Renovación Urbana. Esta clasificación funcional comprende los departamentos de Desarrollo de Proyectos y Movilidad Ciudadana, Obras Públicas, Ornato y Embellecimiento, Conservación de Estructuras, la Secretaría de Infraestructura y la Oficina de Permisos. Para el próximo año fiscal se están recomendando, para esta función programática, recursos montantes a \$48.9 millones.

Desarrollo Económico

Un programa de desarrollo económico activo es indispensable para alcanzar los niveles de empleo, ingresos y producción como medios para reducir la pobreza extrema y los problemas inherentes a ésta. De esta manera queremos que Caguas sea una Ciudad de Emprendimientos y Emprendedores.

El Municipio Autónomo de Caguas hace suya esta función y la desarrolla a través de los sectores programáticos de Promoción Comercial e Industrial y la Administración de Instalaciones. La Secretaría de Desarrollo Económico es la agencia municipal responsable de desarrollar e implantar las actividades y programas en esta área. Para el desarrollo de esta función programática durante el año fiscal 2016-2017 se están recomendando recursos montantes a \$4.1 millones.

Administración y Supervisión

Los programas incluidos en esta clasificación proveen los servicios gerenciales de: administración, asesoramiento, supervisión y apoyo necesarios para la ejecución de la política pública y la operación de los distintos organismos municipales. Para el desarrollo de esta función, durante el año fiscal 2016-2017 se están recomendando recursos montantes a \$12.9 millones.

Servicios Operacionales Internos

Estos servicios son aquéllos de índole general, necesarios para las operaciones de todos los departamentos y oficinas del Municipio. Ejemplos de estos servicios son: el pago de las vacaciones acumuladas, energía eléctrica, servicio telefónico, agua y alcantarillados, seguros y las aportaciones al CRIM. Para el pago de estos servicios durante el año fiscal 2016-2017 se recomiendan recursos ascendentes a **\$22.7** millones.

Legislación

Esta función en el Municipio Autónomo de Caguas se ejerce a través de la Legislatura Municipal. Este es un Cuerpo unicameral que consta de 16 miembros. Estos ciudadanos son electos por votación directa de los constituyentes de la Ciudad de Caguas en cada Elección General.

Las facultades de la Legislatura Municipal se establecen en la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Las facultades de este Cuerpo surgen del principio de separación de poderes. Este principio es fundamental en nuestro sistema democrático de gobierno, donde la voluntad del Pueblo es la fuente del poder público. Para el desarrollo de las actividades legislativas durante el año fiscal 2016-2017 se recomienda una asignación de \$773 mil.



Tabla 05:

ÁREAS Y SECTORES PROGRAMÁTICOS AÑO FISCAL 2016-17

| PRESUPUESTO ASIGNADO | 2014-15 | 2015-16 | 2016-17 | CAMBIO |
|--------------------------------------|----------------------------|---------------------------|---------------------|---------------------------|
| A. Desarrollo Social | | | | |
| Salud y Ambiente | \$21,204,561 | \$21,139,149 | \$21,282,423 | \$143,274 |
| Bienestar Social | \$29,750,315 | \$34,398,662 | \$42,206,515 | \$7,807,853 |
| Recreación y Cultura | \$5,387,492 | \$5,812,221 | \$5,606,812 | -\$205,409 |
| Seguridad | \$13,612,187 | \$14,046,159 | \$14,140,187 | \$94,028 |
| | | | | |
| Total Desarrollo Social | <u>\$69,954,555</u> | <u>\$75,396,191</u> | \$83,235,937 | <u>\$7,839,746</u> |
| B. Infraestructura y Conservación | | | | |
| | | | | |
| Conservación del Espacio Público | \$11,322,969 | \$11,636,618 | \$19,776,343 | \$8,139,725 |
| Renovación Urbana | \$29,206,534 | \$30,104,473 | \$29,084,163 | <u>-\$1,020,310</u> |
| Total Infraestructura y Conservación | \$40,529,503 | \$41,741,091 | \$48,860,506 | \$7,119,415 |
| · | \$40,527,505 | <u>\$\pi_1,7\pi_1,071</u> | <u>\$40,000,500</u> | <u>Φ7,117,413</u> |
| C. Desarrollo Económico | | | | |
| Promoción Comercial e Industrial | \$3,168,857 | \$2,978,946 | \$3,359,630 | \$380,684 |
| Administración de Facilidades | \$564,340 | \$753,363 | \$768,533 | \$15,170 |
| TAID WE (| Φ2 5 22 10 5 | #2 5 22 200 | # 4 1 2 Q 1 C Q | #20 5 0 5 4 |
| Total Desarrollo Económico | <u>\$3,733,197</u> | <u>\$3,732,309</u> | <u>\$4,128,163</u> | <u>\$395,854</u> |
| D. Administración | | | | |
| Oficinas Ejecutivas | \$3,317,654 | \$3,326,077 | \$3,118,984 | -\$207,093 |
| Oficinas Asesoras (ADM) | \$6,360,499 | \$4,749,913 | \$4,807,703 | \$57,790 |
| Secretaria de Administración | \$5,032,174 | \$5,236,530 | \$4,920,840 | -\$315,690 |
| | | | | |
| Total Administración | <u>\$14,710,327</u> | <u>\$13,312,520</u> | <u>\$12,847,527</u> | <u>-\$464,993</u> |
| E. Legislación | | | | |
| Legislatura Municipal | \$860,119 | \$788,620 | \$773,281 | -\$15,339 |
| Legislatura ividino par | φοσο,112 | <u>φ700,020</u> | φττ3,201 | |
| Total Legislación | <u>\$860,119</u> | <u>\$788,620</u> | <u>\$773,281</u> | <u>-\$15,339</u> |
| F. Servicios Operacionales Internos | | | | |
| Asignaciones Generales | \$29,110,459 | \$21,603,547 | \$22,734,045 | \$1,130,498 |
| | | | | |
| Total Servicios Operacionales | <u>\$29,110,459</u> | <u>\$21,603,547</u> | <u>\$22,734,045</u> | <u>\$1,130,498</u> |
| | | | | |

PROGRAMACIÓN DE EGRESOS POR CONCEPTO

Del Presupuesto del Fondo General de \$102.7 millones, para el año fiscal 2016-2017 se propone una asignación de \$42.2 millones para compensación y beneficios a empleados municipales, \$26.8 millones para gastos estatutarios y \$33.7 millones para otros gastos generales y servicios.

Gastos de Personal

Los gastos de personal representan la porción más significativa del presupuesto del Fondo General. Los mismos incluyen salarios, aportaciones al seguro social federal, beneficios marginales y liquidaciones de vacaciones y enfermedad. Para el año fiscal 2016-2017, este concepto contempla una asignación de \$42.2 millones o 41%. Dicha cifra representa una disminución de \$767 mil dólares o 2% respecto al año fiscal vigente. El mismo se debe principalmente a una disminución neta de 4 puestos menos que los presupuestados para el año fiscal en curso. Además, de una reducción en gastos de Licencia por enfermedad, Retiro de Pensionados y Beneficios Marginales.

Tabla 06:

PRESUPUESTO DE GASTOS DE PERSONAL

| CONCEPTO | 2016 VIGENTE | 2017 RECOMENDADO | \$ CAMBIO | % CAMBIO |
|-----------------------|-----------------|---------------------|--------------|-------------|
| Salarios | 39,543,096 | 39,773,980 | 230,884 | 1% |
| Licencia Enfermedad | 650,000 | 500,000 | (150,000) | -23% |
| Retiro de Pensionados | 2,413,422 | 1,575,863 | (837,559) | -35% |
| Beneficios Marginales | 259,000 | 249,000 | (10,000) | -4% |
| Licencia Vacaciones | 100,000 | 100,000 | - | 0% |
| TOTAL | \$42,965,518 | \$42,198,843 | (\$766,675) | -2% |



Tabla 07:

INFORME PRESUPUESTARIO DE PUESTOS AÑO FISCAL 2016-17

| DEPENDENCIA | 2014-15 | VIGENTE 2015-16 | RECOMENDADO 2016-17 | DIFERENCIA |
|---|---------|--------------------|------------------------|------------|
| Legislatura Municipal | 13 | 12 | 12 | 0 |
| Oficina del Alcalde | 62 | 60 | 56 | -4 |
| Oficina del Asesor Ejecutivo | 11 | 11 | 11 | 0 |
| Recursos Humanos | 42 | 44 | 46 | 2 |
| Auditoría Interna | 10 | 10 | 10 | 0 |
| Oficina de Planificación | 30 | 29 | 29 | 0 |
| Asuntos Ambientales | 7 | 7 | 7 | 0 |
| Permisos | 34 | 35 | 35 | 0 |
| Secretaría de Administración | 2 | 3 | 5 | 2 |
| Finanzas | 59 | 61 | 60 | -1 |
| Recursos Externos | 1 | 2 | 3 | 1 |
| Secretaría Municipal | 63 | 63 | 61 | -2 |
| Gerencia y Presupuesto | 9 | 10 | 9 | -1 |
| Tecnología de Información | 19 | 19 | 18 | -1 |
| Compras y Subastas | 10 | 10 | 10 | 0 |
| Infraestructura y Conservación | 40 | 39 | 35 | -4 |
| Obras Públicas | 66 | 68 | 67 | -1 |
| Reciclaje y Saneamiento | 116 | 116 | 118 | 2 |
| Ornato y Embellecimiento | 86 | 86 | 89 | 3 |
| Conservación de Edificios | 58 | 60 | 60 | 0 |
| Desarrollo de Proyectos y Movilidad Ciudadana | 44 | 40 | 41 | 1 |
| Secretaría de Desarrollo Humano | 15 | 16 | 18 | 2 |
| Recreación y Deportes | 63 | 67 | 65 | -2 |
| Desarrollo Cultural | 74 | 72 | 72 | 0 |
| Servicios al Ciudadano | 57 | 59 | 56 | -3 |
| Vivienda | 27 | 28 | 28 | 0 |
| Educación | 18 | 17 | 19 | 2 |
| Autogestión Comunitaria | 19 | 18 | 20 | 2 |
| Programa Head Start | 16 | 14 | 14 | 0 |
| Secretaría de Desarrollo Económico | 35 | 35 | 35 | 0 |
| Manejo de Emergencias | 41 | 62 | 64 | 2 |
| Cuerpo de la Policía | 197 | 194 | 190 | -4 |
| Total | 1,344 | 1,367 | 1,363 | -4 |

Gasto General

Partidas Estatutarias

Las partidas estatutarias son aquellas que por legislación el Municipio viene obligado a asignarle recursos en el presupuesto según determine e informe la agencia estatal que presta el servicio. Por la naturaleza de estas cuentas, el gasto que representan no puede asignarse a una unidad administrativa en particular, ya que todas se benefician de ellas. Por esta razón son presupuestadas en el Programa Núm. 38 – Servicios Generales del Departamento de Finanzas.

Las asignaciones a partidas estatutarias representan una disminución porcentual de un seis por ciento (6%) respecto al año fiscal vigente, debido principalmente reducción en el Pago de la AEE, Seguros Públicos y Aportación al CRIM.

Tabla 08:

PRESUPUESTO PARTIDAS ESTATUTARIAS

| CONCEPTO | 2016 VIGENTE | 2017 RECOMENDADO | \$ CAMBIO | % CAMBIO |
|-------------------------|-----------------|---------------------|---------------|----------|
| Gastos de Salud | \$7,899,256 | \$7,899,256 | - | 0% |
| Préstamos Operacionales | 6,283,784 | 6,760,590 | 476,806 | 8% |
| AEE | 10,881,860 | 7,989,586 | (2,892,274) | -27% |
| Seguros Públicos | 2,100,000 | 1,450,000 | (650,000) | -31% |
| Deuda CRIM | 181,724 | 1,417,958 | 1,236,234 | 680% |
| Aportación al CRIM | 1,339,726 | 1,308,104 | (31,622) | -2% |
| Canon de Excavaciones | 12,000 | 12,000 | - | 0% |
| TOTAL | \$28,698,350 | \$26,837,494 | (\$1,860,856) | -6% |



Partidas Ineludibles

Las partidas ineludibles son aquellas que, aunque no son legisladas, por su naturaleza son esenciales e imprescindibles para los servicios que ofrece el Municipio y/o para el cumplimiento de los objetivos estratégicos. Esta categoría incluye asignaciones para el pago de utilidades, manejo de residuos sólidos, aportaciones acordadas con organizaciones para la prestación de servicios a la comunidad y pagos por productos necesarios para las operaciones municipales.

Las asignaciones a partidas ineludibles representan un aumento de \$31 mil dólares respecto al año fiscal vigente. Dicho cambio se debe principalmente a la partida de Disposición de Desperdicios Sólidos y a la de Alimentos.

Tabla 09:

PRESUPUESTO PARTIDAS INELUDIBLES

| CONCEPTO | 2016 VIGENTE | 2017 RECOMENDADO | \$ CAMBIO | % CAMBIO |
|--|-----------------|---------------------|--------------|-------------|
| Disposición Desperdicios Sólidos | \$9,074,756 | \$9,274,554 | \$199,798 | 2% |
| Aportaciones: | | | | |
| SANOS | 180,000 | 153,000 | (\$27,000) | -15% |
| CIMATEC | 825,000 | 825,000 | \$0 | 0% |
| C3TEC | 400,000 | 400,000 | \$0 | 0% |
| COBAC | 25,000 | - | (\$25,000) | 100% |
| Corporación Juvenil Desarrollo Comunidades Sostenibles | 300,000 | 300,000 | \$0 | 0% |
| INTECO | 208,000 | 143,000 | (\$65,000) | -31% |
| Jardín Botánico | 320,000 | 320,000 | \$0 | 0% |
| AMSI | 250,000 | 250,000 | \$0 | 0% |
| Acueductos y Alcantarillados | 1,900,000 | 1,900,000 | \$0 | 0% |
| Teléfonos y Comunicaciones | 790,013 | 790,013 | \$0 | 0% |
| Arrendamientos | 543,786 | 538,686 | (\$5,100) | -1% |
| Combustibles y Lubricantes | 820,198 | 708,500 | (\$111,698) | -14% |
| Gastos de Viaje | 69,280 | 66,680 | (\$2,600) | -4% |
| Reclamaciones de Años Anteriores | 25,000 | 20,000 | (\$5,000) | -20% |
| Becas | 100,000 | 100,000 | \$0 | 0% |
| Alimentos | 90,000 | 100,000 | \$10,000 | 11% |
| Sentencias | 35,000 | 35,000 | \$0 | 0% |
| TOTAL | \$15,956,033 | \$15,924,433 | (\$31,600) | 0% |

Partidas Operacionales

Las partidas operacionales son aquellas que cubren los gastos generales de materiales y suministros, algunos servicios y otros renglones necesarios para las operaciones diarias de las unidades administrativas del Municipio. Algunos de estos servicios son a la comunidad y otros son de índole administrativos, es decir, de una unidad administrativa a otra o de una unidad a los empleados del Municipio. Las asignaciones a partidas operacionales disminuyen en un quince por ciento (15%) respecto al año fiscal vigente.

Tabla 10:

PRESUPUESTO PARTIDAS OPERACIONALES

| CONCEPTO | 2016 VIGENTE | 2017 RECOMENDADO | \$ CAMBIO | % CAMBIO |
|--------------------------|-----------------|---------------------|--------------|-------------|
| Mantenimiento | \$2,761,545 | \$2,270,130 | (\$491,415) | -18% |
| Materiales | 989,878 | 970,934 | (\$18,944) | -2% |
| Publicaciones y Anuncios | 212,750 | 205,350 | (\$7,400) | -3% |
| Uniformes | 86,700 | 65,700 | (\$21,000) | -24% |
| Adiestramientos | 101,560 | 22,500 | (\$79,060) | -78% |
| TOTAL | \$4,152,433 | \$3,534,614 | (\$617,819) | -15% |

Partidas de Otros Gastos

En la categoría de otros gastos están aquellos que aunque no son esenciales e imprescindibles, son importantes y necesarios para la programación de servicios a la comunidad, establecidos por la Administración Municipal. Estos gastos complementan los servicios que el Municipio ya viene ofreciendo, e incluye renglones tales como: servicios profesionales, servicios no profesionales, actividades y festividades, compra de equipos y donativos entre otros.

Tabla 11:

PRESUPUESTO DE PARTIDAS DE OTROS GASTOS

| CONCEPTO | 2016 VIGENTE | 2017 RECOMENDADO | \$ CAMBIO | % CAMBIO |
|----------------------------|-----------------|---------------------|--------------|-------------|
| Servicios Profesionales | \$5,103,721 | \$5,191,722 | \$88,001 | 2% |
| Servicios No Profesionales | 5,660,804 | 6,193,350 | \$532,546 | 9% |
| Actividades | 1,185,582 | 1,166,995 | (\$18,587) | -2% |
| Equipo | 953,387 | 909,678 | (\$43,709) | -5% |
| Donativos | 419,250 | 417,300 | (\$1,950) | 0% |
| Reserva | 23,000 | - | (\$23,000) | 100% |
| Otros | 346,559 | 327,894 | (\$18,665) | -5% |
| TOTAL | \$13,692,303 | \$14,206,939 | \$514,636 | 4% |

BALANCE DE FONDO

Al 30 de jun4io de 2015 el balance de saldo en caja "Fund Balance" de todos los fondos gubernamentales ascendía a \$47.7 millones. De éstos, \$19.8 millones corresponden al *Fondo General*, \$11.5 millones al *Fondo de Servicio a la Deuda*, \$14.4 millones al *Fondo de Mejoras Capitales*, \$28 mil *Salud y Servicios al Ciudadano* y \$2.0 millones a *Fondos no Mayores*. De los \$19.8 millones del *Fondo General*, \$8.7 millones constituyen el *Balance de Fondo Obligado*, \$2.3 millones el *Balance de Fondo Asignado* para propósitos determinados, \$2.8 millones el *Balance de Fondo Restricto* y \$6.0 millones representan el *Balance de Fondo No Reservado* disponible para atender imprevistos o cualquier otro propósito que determine la Administración Municipal.

Tabla 12:

BALANCE DE FONDOS GUBERNAMENTALES AL 30 DE JUNIO DE 2015

| | | | FONDOS GUBERNAMENTALES MAYORES | | | | |
|---|----------------------------|--------------|--------------------------------|------------------------|-----------------------------------|----------------------|---------------|
| | CONCEPTO | GENERAL | MEJORAS CAPITALES | SERVICIO A LA DEUDA | SALUD Y SERVICIOS AL CIUDADANO | FONDOS NO MAYORES | TOTAL |
| + | Activos | \$43,164,522 | \$22,199,179 | \$27,328,044 | \$9,324,619 | \$7,111,229 | \$109,127,593 |
| - | Pasivos | 23,089,372 | 6,580,732 | 15,868,651 | 1,357,920 | 3,692,358 | 50,589,033 |
| + | Ingresos Diferidos | 294,000 | 1,186,344 | ı | 7,939,187 | 1,433,290 | 10,852,821 |
| | Balance de Fondo: | | | | | | |
| | Comprometidos | 8,731,817 | - | - | - | 264,273 | 8,996,090 |
| | Restrictos | 2,791,023 | 12,880,627 | 11,459,393 | 27,512 | 3,181,754 | 30,340,309 |
| | Asignados | 2,344,985 | 1,942,677 | - | - | - | 4,287,662 |
| | No Asignados | 5,913,325 | (391,201) | - | - | (1,460,446) | 4,061,678 |
| = | Total | 19,781,150 | 14,432,103 | 11,459,393 | 27,512 | 1,985,581 | 47,685,739 |
| | Pasivos y Balance de Fondo | \$43,164,522 | \$22,199,179 | \$27,328,044 | \$9,324,619 | \$7,111,229 | \$109,127,593 |

Tabla 13:

INGRESOS, GASTOS Y CAMBIO EN BALANCE DE FONDOS AL 30 DE JUNIO DE 2015

| | | FONDOS GUBERNAMENTALES MAYORES | | | | | | | FONDOG NO | |
|-----|-----------------------------------|--------------------------------|----|----------------------|----|-------------------------|----|---------------------------------|----------------------|---------------|
| | CONCEPTO | GENERAL | | MEJORAS CAPITALES | | SERVICIOS A LA DEUDA | | LUD Y SERVICIOS AL CIUDADANO | FONDOS NO MAYORES | TOTAL |
| + | Ingresos | \$ 100,352,651 | \$ | 2,398,944 | \$ | 20,574,690 | \$ | 13,180,518 | \$12,329,583 | \$148,836,386 |
| - | Gastos | \$ 101,384,753 | \$ | 8,261,370 | \$ | 26,324,523 | \$ | 13,248,067 | 13,624,814 | 162,843,527 |
| = | Exceso (Deficiencia) | \$ (1,032,102) | \$ | (5,862,426) | \$ | (5,749,833) | \$ | (67,549) | (1,295,231) | (14,007,141) |
| + | Otras Fuentes Financieras | \$ 3,877,280 | \$ | 5,972 | \$ | 110,993 | \$ | (89) | (144,156) | 3,850,000 |
| = | Exceso (Deficiencia) | \$ 2,845,178 | \$ | (5,856,454) | \$ | (5,638,840) | \$ | (67,638) | (1,439,387) | (10,157,141) |
| | Balance de Fondo Inicial | \$ 17,679,266 | \$ | 20,142,356 | \$ | 17,098,233 | \$ | 95,150 | 3,424,968 | 58,439,973 |
| +/- | Ajuste a Periodos Anteriores | \$ (743,294) | \$ | 146,201 | \$ | - | \$ | - | - | (597,093) |
| = | Balance de Fondo Inicial Ajustado | \$ 16,935,972 | \$ | 20,288,557 | \$ | 17,098,233 | \$ | 95,150 | 3,424,968 | 57,842,880 |
| = | Balance de Fondo Final | \$19,781,150 | | \$14,432,103 | | \$11,459,393 | | \$27,512 | \$1,985,581 | \$47,685,739 |

Respecto al *Fondo General*, el balance de saldo en caja al 30 de junio de 2016 se proyecta en \$20.4 millones. Ello representa un aumento de 3% en comparación con el balance inicial al 1 de julio de 2015. Durante el año fiscal 2015-2016 la Legislatura Municipal aprobó tres reajustes para aumentar el presupuesto general de gastos por \$3.0 millones, utilizando el balance de saldo en caja al 30 de junio de 2015. Dichos fondos se destinaron para gastos e inversiones asociados a Gastos Estatutarios, Inversión y Mejoras al Circuito de Bicicletas - Ciclo Vías y Sistema Integrado de Transportación Colectiva – Transcriollo.

Tabla 14:

INGRESOS, GASTOS Y CAMBIOS EN EL BALANCE DEL FONDO GENERAL

| | CONCEPTO | 2012-13 ACTUAL | 2013-14 ACTUAL | 2014-15 ACTUAL | 2015-16 PROYECCION |
|-----|------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-----------------------|
| | Ingresos | 101,841,109 | 100,103,211 | 100,352,651 | 100,841,423 |
| - | Gastos | 114,271,101 | 102,542,694 | 101,384,753 | 103,189,072 |
| = | Exceso (Deficiencia) | (12,429,992) | (2,439,483) | (1,032,102) | (2,347,649) |
| + | Otras Fuentes Financieras | 15,487,864 | 1,450,369 | 3,877,280 | 3,000,000 |
| = | Exceso (Deficiencia) | 3,057,872 | (989,114) | 2,845,178 | 652,351 |
| | Balance de Fondo Inicial Reportado | 16,938,668 | 18,338,161 | 17,679,266 | 19,781,150 |
| +/- | Ajuste a Períodos Anteriores | (1,658,379) | 330,219 | (743,294) | - |
| = | Balance de Fondo Inicial Ajustado | 15,280,289 | 18,668,380 | 16,935,972 | 19,781,150 |
| = | Balance de Fondo Final | \$18,338,161 | \$17,679,266 | \$19,781,150 | \$20,433,501 |



DEUDA PÚBLICA

Los municipios tienen limitaciones estatutarias sobre cuánto pueden tomar prestado para sus operaciones y para el desarrollo de obras públicas. Por lo tanto, existen controles fiscales para mantener los niveles de deuda dentro de sus capacidades de pago.

La deuda total del Municipio Autónomo de Caguas al 1 de julio de 2016, sin considerar los financiamientos propuestos, asciende a \$246,288,107. Esta deuda está compuesta por \$169,226,107 (68.7%) en emisiones de bonos y/o pagarés de obligación general considerados como financiamientos a base de la Contribución Adicional Especial (CAE); \$54,108,000 (22.0%) correspondientes a bonos y/o pagarés de obligación especial que representan deudas garantizadas con los ingresos del fondo general; y 22,954,000 (9.3%) correspondientes a bonos y/o pagarés de obligación especial pagaderos del fondo de redención del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU). Del total de deuda de \$246,288,107 el 93% corresponden a préstamos con el BGF y el 7% con la Banca Comercial.

OBLIGACIONES GENERALES – Préstamos CAE (Deudas a base de la Contribución Adicional Especial)

Los financiamientos evidenciados por obligaciones generales están limitados por el Margen Legal autorizado por Ley; es decir, no pueden exceder el 10% de la valoración agregada de la propiedad tributable dentro del Municipio (el "Margen Legal"). La cantidad por la cual dicho Margen Legal supera el balance pendiente de obligaciones generales es el Margen Legal disponible.

El valor de la propiedad tributable, conforme con las disposiciones de la Ley Núm. 7 del 9 de marzo de 2009, según enmendada, conocida como "Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico", asciende a \$7,623,590,023. Por lo tanto, el Margen Legal del Municipio es de \$762,359,002. Una vez descontada la deuda en circulación (\$169,226,107), el Margen Legal Disponible resulta en \$593,132,895.

Tabla 15:

MARGEN LEGAL CAE

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|--|-----------------|
| Valor Tributable de la Propiedad Municipal | \$7,623,590,023 |
| Margen Prestatario (10%) | 762,359,002 |
| Deuda en Circulación | - 169,226,107 |
| Margen Legal Disponible | = 593,132,895 |

La deuda vigente y/o autorizada comprende la emisión de bonos o pagarés de obligación general originados por el Municipio conforme con los propósitos legalmente autorizados por la Ley de Financiamiento Municipal. Los fondos autorizados a través de empréstitos CAE han sido utilizados en un noventa y ocho punto noventa por ciento (98.90%) para el desarrollo de obra pública a largo plazo y el restante uno punto diez por ciento (1.10%) para la adquisición de equipos y otros fines a corto plazo.

Las obligaciones generales se concentran en un treinta y cuatro punto cuatro por ciento (34.4%) en la Banca Privada a una tasa de interés sumamente competitiva. El restante sesenta y cinco punto seis por ciento (65.6%) está directamente con el Banco Gubernamental de Fomento a una tasa de interés de uno punto cincuenta por ciento (1.50%) sobre la tasa de interés preferencial ("Prime Rate") con un mínimo de un seis por ciento (6%).

La Contribución Adicional Especial (CAE) impuesta por el Municipio a través de la Ordenanza Núm. 08B-28, Serie 2008-2009, es de tres por ciento (3%) sobre toda propiedad sujeta a contribuciones dentro de los límites geográficos del Municipio. El producto de dicha contribución es ingresado al Fondo de Redención de la Deuda Municipal establecido por el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) con el Banco Gubernamental de Fomento.

El Municipio utiliza alrededor de \$20,677,004 de los ingresos provenientes de la contribución adicional especial sobre la propiedad con el propósito de pagar el servicio de la deuda de las obligaciones evidenciadas por bonos o pagarés de obligación general (CAE). El balance proyectado del Fondo de Redención Municipal para determinar la capacidad de pago al 1 de julio de 2016 es de \$26,735,000. Los ingresos de dicho fondo para el año fiscal 2016-2017 se estiman en \$17,788,874.

Tabla 16:

FONDO DE REDENCIÓN CAE

| DESCRIPCIÓN | | | CANTIDAD |
|------------------------------|---------------|---|--------------|
| Balance Inicial Estimado CAE | 1 julio 2016 | | \$26,735,000 |
| Ingreso CAE | 2016-2017 | + | 17,788,874 |
| Total Disponible | | = | 44,523,874 |
| Pago Préstamos | 2016-2017 | - | 20,677,004 |
| Balance Final Estimado CAE | 30 junio 2017 | = | \$23,846,870 |

El Balance en el Fondo de Redención, al 30 de junio de 2017, se estima en \$23,846,870. El exceso que surja del producto de la Contribución Adicional Especial y de los depósitos en el Fondo de Redención de la Deuda Pública Municipal que no están directamente comprometidos para el servicio de los Bonos o Pagarés de Obligación General Municipal vigentes, son recursos disponibles para la redención de deuda adicional y/o para gastos operacionales, previa revisión y certificación del Banco Gubernamental de Fomento.

OBLIGACIONES ESPECIALES – Préstamos Operacionales (Deudas Garantizadas con el Fondo General)

La deuda por concepto de bonos o pagarés de obligación especial corresponde a préstamos donde su fuente de repago proviene de los ingresos operacionales del Municipio. La cantidad máxima permisible para el pago de estos préstamos no puede exceder el 10% del promedio de los ingresos operacionales recurrentes del Municipio de los dos (2) años fiscales inmediatamente anteriores al año fiscal corriente. Al presente, el máximo permisible para el pago de deuda es de \$10,022,793. Para el año fiscal 2016-2017, el pago de principal e intereses de la deuda vigente se estima en \$6,760,589. Por consiguiente, la capacidad de pago para emitir deuda adicional es de \$3,262,204.

Tabla 17:

MARGEN LEGAL OPERACIONAL

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | | |
|--|----------|---------------|--|
| Ingreso Promedio de los pasados dos (2) años | | \$100,227,931 | |
| Máximo Permisible por Pago de Deuda (10%) | + | 10,022,793 | |
| Total Pagos de Préstamos | - | 6,760,589 | |
| Capacidad de Pago para Deuda Adicional | = | \$3,262,204 | |

La Ley de Financiamiento Municipal permite que los bonos o pagarés de obligación especial puedan ser utilizados para financiar obras o mejoras públicas, adquisición de equipos, pago de gastos operacionales y cubrir déficit presupuestarios, entre otros. El ochenta y seis punto sesenta por ciento (86.60%) de las obligaciones especiales contraídas por el Municipio están financiadas a largo plazo, y en su mayoría corresponden al desarrollo de obras y mejoras públicas. El restante trece punto cuatro por ciento (13.4%) de la deuda está financiado a corto plazo y pertenece al renglón de adquisición de equipos.

Las obligaciones de índole operacional se concentran en un siete punto diez por ciento (7.10%) en la Banca Comercial a una tasa de interés sumamente competitiva. El restante noventa y dos punto noventa por ciento (92.90%) está directamente en el Banco Gubernamental de Fomento a una tasa de interés variable.



OBLIGACIONES ESPECIALES – Préstamos IVU

(Deudas Garantizadas con el Fondo de Redención del IVU)

Al 30 de junio de 2015, las obligaciones por concepto de empréstitos pagaderos del Fondo de Redención Municipal (IVU) ascenderán a \$22,954,000. Con la aprobación de las Leyes Número 18 y 19 que crean un fondo especial denominado Fondo de Administración Municipal (FAM) y la Corporación de Financiamiento Municipal (COFIM) respectivamente; la deuda correspondiente a los municipios será cubierta por el Fondo de Redención de la COFIM.

El Fondo de Redención de la COFIM se nutrirá cada año fiscal de las siguientes fuentes: (1) el producto del uno por ciento (1%) del Impuesto Municipal recaudado durante el año fiscal anterior multiplicado por una fracción cuyo numerador será punto tres por ciento (0.3%) y cuyo denominador será la tasa contributiva del IVU Municipal, o (2) la Renta Fija aplicable. Para el año fiscal 2016-17 la Renta Fija será sesenta y siete millones quinientos veintidós mil sesenta y seis dólares (\$67,522,266). La Renta Fija para cada año fiscal posterior será igual a la Renta Fija para el año anterior más (1.5%) de la Renta Fija.

Este fondo se nutre de los depósitos que se efectúan por concepto de los recaudos correspondientes al punto dos por ciento (.2%) del producto del Impuesto Municipal sobre Ventas y Usos del punto cinco por ciento (.5%) autorizado y cobrado por el Secretario de Hacienda. Los financiamientos autorizados pagaderos del IVU, no están sujetos a las limitaciones del margen prestatario. De acuerdo con las disposiciones de la Sección 2707 de la Ley Núm. 80 del 29 de julio de 2007, según enmendada, el Municipio autorizó transferir al Fondo de Redención Municipal el cien por ciento (100%) de los ingresos del Fondo de Desarrollo Municipal con el propósito de incrementar su capacidad de pago para los financiamientos a través del IVU. El balance en el Fondo de Redención Municipal, proyectado al 1 de julio de 2017, asciende a \$1,749,765.

Tabla 18:

FONDO DE REDENCIÓN IVU

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | |
|---------------------------------|----------|-------------|
| Balance de Fondo: 1 julio 2016 | | \$3,888,915 |
| Servicio de la Deuda: 2016-2017 | - | 2,139,150 |
| Exceso del Fondo: 30 junio 2017 | = | 1,749,765 |

Entre los propósitos autorizados para la obtención de estos financiamientos se encuentran el uso de programas para el recogido de desperdicios sólidos y reciclaje, la construcción de obras y mejoras permanentes, salud y seguridad, incluyendo el pago de nóminas y los gastos relacionados como aportaciones patronales o de contribuciones sobre nóminas; y en cualquier actividad o proyecto dentro de la sana administración pública del Municipio, excepto el pago de nóminas y los gastos relacionados con las mismas de estas actividades o proyectos.

PROGRAMA DE MEJORAS CAPITALES

El Programa de Mejoras Capitales es un instrumento de planificación que tiene como objetivo identificar y calendarizar los proyectos de obras y mejoras permanentes necesarios para el futuro de nuestra Ciudad. El mismo hace hincapié en el uso estratégico de la infraestructura para promover el desarrollo económico y revitalización de las comunidades, crear y mantener las instalaciones municipales para mejorar nuestros servicios y desarrollar proyectos que fomenten actividades deportivas y culturales.

Este programa agrupa los proyectos propuestos en sus etapas de adquisición, diseño y construcción. Para cada proyecto se define, entre otras cosas, la unidad administrativa principalmente responsable de su desarrollo, el costo estimado y la fecha estimada de operación.

En esta sección se incluye una relación de los proyectos a realizar durante el próximo año fiscal y sus respectivas fuentes de financiamiento. Además, se detalla la cantidad de fondos que el Municipio se propone invertir específicamente durante el año fiscal 2016-2017, lo que se conoce como el Elemento Anual del Programa de Mejoras Capitales.

Las principales fuentes de financiamiento para el desarrollo de proyectos de obras y mejoras capitales son:

- Emisiones de Bonos, Pagarés y otros instrumentos de financiamiento, los cuales son respaldados por los ingresos que provee la Contribución Adicional Especial (CAE), el Fondo General y el Fondo de Redención del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU).
- Aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos de América. Aportaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- Aportaciones Legislativas aprobadas mediante resoluciones conjuntas para la realización de proyectos o a través del Fondo de Desarrollo Municipal del Impuesto sobre Ventas y Uso.

A continuación presentamos las asignaciones de fondos programadas para cubrir el Elemento Anual del Programa de Mejoras Capitales 2016-2017, el cual asciende a \$13.2 millones.



Tabla 19:

| Tabla 19: | | | | | | | |
|---|----|-----------|--|--|--|--|--|
| ELEMENTO ANUAL DE MEJORAS CAPITALES | | | | | | | |
| INVERSIÓN TOTAL \$13,227,700 | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| AGENCIA FEDERAL PROTECCION AMBIENTAL (EPA) | | | | | | | |
| \$5,900,000 | | | | | | | |
| PROYECTO | CO | STO | | | | | |
| Mejoras Sistema Pluvial Villa Nueva | \$ | 5,900,000 | | | | | |
| OTROS FONDOS ESPECIALES | | | | | | | |
| \$3,626,000 | | | | | | | |
| PROYECTO | CO | STO | | | | | |
| Asfalto Carreteras Zona Urbana y Zona Rural | \$ | 3,500,000 | | | | | |
| Mejoras al Circuito de Bicicletas | \$ | 126,000 | | | | | |
| · | Ψ | 120,000 | | | | | |
| USDA RURAL DEVELOPMENT | | | | | | | |
| \$3,000,000 | | | | | | | |
| PROYECTO | CO | STO | | | | | |
| Asfalto Carreteras Zona Rural | \$ | 3,000,000 | | | | | |
| REPROGRAMACIÓN DE FONDOS DE PRÉSTAMOS | | | | | | | |
| \$582,700 | | | | | | | |
| PROYECTO | CO | STO | | | | | |
| Mejoras Techo Cancha Barrio Rio Cañas | \$ | 160,000 | | | | | |
| Mejoras Instalaciones Recreativas Bo. Tomás de Castro (Los Claudio) | \$ | 100,000 | | | | | |
| Verja Urbanización Residencial Bairoa | \$ | 50,000 | | | | | |
| Verja Cancha Baloncesto Bo. Beatriz | \$ | 39,000 | | | | | |
| Canalización Pluvial Cancha Roger Mendoza | \$ | 35,000 | | | | | |
| Baños Cancha Baloncesto Bo. Beatriz | \$ | 35,000 | | | | | |
| Acceso Hospital Menonita | \$ | 35,000 | | | | | |
| Mejoras Centro Comunal Sector Los Parques | \$ | 25,000 | | | | | |
| Mejoras Instalaciones Recreativas Pista Caminar Villa Turabo | \$ | 23,500 | | | | | |
| Mejoras Sistema Pluvial PR739 Bo. San Antonio | \$ | 20,000 | | | | | |
| Mejoras Pista de Caminar Bonneville Heights | \$ | 17,500 | | | | | |
| Mejoras Centro Envejecientes Pedro La Santa | \$ | 16,000 | | | | | |
| Verja Cancha Baloncesto Bo. San Salvador (Sector Anón) | \$ | 15,000 | | | | | |
| Mejoras Instalaciones Recreativas Centro Comunal Bo. Tomás de Castro (El Cinco) | \$ | 11,700 | | | | | |
| COMMUNITY DEVELOPMENT BLOCK GRANT (CDBG |) | | | | | | |
| \$119,000 | | | | | | | |
| PROYECTO | CO | STO | | | | | |
| Mejoras Facilidades Comunales Mariolga | \$ | 54,000 | | | | | |
| Mejoras Facilidades Comunales Bonneville Heights | \$ | 36,000 | | | | | |
| Construcción Verja entrada puente La Granja | \$ | 29,000 | | | | | |
| | | · | | | | | |



| FUENTE DE INGRESOS | 2014-15 | 2015-16 | 2016-17 | CAMBIO |
|--|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| RECURSOS DEL FONDO GENERAL | | | | |
| A. Contribución S/L Propiedad | | | | |
| | | | | |
| Contribución S/L Propiedad: Exonerada | \$4,669,576 | \$4,669,576 | \$4,669,576 | \$0 |
| Contribución S/L Propiedad: No Exonerada | 17,099,606 | 16,808,955 | 16,498,897 | -\$310,058 |
| 1% & 3% (Antes Fondo General) | 11,358,774 | 11,254,328 | 11,145,346 | <u>-\$108,982</u> |
| Total Contribución S/L Propiedad | \$33,127,956 | \$32,732,859 | \$32,313,819 | <u>-\$419,040</u> |
| B. Patentes | | | | |
| | | | | |
| Patentes | \$24,700,000 | \$22,850,000 | \$23,100,000 | \$250,000 |
| Intereses por Demora en Patentes | 500,000 | 745,000 | 745,000 | \$0 |
| Otros Impuestos Locales | 200,000 | 155,000 | 195,000 | \$40,000 |
| Recargos por Demora en Patentes | 500,000 | 760,000 | 760,000 | <u>\$0</u> |
| Total por Patentes | \$25,900,000 | \$24,510,000 | \$24,800,000 | \$290,000 |
| Total pol 1 atentes | <u>\$23,900,000</u> | <u>\$24,510,000</u> | <u>\$24,800,000</u> | <u>\$290,000</u> |
| C. Impuesto Sobre Ventas y Usos (IVU) | | | | |
| Impuesto sobre Ventas y Usos | \$17,000,000 | \$17,300,000 | \$17,700,000 | \$400,000 |
| Intereses, Recargos y Penalidades (IVU) | 180,000 | 285,000 | 220,000 | <u>-\$65,000</u> |
| Total por Impuesto Sobre Ventas y Usos (IVU) | \$17,180,000 | <u>\$17,585,000</u> | <u>\$17,920,000</u> | <u>\$335,000</u> |
| D. Ingresos Intergubernamentales | | | | |
| | | | | |
| Compensación: | #10.001.000 | #10 001 0C0 | Φ7 000 506 | #2.002.274 |
| AEE | \$10,881,860 | \$10,881,860 | \$7,989,586 | -\$2,892,274 |
| Bono Navidad | 1,000,000 | 1,000,000 | 500,000 | -\$500,000 |
| Fondo de Equiparación: 0.20 Centésimas | 1,167,474 | 879,050 | 867,172 | -\$11,878 |
| Lotería | 1,107,474 | 0 0 | 807,172 | \$0 |
| Subsidio (Fondo General) | 774,762 | 964,012 | 1,000,539 | \$36,527 |
| Exceso (Cuatro Criterios) | 154,321 | 41,651 | 0 | -\$41,651 |
| Execute Cincipus | 151,521 | 11,031 | <u> </u> | |
| Total Ingresos Intergubernamentales | \$13,978,417 | <u>\$13,766,573</u> | \$10,357,297 | <u>-\$3,409,276</u> |
| E. Ingresos Eventuales | | | | |
| Associatio CDIM 2014 | \$2,000,000 | \$1,100,000 | \$1,100,000 | \$ 0 |
| Amnistía CRIM 2014 Evassas Contribución Adia Espacial (CAE) | \$3,000,000 | \$1,100,000 | \$1,100,000 | \$1,500,000 |
| Excesos Contribución Adic. Especial (CAE) | 0 | 2,500,000 | 4,000,000 | \$1,500,000 |
| Total de Ingresos Eventuales | \$3,000,000 | <u>\$3,600,000</u> | <u>\$5,100,000</u> | <u>\$1,500,000</u> |

| FUENTE DE INGRESOS | 2014-15 | 2015-16 | 2016-17 | CAMBIO |
|---|--------------------|--------------------|--------------------|-------------------|
| F. Licencias y Permisos | | | | |
| Arbitrios de Construcción | \$8,950,500 | \$8,840,000 | \$8,600,000 | -\$240,000 |
| Licencias y Permisos Misceláneos: | \$6,750,500 | \$6,640,000 | \$0,000,000 | -ψ2-τ0,000 |
| Arbitrios Segregación Terreno | 10,000 | 10,000 | 10,000 | \$0 |
| Certificaciones | 2,000 | 2,000 | 2,000 | \$0 |
| Licencias y Permisos | 500,000 | 650,000 | 650,000 | \$0 |
| Permisos a Vendedores Ambulantes | 20,000 | 22,000 | 22,000 | <u>\$0</u> |
| Total Licencias y Permisos | <u>\$9,482,500</u> | <u>\$9,524,000</u> | \$9,284,000 | <u>-\$240,000</u> |
| G. Ingresos por Servicios | | | | |
| | | | | |
| Disposición de Desperdicios: | 0.40.000 | # 10 000 | # 10.000 | , |
| Escuelas Públicas | \$40,000 | \$40,000 | \$40,000 | \$0 |
| Planta de Trasbordo | 40,000 | 40,000 | 40,000 | \$0 |
| Venta de Sellos y Comprobantes | 0 | 1,000 | 1,000 | \$0 |
| Otros Ingresos por Servicios: | 7,000 | 5.000 | 7.000 | |
| Utilidades Centro de Transportación | 5,000 | 5,000 | 5,000 | \$0 |
| Utilidades Cafetería Mariolga | 410 | 410 | 410 | \$0 |
| Recuperación Costos Directos Prog. Federales: | 500,000 | 500.000 | 500.000 | |
| Costos Indirectos, Fds. Fed. | 500,000 | 500,000 | 500,000 | \$0 |
| Recobro Gastos Personales: Prog CDBG | 625,000 | 625,000 | 625,000 | \$0 |
| Recobro Gastos Personales: Prog H.Start | 125,000 | 125,000 | 125,000 | \$0 |
| Utilidades Mantagini into da Wahindaa y Canabartible | 68,000 | 68,000 | 68,000 | \$0 |
| Mantenimiento de Vehículos y Combustible | 20,000 | 25,000 | 25,000 | \$0 |
| Otros | 13,000 | 26,950 | 26,950 | <u>\$0</u> |
| Total Ingresos por Servicios | <u>\$1,436,410</u> | <u>\$1,456,360</u> | <u>\$1,456,360</u> | <u>\$0</u> |
| H. Ingresos Misceláneos | | | | |
| | | | | |
| Renta de Locales y Propiedad Municipal: | | | | |
| Cafetería Mariolga | 4,620 | 4,620 | 4,620 | \$0 |
| Cafetería Obras Públicas Municipal | 3,900 | 3,900 | 3,900 | \$0 |
| Centro de Transportación I | 27,700 | 32,000 | 32,000 | \$0 |
| Plaza del Mercado | | | | \$0 |
| Plaza Gautier Benítez: Terrenos | 26,325 | 26,325 | 26,325 | \$0 |
| Otros Ingresos: | | | | |
| Aportaciones Residentes Asilo | 129,000 | 129,000 | 129,000 | <u>\$0</u> |
| Total Ingresos Misceláneos | <u>\$191,545</u> | <u>\$195,845</u> | <u>\$195,845</u> | <u>\$0</u> |
| I. Intereses Bancarios | | | _ | _ |
| Intereses en Inversiones | \$50,000 | \$100,000 | \$100,000 | \$0 |
| Intereses Bancarios | 600,000 | 700,000 | <u>565,000</u> | <u>-\$135,000</u> |
| | | | | |
| Total Intereses Bancarios | <u>\$650,000</u> | <u>\$800,000</u> | <u>\$665,000</u> | <u>-\$135,000</u> |

| FUENTE DE INGRESOS | 2014-15 | 2015-16 | 2016-17 | CAMBIO |
|---|----------------------|----------------------|----------------------|---------------------|
| J. Multas y Confiscaciones | | | | |
| Tránsito | \$600,000 | | | \$0 |
| Código de Orden Público Multas Administrativas Estacionómetros | 10,000 10,000 | | | \$0 -\$684,000 |
| Total Multas y Confiscaciones | <u>\$620,000</u> | <u>\$1,294,000</u> | <u>\$610,000</u> | <u>-\$684,000</u> |
| TOTAL DEL FONDO GENERAL | <u>\$105,566,828</u> | <u>\$105,464,637</u> | <u>\$102,702,321</u> | <u>-\$2,762,316</u> |
| Ingresos Eventuales: Reajustes de Presupuesto | \$2,477,000 | \$2,944,297 | <u>\$0</u> | -\$2,944,297 |
| TOTAL DEL FONDO GENERAL (AJUSTADO) | \$108,043,828 | <u>\$108,408,934</u> | <u>\$102,702,321</u> | <u>-\$5,706,613</u> |
| | | | | |

RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES

FONDOS ESPECIALES PARA OPERACIONES

| A. Aportaciones Federales | | | | |
|---|--------------|---------------------|---------------------|-------------|
| | | | | |
| CNCS-STATE/AmeriCorps | \$56,760 | \$78,056 | \$94,908 | \$16,852 |
| CNCS-VISTA/AmeriCorps | 52,000 | 0 | 0 | \$0 |
| DE- Centro Aprendizaje Académico Siglo XXI | 800,000 | 761,919 | 651,339 | -\$110,580 |
| FEMA-Pre Disaster Mitigation Program | 1,267,366 | 0 | 0 | \$0 |
| HHS-Programa Head Start (PA-20 Y 22) | 9,861,022 | 11,904,325 | 11,904,325 | \$0 |
| HOPWA - Programa Vivienda Pacientes SIDA | 85,236 | 0 | 0 | \$0 |
| HUD-Programa HOME | 611,827 | 541,922 | 598,807 | \$56,885 |
| HUD-Sección 8, Certificados | 7,305,115 | 7,887,680 | 8,298,478 | \$410,798 |
| HUD-Prog. Albergue de Emergencia (ESG) | 159,475 | 162,216 | 150,294 | -\$11,922 |
| HUD-Prog. Desarrollo Comunal (CDBG) | 1,500,857 | 1,241,367 | 1,527,099 | \$285,732 |
| USAC- The Schools and Libraries Program (E Rate) | 0 | 172,000 | 0 | -\$172,000 |
| USDA Rural Development - Housing Preservation Grant | 0 | 0 | 50,000 | \$50,000 |
| USDT - National Infraestructure Investments (Tiger 2014) | 520,000 | 0 | 0 | \$0 |
| USDT- Tiger Grant - Desarrollo de Transportación Integral | 0 | 0 | 8,500,000 | \$8,500,000 |
| DJF- Proyecto para el Desarrollo Juvenil Integrado | 0 | 0 | 75,000 | \$75,000 |
| DJF- Edward Byrne Justice Assistance Grants | 0 | 165,000 | 0 | -\$165,000 |
| DJF - Task Force Agreement - Drug Enforcement Adm. | <u>0</u> | 17,375 | 17,375 | <u>\$0</u> |
| | | | | |
| Total Aportaciones Federales | \$22,219,658 | <u>\$22,931,860</u> | <u>\$31,867,625</u> | \$8,935,765 |

| FUENTE DE INGRESOS | 2014-15 | 2015-16 | 2016-17 | CAMBIO |
|---|---------------------|---------------------|---------------------|--------------------|
| FUENTE DE INGRESOS | 2014-15 | 2015-10 | 2010-17 | CAMBIO |
| | | | | |
| B. Contribución S/L Propiedad (CAE) | | | | |
| DF-Contribución S/L Propiedad (CAE): | | | | |
| Exonerada | \$1,867,830 | \$1,867,830 | \$1,867,830 | \$0 |
| No Exonerada | 16,785,146 | 16,386,178 | 15,921,044 | <u>-\$465,134</u> |
| Total Contribución S/L Propiedad | <u>\$18,652,976</u> | <u>\$18,254,008</u> | <u>\$17,788,874</u> | <u>-\$465,134</u> |
| C. Americano de Estidades Dúbicos I costos | | | | |
| C. Aportaciones de Entidades Públicas Locales | | | | |
| AAA- AsoCaguas | \$0 | \$449,400 | 0 | -\$449,400 |
| ACUDEN-Programa Cuido de Niños | 399,360 | 492,098 | 548,400 | \$56,302 |
| ADFAN-Serv Apoyo Víctima Violencia Doméstica | 49,000 | 50,000 | 50,000 | \$0 |
| ADFAN- Fondos ASFA/Programa Niñez Segura | 0 | 40,000 | 0 | -\$40,000 |
| ADS - Programa PAE | 124,950 | 0,000 | 0 | \$0 |
| ADSEF - Zona Mujer (Autosuficiencia) | 0 | 0 | 200,000 | \$200,000 |
| CFE- Programa de Impacto Comercial (CUT) | 0 | 14,523 | 0 | -\$14,523 |
| CST- Parque Educativo para Seguridad en el Tránsito | 0 | 55,111 | 0 | -\$55,111 |
| DE-Programa Alimento de Niños | 1,310,000 | 1,220,000 | 1,236,989 | \$16,989 |
| DE-Programa Transportación Escolar | 543,000 | 589,293 | 589,293 | \$0 |
| DF-Programa para Envejecientes | 130,000 | 192,500 | 280,616 | \$88,116 |
| DJ- Programa de Impacto Policía Comunitaria | 0 | 71,918 | 0 | -\$71,918 |
| DJ-Prog. Apoyo Victimas Violencia Doméstica (VOCA) | 80,000 | 100,000 | 266,862 | \$166,862 |
| DJ-EBJAG-Jacke al Crimen | 150,000 | 175,000 | 0 | -\$175,000 |
| DV-Convenio Científico Criollo Juvenil | 0 | 977,539 | 0 | -\$977,539 |
| DE- Ley 217 - Inglés Conversacional y 4to Año | 166,000 | 141,918 | 112,719 | -\$29,199 |
| DE -Ley 205- Programa de Inglés/Civismo | 7,500 | 3,784 | 2,000 | -\$1,784 |
| DT-Ley 52 | 1,874,413 | 200,000 | 185,000 | -\$15,000 |
| OCAM-Código Orden Público | 44,000 | 0 | 0 | \$0 |
| OCAM - Prevencion Violencia Doméstica (Hombres) | 0 | 0 | 20,980 | \$20,980 |
| OPM- Programa Servicios Desarrollo Integral de la Mujer | 0 | 175,800 | 148,730 | -\$27,070 |
| OVF- Taller Manejo de Emergencias a Comunidades | 0 | 0 | 34,678 | \$34,678 |
| SEM- Integración Sistema de Emergencias Médicas | 0 | 100,000 | 30,000 | <u>-\$70,000</u> |
| Total de Otras Aportaciones | \$4,878,223 | <u>\$5,048,884</u> | \$3,706,267 | -\$1,342,617 |
| D. Otros Recursos Financieros | | | | |
| · | | | | |
| Prést. USDA Rural Development-Equipo Pesado | <u>\$0</u> | <u>\$0</u> | \$1,353,953 | \$1,353,953 |
| Total Otros Recursos Financieros | <u>\$0</u> | <u>\$0</u> | <u>\$1,353,953</u> | <u>\$1,353,953</u> |

| FUENTE DE INGRESOS | 2014-15 | 2015-16 | 2016-17 | CAMBIO |
|---|---------------------|---------------------|---------------------|--------------------|
| E. Ingresos por Servicios | | | | |
| | 06.500 | Φ.5.000 | Φ. σ . 0.0.0 | Φ0 |
| DE - Programa Tutorías y Talleres | \$6,500 | \$5,000 | \$5,000 | \$0 |
| DPMC- Viajes Especiales | 10,000 | 10,000 | 10,000 | \$0 |
| DCE-Proy Mant Rutinario Escuelas Púb (OMEP) | 618,800 | 556,920 | 556,920 | \$0 |
| DDC- Museo del Tabaco-Venta de Cigarros | 14,710 | 20,000 | 15,000 | -\$5,000 |
| DDC- Aportaciones a Actividades Culturales | 18,000 | 18,000 | 60,000 | \$42,000 |
| DRD- Comisiones Máquinas de Refrescos | 15,000 | 15,000 | 18,000 | \$3,000 |
| DRD - Campamento Muni | 80,000 | 80,000 | 82,000 | \$2,000 |
| OMME- Servicios de Ambulancia Emergencias Médicas | 0 | 200,000 | 250,000 | \$50,000 |
| OP- Programa de Rótulos y Anuncios | 85,000 | 75,000 | 50,000 | -\$25,000 |
| SDE - Comisión Estacionómetros | 10,000 | 72,000 | 150,000 | \$78,000 |
| SDE-Tienda de Turismo | 1,500 | 1,500 | 1,200 | -\$300 |
| SDE- Utilidades Centro de Empresas Emergentes | • | ٩ | 23,700 | \$23,700 |
| SDE - Utilidades Edificio Multifabril | 19,000 | 10,000 | 4,755 | -\$5,245 |
| SDE- Utilidades Plaza del Mercado | 40,000 | 47,400 | 40,020 | <u>-\$7,380</u> |
| Total Ingresos por Servicios | <u>\$918,510</u> | <u>\$1,110,820</u> | <u>\$1,266,595</u> | <u>\$155,775</u> |
| F. Otros Ingresos | | | | |
| DRS- Reciclaje | \$50,000 | \$50,000 | \$50,000 | \$0 |
| SDE- Rentas: | \$50,000 | \$50,000 | \$50,000 | Ψ0 |
| Carritos Plaza Palmer | 12,000 | 12,000 | 12,000 | \$0 |
| Centro de Empresas Emergentes | 30,000 | 216,000 | 216,000 | \$0 \$0 |
| Edificio Multifabril | 65,000 | 33,965 | 35,323 | \$1,358 |
| Estacionamientos | 05,000 | 18,000 | 19,980 | \$1,980 |
| Moisty | 0 | 0 | 17,700 | \$0 |
| Plaza del Mercado | 133,000 | 160,369 | 152,721 | -\$7,648 |
| Zonas de Publicidad en Espacio Público | 12,000 | 20,400 | 25,800 | \$5,400 |
| DDC-Rentas de Facilidades Culturales y Museos | 45,000 | 40,000 | 20,000 | -\$20,000 |
| DRD-Rentas Facilid. Deportivas y Recreativas | 30,000 | 30,000 | 30,000 | \$0 |
| DRD- Rentas Centros Comunales | 100 | 100 | 100 | \$0 |
| DSM- Renta Cafeteria Centro de Gobierno | 5,700 | 4,200 | 4,200 | \$0 |
| DSM-Nichos Cementerio Núm. 3 | 73,000 | 90,000 | 100,000 | \$10,000 |
| | | | | |
| Total Otros Ingresos | <u>\$455,800</u> | <u>\$675,034</u> | <u>\$666,124</u> | <u>-\$8,910</u> |
| Total Fondos Especiales para Operaciones | <u>\$47,125,167</u> | <u>\$48,020,606</u> | <u>\$56,649,438</u> | <u>\$8,628,832</u> |
| FONDOS ESPECIALES PARA MEJORAS CAPITALES | 3 | | | |
| | | | | |
| G. Ingresos Intergubernamentales | | | | |
| Aportaciones Federales : | | | | |
| Agencia Federal de Protección Ambiental (EPA) | \$0 | \$0 | \$5,900,000 | \$5,900,000 |
| USDA Rural Development | 0 | 0 | 3,000,000 | \$3,000,000 |
| HUD-Prog. Desarrollo Comunal (CDBG) | 319,000 | 428,195 | 119,000 | <u>-\$309,195</u> |
| Total Aportaciones Federales | \$319,000 | <u>\$428,195</u> | <u>\$9,019,000</u> | <u>\$8,590,805</u> |

Presupuesto Modelo 2016-17

| FUENTE DE INGRESOS | 2014-15 | 2015-16 | 2016-17 | CAMBIO |
|--|----------------------|----------------------|----------------------|---------------------|
| H. Otros Ingresos | | | | |
| Otros Recursos Financieros : | | | | |
| Excesos Fondo Redención CAE | \$0 | \$0 | \$2,000,000 | \$2,000,000 |
| Reprogramación de Financiamientos | 1,796,568 | 40,000 | 582,700 | \$542,700 |
| Total Otros Recursos Financieros | \$1,796,568 | <u>\$40,000</u> | <u>\$2,582,700</u> | <u>\$2,542,700</u> |
| Otros Ingresos: | Φ 4.000.507 | Ф. 2. (20.040) | Ф. 1. C2 C 000 | #00.4.0.40 |
| Otros Fondos Especiales | \$ 4,090,597 | \$ 2,620,840 | \$ 1,626,000 | <u>-\$994,840</u> |
| Total Otros Ingresos | <u>\$4,090,597</u> | <u>\$2,620,840</u> | <u>\$1,626,000</u> | <u>-\$994,840</u> |
| Total Fondos Especiales para Mejoras Capitales | <u>\$6,206,165</u> | \$3,089,035 | <u>\$13,227,700</u> | <u>\$10,138,665</u> |
| TOTAL DE RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES | <u>\$53,331,332</u> | <u>\$51,109,641</u> | <u>\$69,877,138</u> | <u>\$18,767,497</u> |
| TOTAL DE TODOS LOS RECURSOS | <u>\$161,375,160</u> | <u>\$159,518,575</u> | <u>\$172,579,459</u> | <u>\$13,060,884</u> |

Tabla 21: Programación de Egresos

PROGRAMACION DE EGRESOS AÑO FISCAL 2016 - 2017

FONDO GENERAL

| | | Gasto | | | Fondos | |
|--|---------------------------|--------------|---------------|-----------|--------------|-----------------------|
| Oficinas y Departamentos | Gasto Personal | General | Total | % | Especiales | Gran Total |
| A. Legislación y Ejecutivas | | | | | | |
| Legislatura Municipal | \$511,085 | \$262,196 | \$773,281 | 0.75% | \$0 | \$773,281 |
| Oficina del Alcalde | \$1,836,427 | \$1,282,557 | \$3,118,984 | 3.04% | \$0 | \$3,118,984 |
| Subtotal | \$2,347,512 | \$1,544,753 | \$3,892,265 | 3.79% | \$0 | \$3,892,265 |
| B. Oficinas Asesoras | | | | | | |
| Oficina Asesor Ejecutivo | \$558,221 | \$348,450 | \$906,671 | 0.88% | \$0 | \$906,671 |
| Recursos Humanos | \$1,458,761 | \$220,660 | \$1,679,421 | 1.64% | \$185,000 | \$1,864,421 |
| Auditoría Interna | \$389,787 | \$28,000 | \$417,787 | 0.41% | \$0 | \$417,787 |
| Oficina de Planificación | \$1,122,247 | \$167,357 | \$1,289,604 | 1.26% | \$1,158,084 | \$2,447,688 |
| Asuntos Ambientales | \$271,845 | \$98,250 | \$370,095 | 0.36% | \$0 | \$370,095 |
| Permisos | \$1,174,593 | \$28,855 | \$1,203,448 | 1.17% | \$50,000 | \$1,253,448 |
| Subtotal | \$4,975,454 | \$891,572 | \$5,867,026 | 5.71% | \$1,393,084 | \$7,260,110 |
| C. Secretaría de Administración | | | | | | |
| Secretaría de Administración | \$225,564 | \$750 | \$226,314 | 7.58% | \$0 | \$226,314 |
| Finanzas | \$4,216,396 | \$27,165,334 | \$31,381,730 | 30.56% | \$17,788,874 | \$49,170,604 |
| Recursos Externos | \$147,023 | \$122,500 | \$269,523 | 0.26% | \$0 | \$269,523 |
| Secretaría Municipal | \$1,474,594 | \$129,041 | \$1,603,635 | 1.56% | \$104,200 | \$1,707,835 |
| Gerencia y Presupuesto | \$337,745 | \$4,900 | \$342,645 | 0.33% | \$0 | \$342,645 |
| Tecnología de Información | \$652,233 | \$1,976,200 | \$2,628,433 | 2.56% | \$0 | \$2,628,433 |
| Compras y Subastas | \$330,863 | \$2,191,740 | \$2,522,603 | 2.46% | \$0 | \$2,522,603 |
| Subtotal | \$7,384,418 | \$31,590,465 | \$38,974,883 | 37.95% | \$17,893,074 | \$56,867,957 |
| D. Secretaría Infraestructura, Ornato y Conser | <u>vación</u> | | | | | |
| Infraestructura y Conservación | \$1,038,756 | \$2,078,380 | \$3,117,136 | 3.04% | \$1,353,953 | \$4,471,089 |
| Obras Públicas | \$1,670,835 | \$646,539 | \$2,317,374 | 2.26% | \$6,500,000 | \$8,817,374 |
| Reciclaje y Saneamiento | \$2,591,273 | \$9,769,054 | \$12,360,327 | 12.04% | \$50,000 | \$12,410,327 |
| Ornato y Embellecimiento | \$2,063,553 | \$1,700,060 | \$3,763,613 | 3.66% | \$0 | \$3,763,613 |
| Conservación de Edificios | \$1,491,551 | \$1,027,760 | \$2,519,311 | 2.45% | \$675,920 | \$3,195,231 |
| Desarrollo de Proyectos y Movilidad Ciudadana | \$1,228,894 | \$1,306,172 | \$2,535,066 | 2.47% | \$15,118,700 | \$17,653,766 |
| Subtotal | \$10,084,862 | \$16,527,965 | \$26,612,827 | 25.91% | \$23,698,573 | \$50,311,400 |
| E Secretaría de Desarrollo Humano | | | | | | |
| Secretaría de Desarrollo Humano | \$626,869 | \$288,520 | \$915,389 | 30.67% | \$716,917 | \$1,632,306 |
| Recreación y Deportes | \$1,548,693 | \$1,159,160 | \$2,707,853 | 2.64% | \$130,100 | \$2,837,953 |
| Desarrollo Cultural | \$1,847,544 | \$826,315 | \$2,673,859 | 2.60% | \$95,000 | \$2,768,859 |
| Servicios al Ciudadano | \$1,413,652 | \$1,100,580 | \$2,514,232 | 2.45% | \$1,005,586 | \$3,519,818 |
| Vivienda | \$821,648 | \$71,851 | \$893,499 | 0.87% | \$9,154,679 | \$10,048,178 |
| Educación | \$707,098 | \$1,942,863 | \$2,649,961 | 2.58% | \$1,435,351 | \$4,085,312 |
| Head Start | \$374,400 | \$32,200 | \$406,600 | 0.40% | \$13,141,314 | \$13,547,914 |
| Autogestión Comunitaria | \$635,175 | \$131,277 | \$766,452 | 0.75% | \$129,586 | \$896,038 |
| Subtotal | \$7,975,079 | \$5,552,766 | \$13,527,845 | 13.17% | \$25,808,533 | \$39,336,378 |
| F. Secretaría de Desarrollo Económico | | | | | | |
| Secretaría de Desarrollo Económico | \$1,085,763 | \$1,898,900 | \$2,984,663 | 2.91% | \$786,499 | \$3,771,162 |
| Subtotal | \$1,085,763 | \$1,898,900 | \$2,984,663 | 2.91% | \$786,499 | \$3,771,162 |
| G. Secretaría de Seguridad y Protección | | | | | | |
| Manejo de Emergencias | \$1,765,365 | \$239,323 | \$2,004,688 | 1.95% | \$280,000 | \$2,284,688 |
| Cuerpo de la Policía | \$6,580,388 | \$2,257,736 | \$8,838,124 | 8.61% | \$17,375 | \$8,855,499 |
| Subtotal | \$8,345,753 | \$2,497,059 | \$10,842,812 | 10.56% | \$297,375 | \$11,140,187 |
| Total Oficinas y Departamentos | \$42,198,841 | \$60,503,480 | \$102,702,321 | 100.00% | \$69,877,138 | \$172,579,459 |
| Total Officinas y Departamentos | φ - -2,170,041 | \$00,505,400 | \$102,702,321 | 100.00 /0 | \$07,077,130 | ψ112,317, 4 37 |









LEGISLATURA MUNICIPAL



PRESUPUESTO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA (FONDO GENERAL 2016-2017)

Introducción

En esta sección se presenta el Presupuesto Detallado de Gastos del Fondo General correspondiente a cada Oficina y Departamento del Municipio. En cada sección se incluye una descripción narrativa de la unidad administrativa, el organigrama y el detalle de cuentas de gastos del fondo general por Programa y Cuenta. Para cada Cuenta de Servicios Profesionales, Servicios No Profesionales, Donativos y Actividades y Festividades se presenta el detalle de los contratos, beneficiarios y eventos específicos que el Municipio se propone efectuar en el año fiscal 2016-2017. Esta información es requerida por la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM).

LEGISLATURA MUNICIPAL

Honorable José R. Torres Torres, Presidente

Área Programática

Legislación

Base Legal y Propósito

La Legislatura Municipal se crea en virtud del Artículo 4.001 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto del 1991, según enmendada, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y está compuesta por 16 miembros, electos en la más reciente Elección General celebrada en Puerto Rico.

El propósito de la Legislatura es ejercer el poder legislativo en el Municipio y tiene las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en la Ley de Municipios Autónomos, entre los cuales se pueden mencionar los siguientes:

- Aprobar anualmente la resolución del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio.
- Autorizar los reajustes presupuestarios que somete el (la) Alcalde (sa) y las transferencias de créditos de las cuentas para de Gasto de Personal a otras, dentro del presupuesto general de gastos.
- Aprobar los planes del área de personal del Municipio que somete el (la) Alcalde (sa), de conformidad con la Ley, los reglamentos, y las guías, clasificaciones y escalas de pago que deben adoptarse para la administración del sistema de personal.
- Autorizar la contratación de empréstitos conforme con las disposiciones de la Ley Núm. 64 de 3 de julio de 1996, según enmendada, las leyes especiales y la reglamentación aplicable, así como las leyes federales correspondientes.

- Autorizar la imposición de contribuciones sobre la propiedad, tasas especiales, arbitrios, tarifas, derechos o impuestos dentro de los límites jurisdiccionales del Municipio sobre materias no incompatibles con la tributación del Estado con sujeción a la Ley.
- Aprobar la permuta, gravamen, arrendamiento, o venta de bienes inmuebles municipales y la adquisición de bienes inmuebles.
- Aprobar ordenanzas que impongan sanciones penales o multas administrativas por violación a las ordenanzas y resoluciones municipales, hasta los límites y de acuerdo a lo dispuesto por Ley.
- Disponer mediante ordenanza o resolución, lo necesario para implantar las facultades conferidas al Municipio en lo relativo a la creación de organismos intermunicipales y a la otorgación de convenios, en tanto y en cuanto, comprometan económica y legalmente al Municipio.

Localización

Las instalaciones de la Legislatura están ubicadas en el tercer (3) piso de la Nueva Casa Alcaldía William Miranda Marín, Calle Padial Final, Esq. Avenida José Mercado.

Estructura Organizacional

La Legislatura Municipal cuenta con un Presidente, seleccionado entre sus miembros para dirigir sus trabajos, y dos Vicepresidentes. En caso de ausencia temporal del Presidente, el Primer Vicepresidente ejercerá la presidencia durante el término de la ausencia. En caso de ausencia de ambos, el Segundo Vicepresidente ejercerá dicha función. Además, cuenta con un Secretario que dirige los trabajos diarios del personal administrativo de la Legislatura y la administración de la asignación presupuestaria de ésta, de acuerdo a las disposiciones de Ley y las ordenanzas y reglamentos aplicables, en caso que esta función le sea delegada por el Presidente.

La Legislatura Municipal se reúne en Sesiones Ordinarias y Extraordinarias. Todas las sesiones de la Legislatura son públicas y se celebran el día y la hora en que ésta dispuso en su Reglamento. Las Sesiones Ordinarias se llevan a cabo el tercer miércoles de cada mes, y no pueden ser más de 12 sesiones en el año. Las Extraordinarias son convocadas por el (la) Alcalde (sa), a su propia iniciativa, o previa solicitud escrita firmada por no menos de dos terceras (2/3) partes del número total de sus miembros.

Los legisladores están organizados y llevan a cabo su trabajo en comisiones. Existen cuatro (4) tipos de comisiones: las permanentes, las especiales, las conjuntas y la comisión total. El objetivo principal de las comisiones es estudiar situaciones o problemas de la comunidad para desarrollar y aprobar Legislación Municipal, o sea Ordenanzas y Resoluciones, que provean soluciones. En la actualidad la Legislatura Municipal de Caguas está organizada en trece (13) Comisiones permanentes:

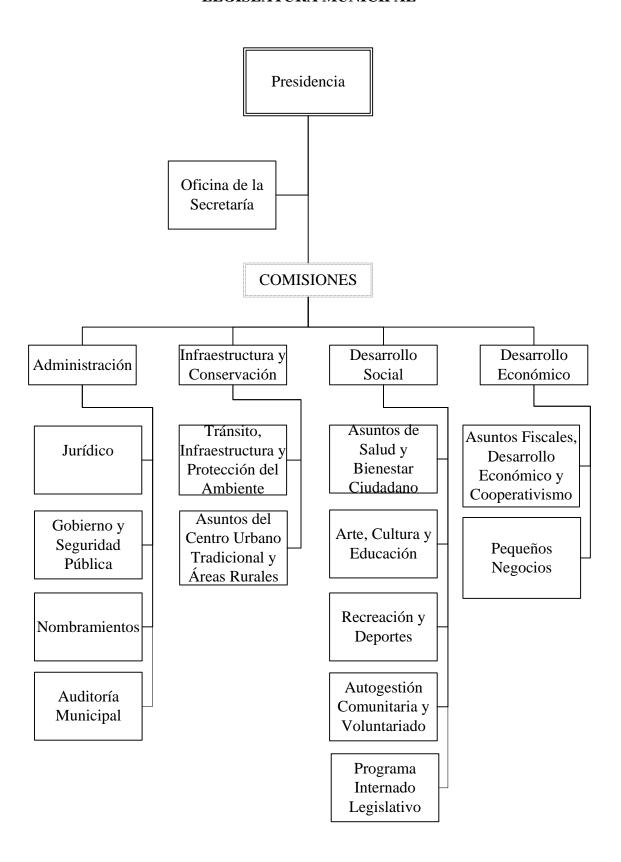
- Área de Administración
 - o Jurídico
 - o Gobierno y Seguridad Pública

- o Nombramientos
- Auditoría Municipal
- Área de Infraestructura y Conservación
 - o Tránsito, Infraestructura y Protección Ambiental
 - o Asuntos del Centro Urbano Tradicional y Áreas Rurales
- Área de Desarrollo Social
 - o Asuntos de Salud y Bienestar del Ciudadano
 - o Arte, Cultura y Educación
 - o Recreación y Deportes
 - Autogestión Comunitaria y Voluntarios
 - o Programa de Internado Legislativo Alba N. Lebrón Delgado
- Área de Desarrollo Económico
 - o Asuntos Fiscales, Desarrollo Económico y Cooperativo
 - Pequeños Negocios

Cambios Significativos

La variación más significativa entre el presupuesto recomendado (2016-17) y el vigente (2015-16) consiste de un aumento en el Gasto Personal. Dicho cambio está basado principalmente en el aumento en la Aportación Patronal al Sistema de Retiro. Se refleja además, una disminución en las Dietas, Servicios Profesionales, Servicios No Profesionales y Publicaciones y Anuncios con el propósito de ajustar dicha partida al gasto real.

LEGISLATURA MUNICIPAL



Legislatura Municipal

| Programa / Cuenta | | Liquidado 2014-2015 | Vigente 2015-2016 | Recomendado 2016-2017 | Cambio | | |
|-------------------|--------------------------------|------------------------|----------------------|--------------------------|----------------|--|--|
| 01 A | 01 Administración | | | | | | |
| 9101 | Empleados Regulares | 410,525 | 375,840 | 375,012 | -828 | | |
| 9110 | Seguro Choferil | 31 | 44 | 44 | 0 | | |
| 9111 | Sistema de Retiro | 53,701 | 53,653 | 58,222 | 4,569 | | |
| 9131 | Seguro Social Federal | 32,935 | 30,137 | 30,074 | -63 | | |
| 9141 | Plan Médico | 19,950 | 21,600 | 21,600 | 0 | | |
| 9151 | Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 8,150 | 8,133 | -17 | | |
| 9171 | Bono Navideño | 14,000 | 12,000 | 12,000 | 0 | | |
| 9173 | Beneficios Marginales | 7,247 | 6,000 | 6,000 | 0 | | |
| 9201 | Materiales de Oficina | 1,998 | 2,000 | 2,000 | 0 | | |
| 9215 | Materiales de Mantenimiento | 745 | 750 | 750 | 0 | | |
| 9223 | Compra de Uniformes | 2,431 | 700 | 700 | 0 | | |
| 9301 | Equipo de Oficina | 261 | 1,000 | 1,000 | 0 | | |
| 9321 | Equipo de Mantenimiento | 229 | 500 | 500 | 0 | | |
| 9327 | Compra de Equipos | 898 | 2,000 | 2,000 | 0 | | |
| 9401 | Dietas | 58,960 | 85,000 | 80,000 | -5,000 | | |
| 9405 | Gastos de Representación | 0 | 500 | 500 | 0 | | |
| 9406 | Adiestramientos | 1,830 | 2,000 | 2,000 | 0 | | |
| 9411 | Servicios Profesionales | 134,910 | 122,746 | 113,146 | -9,600 | | |
| 9412 | Servicios No Profesionales | 17,145 | 15,000 | 12,600 | -2,400 | | |
| 9421 | Gastos de Viaje | 2,004 | 3,000 | 3,000 | 0 | | |
| 9444 | Cuotas y Subscripciones | 4,700 | 5,500 | 5,500 | 0 | | |
| 9451 | Renta de Equipos y Vehículos | 9,372 | 9,500 | 9,500 | 0 | | |
| 9465 | Misceláneos | 4,928 | 5,000 | 5,000 | 0 | | |
| 9467 | Publicaciones y Anuncios | 2,000 | 6,000 | 4,000 | -2,000 | | |
| 9484 | Otros Festivales o Actividades | 18,074 | 20,000 | 20,000 | 0 | | |
| | Gasto Personal: | 538,389 | 507,424 | 511,085 | 3,661 | | |
| | Gasto General: | <u>260,485</u> | <u>281,196</u> | <u>262,196</u> | <u>-19,000</u> | | |
| | Subtotal : | <u>\$798,874</u> | <u>\$788,620</u> | \$773,281 | (\$15,339) | | |
| Total | : Legislatura Municipal | | | | | | |
| | Gasto Personal: | 538,389 | 507,424 | 511,085 | 3,661 | | |
| | Gasto General: | <u>260,485</u> | <u>281,196</u> | <u>262,196</u> | <u>-19,000</u> | | |
| | Total: | <u>\$798,874</u> | <u>\$788,620</u> | <u>\$773,281</u> | (\$15,339) | | |











EJECUTIVAS



OFICINA DEL ALCALDE

Hon. William Miranda Torres, Alcalde

Área Programática

Administración

Base Legal y Propósito

La creación y requisitos del puesto de Alcalde (sa) se establecen en el Artículo 3.001 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El Artículo 3.009 de esta Ley establece que el (la) Alcalde (sa) es la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en esa capacidad es responsable por su dirección, administración y la fiscalización de su funcionamiento. Entre otros, el (la) Alcalde (sa) tiene los siguientes deberes, funciones y facultades:

- Organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del Municipio.
- Coordinar los servicios municipales entre sí, para asegurar su prestación integral y adecuada en la totalidad de los límites territoriales del Municipio y velar porque la población tenga acceso en igualdad de condiciones, al conjunto de los servicios públicos mínimos de la competencia o responsabilidad municipal.
- Promulgar y publicar las reglas y reglamentos municipales.
- Cumplir y hacer cumplir las ordenanzas, resoluciones, reglamentos y disposiciones municipales debidamente aprobadas.
- Representar al Municipio en acciones judiciales o extrajudiciales promovidas por o contra el Municipio, comparecer ante cualquier Tribunal de Justicia, foro o agencia pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y del Gobierno de los Estados Unidos de América y sostener toda clase de derechos, acciones y procedimientos.
- Representar al Municipio en cualesquiera actos oficiales, comunitarios de carácter cívico, cultural, deportivo, o en cualquier otro acto, evento o actividad de interés público en y fuera de Puerto Rico.
- Administrar la propiedad mueble e inmueble del Municipio de acuerdo a las disposiciones de ley, ordenanzas y reglamentos aplicables, así como los bienes de dominio público que la ley le asigna su custodia.
- Realizar de acuerdo a la ley todas las gestiones necesarias, útiles o convenientes para ejecutar las funciones y facultades municipales con relación a obras públicas y servicios de todos los tipos y de cualquier naturaleza.
- Tramitar, con el consentimiento de la Legislatura Municipal y de acuerdo a las Leyes aplicables, todo lo relacionado con la contratación de empréstitos municipales.
- Preparar el proyecto de resolución del presupuesto general de gastos de funcionamiento del Municipio según lo dispone la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

- Administrar el presupuesto general de gastos de la Rama Ejecutiva y efectuar las transferencias de créditos entre las cuentas del mismo, con excepción de las cuentas creadas para el pago de servicios personales.
- Diseñar, formular y aplicar el sistema de administración de personal para el Municipio, de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y a los reglamentos adoptados en virtud de esta y promulgar las reglas a que estarán sujetos los funcionarios y empleados municipales en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.
- Nombrar a todos los funcionarios y empleados y separarlos de sus puestos cuando sea necesario para el bien del servicio, por las causas y de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- Establecer los lineamientos y objetivos generales comunes que permiten que los esfuerzos de las dependencias municipales interactúen y se complementen, aumentando con ello la efectividad y eficiencia de la gestión pública.

Localización

La Oficina del Alcalde está ubicada en el quinto (5^{to}) piso de la Nueva Casa Alcaldía William Miranda Marín, Calle Padial Final, Esq. Avenida José Mercado.

Estructura Organizacional

Para llevar a cabo las funciones que la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico asigna al (la) Alcalde (sa), como máxima autoridad de la Rama Ejecutiva Municipal, existen varias unidades administrativas adscritas a la Oficina del Alcalde. Estas son: Oficina del Alcalde Propia y Área de Administración, Oficina del (la) Vicealcalde (sa) y las unidades de Comunicaciones y Eventos Especiales.

Lineamientos

- Reafirmar el "Orgullo Criollo" como punto de partida y el reencuentro de todas las iniciativas que proponemos.
- Promover a Caguas como Nuestra Casa, mediante el desarrollo de actividades y estrategias dirigidas a lograr una sana convivencia y desarrollo humano.
- Promulgar políticas y establecer programas e iniciativas dirigidas a hacer de Caguas la Ciudad del Futuro, con tecnología y producción sostenible.
- Desarrollar programas y actividades para impactar la niñez y la juventud de nuestra Ciudad, con el fin de asegurarles un mejor porvenir.
- Desarrollar una nueva cultura empresarial.
- Establecer en Caguas un centro para el estudio del medio ambiente y revisión del Plan de Ordenación Territorial del Municipio a tono con el Plan de Usos de Terrenos y la regionalización de los servicios.
- Desarrollar en Caguas un nuevo modelo de gestión pública.
- Aumentar la integración estratégica y operacional.

- Revisar la organización del Municipio para obtener mejor coordinación e integración operacional entre los programas y servicios municipales.
- Lograr una cultura de innovación y aprendizaje organizacional continuo.
- Institucionalización de los procesos y la utilización de medidas de desempeño en la revisión periódica de los objetivos estratégicos en respuesta a necesidades cambiantes.
- Diversificación de las fuentes de recursos y asegurar su utilización eficiente.
- Utilización óptima de la tecnología en la coordinación de las operaciones y provisión de servicios en línea.
- Consolidar el modelo colaborativo gobierno-ciudadanía.
- Continuar mejorando la calidad del servicio que se presta al ciudadano.
- Mantener y fortalecer las características que nos diferencian a otras ciudades.
- Continuar promoviendo niveles, cada vez más altos en el bienestar del ciudadano.
- Promocionar y poner en vigor un Plan Estratégico de Segunda Generación.

Objetivos Generales Comunes

- Desarrollar nuevas estrategias para convertir a Caguas en una Ciudad de Emprendedores.
- Dar continuidad a los proyectos de Revitalización del Centro Urbano Tradicional (CUT).
- Intensificar las iniciativas para convertir a Caguas en una ciudad de personas y comunidades saludables y seguras.
- Continuar con los programas que promueven el modelo de desarrollo sustentable, el cual a su vez considera las necesidades económicas, sociales y ambientales de la ciudad.
- Fortalecer las iniciativas de autogestión en los procesos de desarrollo económico, infraestructura y social del Municipio.
- Completar la primera fase para convertir a Caguas en un destino de turismo cultural y ecológico.
- Consolidación del liderato regional.
- Armonizar los ofrecimientos y metodologías educativas a las necesidades de desarrollo ocupacional en la economía del conocimiento e innovación.
- Convertir el Municipio de Caguas en un Centro de Innovación Tecnológica.
- Dar fiel cumplimiento al Código de Seguridad Criolla.

Cambios Significativos

La variación más significativa entre el presupuesto recomendado (2016-17) y el vigente (2015-16) consiste de una reducción en el Gasto Personal que responde al traslado de cuatro (4) puestos a otras unidades administrativas. Esto con el propósito de fortalecer dichas unidades administrativas.

Servicios al

Ciudadano

APOYO

Leyenda Componentes de la Oficina del Alcalde

Secretarías

Adscritas a Otras

Unidades Adm.

ASESORAS

Municipio Autónomo de Caguas

ORGANIGRAMA OFICIAL

Alcalde

CORPORACIONES AFILIADAS

INTECO

CCECI

C3TEC

Policía Municipal

Manejo de

Emergencias

COBAC

SANOS

Desarrollo del

Cine

OPERACIONES

Oficina del Alcalde

| Programa / Cuenta | | Liquidado Vigente 2014-2015 2015-2016 | | Recomendado 2016-2017 | Cambio | | |
|-------------------|-------------------------------------|--|----------------|--------------------------|---------------|--|--|
| 01 A | 01 Administración | | | | | | |
| 9101 | Empleados Regulares | 544,419 | 508,600 | 661,185 | 152,585 | | |
| 9106 | Empleados Irregulares | 25,572 | 26,390 | 26,390 | 0 | | |
| 9110 | Seguro Choferil | 55 | 110 | 88 | -22 | | |
| 9111 | Sistema de Retiro | 64,083 | 71,830 | 102,443 | 30,613 | | |
| 9131 | Seguro Social Federal | 46,864 | 43,538 | 56,055 | 12,517 | | |
| 9141 | Plan Médico | 29,325 | 36,000 | 45,000 | 9,000 | | |
| 9151 | Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 11,707 | 15,018 | 3,311 | | |
| 9171 | Bono Navideño | 21,000 | 22,000 | 27,000 | 5,000 | | |
| 9173 | Beneficios Marginales | 12,000 | 12,000 | 18,000 | 6,000 | | |
| 9201 | Materiales de Oficina | 2,956 | 4,000 | 4,000 | 0 | | |
| 9242 | Materiales Suministros de Operación | 8,504 | 8,700 | 8,700 | 0 | | |
| 9301 | Equipo de Oficina | 349 | 1,000 | 2,000 | 1,000 | | |
| 9405 | Gastos de Representación | 6,000 | 8,000 | 8,000 | 0 | | |
| 9411 | Servicios Profesionales | 61,200 | 64,800 | 108,000 | 43,200 | | |
| 9412 | Servicios No Profesionales | 1,210 | 2,400 | 3,720 | 1,320 | | |
| 9421 | Gastos de Viaje | 28,723 | 20,000 | 20,000 | 0 | | |
| 9444 | Cuotas y Subscripciones | 27,269 | 36,542 | 36,542 | 0 | | |
| 9461 | Mantenimiento Equipo | 0 | 1,500 | 1,500 | 0 | | |
| 9464 | Mantenimiento de Edificios | 15,825 | 16,200 | 0 | -16,200 | | |
| 9465 | Misceláneos | 0 | 1,100 | 1,100 | 0 | | |
| 9469 | Franqueo | 0 | 1,600 | 1,600 | 0 | | |
| 9484 | Otros Festivales o Actividades | 16,847 | 10,000 | 10,000 | 0 | | |
| | Gasto Personal: | 743,318 | 732,175 | 951,179 | 219,004 | | |
| | Gasto General: | <u>168,883</u> | <u>175,842</u> | 205,162 | <u>29,320</u> | | |
| | Subtotal: | <u>\$912,201</u> | \$908,017 | <u>\$1,156,341</u> | \$248,324 | | |
| 03 F | Planificación y Desarrollo | | | | | | |
| 9101 | Empleados Regulares | 269,301 | 278,050 | 0 | -278,050 | | |
| 9111 | Sistema de Retiro | 34,245 | 39,693 | 0 | -39,693 | | |
| 9131 | Seguro Social Federal | 21,817 | 23,340 | 0 | -23,340 | | |
| 9141 | Plan Médico | 12,150 | 16,200 | 0 | -16,200 | | |
| 9151 | Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 6,033 | 0 | -6,033 | | |
| 9171 | Bono Navideño | 9,000 | 9,000 | 0 | -9,000 | | |
| 9173 | Beneficios Marginales | 16,500 | 18,000 | 0 | -18,000 | | |
| 9201 | Materiales de Oficina | 249 | 1,000 | 0 | -1,000 | | |
| 9242 | Materiales Suministros de Operación | 772 | 1,898 | 0 | -1,898 | | |
| 9484 | Otros Festivales o Actividades | 1,383 | 1,000 | 0 | -1,000 | | |

Oficina del Alcalde

| | ama / Cuenta | Liquidado 2014-2015 | Vigente 2015-2016 | Recomendado 2016-2017 | Cambio |
|--------|-------------------------------------|------------------------|--------------------|--------------------------|----------------|
| 03 Pla | anificación y Desarrollo | | | | |
| | Gasto Personal : | 363,013 | 390,316 | 0 | -390,316 |
| | Gasto General: | <u>2,404</u> | <u>3,898</u> | <u>0</u> | <u>-3,898</u> |
| | Subtotal: | <u>\$365,417</u> | \$394,214 | <u>\$0</u> | (\$394,214) |
| 05 Re | elaciones Públicas | | | | |
| 9101 | Empleados Regulares | 25,212 | 25,212 | 28,140 | 2,928 |
| | Sistema de Retiro | 3,347 | 3,599 | 3,915 | 316 |
| 9131 | Seguro Social Federal | 2,005 | 2,006 | 2,230 | 224 |
| 9141 | Plan Médico | 1,800 | 1,800 | 1,800 | 0 |
| | Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 551 | 612 | 61 |
| | Bono Navideño | 1,000 | 1,000 | 1,000 | 0 |
| | Relaciones Públicas | 27,506 | 28,000 | 28,000 | 0 |
| 9482 | Festival o Actividad II | 85,000 | 98,000 | 124,500 | 26,500 |
| | Gasto Personal: | 33,364 | 34,168 | 37,697 | 3,529 |
| | Gasto General: | <u>112,506</u> | 126,000 | <u>152,500</u> | <u>26,500</u> |
| | Subtotal: | <u>\$145,870</u> | \$160,168 | <u>\$190,197</u> | \$30,029 |
| 34 Co | omunicaciones | | | | |
| 9101 | Empleados Regulares | 340,563 | 345,012 | 302,977 | -42,035 |
| | Seguro Choferil | 94 | 110 | 132 | 22 |
| | Sistema de Retiro | 43,382 | 49,250 | 47,039 | -2,211 |
| 9131 | Seguro Social Federal | 27,608 | 28,007 | 24,791 | -3,216 |
| 9141 | Plan Médico | 21,525 | 27,000 | 27,000 | 0 |
| 9151 | Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 7,568 | 6,685 | -883 |
| 9171 | Bono Navideño | 15,000 | 15,000 | 15,000 | 0 |
| 9173 | Beneficios Marginales | 6,000 | 6,000 | 6,000 | 0 |
| 9201 | Materiales de Oficina | 2,977 | 3,000 | 4,000 | 1,000 |
| | Materiales Suministros de Operación | 7,984 | 10,000 | 10,000 | 0 |
| | Servicios Profesionales | 708,292 | 735,900 | 686,720 | -49,180 |
| | Publicaciones y Anuncios | 134,964 | 150,000 | 150,000 | 0 |
| 9484 | Otros Festivales o Actividades | 58,605 | 70,000 | 70,000 | 0 |
| | Gasto Personal: | 454,172 | 477,947 | 429,624 | -48,323 |
| | Gasto General: | <u>912,822</u> | 968,900 | 920,720 | <u>-48,180</u> |
| | Subtotal: | \$1,366,994 | <u>\$1,446,847</u> | \$1,350,344 | (\$96,503) |

Oficina del Alcalde

| Programa / Cuenta | Liquidado 2014-2015 | Vigente 2015-2016 | Recomendado 2016-2017 | Cambio | | |
|--|------------------------|----------------------|--------------------------|---------------|--|--|
| 46 Oficina del Vice-Alcalde | | | | | | |
| 9101 Empleados Regulares | 281,167 | 301,544 | 303,824 | 2,280 | | |
| 9110 Seguro Choferil | 18 | 22 | 22 | 0 | | |
| 9111 Sistema de Retiro | 37,059 | 42,684 | 46,777 | 4,093 | | |
| 9131 Seguro Social Federal | 22,427 | 24,068 | 24,243 | 175 | | |
| 9141 Plan Médico | 18,657 | 23,400 | 23,400 | 0 | | |
| 9151 Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 6,613 | 6,661 | 48 | | |
| 9171 Bono Navideño | 12,000 | 13,000 | 13,000 | 0 | | |
| 9201 Materiales de Oficina | 1,447 | 1,500 | 675 | -825 | | |
| 9242 Materiales Suministros de Operación | 0 | 500 | 0 | -500 | | |
| 9421 Gastos de Viaje | 7,488 | 3,500 | 3,500 | 0 | | |
| Gasto Personal: | 371,328 | 411,331 | 417,927 | 6,596 | | |
| Gasto General: | <u>8,935</u> | <u>5,500</u> | 4,175 | <u>-1,325</u> | | |
| Subtotal: | \$380,263 | \$416,831 | \$422,102 | \$5,271 | | |
| Total: Oficina del Alcalde | | | | | | |
| Gasto Personal: | 1,965,195 | 2,045,937 | 1,836,427 | -209,510 | | |
| Gasto General: | 1,205,550 | 1,280,140 | 1,282,557 | <u>2,417</u> | | |
| Total : | \$3,170,745 | \$3,326,077 | \$3,118,984 | (\$207,093) | | |









ASESORAS



OFICINA DEL ASESOR (A) EJECUTIVO (A)

Lcda. Mónica Y. Vega Conde, Asesora Ejecutiva

Área Programática

Asesoramiento

Base Legal y Propósito

La Oficina del Asesor (a) Ejecutivo (a) se crea mediante la Orden Ejecutiva Núm. 2013-001 del 15 de enero de 2013. Dicha Orden Ejecutiva, que reorganiza la estructura de la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de Caguas, la denomina como una Oficina Asesora.

Como medida encaminada a la economía de fondos municipales para el Año Fiscal 2014-2015 se fusionan las funciones de la Oficina del Asesor (a) Ejecutivo (a) con la Oficina de Asuntos Legales.

Esta Oficina es responsable de asesorar al (la) Alcalde (sa) y a los directores de unidades administrativas en toda materia de naturaleza legal, así como coordinar los esfuerzos y servicios de las oficinas de Recursos Humanos, Planificación, Permisos, Asuntos Ambientales y Auditoría Interna. También es responsable de representar al Municipio como entidad gubernamental y a sus funcionarios en carácter oficial ante tribunales, agencias gubernamentales y entidades privadas. Además, la Oficina ofrece servicios de orientación y preparación de declaraciones juradas a ciudadanos de escasos recursos económicos.

Localización

La Oficina del Asesor (a) Ejecutivo (a) está ubicada en el segundo piso de la Nueva Casa Alcaldía William Miranda Marín, Calle Padial Final, Esq. Avenida José Mercado.

Estructura Organizacional

La función principal de la Oficina del Asesor (a) Ejecutivo (a) es coordinar y supervisar las unidades denominadas como oficinas asesoras, y garantizar un mayor grado de efectividad y eficiencia en los servicios que éstas ofrecen.

Esta Oficina cuenta con tres programas presupuestarios: (1) Administración y Dirección, (2) División Legal y (3) Tribunal Administrativo.

Administración y Dirección

A través de este programa se planifican, organizan, dirigen, supervisan y controlan todas las actividades de la Oficina. También se ofrece el apoyo administrativo que se requiere para el buen funcionamiento de la misma.

Iniciativa de Base de Fe y Comunitaria

Conscientes de la clara tendencia, tanto a nivel federal como estatal, de reconocer las grandes aportaciones que realizan las organizaciones de bases comunitarias, religiosas y seculares de complementar el deber del Gobierno de atender las necesidades básicas de los ciudadanos se formaliza la estructura de Iniciativas de Fe y Base Comunitaria. Esta unidad está adscrita al área de Administración y Dirección. La misma surge como resultado de la necesidad de darle continuidad a una serie de iniciativas gestadas desde la Oficina propia del Alcalde pero que para su desarrollo y potenciación requieren la incorporación de mayor capital humano en el ámbito de supervisión y de tareas administrativas.

División Legal

Este programa incluye las siguientes áreas operacionales:

Asesoría Legal y Litigación

Esta función incluye la redacción y revisión de contratos, proyectos de ordenanzas y resoluciones, órdenes ejecutivas y proyectos legislativos.

Consultas y Declaraciones Juradas

Esta función incluye la orientación a la comunidad sobre aspectos legales que no estén en conflicto con los mejores intereses del Municipio. También se preparan declaraciones juradas a personas de escasos recursos económicos.

Vistas Administrativas

Esta función incluye la celebración de vistas relacionadas con violaciones de contratos de beneficios de vivienda suscritos con el Departamento de Vivienda Municipal, Leyes y Reglamentos de Personal del Sistema Público y ordenanzas municipales.

Tribunal Administrativo Municipal

Esta unidad está adscrita a la Oficina de Asuntos Legales en lo que concierne a sus asuntos administrativos. En términos operacionales, funciona como unidad independiente y es responsable de adjudicar peticiones de revisión sobre boletos y multas impuestas por violación al Código de Orden Público de la Ciudad.

Cambios Significativos

La variación más significativa entre el presupuesto recomendado (2016-2017) y el vigente (2015-2016) consiste de un aumento en las partidas de Gasto Personal. Dicho cambio está basado principalmente en el aumento en la Aportación Patronal al Sistema de Retiro. Se refleja además, una disminución en la partida de Servicios Legales. Esto corresponde a la reasignación de un recurso legal al Programa Head Start.

Estadísticas

| ASESOR EJECUTIVO | Actual 2013-14 | Actual 2014-15 | Proyectado 2015-16 |
|--|----------------|----------------|-----------------------|
| | | | |
| División Legal | | | |
| Opiniones legales | 15 | 16 | 20 |
| Servicios de juramentación de testimonios | 1,500 | 1,596 | 1,700 |
| Vistas administrativas (Vivienda, Personal, Revocación de | | | |
| Usufructo) | 40 | 34 | 51 |
| Revisión y redacción de contratos municipales | 4,000 | 1,404 | 1,200 |
| Revisión y redacción de proyectos de resolución | 50 | 26 | 30 |
| Revisión y redacción de proyectos de ordenanzas | 50 | 38 | 50 |
| | | | |
| Revisión y redacción de proyectos de ordenes ejecutivas | 20 | 16 | 30 |
| Revisión y redacción de reglamentos | 10 | 2 | 6 |
| Casos en foros judiciales a nivel local | 322 | 262 | 300 |
| Casos en foros judiciales a nivel federal | 2 | 4 | 2 |
| Casos en foros en agencias administrativas estatales | 61 | 63 | 50 |
| Por ciento casos decisión favorable judicial a nivel local | 100% | 80% | 100% |
| Por ciento casos decisión favorable judicial a nivel federal | 100% | N/A | 100% |
| Por ciento casos decisión favorable en agencias estatales | 100% | 100% | 100% |
| Casos atendidos en el Tribunal Municipal sobre boletos | | | |
| de Parquimetros | 200 | 823 | 1000 |
| Casos en el Tribunal Municipal sobre violaciones al | | | |
| Código de Orden Público | 140 | 102 | 200 |
| Ciudadanos atendidos (Consultas Legales) | 107 | 215 | 150 |

Servicios al

Ciudadano

Externos

APOYO

Información

Leyenda Componentes de la Oficina del Alcalde

Secretarías

Adscritas a Otras

Unidades Adm.

ASESORAS

Municipio Autónomo de Caguas

ORGANIGRAMA OFICIAL

Alcalde

Cultural

CORPORACIONES AFILIADAS

INTECO

CCECI

C3TEC

Área de Protección y

Seguridad Pública

Policía Municipal

Manejo de

Emergencias

COBAC

SANOS

Desarrollo del

Cine

Saneamiento

OPERACIONES

Oficina Asesor Ejecutivo

| 01 Administración 9101 Empleados Regulares 134,460 173,580 9106 Empleados Irregulares 12,832 13,195 9111 Sistema de Retiro 15,923 24,779 9131 Seguro Social Federal 11,318 15,591 9141 Plan Médico 3,075 7,200 9151 Beneficio Fondo Seguro Estado 0 4,030 9171 Bono Navideño 4,000 5,000 9173 Beneficios Marginales 6,000 12,000 9201 Materiales de Oficina 1,981 2,000 9242 Materiales Suministros de Operación 1,320 750 9421 Gastos de Viaje 0 200 Gasto Personal : 187,608 255,375 Gasto General : 3,301 2,950 | 191,736 0 29,768 15,971 9,000 4,134 5,000 12,000 2,000 750 200 267,609 | 18,156 -13,195 4,989 380 1,800 104 0 0 |
|--|---|---|
| 9106 Empleados Irregulares 12,832 13,195 9111 Sistema de Retiro 15,923 24,779 9131 Seguro Social Federal 11,318 15,591 9141 Plan Médico 3,075 7,200 9151 Beneficio Fondo Seguro Estado 0 4,030 9171 Bono Navideño 4,000 5,000 9173 Beneficios Marginales 6,000 12,000 9201 Materiales de Oficina 1,981 2,000 9242 Materiales Suministros de Operación 1,320 750 9421 Gastos de Viaje 0 200 | 0 29,768 15,971 9,000 4,134 5,000 12,000 2,000 750 200 | -13,195 4,989 380 1,800 104 0 0 |
| 9111 Sistema de Retiro 15,923 24,779 9131 Seguro Social Federal 11,318 15,591 9141 Plan Médico 3,075 7,200 9151 Beneficio Fondo Seguro Estado 0 4,030 9171 Bono Navideño 4,000 5,000 9173 Beneficios Marginales 6,000 12,000 9201 Materiales de Oficina 1,981 2,000 9242 Materiales Suministros de Operación 1,320 750 9421 Gastos de Viaje 0 200 | 29,768 15,971 9,000 4,134 5,000 12,000 2,000 750 200 | 4,989 380 1,800 104 0 0 |
| 9131 Seguro Social Federal 11,318 15,591 9141 Plan Médico 3,075 7,200 9151 Beneficio Fondo Seguro Estado 0 4,030 9171 Bono Navideño 4,000 5,000 9173 Beneficios Marginales 6,000 12,000 9201 Materiales de Oficina 1,981 2,000 9242 Materiales Suministros de Operación 1,320 750 9421 Gastos de Viaje 0 200 Gasto Personal: 187,608 255,375 | 15,971 9,000 4,134 5,000 12,000 2,000 750 200 | 380 1,800 104 0 0 0 |
| 9141 Plan Médico 3,075 7,200 9151 Beneficio Fondo Seguro Estado 0 4,030 9171 Bono Navideño 4,000 5,000 9173 Beneficios Marginales 6,000 12,000 9201 Materiales de Oficina 1,981 2,000 9242 Materiales Suministros de Operación 1,320 750 9421 Gastos de Viaje 0 200 Gasto Personal : 187,608 255,375 | 9,000 4,134 5,000 12,000 2,000 750 200 | 1,800 104 0 0 0 |
| 9151 Beneficio Fondo Seguro Estado 0 4,030 9171 Bono Navideño 4,000 5,000 9173 Beneficios Marginales 6,000 12,000 9201 Materiales de Oficina 1,981 2,000 9242 Materiales Suministros de Operación 1,320 750 9421 Gastos de Viaje 0 200 Gasto Personal : 187,608 255,375 | 4,134 5,000 12,000 2,000 750 200 | 104 0 0 0 0 |
| 9171 Bono Navideño 4,000 5,000 9173 Beneficios Marginales 6,000 12,000 9201 Materiales de Oficina 1,981 2,000 9242 Materiales Suministros de Operación 1,320 750 9421 Gastos de Viaje 0 200 Gasto Personal : 187,608 255,375 | 5,000 12,000 2,000 750 200 267,609 | 0 0 0 0 |
| 9173 Beneficios Marginales 6,000 12,000 9201 Materiales de Oficina 1,981 2,000 9242 Materiales Suministros de Operación 1,320 750 9421 Gastos de Viaje 0 200 Gasto Personal : 187,608 255,375 | 12,000 2,000 750 200 267,609 | 0 0 0 |
| 9201 Materiales de Oficina 1,981 2,000 9242 Materiales Suministros de Operación 1,320 750 9421 Gastos de Viaje 0 200 Gasto Personal : 187,608 255,375 | 2,000 750 200 267,609 | 0 0 |
| 9242 Materiales Suministros de Operación 1,320 750 9421 Gastos de Viaje 0 200 Gasto Personal : 187,608 255,375 | 750 200 267,609 | 0 |
| 9421 Gastos de Viaje 0 200 Gasto Personal: 187,608 255,375 | 200 267,609 | |
| Gasto Personal : 187,608 255,375 | 267,609 | 0 |
| , ,- | | |
| Gasto General: <u>3,301</u> <u>2,950</u> | 2.050 | 12,234 |
| | <u>2,950</u> | <u>0</u> |
| Subtotal : \$190,909 \$258,325 | \$270,559 | \$12,234 |
| 24 División Legal | | |
| 9101 Empleados Regulares 158,918 137,028 | 139,752 | 2,724 |
| 9111 Sistema de Retiro 19,423 18,360 | 19,968 | 1,608 |
| 9131 Seguro Social Federal 13,175 10,790 | 10,998 | 208 |
| 9141 Plan Médico 6,150 7,200 | 7,200 | 0 |
| 9151 Beneficio Fondo Seguro Estado 0 2,964 | 3,022 | 58 |
| 9171 Bono Navideño 5,000 4,000 | 4,000 | 0 |
| 9412 Servicios No Profesionales 6,755 10,000 | 10,000 | 0 |
| 9425 Servicios Legales 407,000 305,000 | 290,000 | -15,000 |
| 9444 Cuotas y Subscripciones 7,570 7,500 | 7,500 | 0 |
| 9467 Publicaciones y Anuncios 12,162 1,600 | 1,600 | 0 |
| 9470 Pago Sentencias Reclamaciones 30,500 35,000 | 35,000 | 0 |
| Gasto Personal : 202,666 180,342 | 184,940 | 4,598 |
| Gasto General: <u>463,987</u> <u>359,100</u> | <u>344,100</u> | <u>-15,000</u> |
| Subtotal: <u>\$666,653</u> <u>\$539,442</u> | \$529,040 | (\$10,402) |
| 58 Código de Orden Público | | |
| 9101 Empleados Regulares 74,040 74,568 | 74,568 | 0 |
| 9111 Sistema de Retiro 9,588 10,645 | 11,577 | 932 |
| 9131 Seguro Social Federal 6,277 6,318 | 6,318 | 0 |
| 9141 Plan Médico 3,525 3,600 | 3,600 | 0 |
| 9151 Beneficio Fondo Seguro Estado 0 1,609 | 1,609 | 0 |

Oficina Asesor Ejecutivo

| Programa / Cuenta | Liquidado 2014-2015 | Vigente 2015-2016 | Recomendado 2016-2017 | Cambio |
|---------------------------------|------------------------|----------------------|--------------------------|----------------|
| 58 Código de Orden Público | | | | |
| 9171 Bono Navideño | 2,000 | 2,000 | 2,000 | 0 |
| 9173 Beneficios Marginales | 6,000 | 6,000 | 6,000 | 0 |
| 9201 Materiales de Oficina | 494 | 500 | 500 | 0 |
| 9444 Cuotas y Subscripciones | 0 | 900 | 900 | 0 |
| Gasto Personal: | 101,430 | 104,740 | 105,672 | 932 |
| Gasto General: | <u>494</u> | <u>1,400</u> | <u>1,400</u> | <u>0</u> |
| Subtotal : | <u>\$101,924</u> | <u>\$106,140</u> | \$107,072 | \$932 |
| Total: Oficina Asesor Ejecutivo | | | | |
| Gasto Personal: | 491,704 | 540,457 | 558,221 | 17,764 |
| Gasto General: | 467,782 | <u>363,450</u> | <u>348,450</u> | <u>-15,000</u> |
| Total: | <u>\$959,486</u> | \$903,907 | <u>\$906,671</u> | \$2,764 |

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Lucille Cordero Ponce, Directora

Área Programática

Asesoramiento

Base Legal y Propósito

La Oficina de Recursos Humanos se crea en virtud del Artículo 6.001, Inciso (e) y el Artículo 11.001 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto del 1991, según enmendada, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La Orden Ejecutiva: 2013-001 del 15 de enero de 2013, que reorganiza la estructura de la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de Caguas, la denomina como una Oficina Asesora.

El propósito de esta Oficina es proveer al Municipio un sistema autónomo para la administración del personal municipal. Este Sistema se rige por el principio de mérito de modo que promueva un servicio público de excelencia sobre los fundamentos de equidad, justicia, eficiencia y productividad, sin discrimen por razones de raza, color, sexo, nacimiento, edad, orientación sexual, origen o condición social, ni por ideas políticas o religiosas o por ser víctima de violencia doméstica.

Con el objetivo de atraer, desarrollar y retener el talento más idóneo, la Oficina de Recursos Humanos ha desarrollado las herramientas necesarias para cumplir con el mismo; a través de la adopción de reglamentación apropiada y actualizada, servicios variados a los Departamentos y empleados, desarrollo de estrategias de compensación, desarrollo y retención, además de enfocarse en el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables. La Oficina de Recursos Humanos es responsable de promover la participación activa y efectiva de nuestros empleados para maximizar los más altos niveles de ejecución y desempeño en las operaciones y proyectos de la Administración Municipal.

Localización

Esta Unidad Administrativa está ubicada en el segundo piso, Oficina 202 del Centro de Gobierno Municipal Ángel Rivera Rodríguez.

Estructura Organizacional

La Oficina de Recursos Humanos está compuesta por cuatro (4) divisiones operacionales: Servicios al Empleado, Apoyo al Talento, Estrategia Organizacional y Bienestar, Salud y Seguridad Laboral.

La Oficina está organizada en los siguientes programas presupuestarios:

Dirección y Administración

Las funciones principales organizadas en este programa se dirigen a ofrecer la dirección, supervisión y apoyo administrativo a toda la Oficina. Maneja los asuntos relacionados con las compras, contratos y presupuesto de la oficina. Supervisa la Unidad de Maximización del Desempeño y la administración de documentos y expedientes del personal. Además, administra los Acuerdos Colaborativos establecidos con la organización.

Recursos Humanos

Este programa se dividió en cuatro áreas principales: Servicios al Empleado, Apoyo al Talento, Estrategia Organizacional y Bienestar, Salud y Seguridad Laboral.

Servicios al Empleado

Ofrece los principales servicios directos al empleado tales como nómina y asistencia, licencias, Retiro y AEELA. También está a cargo del mantenimiento de los sistemas computadorizados de Recursos Humanos, los cambios y procesamiento de todas las transacciones.

Apoyo al Talento

Trabaja todo lo relacionado al principio de mérito. Esto incluye el reclutamiento y selección interno y externo del talento más idóneo, el desarrollo del talento en la organización y evaluación de su desempeño. Esta área se enfoca en ofrecer servicios ágiles sin comprometer el proceso adecuado y documentado de las transacciones de personal.

Estrategia Organizacional

Se enfoca en el desarrollo de proyectos organizacionales de gran alcance, en los cuales se requiera de mayor tiempo de análisis e implantación. Además, tiene a cargo la responsabilidad del cumplimiento con las leyes y reglamentos aplicables a Recursos Humanos, cumplimiento con las agencias gubernamentales tales como la Oficina de Ética Gubernamental, OCAM, OCALARH, Oficina de la Procuradora de la Mujer y Oficina del Contralor entre otras.

Bienestar, Salud y Seguridad Laboral

Administra los programas que ofrecen a nuestros empleados mayor calidad de vida en el trabajo, tales como el Programa de Ayuda al empleado (PAE), Medicina Ocupacional, Protocolo de Violencia Doméstica y Prevención del Suicidio, Política de ambiente de trabajo libre de drogas y alcohol y el Programa de Seguridad Laboral, Programa de promoción de salud, plan de salud grupal, entre otros.

Cambios Significativos

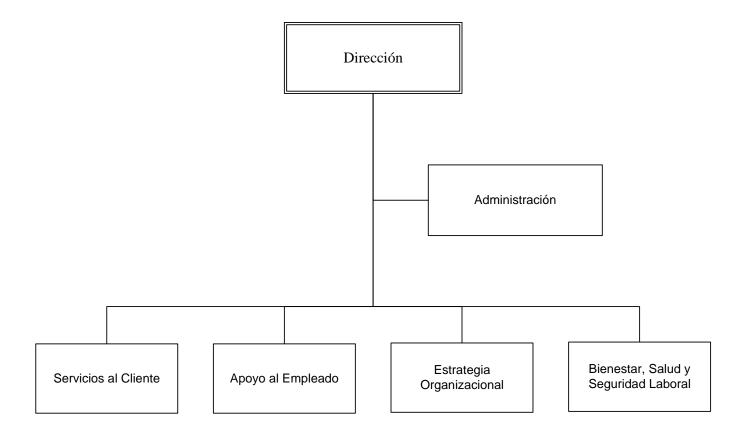
La variación más significativa entre el presupuesto recomendado (2016-17) y el vigente (2015-16) consiste de un aumento en las partidas de Gasto Personal. Dicho cambio está basado en el traslado de dos (2) puestos desde otras unidades administrativas con el propósito de fortalecer las Unidades de Servicios al Empleado y Apoyo al Talento. Además, del aumento en la Aportación Patronal al Sistema de Retiro. También se refleja una disminución en las partidas de Adiestramientos y Servicios Profesionales, con el propósito de ajustar dichas partidas al gasto real.

Por otra parte, además de las asignaciones presupuestarias recomendadas bajo el Fondo General, cabe señalar que la Oficina de Recursos Humanos contará con la asignación de fondos especiales que se estiman en \$185,000 provenientes de la Propuesta de Ley 52 del Departamento del Trabajo.

Estadísticas

| Actual 2013-14 | Actual 2014-15 | Proyectado 2015-16 |
|----------------|---|--|
| | | |
| | | |
| 121 | 138 | 60 |
| 23 | 70 | 125 |
| - | 25 | 35 |
| 1,016 | 1,206 | 920 |
| | | |
| 1,798 | 1,762 | 1,803 |
| 960 | 942 | 965 |
| 261 | 266 | 262 |
| 102 | 114 | 102 |
| 46 | 47 | 45 |
| 429 | 393 | 429 |
| 344 | 129 | 82 |
| 19% | 7.32% | 4.55% |
| | | |
| 114 | 109 | 90 |
| 46 | 30 | 50 |
| | | |
| 1,089 | 909 | 814 |
| · - | 157 | 243 |
| 239 | 257 | 224 |
| | | |
| 71% | 80% | 85% |
| | 2013-14 121 23 - 1,016 1,798 960 261 102 46 429 344 19% 114 46 | 2013-14 2014-15 121 138 23 70 - 25 1,016 1,206 1,798 1,762 960 942 261 266 102 114 46 47 429 393 344 129 19% 7.32% 114 109 46 30 1,089 909 - 157 239 257 |

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



Recursos Humanos

| Recursos Humanos Programa / Cuenta | Liquidado 2014-2015 | Vigente 2015-2016 | Recomendado 2016-2017 | Cambio |
|-------------------------------------|------------------------|----------------------|--------------------------|----------------|
| 01 Administración | | | | |
| 9101 Empleados Regulares | 262,039 | 281,112 | 267,816 | -13,296 |
| 9106 Empleados Irregulares | 0 | 0 | 13,195 | 13,195 |
| 9110 Seguro Choferil | 14 | 22 | 0 | -22 |
| 9111 Sistema de Retiro | 27,974 | 40,131 | 41,579 | 1,448 |
| 9131 Seguro Social Federal | 21,117 | 22,886 | 22,878 | -8 |
| 9141 Plan Médico | 12,778 | 21,600 | 19,800 | -1,800 |
| 9151 Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 6,159 | 6,157 | -2 |
| 9171 Bono Navideño | 8,000 | 12,000 | 12,000 | 0 |
| 9173 Beneficios Marginales | 5,861 | 6,000 | 6,000 | 0 |
| 9411 Servicios Profesionales | 100,000 | 85,000 | 85,000 | 0 |
| 9444 Cuotas y Subscripciones | 225 | 200 | 200 | 0 |
| 9465 Misceláneos | 602 | 160 | 160 | 0 |
| Gasto Personal: | 337,783 | 389,910 | 389,425 | -485 |
| Gasto General: | 100,827 | <u>85,360</u> | <u>85,360</u> | <u>0</u> |
| Subtotal: | <u>\$438,610</u> | \$475,270 | <u>\$474,785</u> | (\$485) |
| 32 Recursos Humanos | | | | |
| 9101 Empleados Regulares | 681,823 | 724,032 | 762,036 | 38,004 |
| 9111 Sistema de Retiro | 67,515 | 103,356 | 118,306 | 14,950 |
| 9131 Seguro Social Federal | 55,239 | 59,766 | 62,062 | 2,296 |
| 9141 Plan Médico | 47,744 | 57,600 | 61,200 | 3,600 |
| 9151 Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 15,891 | 16,732 | 841 |
| 9171 Bono Navideño | 30,000 | 32,000 | 34,000 | 2,000 |
| 9173 Beneficios Marginales | 10,987 | 25,000 | 15,000 | -10,000 |
| 9201 Materiales de Oficina | 3,401 | 8,000 | 8,000 | 0 |
| 9301 Equipo de Oficina | 0 | 1,200 | 1,200 | 0 |
| 9406 Adiestramientos | 28,400 | 30,000 | 20,000 | -10,000 |
| 9411 Servicios Profesionales | 100,000 | 105,600 | 85,600 | -20,000 |
| 9413 Pruebas de Dopaje | 7,000 | 19,000 | 19,000 | 0 |
| 9461 Mantenimiento Equipo | 0 | 500 | 500 | 0 |
| 9481 Festival o Actividad I | 0 | 1,000 | 1,000 | 0 |
| Gasto Personal: | 893,308 | 1,017,645 | 1,069,336 | 51,691 |
| Gasto General: | <u>138,801</u> | 165,300 | 135,300 | <u>-30,000</u> |
| Subtotal: | \$1,032,109 | \$1,182,945 | \$1,204,636 | \$21,691 |

Recursos Humanos

| Programa / Cuenta | Liquidado 2014-2015 | Vigente 2015-2016 | Recomendado 2016-2017 | Cambio |
|-------------------------|------------------------|----------------------|--------------------------|----------------|
| Total: Recursos Humanos | | | | |
| Gasto Personal: | 1,231,091 | 1,407,555 | 1,458,761 | 51,206 |
| Gasto General: | 239,628 | <u>250,660</u> | 220,660 | <u>-30,000</u> |
| Total: | <u>\$1,470,719</u> | \$1,658,215 | <u>\$1,679,421</u> | \$21,206 |

OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA

CPA Carlos Espada Colón, Director

Área Programática

Asesoramiento

Base Legal y Propósito

La Oficina de Auditoría Interna se crea en virtud del Artículo 6.004 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Mediante la Orden Ejecutiva: 2013-001 del 15 de enero de 2013, que reorganiza la estructura de la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de Caguas, la denomina como una Oficina Asesora.

Esta Oficina tiene la responsabilidad de asesorar al (la) Alcalde (sa) y a los directores de unidades administrativas en materia de procedimientos fiscales y operacionales y en el establecimiento y fortalecimiento de controles internos. Ello con el fin de asegurar que las operaciones municipales se realicen en cumplimiento con las leyes, ordenanzas, resoluciones y reglamentos aplicables. Además, tiene la responsabilidad de fiscalizar la utilización de los fondos y la propiedad pública y realizar intervenciones, respondiendo a necesidades específicas sobre las actividades y operaciones del Municipio.

La actividad de auditoría interna debe evaluar y hacer recomendaciones apropiadas que contribuyan a que la Administración Municipal logre los siguientes objetivos:

- Garantizar el desempeño administrativo efectivo y la rendición de cuentas.
- Comunicar las áreas de riesgo a todos los niveles y mantener el control de las mismas.
- Promover la ética y la transparencia de los procesos administrativos.

Localización

La Oficina de Auditoría Interna está ubicada en el cuarto piso de la Nueva Casa Alcaldía William Miranda Marín, Calle Padial Final, Esq. Avenida José Mercado.

Estructura Organizacional

Esta Oficina cuenta con dos programas presupuestarios: (1) Dirección y Administración y (2) Auditoría Interna.

Dirección y Administración

A través de este programa se planifican organizan, dirigen, supervisan y controlan todas las actividades del Departamento de Auditoría Interna. También se ofrece el apoyo administrativo que se requiere para el buen funcionamiento de la oficina.

Auditoría Interna

En este programa se agrupan las tres principales áreas operacionales:

Asesoramiento Fiscal y Operacional

Esta Unidad ofrece asesoramiento a los directores de unidades administrativas sobre las acciones que se deben tomar para asegurar el cumplimiento con leyes y reglamentos y recomendar acciones que aporten a la eficiencia operacional. Además, realiza evaluaciones de riesgos de los procesos administrativos y operacionales para el mejoramiento y fortalecimiento de controles internos.

Programa de Auditorías

Mediante esta Unidad se realizan intervenciones sobre las operaciones municipales, de fondos y propiedad pública, para garantizar que los recursos municipales se utilizan para fines públicos, en la forma más eficiente y con el óptimo rendimiento y utilidad. También se monitorean continuamente los riesgos y controles identificados para asegurar la confiabilidad e integridad de la información, efectividad y eficiencia de las operaciones, la protección de activos y el cumplimiento de las leyes.

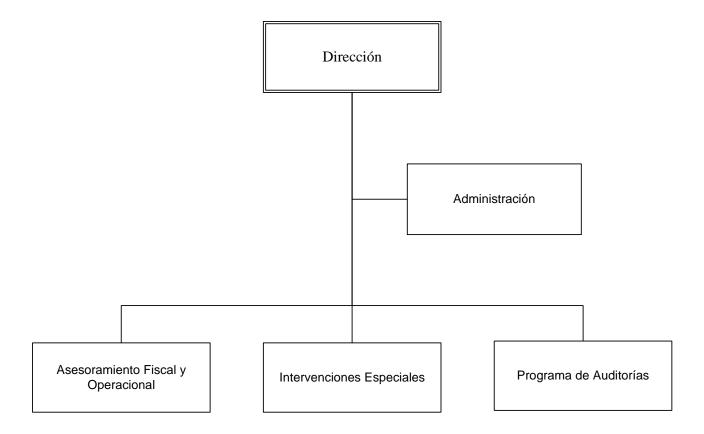
<u>Intervenciones Especiales</u>

Esta Unidad es responsable de evaluar cualquier situación referida por el (la) Alcalde(sa) que requiera la intervención inmediata, para prevenir cualquier pérdida o daño de los fondos o propiedad pública.

Cambios Significativos

La variación más significativa entre el presupuesto recomendado (2016-17) y el vigente (2015-16) consiste de un aumento en las partidas de Gasto Personal. Basado principalmente en el reclutamiento de un Auditor designado para asegurar el cumplimiento de los Programas Federales. También se refleja una disminución en las partidas de Materiales de Oficina y Misceláneos con el propósito de ajustar dichas partidas al gasto real.

AUDITORIA INTERNA



Auditoría Interna

| Programa / Cuenta | Liquidado 2014-2015 | Vigente 2015-2016 | Recomendado 2016-2017 | Cambio |
|------------------------------------|------------------------|----------------------|--------------------------|-------------|
| 01 Administración | | | | |
| 9101 Empleados Regulares | 111,660 | 111,660 | 111,660 | 0 |
| 9111 Sistema de Retiro | 14,823 | 15,939 | 17,335 | 1,396 |
| 9131 Seguro Social Federal | 9,307 | 9,309 | 9,309 | 0 |
| 9141 Plan Médico | 5,400 | 7,200 | 7,200 | 0 |
| 9151 Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 2,431 | 2,431 | 0 |
| 9171 Bono Navideño | 4,000 | 4,000 | 4,000 | 0 |
| 9173 Beneficios Marginales | 6,000 | 6,000 | 6,000 | 0 |
| 9201 Materiales de Oficina | 546 | 1,000 | 800 | -200 |
| 9215 Materiales de Mantenimiento | 98 | 100 | 100 | 0 |
| 9301 Equipo de Oficina | 0 | 1,000 | 1,000 | 0 |
| 9421 Gastos de Viaje | 207 | 900 | 900 | 0 |
| 9465 Misceláneos | 255 | 1,000 | 800 | -200 |
| Gasto Personal : | 151,190 | 156,539 | 157,935 | 1,396 |
| Gasto General: | <u>1,106</u> | <u>4,000</u> | <u>3,600</u> | <u>-400</u> |
| Subtotal: | <u>\$152,296</u> | \$160,539 | \$161,535 | \$996 |
| 10 Auditoría Interna | | | | |
| 9101 Empleados Regulares | 144,012 | 163,092 | 171,192 | 8,100 |
| 9111 Sistema de Retiro | 16,585 | 23,281 | 26,578 | 3,297 |
| 9131 Seguro Social Federal | 11,399 | 12,939 | 13,558 | 619 |
| 9141 Plan Médico | 8,925 | 10,800 | 10,800 | 0 |
| 9151 Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 3,554 | 3,724 | 170 |
| 9171 Bono Navideño | 5,000 | 6,000 | 6,000 | 0 |
| 9302 Programas de Computadoras | 6,489 | 6,000 | 6,000 | 0 |
| 9411 Servicios Profesionales | 17,000 | 17,000 | 17,000 | 0 |
| 9444 Cuotas y Subscripciones | 1,070 | 1,400 | 1,400 | 0 |
| Gasto Personal: | 185,921 | 219,666 | 231,852 | 12,186 |
| Gasto General: | 24,559 | <u>24,400</u> | <u>24,400</u> | <u>0</u> |
| Subtotal: | \$210,480 | \$244,066 | \$256,252 | \$12,186 |
| Total: Auditoría Interna | | | | |
| Gasto Personal: | 337,111 | 376,205 | 389,787 | 13,582 |
| Gasto General: | <u>25,665</u> | <u>28,400</u> | <u>28,000</u> | <u>-400</u> |
| Total: | \$362,776 | <u>\$404,605</u> | <u>\$417,787</u> | \$13,182 |

OFICINA DE PLANIFICACIÓN

Plan. Sandra M. Velázquez Rivera, Directora

Área Programática

Asesoramiento

Base Legal y Propósito

La Oficina de Planificación se crea en virtud del Artículo 13.003 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La Orden Ejecutiva: 2013-001 del 15 de enero de 2013, que reorganiza la estructura de la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de Caguas, la denomina como una Oficina Asesora.

La Oficina de Planificación tiene la responsabilidad principal de asesorar al (la) Alcalde (sa) en materia de asuntos de planeamiento del territorio del Municipio. Además, es responsable de desarrollar e implantar la política pública del Municipio Autónomo de Caguas en cuanto a la planificación, ordenación y uso de los suelos en el territorio municipal. Esta Oficina ejerce las facultades dispuestas en la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para una Oficina de Ordenamiento Territorial.

Localización

La Oficina de Planificación está localizada en el tercer piso (Oficina 301) del Centro de Gobierno Municipal Ángel Rivera Rodríguez.

Estructura Organizacional

La Oficina de Planificación es responsable por cumplir con las siguientes funciones:

- Preparar y revisar los planes de ordenación y efectuar todas las actividades necesarias para la eficaz ejecución de los procesos.
- Celebrar vistas públicas relacionadas con los planes de ordenación y efectuar todas las actividades incidentales a las mismas.
- Supervisar el desarrollo y cumplimiento de los planes de ordenación.
- Recopilar y actualizar información, así como mantener expedientes, relacionados con la ordenación territorial del Municipio.
- Apoyar a las Juntas de Comunidad mediante asesoramiento técnico, para que cumplan adecuadamente con sus deberes.
- Desarrollar y mantener un Sistema de Información Geográfica (GIS) y de estadísticas que ayuden en el análisis y toma de decisiones.

La Oficina está organizada bajo cuatro programas presupuestarios: (1) Dirección y Administración, (2) Planificación y Desarrollo, (3) Ordenamiento Territorial y (4) Estadísticas Vitales

Dirección y Administración

Este programa tiene la responsabilidad de planificar, organizar, dirigir, supervisar y controlar todas las actividades de la Oficina de Planificación. Es responsable de apoyar las actividades de la Oficina, entre otras maneras, proveyendo el personal y los recursos necesarios para el desarrollo de éstas, y de mantener los registros contables de los programas federales CDBG, ESG y HOME.

Planificación y Desarrollo

Mediante este programa presupuestario se administra la <u>Unidad de Planificación y Desarrollo</u> Comunal. Entre sus funciones se encuentran:

- Preparar estudios, planes y programas en las áreas de desarrollo económico y social.
- Divulgar información de los programas dirigidos al desarrollo de viviendas de interés social.
- Ofrecer asesoramiento técnico en la preparación de propuestas de programas locales, federales y el uso de fondos.
- Manejar y monitorear los programas de fondos federales asignados.
- Recoger y evaluar necesidades de las comunidades en Caguas como parte del Plan de Participación Ciudadana y el Programa de Mejoras Capitales para los programas CDBG, ESG y HOME.
- Apoyar y asistir en las áreas de desarrollo de vivienda, bienestar social y desarrollo comunitario.
- Evaluar las solicitudes de incentivos bajo la Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos (Ley 212 del 29 de agosto de 2002).

Ordenamiento Territorial

A través de este programa presupuestario se administra la <u>Unidad de Planificación Física y Endosos</u>. Entre sus funciones se encuentran:

- Evaluar enmiendas a los planos de calificación de suelos como parte de las cinco jerarquías transferidas a nuestro municipio mediante convenio con el Gobierno Central.
- Atender las peticiones de cambios de zonificación.
- Ofrecer orientación sobre temas tales como: Desarrollo Urbano, Planes de Ordenación Territorial, interpretación de reglamentos de Caguas y referidos a las agencias estatales.
- Ofrecer orientaciones a las asociaciones de residentes en proyectos conceptuales para el desarrollo de áreas recreativas y comunales.

Estadísticas Vitales

Bajo este programa presupuestario se administra la <u>Unidad de Información Geográfica y Estadísticas Vitales</u>. Entre sus funciones se encuentran:

- Mantener un Sistema de Información Geográfica y estadísticas de diversas fuentes para la toma de decisiones.
- Mantener un catálogo de mapas digitales, tales como: sectores, urbanizaciones y comunidades, mapas de puntos de interés, zonas inundables, Centro Urbano Tradicional, entre otros.
- Ofrecer datos estadísticos de población sobre asuntos sociales, económicos, educación, salud, vivienda, infraestructura, criminalidad y transportación, a nivel de Puerto Rico y del Municipio.

Cambios Significativos

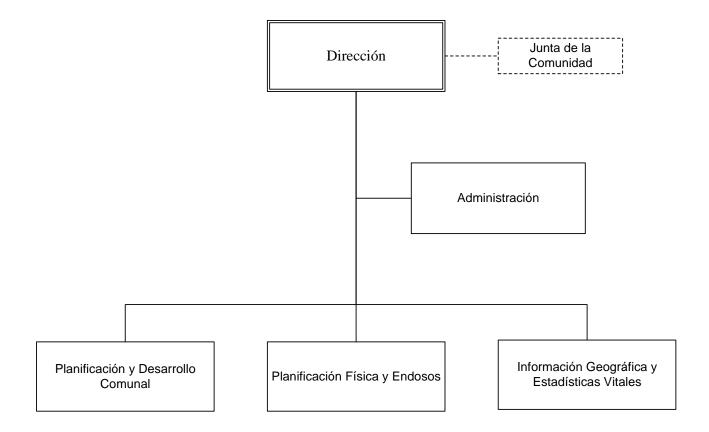
La variación más significativa entre el presupuesto recomendado (2016-17) y el vigente (2015-16) consiste de un aumento en las partidas de Gasto Personal. Dicho cambio está basado principalmente en la modificación en la escala de la clase de Administrador de Redes, así también en el aumento en la Aportación Patronal al Sistema de Retiro. También se refleja un aumento en la partida de Programas de Computadoras. Estos fondos permitirán mantener las licencias del Sistema de Información Geográfica Empresarial. Este sistema permite obtener información geográfica de forma digital. Se ofrecerá el servicio a varias unidades administrativas de nuestro Municipio; entre ellas la Oficina de Permisos y la Oficina de Asuntos Ambientales.

Por otra parte, además de las asignaciones presupuestarias recomendadas bajo el Fondo General, cabe señalar que la Oficina de Planificación estará ejecutando su plan de trabajo con la asignación de fondos especiales que se estiman en \$1,158,084 provenientes de los programas de Administración y Servicio Público del "Community Development Block Grant" (CDBG), entre otras fuentes de recursos.

Estadísticas:

| PLANIFICACIÓN | Actual 2013-14 | Actual 2014-15 | Proyectado 2015-16 |
|--|----------------|----------------|--------------------|
| Planificación Socioeconómica | | | |
| Evaluaciones Ambientales (Rehab. Mínima 88, | | | |
| CDBG, 7, ESG, 14, HOME 3) | 123 | 47 | 112 |
| Consultas y Asesoramientos | 10 | 4 | 6 |
| Instituciones Sin Fines de Lucro Beneficiadas | 6 | 6 | 6 |
| Asesoramiento sobre HUD | 3 | 1 | 1 |
| Ley 212 | 0 | 0 | 1 |
| | | | |
| Planificación Física y Endosos | | | |
| Cambios de Zonificación - Peticiones | 8 | 7 | * |
| Orientaciones Ofrecidas | 306 | 309 | 320 |
| Peticiones de Endoso Atendidas | 160 | 178 | 180 |
| Solicitudes de Servicio Atendidas | 123 | 53 | 123 |
| Reproducción de documentos | 50 | 31 | 25 |
| | | | |
| Estadísticas y Geográficas | | | |
| Solicitudes de Servicio Atendidas | 312 | 328 | 215 |
| Mapas/Fotos/Estadisticas | 2,173 | 2,520 | 1,397 |
| Certificaciones de Georeferenciación | 36 | 32 | 33 |
| Boletines Distribuidos "Caguas informa a su gente" | 576 | 60 | 200 |
| Peticiones radicadas-asignar nombres a calles | 14 | 19 | 5 |
| Calles- nombres asignadas | 42 | 8 | 24 |
| Orientación casos inundabilidad | 16 | 10 | 5 |
| Inspecciones Realizadas | 76 | 26 | 45 |
| Comunidades digitalizadas NPDS | 38 | 12 | 12 |
| | | | |

OFICINA DE PLANIFICACION



Oficina de Planificación

| | ama / Cuenta | Liquidado 2014-2015 | Vigente 2015-2016 | Recomendado 2016-2017 | Cambio |
|------|-------------------------------------|------------------------|----------------------|--------------------------|---------------|
| 01 A | dministración | | | | |
| 9101 | Empleados Regulares | 304,937 | 304,812 | 306,708 | 1,896 |
| 9111 | Sistema de Retiro | 40,480 | 43,512 | 47,616 | 4,104 |
| 9131 | Seguro Social Federal | 24,628 | 24,624 | 24,769 | 145 |
| 9141 | Plan Médico | 14,400 | 19,800 | 19,800 | 0 |
| 9151 | Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 6,637 | 6,677 | 40 |
| 9171 | Bono Navideño | 11,000 | 11,000 | 11,000 | 0 |
| 9173 | Beneficios Marginales | 6,000 | 6,000 | 6,000 | 0 |
| 9201 | Materiales de Oficina | 2,071 | 2,300 | 2,300 | 0 |
| 9242 | Materiales Suministros de Operación | 898 | 1,000 | 1,000 | 0 |
| 9302 | Programas de Computadoras | 0 | 0 | 29,118 | 29,118 |
| | Gasto Personal: | 401,445 | 416,385 | 422,570 | 6,185 |
| | Gasto General: | <u>2,969</u> | <u>3,300</u> | 32,418 | <u>29,118</u> |
| | Subtotal: | <u>\$404,414</u> | \$419,685 | \$454,988 | \$35,303 |
| 03 P | lanificación y Desarrollo | | | | |
| 9101 | Empleados Regulares | 138,852 | 138,852 | 138,852 | 0 |
| 9111 | Sistema de Retiro | 18,433 | 19,821 | 21,558 | 1,737 |
| 9131 | Seguro Social Federal | 11,005 | 11,007 | 11,007 | 0 |
| 9141 | Plan Médico | 9,000 | 9,000 | 9,000 | 0 |
| 9151 | Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 3,023 | 3,023 | 0 |
| 9171 | Bono Navideño | 5,000 | 5,000 | 5,000 | 0 |
| 9302 | Programas de Computadoras | 0 | 2,500 | 0 | -2,500 |
| 9411 | Servicios Profesionales | 91,706 | 95,439 | 95,439 | 0 |
| | Gasto Personal: | 182,290 | 186,703 | 188,440 | 1,737 |
| | Gasto General: | <u>91,706</u> | 97,939 | <u>95,439</u> | <u>-2,500</u> |
| | Subtotal: | <u>\$273,996</u> | \$284,642 | \$283,879 | (\$763) |
| 23 E | stadisticas Vitales | | | | |
| 9101 | Empleados Regulares | 127,560 | 127,560 | 127,560 | 0 |
| 9106 | Empleados Irregulares | 3,788 | 14,560 | 14,560 | 0 |
| 9111 | Sistema de Retiro | 16,934 | 18,209 | 19,804 | 1,595 |
| 9131 | Seguro Social Federal | 10,354 | 11,257 | 11,257 | 0 |
| 9141 | Plan Médico | 7,200 | 7,200 | 7,200 | 0 |
| 9151 | Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 3,091 | 3,091 | 0 |
| 9171 | Bono Navideño | 4,000 | 5,000 | 5,000 | 0 |
| 9461 | Mantenimiento Equipo | 9,017 | 1,000 | 1,000 | 0 |
| 9467 | Publicaciones y Anuncios | 4,000 | 4,000 | 4,000 | 0 |

Oficina de Planificación

| Programa / Cuenta | Liquidado 2014-2015 | Vigente 2015-2016 | Recomendado 2016-2017 | Cambio |
|-------------------------------------|------------------------|-------------------|--------------------------|----------------|
| 23 Estadisticas Vitales | | | | |
| Gasto Personal : | 169,836 | 186,877 | 188,472 | 1,595 |
| Gasto General: | <u>13,017</u> | <u>5,000</u> | <u>5,000</u> | <u>0</u> |
| Subtotal: | <u>\$182,853</u> | <u>\$191,877</u> | <u>\$193,472</u> | <u>\$1,595</u> |
| 55 Ordenamiento Territorial | | | | |
| 9101 Empleados Regulares | 213,528 | 233,728 | 239,136 | 5,408 |
| 9111 Sistema de Retiro | 28,346 | 33,365 | 37,126 | 3,761 |
| 9131 Seguro Social Federal | 16,870 | 18,496 | 18,909 | 413 |
| 9141 Plan Médico | 10,800 | 14,400 | 14,400 | 0 |
| 9151 Beneficio Fondo Seguro Estad | 0 | 5,080 | 5,194 | 114 |
| 9171 Bono Navideño | 7,000 | 8,000 | 8,000 | 0 |
| 9302 Programas de Computadoras | 0 | 2,500 | 0 | -2,500 |
| 9401 Dietas | 23,160 | 27,000 | 27,000 | 0 |
| 9467 Publicaciones y Anuncios | 7,500 | 7,500 | 7,500 | 0 |
| 9484 Otros Festivales o Actividades | 1,459 | 3,000 | 0 | -3,000 |
| Gasto Personal: | 276,544 | 313,069 | 322,765 | 9,696 |
| Gasto General: | <u>32,119</u> | <u>40,000</u> | <u>34,500</u> | <u>-5,500</u> |
| Subtotal : | \$308,663 | \$353,069 | \$357,265 | \$4,196 |
| Total : Oficina de Planificación | | | | |
| Gasto Personal: | 1,030,115 | 1,103,034 | 1,122,247 | 19,213 |
| Gasto General: | <u>139,811</u> | 146,239 | <u>167,357</u> | 21,118 |
| Total: | <u>\$1,169,926</u> | \$1,249,273 | \$1,289,604 | \$40,331 |

OFICINA DE ASUNTOS AMBIENTALES

Plan. Guillermo Rivera Cruz, Director

Área Programática

Asesoramiento

Base Legal y Propósito

Esta Oficina se crea en virtud de la Resolución Núm. 06-08, Serie 2005-06, Resolución del Presupuesto para el Año Fiscal 2006-2007. La Orden Ejecutiva: 2013-001 del 15 de enero de 2013, que reorganiza la estructura de la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de Caguas, la denomina como una Oficina Asesora.

El propósito de la Oficina de Asuntos Ambientales es asesorar a la Administración Municipal sobre el cumplimiento de leyes y reglamentación ambientales del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Ricio y del Gobierno Federal a nivel Municipal o que inciden dentro de la jurisdicción territorial del Municipio Autónomo de Caguas. A estos efectos, la Oficina persigue cumplir con los siguientes objetivos operacionales:

- Promover a Caguas como un modelo de ciudad educada sobre el uso y conservación de los recursos naturales, ambientales y ecológicos a ser imitado por el Gobierno Central y por el resto de los municipios de Puerto Rico.
- Continuar con la implantación, evaluación y fiscalización de los procedimientos relacionados al cumplimiento del Permiso de Descarga General NPDES-Fase II para el manejo adecuado de los sistemas pluviales de la Ciudad.
- Continuar con la implantación, evaluación y fiscalización de todos los trámites relacionados al cumplimiento de las disposiciones de las leyes ambientales vigentes que inciden dentro de la jurisdicción territorial del Municipio Autónomo de Caguas.
- Establecer alianzas de colaboración, asesoramiento y/o apoyo técnico con entidades públicas y privadas para impulsar la concienciación sobre la conservación del medio ambiente y el cumplimiento de las leyes ambientales vigentes.
- Continuar con el desarrollo e implantación de una política pública ambiental coherente, eficaz y armoniosa con las iniciativas estratégicas del Municipio.
- Concluir con los trámites correspondientes para la implantación de sistemas de alta tecnología para la recuperación y el manejo eficiente de los residuos sólidos no-peligrosos mediante acuerdos con el sector público y privado.
- Promover la implantación de iniciativas dirigidas hacia la investigación y desarrollo de tecnologías y proyectos que utilicen fuentes de energía renovables para reducir el consumo de energía dentro de la jurisdicción territorial del Municipio Autónomo de Caguas.

Localización

La Oficina de Asuntos Ambientales está localizada en el primer piso del Centro de Gobierno Municipal Ángel Rivera Rodríguez.

Estructura Organizacional

La Oficina de Asuntos Ambientales está organizada bajo el programa presupuestario de Dirección y Administración. En este programa se interrelacionan las siguientes áreas de trabajo:

Programa de Planificación y Asesoramiento

- Preparar ordenanzas y/u órdenes ejecutivas.
- Revisar y evaluar documentos públicos (proyectos estatales y legislativos, etc.).
- Desarrollar, coordinar e implantar la política pública ambiental municipal.
- Implantar y monitorear el plan de trabajo anual de la Oficina.
- Asesorar a dependencias municipales en materia de asuntos ambientales.

Programa de Evaluación y Cumplimiento Ambiental para Endosos y Permisos

- Elaborar documentos ambientales para el cumplimiento de todos los trámites de permisos ambientales para proyectos del Municipio.
- Evaluar y endosar documentos ambientales para proyectos privados que se construyen dentro de la jurisdicción territorial del Municipio Autónomo de Caguas.

Programa de Educación Ambiental

- Celebrar actividades, giras, talleres, orientaciones y proyectos educativos para maestros y estudiantes de todos los niveles públicos y privados en diversos aspectos del área ambiental.
- Colaborar con los demás Programas en la logística y desarrollo de orientaciones sobre reglamentación ambiental y conservación del medioambiente a comercios, industrias, organizaciones sin fines de lucro, de base comunitaria y de fe.

Programa de Manejo de Escorrentías Pluviales

- Implantar, cumplir y dar seguimiento de las tareas relacionadas al Permiso de Descarga General (NPDES-Fase II) aprobado por la Agencia de Protección Ambiental Federal (EPA) para toda la jurisdicción municipal. El Municipio es responsable de evitar, en lo posible, que todas las aguas que discurren por el sistema de alcantarillado pluvial de la Ciudad, lleguen lo menos contaminadas posibles al cuerpo de agua receptor. Violaciones a este permiso constituyen un delito ambiental, sujeto a sanciones administrativas y fiscales por parte de la EPA. Este permiso incluye las siguientes tareas:
 - o Educación pública y participación ciudadana
 - O Detección y eliminación de descargas ilegales
 - O Control de escorrentías en obras de construcción
 - Adiestramientos técnicos al personal de operaciones municipales
 - o Investigación, evaluación y seguimiento de querellas sobre descargas y otros problemas relacionados al sistema pluvial

Cambios Significativos

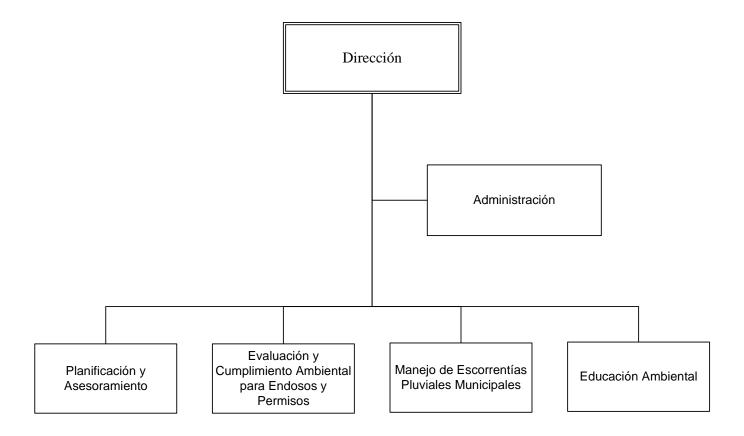
La variación más significativa entre el presupuesto recomendado (2016-17) y el vigente (2015-16) consiste en un aumento en las partidas de Gasto Personal. Dicho cambio está basado principalmente en el ajuste salarial a Especialistas y Técnicos Ambientales, así también en el aumento en la Aportación Patronal al Sistema de Retiro. Por otro lado, se refleja disminución en las partidas de Materiales de Oficina, Materiales y Suministros de Operación, Servicios Profesionales, No Profesionales, Mantenimiento de Equipo, Mantenimiento de Edificios y Misceláneos con el propósito de ajustar dichas partidas al gasto real. Además, se refleja la eliminación de la partida de Programas de Computadoras. Esta partida correspondía al pago de las licencias del Sistema de Información Geográfica que ya no será necesario realizar, ya que se compartirán las licencias adquiridas por la Oficina de Planificación para el Sistema de Información Geográfica Empresarial.

Estadísticas

| ASUNTOS AMBIENTALES | Actual 2013-14 | Actual 2014-15 | Proyectado 2015-16 |
|--|-------------------|-------------------|-----------------------|
| | | | |
| Libras Reducidas de Emisiones de CO2 | 2,262,643.53 lbs. | 2,413,718.28 lbs. | 2,731,183.88 lbs |
| Reducción de Petróleo (galones) | 110,209.18 gal. | 137,291.02 gal. | 152,411.02 gal. |
| Gasto Anual en Consumo (kWh)* | N/D | 27,738,152 | 18,092,576 |
| Reducción de Energía Eléctrica | 2% | 6% | 12% |
| Proyectos de Energía Renovable Completados | | | |
| (EECBG) | 7 | 7 | 7 |
| Participantes Beneficiados Proyectos EECBG | 4,747 | 4,892 | 4,900 |
| Ciudadanos Beneficiados | 3,505 | 6,492 | 3,000 |
| Actividades Educativas | 33 | 57 | 20 |
| Documentos Cumplimiento Ambiental | 116 | 134 | 110 |
| Empleados Municipales Beneficiados | 429 | 451 | 250 |
| Talleres a Empleados Municipales | 16 | 12 | 7 |
| Solicitudes de Servicios NPDES | 95 | 127 | 135 |
| Comercios Beneficiados | 47 | 30 | 24 |
| Industrias Beneficiadas | 1 | 1 | 1 |
| Cumplimiento - Permiso NPDES | 87% | 91% | 93% |
| Opúsculos Informativos Entregados | 5,340 | 5,400 | 1,200 |

^{*} Tope consumo establecido por OEPPEPR es 33,823,502 kWh

OFICINA DE ASUNTOS AMBIENTALES



Asuntos Ambientales

| | rama / Cuenta | Liquidado 2014-2015 | Vigente 2015-2016 | Recomendado 2016-2017 | Cambio |
|-------|-------------------------------------|------------------------|-------------------|--------------------------|---------------|
| 01 A | Administración | | | | |
| 9101 | Empleados Regulares | 183,648 | 183,648 | 188,688 | 5,040 |
| 9110 | Seguro Choferil | 78 | 88 | 110 | 22 |
| 9111 | Sistema de Retiro | 13,368 | 26,216 | 29,294 | 3,078 |
| 9131 | Seguro Social Federal | 15,044 | 15,046 | 15,431 | 385 |
| 9141 | Plan Médico | 10,050 | 12,600 | 12,600 | 0 |
| 9151 | Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 12,394 | 12,722 | 328 |
| 9171 | Bono Navideño | 7,000 | 7,000 | 7,000 | 0 |
| 9173 | Beneficios Marginales | 6,000 | 6,000 | 6,000 | 0 |
| 9201 | Materiales de Oficina | 154 | 200 | 200 | 0 |
| 9242 | Materiales Suministros de Operación | 129 | 150 | 100 | -50 |
| 9302 | Programas de Computadoras | 700 | 700 | 0 | -700 |
| 9411 | Servicios Profesionales | 50,000 | 53,000 | 51,000 | -2,000 |
| 9412 | Servicios No Profesionales | 4,000 | 4,000 | 2,000 | -2,000 |
| 9421 | Gastos de Viaje | 0 | 200 | 200 | 0 |
| 9461 | Mantenimiento Equipo | 0 | 250 | 150 | -100 |
| 9464 | Mantenimiento de Edificios | 35,350 | 39,735 | 39,100 | -635 |
| 9465 | Misceláneos | 1,043 | 1,700 | 1,500 | -200 |
| 9484 | Otros Festivales o Actividades | 4,754 | 2,000 | 4,000 | 2,000 |
| | Gasto Personal: | 235,188 | 262,992 | 271,845 | 8,853 |
| | Gasto General: | 96,130 | <u>101,935</u> | 98,250 | <u>-3,685</u> |
| | Subtotal: | <u>\$331,318</u> | \$364,927 | \$370,095 | \$5,168 |
| Total | : Asuntos Ambientales | | | | |
| | Gasto Personal: | 235,188 | 262,992 | 271,845 | 8,853 |
| | Gasto General: | 96,130 | <u>101,935</u> | 98,250 | <u>-3,685</u> |
| | Total: | <u>\$331,318</u> | \$364,927 | <u>\$370,095</u> | \$5,168 |

OFICINA DE PERMISOS

Ing. Milagros Calixto Vega, Directora

Área Programática

Asesoramiento

Base Legal y Propósito

La Oficina de Permisos se crea en virtud de los artículos 13.003 (m), 13.012 (c) y 13.013 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos, y el Convenio de Transferencias de Facultades sobre Ordenación Territorial, ratificado por la Legislatura Municipal mediante la Resolución 04A-60, Serie 2003-2004. La Orden Ejecutiva: 2013-001 del 15 de enero de 2013, que reorganiza la estructura de la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de Caguas, la denomina como una Oficina Asesora.

El propósito principal de esta Oficina es asesorar al (la) Alcalde (sa) en materia de los procesos de permisos de manera que se asegure el mejor uso y aprovechamiento de los suelos. Además, promover una administración ordenada, racional e integral de los permisos, que garantice el bienestar de las generaciones actuales y futuras. Entre sus funciones se encuentran las siguientes:

- Otorgar o denegar solicitudes de permisos para construcción, lotificaciones, desarrollos y usos de los terrenos.
- Investigar y adjudicar querellas sobre permisos.
- Autorizar o denegar el establecimiento de negocios ambulantes.
- Administrar todo lo relacionado con la declaración y eliminación de estorbos públicos.
- Atender peticiones sobre cierre y venta de pasos peatonales.

Localización

La Oficina de Permisos está ubicada en el segundo piso del Centro de Gobierno Municipal Ángel Rivera Rodríguez.

Estructura Organizacional

La Oficina de Permisos cuenta con tres programas presupuestarios: (1) Dirección y Administración, (2) Secretaría y (3) Centro Municipal de Servicios.

Dirección y Administración

Este programa tiene la responsabilidad de planificar, organizar, dirigir, supervisar y controlar todas las actividades de la Oficina. Además, es responsable de apoyar las actividades de las otras áreas de la Oficina, entre otras maneras, proveyendo el área de trabajo, equipo y materiales

necesarios para el desarrollo de éstas. También atiende las necesidades de los empleados, que puedan afectar en cierto modo la realización y cumplimiento de los trabajos.

Secretaría

La Unidad de Secretaría realiza las funciones de Servicio al Cliente, Radicaciones y Despacho. En Servicio al Cliente comienza el trámite de presentación de las solicitudes sobre autorizaciones y permisos conforme a las facultades transferidas al Municipio mediante el Convenio de Transferencias de Facultades sobre Ordenación Territorial. En esta Unidad los ciudadanos son orientados sobre: los servicios de la Oficina, procedimientos a seguir y la documentación que deben radicar con sus peticiones y solicitudes de servicio.

En Radicaciones es donde se realiza la entrega de toda la documentación que se les requiere a los peticionarios para sustentar su petición. Para cada solicitud de autorización, permisos y querellas se crea y mantiene un expediente donde se archiva toda la documentación del caso, así como las determinaciones sobre el mismo.

En Despacho se expiden todas las notificaciones y autorizaciones o denegaciones finales. Se mantiene un registro de estos documentos y ofrece seguimiento a los casos que se le asignan términos específicos.

Centro Municipal de Servicios

En este programa presupuestario se agrupan dos áreas operacionales: (1) Gerencia de Permisos y (2) Asesoramiento y Servicios Especiales.

Gerencia de Permisos

Esta área agrupa dos unidades operacionales: Revisión Técnica y Fiscalización y Cumplimiento.

En la Unidad de Revisión Técnica se orientan a los ciudadanos, proponentes o peticionarios en todo lo relacionado a permisos y autorizaciones. Además, se estudian y analizan todas las solicitudes presentadas sobre permiso y autorizaciones. Se desarrollan las evaluaciones y recomendaciones respecto a cada solicitud. Esta labor se realiza mediante planos, reglamentos y códigos establecidos por el Municipio, el Estado, la Junta de Planificación y la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPE).

En la Unidad de Fiscalización y Cumplimiento se realizan las inspecciones de campo, como parte del trámite de la evaluación técnica de solicitudes, querellas y demás asuntos que atiende la Oficina de Permisos. Las inspecciones son necesarias para emitir recomendación y determinación final. Además, se realizan visitas de inspección para validar cumplimiento con los permisos otorgados que promueven el inicio de acciones legales, administrativas o judiciales, para procesar las violaciones o querellas.

Asesoramiento y Servicios Especiales

Esta área agrupa dos unidades operacionales: (1) Asesoramiento Legal y (2) Servicios Especiales.

La Unidad de Asesoramiento Legal es la encargada de celebrar vistas públicas o administrativas cuando así lo requiera el trámite, como parte de los procedimientos de la Oficina de Permisos y se efectúan todas las actividades incidentales a las mismas. Además, esta Unidad es la encargada de promover el inicio de acciones legales, administrativas o judiciales, para procesar las violaciones o querellas presentadas ante la Oficina de Permisos. Realizan las evaluaciones de revocación de usufructos, controles de acceso y cierre y venta de pasos peatonales. Asesoran al personal técnico de la Oficina sobre trámites y disposiciones legales aplicables.

En la Unidad de Servicios Especiales se realizan las orientaciones y evaluaciones de solicitudes de los programas de negocios ambulantes y estorbos públicos. Esta Unidad es responsable de inspeccionar y atender todas las querellas relacionadas a negocios ambulantes y estorbos públicos.

Cambios Significativos

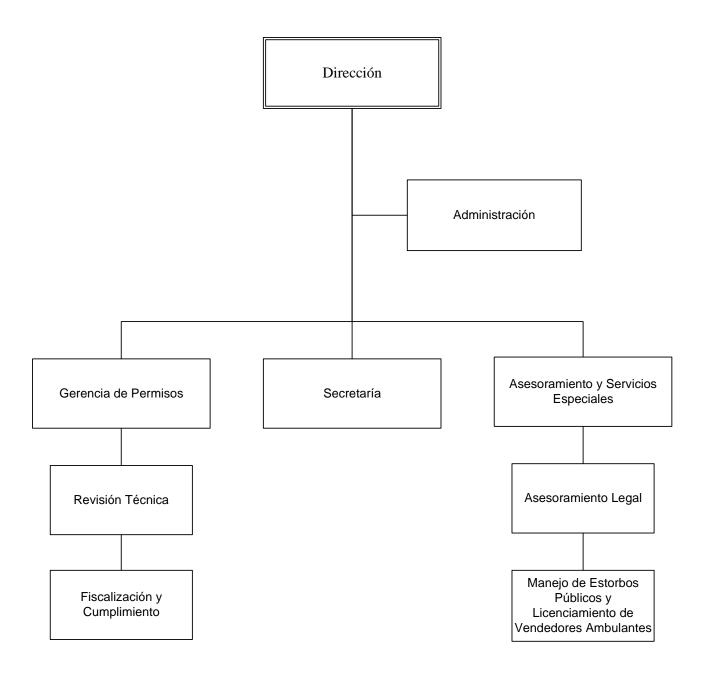
La variación más significativa entre el presupuesto recomendado (2016-17) y el vigente (2015-16) consiste en un aumento en el Gasto Personal. Dicho cambio está basado principalmente en el aumento en la Aportación Patronal al Sistema de Retiro. Por otro lado, se refleja una disminución en las partidas de Adiestramientos y Mantenimiento de Equipo con el propósito de ajustar dichas partidas al gasto real.

Cabe señalar que la Oficina de Permisos estará ejecutando su plan de trabajo con la asignación de fondos especiales que se estiman en \$50,000 por los derechos de instalación y exhibición de rótulos y anuncios, entre otros conceptos. La facultad de evaluar, fiscalizar y otorgar dichos permisos fue conferida al Municipio por parte de la Oficina de Gerencia de Permisos Estatal.

Estadísticas

| PERMISOS | Actual 2013-14 | Actual 2014-15 | Proyectado 2015-16 |
|--|----------------|----------------|-----------------------|
| | | | |
| Gerencia de Permisos | | | |
| Personas Atendidas | 8,306 | 8,351 | 8,160 |
| Solicitudes de Autorización y Permisos | 1,626 | 2,135 | 1,220 |
| Otorgación de Autorización y Permisos | 1,197 | 1,332 | 1,380 |
| Orientaciones Ofrecidas | 3,200 | 2,961 | 3,118 |
| Análisis de Solicitudes Radicadas | 2,100 | 2,401 | 1,700 |
| Casos Inspeccionados | 884 | 1,010 | 1,284 |
| Inversión en Construcción (según permisos) | \$ 34,676,552 | \$61,433,712 | \$ 13,625,710 |
| | | | |
| Asesoramiento, Fiscalización y Cumplimien | ito | | |
| Solicitudes de Negocios Ambulantes | 98 | 97 | 96 |
| Solicitudes de Estorbos Públicos | 239 | 237 | 199 |
| Permisos Otorgados | 59 | 83 | 94 |
| Vistas Públicas | 39 | 23 | 23 |
| Solicitudes de Querellas | 409 | 248 | 250 |
| Querellas de Violaciones Atendidas | 171 | 129 | 113 |

OFICINA DE PERMISOS



Permisos

| Pern | rama / Cuenta | Liquidado 2014-2015 | Vigente 2015-2016 | Recomendado 2016-2017 | Cambio |
|------|-------------------------------------|------------------------|-------------------|--------------------------|-------------|
| 01 A | Administración | | | | |
| 9101 | Empleados Regulares | 216,939 | 202,752 | 164,244 | -38,508 |
| 9110 | Seguro Choferil | 31 | 22 | 22 | 0 |
| 9111 | Sistema de Retiro | 22,529 | 28,943 | 25,499 | -3,444 |
| 9131 | Seguro Social Federal | 17,742 | 16,584 | 13,484 | -3,100 |
| 9141 | Plan Médico | 14,474 | 14,400 | 10,800 | -3,600 |
| 9151 | Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 4,430 | 3,579 | -851 |
| 9171 | Bono Navideño | 8,982 | 8,000 | 6,000 | -2,000 |
| 9173 | Beneficios Marginales | 6,000 | 6,000 | 6,000 | 0 |
| 9201 | Materiales de Oficina | 404 | 500 | 500 | 0 |
| 9242 | Materiales Suministros de Operación | 1,502 | 2,300 | 2,300 | 0 |
| 9406 | Adiestramientos | 690 | 600 | 500 | -100 |
| 9444 | Cuotas y Subscripciones | 200 | 200 | 200 | 0 |
| 9461 | Mantenimiento Equipo | 3,600 | 3,600 | 3,000 | -600 |
| 9463 | Mantenimiento Vehículos | 923 | 1,000 | 1,000 | 0 |
| 9465 | Misceláneos | 0 | 200 | 200 | 0 |
| | Gasto Personal: | 286,697 | 281,131 | 229,628 | -51,503 |
| | Gasto General: | <u>7,319</u> | <u>8,400</u> | <u>7,700</u> | <u>-700</u> |
| | Subtotal: | <u>\$294,016</u> | \$289,531 | \$237,328 | (\$52,203) |
| 18 (| Centro Municipal de Servicios | | | | |
| 9101 | Empleados Regulares | 459,290 | 508,032 | 550,821 | 42,789 |
| 9106 | Empleados Irregulares | 6,126 | 17,436 | 17,436 | 0 |
| 9110 | Seguro Choferil | 38 | 88 | 110 | 22 |
| 9111 | Sistema de Retiro | 52,741 | 71,032 | 84,936 | 13,904 |
| 9131 | Seguro Social Federal | 36,981 | 41,818 | 45,244 | 3,426 |
| 9141 | Plan Médico | 29,588 | 36,000 | 39,600 | 3,600 |
| 9151 | Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 11,490 | 12,428 | 938 |
| 9171 | Bono Navideño | 18,000 | 21,000 | 23,000 | 2,000 |
| 9201 | Materiales de Oficina | 1,712 | 2,000 | 2,000 | 0 |
| 9242 | Materiales Suministros de Operación | 130 | 700 | 700 | 0 |
| 9411 | Servicios Profesionales | 3,500 | 3,500 | 3,500 | 0 |
| 9435 | Tasaciones | 8,000 | 8,000 | 8,000 | 0 |
| 9444 | Cuotas y Subscripciones | 690 | 1,155 | 1,155 | 0 |
| 9465 | Misceláneos | 630 | 700 | 700 | 0 |
| 9467 | Publicaciones y Anuncios | 3,000 | 3,000 | 3,000 | 0 |

| | isos |
|-------------|------|
| | |
| /A AAA. | |

| Programa / Cuenta | Liquidado 2014-2015 | Vigente 2015-2016 | Recomendado 2016-2017 | Cambio |
|--|------------------------|-------------------|--------------------------|-------------|
| 18 Centro Municipal de Servicios | | | | |
| Gasto Personal: | 602,764 | 706,896 | 773,575 | 66,679 |
| Gasto General: | 17,662 | 19,055 | <u>19,055</u> | <u>0</u> |
| Subtotal: | <u>\$620,426</u> | \$725,951 | \$792,630 | \$66,679 |
| 27 Secretaría Municipal | | | | |
| 9101 Empleados Regulares | 97,318 | 122,928 | 122,928 | 0 |
| 9111 Sistema de Retiro | 12,919 | 17,548 | 19,085 | 1,537 |
| 9131 Seguro Social Federal | 7,904 | 9,866 | 9,866 | 0 |
| 9141 Plan Médico | 7,049 | 10,800 | 10,800 | 0 |
| 9151 Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 2,711 | 2,711 | 0 |
| 9171 Bono Navideño | 6,000 | 6,000 | 6,000 | 0 |
| 9201 Materiales de Oficina | 750 | 1,500 | 1,500 | 0 |
| 9242 Materiales Suministros de Operación | 297 | 300 | 300 | 0 |
| 9465 Misceláneos | 0 | 300 | 300 | 0 |
| Gasto Personal: | 131,190 | 169,853 | 171,390 | 1,537 |
| Gasto General: | <u>1,047</u> | <u>2,100</u> | <u>2,100</u> | <u>0</u> |
| Subtotal: | \$132,237 | \$171,953 | \$173,490 | \$1,537 |
| Total: Permisos | | | | |
| Gasto Personal: | 1,020,651 | 1,157,880 | 1,174,593 | 16,713 |
| Gasto General: | 26,028 | <u>29,555</u> | <u>28,855</u> | <u>-700</u> |
| Total: | <u>\$1,046,679</u> | \$1,187,435 | \$1,203,448 | \$16,013 |















ADMINISTRA CIÓN



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Víctor M. Coriano Reyes, Secretario

Área Programática

Administración

Base Legal y Propósito

La Secretaría de Administración se crea mediante la Orden Ejecutiva Núm. 2005-599 del 14 de enero de 2005 y la Resolución Núm. 05A-67, Serie 2004-2005, Resolución de Presupuesto para el año fiscal 2005-2006. La Orden Ejecutiva 2013-001 del 15 de enero de 2013, que reorganiza la estructura de la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de Caguas, la denomina como una Secretaría. Esta Secretaría es responsable de coordinar, planificar y dirigir los procesos administrativos, financieros y gerenciales, manteniendo como norte la efectividad y la eficiencia. Además se encarga de coordinar los esfuerzos y las actividades de las oficinas de Finanzas, Compras y Subastas, Secretaría Municipal, Tecnología de Información y Gerencia y Presupuesto.

Localización

La Secretaría está localizada en el segundo piso del Centro de Gobierno Municipal Ángel Rivera Rodríguez.

Estructura Organizacional

La función principal de la Secretaría de Administración es establecer un sistema de gerencia moderna, ágil, creativa y dinámica que asegure el uso óptimo de los recursos. Además, brindar asesoramiento y mejorar la efectividad, eficiencia y coordinación de los servicios de apoyo a las oficinas y departamentos que conforman el Municipio Autónomo de Caguas. La Secretaría opera bajo el programa presupuestario: Dirección y Administración.

Dirección y Administración

A través de este programa la Secretaría planifica, supervisa y evalúa las funciones y actividades a su cargo, y vela por el cumplimiento de los objetivos establecidos. Además, organiza, coordina y dirige los asuntos administrativos de la oficina, tales como: compras, presupuesto y control de la propiedad, entre otros.

Objetivos y Prioridades

- Desarrollar nuevas estrategias para incrementar los ingresos, controlar y reducir los gastos y garantizar el uso eficiente de los recursos públicos.
- Coordinar e integrar las iniciativas de gobierno electrónico que permita y aliente a prestar más y mejores servicios a través de la Internet.

- Asistir y monitorear el cumplimiento de los planes de trabajo, objetivos y prioridades de los departamentos adscritos a la Secretaría de Administración.
- Mantener un plan de monitoreo y asistencia gerencial que contribuya al mejor uso de los recursos.

Cambios Significativos

La variación más significativa entre el presupuesto recomendado (2016-17) y el vigente (2015-16) consiste de un aumento en las partidas de Gasto Personal. Dicho cambio se debe principalmente a la transferencia de dos (2) puestos desde otras unidades administrativas con el propósito de fortalecer la Unidad de Gobierno Electrónico.

.

Secretaría de Administración

| Programa / Cuenta | Liquidado 2014-2015 | Vigente 2015-2016 | Recomendado 2016-2017 | Cambio |
|--------------------------------------|------------------------|----------------------|--------------------------|----------|
| 01 Administración | | | | |
| 9101 Empleados Regulares | 107,344 | 124,848 | 161,208 | 36,360 |
| 9111 Sistema de Retiro | 14,250 | 17,823 | 25,028 | 7,205 |
| 9131 Seguro Social Federal | 8,917 | 10,241 | 13,175 | 2,934 |
| 9141 Plan Médico | 4,200 | 5,400 | 9,000 | 3,600 |
| 9151 Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 4,732 | 6,153 | 1,421 |
| 9171 Bono Navideño | 2,000 | 3,000 | 5,000 | 2,000 |
| 9173 Beneficios Marginales | 6,000 | 6,000 | 6,000 | 0 |
| 9201 Materiales de Oficina | 389 | 500 | 500 | 0 |
| 9465 Misceláneos | 244 | 250 | 250 | 0 |
| Gasto Personal: | 142,711 | 172,044 | 225,564 | 53,520 |
| Gasto General: | <u>633</u> | <u>750</u> | <u>750</u> | <u>0</u> |
| Subtotal: | <u>\$143,344</u> | <u>\$172,794</u> | \$226,314 | \$53,520 |
| Total : Secretaría de Administración | | | | |
| Gasto Personal: | 142,711 | 172,044 | 225,564 | 53,520 |
| Gasto General: | <u>633</u> | <u>750</u> | <u>750</u> | <u>0</u> |
| Total: | \$143,344 | <u>\$172,794</u> | \$226,314 | \$53,520 |

DEPARTAMENTO DE FINANZAS

Angie L. Frías Báez, Directora

Área Programática

Administración

Base Legal y Propósito

El Departamento de Finanzas se crea en virtud del Artículo 6.005 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La Orden Ejecutiva Núm. 2013-001 del 15 de enero de 2013, que reorganiza la estructura de la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de Caguas, lo ubica en la Secretaría de Administración.

El propósito del Departamento de Finanzas es:

- Asesorar al (la) Alcalde (sa) en el desarrollo e implantación de la política pública concerniente a la generación de ingresos, inversión y financiamiento.
- Diseñar, revisar y mantener el sistema de contabilidad del Municipio.
- Desarrollar, implantar y actualizar los procedimientos de pago e ingresos de las diferentes dependencias municipales, de manera que se establezca un sistema integral para la presentación de la información financiera.

Localización

El Departamento está localizado en el segundo piso (Oficina 205) del Centro de Gobierno Municipal Ángel Rivera Rodríguez.

Estructura Organizacional

Las funciones principales del Departamento giran alrededor de los siguientes objetivos generales:

- Desarrollar y establecer un Nuevo Modelo de Contabilidad Financiera.
- Salvaguardar los activos y garantizar la recaudación de los ingresos por todos los conceptos mediante una fiscalización eficiente.
- Desarrollar y conservar un sistema que provea la información financiera necesaria para la administración de las operaciones municipales.
- Agilizar los procesos de preparación de Estados Financieros del Municipio.
- Servir de facilitador y apoyo en el aspecto financiero a las dependencias.
- Brindar un trato digno, considerado e imparcial a todo contribuyente, ofreciendo servicios de calidad y excelencia.

La Oficina está compuesta por los siguientes programas presupuestarios:

Dirección y Administración

Establece y administra la política fiscal del Municipio para recaudar la contribución impuesta de una forma eficiente. Coordina, supervisa, desarrolla y evalúa la política pública de los componentes del Departamento de Finanzas. Ofrece todos los servicios administrativos y de apoyo a las demás unidades del Departamento. Este programa presupuestario está compuesto por las unidades de:

Contraloría

Administra los sistemas de contabilidad del Municipio. Es responsable de mantener y proveer la información financiera necesaria para la administración de las operaciones municipales. Prepara los Estados Financieros del Municipio Autónomo de Caguas. Supervisa las tareas de las areas de Contabilidad y Tesorería. Además revisa los registros Contables de la División de Rentas Internas y Desembolsos. Entre sus prioridades están:

- Optimizar el uso los sistemas computarizados y la tecnología existente para mejorar, los sistemas contables y la imposición y cobro de contribuciones.
- Desarrollar los Estados Financieros: Deberán presentarse tres (3) meses después del cierre del año fiscal como una medida para mantener la credibilidad en la administración de las finanzas públicas. Deberán cumplir con los requisitos de los Pronunciamientos del "Governmental Accounting Standards Board" (G.A.S.B.).
- Capacitar a los usuarios de los sistemas de contabilidad con el fin de mejorar los registros contables.
- Establecer mecanismos para fortalecer y/o mejorar los procesos y controles.
- Reestructurar la deuda municipal para reducir los gastos de interés y maximizar nuestra capacidad presupuestaria.
- Identificar y certificar los documentos justificantes necesarios para recobrar y devolver al fondo general cantidades previamente pagadas por concepto de obras y mejoras públicas.

Rentas Internas

Establece y administra la política fiscal del Municipio para fiscalizar y recaudar los diferentes conceptos de ingresos de una forma eficiente. Entre sus prioridades están:

- Identificar nuevas fuentes de recursos económicos que nos permitan obtener mayores ingresos para financiar las operaciones municipales.
- Maximizar los recursos financieros mediante la identificación de evasores contributivos de Patentes, Arbitrios de Construcción, Propiedad Mueble e Inmueble y el Impuesto sobre las Ventas y Uso (IVU).
- Aumentar los mecanismos de fiscalización y asegurar el cumplimiento de las leyes contributivas.
- Aumentar la base de contribuyentes del Municipio a través de la identificación de negocios establecidos que no estén cumpliendo su responsabilidad ciudadana de operar sus negocios con los debidos permisos y estar al día en el pago de Patentes y otros impuestos locales.

- Reducir la cartera de cuentas por cobrar por concepto de Patentes e IVU.
- Depurar, conciliar y mantener el control de calidad de los datos contemplados en el sistema de contabilidad mecanizado con los expedientes físicos del contribuyente.

Desembolsos

Esta unidad es responsable de revisar y certifica la legalidad y exactitud de los desembolsos.que se procesan en el municipio. Esta compuesta por las areas de Cuentas a Pagar, Preintervención y Pagaduría. Entre sus prioridades están:

- Garantizar el uso adecuado de los fondos públicos y el cumplimineto con las leyes y reglamentaciones vigentes.
- Mantener el buen crédito del municipio garantizando mejores precios y servicios.
- Mantener los pagos dentro de un término de 30 a 60 días.

Propiedad y Archivo

Esta compuesta por las areas de Activos Fijos, Manejo de Riesgo y Seguros y Documentos Fiscales. Entre sus prioridades están:

- Registrar, custodiar y actualizar el inventario de la propiedad mueble.
- Velar que las propiedades estén cubiertas por una póliza para protección contra pérdidas económicas a consecuencia de daños que abarcan distintos ámbitos.
- Custodiar y cobservar los documentos fiscales.

Servicios Generales

En este programa se presupuestan los compromisos estatutarios tales como el pago de la deuda pública (Préstamos Especiales, Leyes Especiales, Aportación Adicional Uniforme, CAE e IVU), Utilidades, Reforma de Salud, Seguros, Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE), Retiro de Pensionados y otros servicios necesarios para todos los departamentos que componen el Gobierno Municipal.

Cambios Significativos

Las variaciones más significativas entre el presupuesto recomendado (2016-17) y el vigente (2015-16) incluyen: (1) un aumento en el Gasto Personal, basado principalmente en el ajuste salarial a los Directores Auxiliares de Contraloría y Desembolsos y el aumento en la Aportación Patronal al Sistema de Retiro; (2) la eliminación de un puesto basado en la reestructuración de algunas unidades del departamento; (3) la reducción de las partidas de Equipo de Oficina, Vacaciones, Licencia de Enfermedad, Desempleo, Reclamaciones de Años Anteriores y Cuotas y Subscripciones con el propósito de ajustar dichas partidas al gasto real; y (4) disminución en el estimado de Seguros Públicos, basado en la implementación de la Ley Núm. 63 del 21 de junio de 2010, que permite a los municipios contratar sus pólizas de seguros y fianzas. También se refleja un aumento en las partidas de Liquidación Deuda CRIM, Préstamos Operacionales y disminución en la partida de Autoridad de Energía Eléctrica basado en los estimados provistos por las agencias correspondientes.

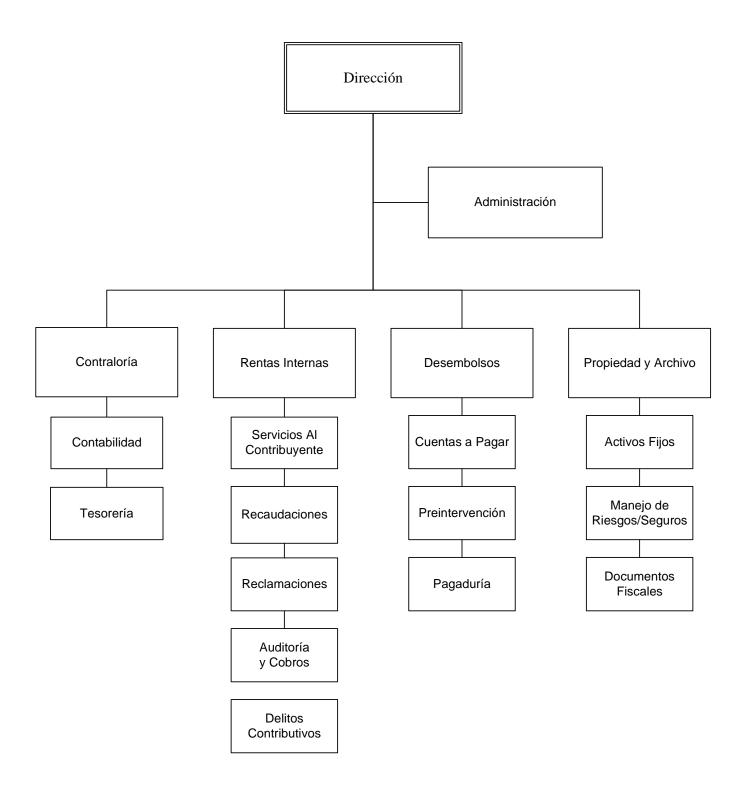
Por otro lado, se refleja una disminución en la partida de Aportación a Retiro de Pensionados correspondiente a la Aportación Adicional Uniforme. Nuestro Municipio objetó dicha factura, ya que la misma presentaba un aumento desproporcionado de cerca de un 350%.

Cabe señalar, que además de las asignaciones presupuestarias recomendadas bajo el Fondo General, el Departamento de Finanzas administrará fondos especiales que se estiman en sobre \$17,788,874 provenientes de la Contribución Adicional Especial sobre la Propiedad.

Estadísticas

| FINANZAS | Actual 2013-14 | Actual 2014-15 | Proyectado 2015-16 |
|--|----------------|----------------|-----------------------|
| | | | |
| Contribuyentes Atendidos en Oficina de Finanzas | 8,600 | 9524 | 9934 |
| Planes de Pago de Patentes | 45 | 25 | 15 |
| CRIM Criollo | 268 | 300 | 330 |
| Reclamaciones a Seguros-Sometidas | 230 | 219 | 101 |
| Reclamaciones a Seguros-Desembolsados | 146 | 130 | 60 |
| Fizcalización Arbitrios Construcción Comercial-Impactados | 24 | 41 | 30 |
| Fizcalización Arbitrios Construcción Comercial-Recuperados | \$954,869.00 | \$2,024,135.00 | \$ 635,083.00 |
| Deuda pública-Préstamos Activos | 74 | 87 | 77 |
| Deuda pública-Préstamos Vencidos | 0 | 13 | 1 |
| Evasores y Deudores visitados y orientados | 1,604 | 728 | 677 |
| Contribuyentes nuevos identificados | 39 | 194 | 93 |
| Operativos interagenciales | 4 | 1 | 1 |
| Negocios operando sin licencias requeridas | 1,212 | 288 | 227 |
| Cheques emitidos en general | 12,600 | 12,358 | 12,358 |

DEPARTAMENTO DE FINANZAS



| | • | | |
|----|----|----|-----|
| н | ın | on | 796 |
| т. | ш | ш | zas |

| Progr | rama / Cuenta | Liquidado 2014-2015 | Vigente 2015-2016 | Recomendado 2016-2017 | Cambio |
|-------|----------------------------------|------------------------|----------------------|--------------------------|-------------------|
| 01 A | dministración | | | | |
| 9101 | Empleados Regulares | 1,259,925 | 1,345,530 | 1,380,240 | 34,710 |
| 9110 | Seguro Choferil | 62 | 110 | 110 | 0 |
| 9111 | Sistema de Retiro | 152,016 | 190,384 | 212,468 | 22,084 |
| 9131 | Seguro Social Federal | 114,006 | 108,549 | 110,671 | 2,122 |
| 9141 | Plan Médico | 90,357 | 109,800 | 108,000 | -1,800 |
| 9151 | Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 52,072 | 53,319 | 1,247 |
| 9171 | Bono Navideño | 52,000 | 61,000 | 60,000 | -1,000 |
| 9173 | Beneficios Marginales | 6,000 | 12,000 | 6,000 | -6,000 |
| 9201 | Materiales de Oficina | 5,962 | 6,000 | 6,000 | 0 |
| 9301 | Equipo de Oficina | 0 | 2,000 | 1,000 | -1,000 |
| 9410 | Gastos de Auditoría Sencilla | 45,400 | 45,400 | 45,400 | 0 |
| 9411 | Servicios Profesionales | 244,865 | 241,940 | 241,940 | 0 |
| 9444 | Cuotas y Subscripciones | 1,466 | 1,700 | 1,500 | -200 |
| 9465 | Misceláneos | 11,798 | 4,000 | 12,000 | 8,000 |
| | Gasto Personal: | 1,674,366 | 1,879,445 | 1,930,808 | 51,363 |
| | Gasto General: | 309,491 | 301,040 | 307,840 | <u>6,800</u> |
| | Subtotal: | <u>\$1,983,857</u> | <u>\$2,180,485</u> | \$2,238,648 | \$58,163 |
| 38 S | ervicios Generales | | | | |
| 9107 | Vacaciones Acum. Lic. Regular | 0 | 100,000 | 100,000 | 0 |
| 9108 | Vacaciones Acum. Lic. Enfermedad | 926,675 | 650,000 | 500,000 | -150,000 |
| 9113 | Aportación Retiro Pensionados | 1,448,352 | 2,413,422 | 1,575,863 | -837,559 |
| 9131 | Seguro Social Federal | 57,375 | 57,375 | 49,725 | -7,650 |
| 9145 | Seguro por Desempleo | 80,000 | 80,000 | 60,000 | -20,000 |
| 9228 | Gastos de Energía Eléctrica | 10,881,860 | 10,881,860 | 7,989,586 | -2,892,274 |
| 9436 | Canon Excavaciones/Demoliciones | 12,000 | 12,000 | 12,000 | 0 |
| 9442 | Seguros | 1,813,742 | 2,100,000 | 1,450,000 | -650,000 |
| 9443 | Gastos de Salud | 7,899,255 | 7,899,256 | 7,899,256 | 0 |
| 9471 | Reclamaciones Años Anteriores | 37,660 | 25,000 | 20,000 | -5,000 |
| 9477 | Aportación al CRIM | 1,414,012 | 1,339,726 | 1,308,104 | -31,622 |
| 9478 | Liquidación Deuda CRIM | 138,273 | 181,724 | 1,417,958 | 1,236,234 |
| 9901 | Transferencias que Salen | 7,633,728 | 6,283,784 | 6,760,590 | 476,806 |
| | Gasto Personal: | 2,512,402 | 3,300,797 | 2,285,588 | -1,015,209 |
| | Gasto General: | <u>29,830,530</u> | 28,723,350 | 26,857,494 | <u>-1,865,856</u> |
| | Subtotal: | <u>\$32,342,932</u> | \$ <u>32,024,147</u> | \$ <u>29,143,082</u> | (\$2,881,065) |

Finanzas

| Programa / Cuenta | Liquidado 2014-2015 | Vigente 2015-2016 | Recomendado 2016-2017 | Cambio | |
|-------------------|------------------------|----------------------|--------------------------|-------------------|--|
| Total: Finanzas | | | | | |
| Gasto Personal: | 4,186,768 | 5,180,242 | 4,216,396 | -963,846 | |
| Gasto General: | 30,140,021 | <u>29,024,390</u> | 27,165,334 | <u>-1,859,056</u> | |
| Total: | \$34,326,789 | \$34,204,632 | <u>\$31,381,730</u> | (\$2,822,902) | |

OFICINA DE RECURSOS EXTERNOS

Rubén A. Redondo Miranda, Director

Área Programática

Administración

Base Legal y Propósito

Mediante el nuevo presupuesto 2014-15 se crea la unidad Oficina de Recursos Externos, asignado bajo la Secretaría de Administración. Su objetivo principal es fomentar las relaciones con las distintas agencias federales y estatales de tal manera que facilite al Municipio solicitar fondos para ofrecer todo tipo de servicios a la ciudadanía.

Por medio de las propuestas se solicitan fondos, se coordina esfuerzos con los proveedores de servicios, las organizaciones de base comunitaria, agencias federales y organizaciones privadas para ofrecer estos servicios. Se caracteriza por atender las monitorias a programas federales y asegurar el cumplimiento de las reglamentaciones aplicables.

Localización

La dependencia está localizada en el segundo piso, Oficina 203, del Centro de Gobierno Municipal Ángel Rivera Rodríguez.

Estructura Organizacional

La Oficina está organizada bajo dos programas presupuestarios: (1) Dirección y Administración, (2) Recursos Externos.

Dirección y Administración

Este programa tiene la responsabilidad de planificar, organizar, dirigir, supervisar y controlar todas las actividades de la Oficina de Recursos Externos. Es responsable de apoyar las actividades de la Oficina, tales como proveer el personal y los recursos necesarios.

Recursos Externos

- Asesorar al (la) Alcalde (sa) y jefes de dependencias sobre la disponibilidad de recursos externos, sobre las leyes y reglamentos aplicables a estos programas de apoyo, los términos y condiciones que rigen el uso de fondos de las diferentes fuentes externas, los compromisos que implican para el Municipio, así como la planificación y desarrollo de los estudios asociados a los mismos.
- Identificar, evaluar y recomendar fuentes de fondos externas enfocadas a las necesidades fiscales y programáticas de las oficinas o departamentos, debidamente alineadas a las prioridades del Plan Estratégico del Municipio.

- Brindar y ofrecer apoyo técnico a los jefes de dependencias, gerentes de programas y
 proyectos en la preparación y desarrollo de propuestas con sus planes de trabajo para
 asegurar su cumplimiento. Fomentando a su vez, la repetición y ampliación prospectiva de
 dicho apoyo.
- Adiestrar a otros directores y funcionarios del Municipio en la identificación, redacción, y
 administración de propuestas y otras iniciativas de recursos externos para integrar dicha
 tarea a las operaciones regulares del Municipio y así multiplicar la obtención de recursos
 externos.
- Promover alianzas y establecer una red de apoyo con otras agencias (federales, estatales y locales), instituciones y otras organizaciones y empresas privadas que potencialmente puedan ser fuentes de fondos.
- Establecer un mecanismo efectivo para diseñar, montar, redactar y documentar las propuestas referidas al gobierno estatal o federal, al sector privado, y para las campañas de recaudación de fondos y/o auspicios a proyectos de parte de empresas y corporaciones con o sin fines de lucro.
- Monitorear y velar el cumplimiento con las leyes y reglamentos aplicables a los fondos federales, así como los términos y condiciones aplicables a los recursos obtenidos de otras fuentes externas.
- Estudiar ordenanzas, resoluciones, órdenes ejecutivas, convenios, financiamientos, programas federales, legislaciones, y otros documentos mediante los cuales se asignan fondos al Municipio para identificar otras fuentes de ingresos.
- Preparar informes estadísticos sobre las solicitud y obtención y uso de fondos externos, monitorias, logros e indicadores de medición.

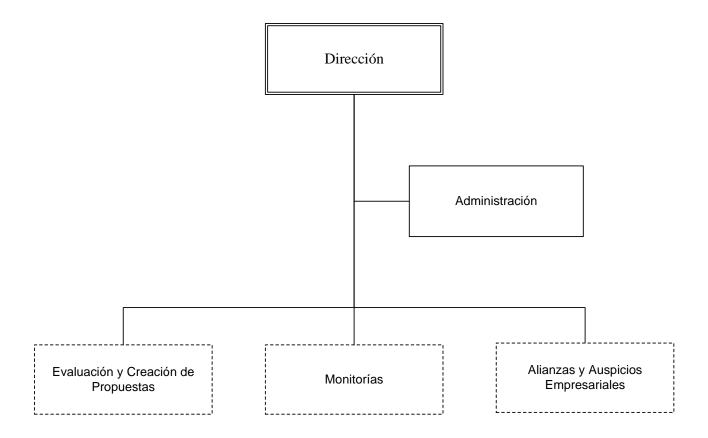
Cambios Significativos

La variación más significativa entre el presupuesto recomendado (2016-17) y el vigente (2015-16) consiste de un aumento en las partidas de Gasto Personal. Dicho cambio se debe principalmente a la creación de un puesto administrativo.

Estadísticas

| RECURSOS EXTERNOS | Actual 2013-14 | Actual 2014-15 | Proyectado 2015-16 |
|--|----------------|----------------|-----------------------|
| | | | |
| Propuestas Evaluadas en general | 30 | 30 | 40 |
| Propuestas Radicadas-Corporaciones / Municipio | 26 | 20 | 20 |
| Propuestas Aprobadas-Corporaciones / Municipio | 5 | 9 | 5 |
| Orientaciones a Empresarios- Programa 20/80 | - | - | 2 |
| Auspicios de las Empresas Privadas | - | 6 | 5 |

OFICINA DE RECURSOS EXTERNOS



Recursos Externos

| Programa / Cuenta | Liquidado 2014-2015 | Vigente 2015-2016 | Recomendado 2016-2017 | Cambio |
|------------------------------------|------------------------|----------------------|--------------------------|------------|
| 01 Administración | | | | |
| 9101 Empleados Regulares | 91,844 | 91,836 | 105,264 | 13,428 |
| 9111 Sistema de Retiro | 12,191 | 13,110 | 16,343 | 3,233 |
| 9131 Seguro Social Federal | 7,637 | 7,638 | 8,742 | 1,104 |
| 9141 Plan Médico | 1,800 | 3,600 | 5,400 | 1,800 |
| 9151 Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 1,971 | 2,274 | 303 |
| 9171 Bono Navideño | 2,000 | 2,000 | 3,000 | 1,000 |
| 9173 Beneficios Marginales | 6,000 | 6,000 | 6,000 | 0 |
| 9201 Materiales de Oficina | 480 | 500 | 500 | 0 |
| 9465 Misceláneos | 316 | 500 | 500 | 0 |
| Gasto Personal: | 121,472 | 126,155 | 147,023 | 20,868 |
| Gasto General: | <u>796</u> | <u>1,000</u> | <u>1,000</u> | <u>0</u> |
| Subtotal: | <u>\$122,268</u> | <u>\$127,155</u> | \$148,023 | \$20,868 |
| 03 Planificación y Desarrollo | | | | |
| 9411 Servicios Profesionales | 135,352 | 121,500 | 121,500 | 0 |
| Gasto Personal: | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Gasto General: | 135,352 | 121,500 | 121,500 | <u>0</u> |
| Subtotal: | \$135,352 | <u>\$121,500</u> | \$121,500 | <u>\$0</u> |
| Total: Recursos Externos | | | | |
| Gasto Personal: | 121,472 | 126,155 | 147,023 | 20,868 |
| Gasto General: | 136,148 | 122,500 | 122,500 | <u>0</u> |
| Total: | <u>\$257,620</u> | <u>\$248,655</u> | <u>\$269,523</u> | \$20,868 |

OFICINA DE SECRETARÍA MUNICIPAL

Saquia Azize Cintrón, Directora

Área Programática

Administración

Base Legal y Propósito

La Oficina de Secretaría Municipal se crea en virtud del Artículo 6.001 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La Orden Ejecutiva Núm. 2013-001 del 15 de enero de 2013, que reorganiza la estructura de la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de Caguas, la ubica en la Secretaría de Administración.

La Oficina tiene el propósito de agilizar, modernizar, uniformar y conducir los servicios generales para propiciar que las unidades administrativas puedan realizar sus funciones y operar de forma ágil y efectiva. Además, es responsable del Registro de Contratos y Escrituras de Compra y Venta de Propiedades del Municipio, correo interno y externo, arrendamiento de nichos, custodia de documentos públicos, administración del Centro de Gobierno Municipal y los cementerios municipales.

Localización

La Oficina de Secretaría Municipal está ubicada en el segundo piso (Oficina 204) del Centro de Gobierno Municipal Ángel Rivera Rodríguez. En esta ubicación están localizados los programas de Administración y Secretaría.

Otras áreas adscritas a la Oficina de Secretaría Municipal son:

- Programa de Documentos Públicos, localizado en el primer piso del Edificio Anexo a la Antigua Casa Alcaldía en la Calle Padial.
- Programa de Servicios Generales, localizado en el primer piso del Centro de Gobierno Municipal Ángel Rivera Rodríguez, a cargo de la administración del edificio, además del mantenimiento de áreas cercanas.
- Programa de Cementerios, que incluye los cementerios municipales 1 y 3: Cementerio Municipal #1 está localizado en la Avenida Joviniano Ríos #415 (cerca del antiguo local de la Compañía Café Crema) y se conoce como El Cementerio Viejo. El Cementerio Municipal #3 está localizado en la carretera PR 156 km 57.7, contiguo al Complejo Deportivo Ing. Ángel O. Berríos Díaz.

Estructura Organizacional

La Oficina de Secretaría Municipal está organizada a base de los siguientes programas presupuestarios: (1) Dirección y Administración, (2) Cementerios, (3) Secretaría Municipal, (4) Servicios Generales y (5) Administración de Documentos.

Dirección y Administración

Mediante este programa se desarrollan los procesos administrativos para la planificación, seguimiento y evaluación de los diferentes programas de la Secretaría Municipal. Específicamente ofrece los servicios administrativos de compras, manejo del presupuesto, control de la propiedad, archivo y servicio al cliente. Además, como oficina de apoyo, funciona como facilitador de los servicios internos que se brindan a las diferentes dependencias municipales.

Cementerios Municipales

A través de este programa se administra y se brinda mantenimiento a los Cementerios #1 y #3. En el Cementerio #1 se realizan unas 20 exhumaciones y 20 inhumaciones al año. En el Cementerio #3 se trabaja por arrendamiento con opción a renovación cada 5 años. Se ofrecen los servicios de arrendamiento de nichos, renovaciones de nichos, arrendamiento de osarios, exhumaciones de nichos y osarios y traslados a otros cementerios.

Secretaría Municipal

A través de este programa se administra el Registro de Contratos y se procesa la correspondencia tanto interna como externa.

Correo Interno

Esta área brinda los servicios de recibo, trámite y entrega de correspondencia interna y externa, entre las diferentes dependencias del Municipio. Anualmente procesa sobre 6,500 piezas de correspondencia interna y sobre 20,000 piezas de correspondencia externa.

Registro de Contratos

Esta unidad brinda los servicios de revisión, procesamiento y registro de todos los contratos, escrituras y documentos relacionados. Anualmente se registran cerca de 4,000 documentos de esta naturaleza.

Servicios Generales

A través de este programa se proveen servicios de mantenimiento preventivo, reparación y limpieza a la planta física, jardines, patios e instalaciones del Centro de Gobierno Municipal Ángel Rivera Rodríguez y otras instalaciones administrativas municipales anexas. A su vez se coordinan los controles de uso y acceso a las facilidades del edificio.

Administración de Documentos

Mediante este programa se realizan las funciones de custodiar, archivar, conservar y disponer de los documentos, conforme a la Ley Núm. 5 del 8 de diciembre de 1955, según enmendada, conocida como Ley de Administración de Documentos Públicos; y se establecen las normas internas que rigen los sistemas de archivo y la conservación de documentos. Actualmente, el área ocupada por los documentos conservados se estima en 3,031.56 pies cuadrados; y el área ocupada por documentos a disponer es de 1,698.67 pies cuadrados.

Cambios Significativos

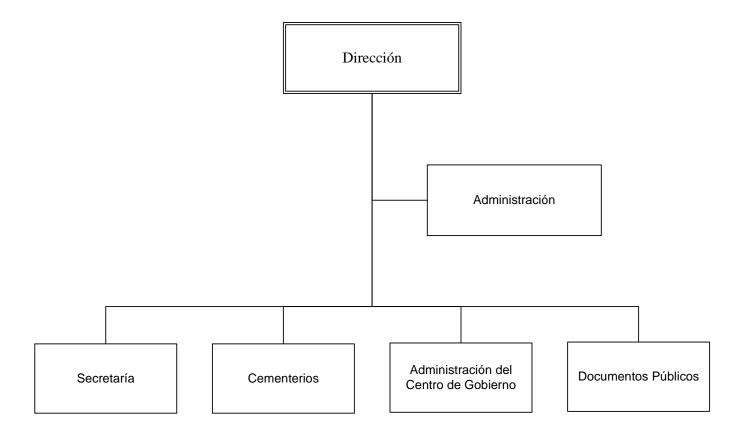
La variación más significativa entre el presupuesto recomendado (2016-17) y el vigente (2015-16) consiste en una reducción en las partidas de Gasto Personal, basado principalmente en la transferencia de dos (2) puestos a otras unidades administrativas con el propósito de fortalecer las mismas. También se refleja una disminución en las partidas de Servicios No Profesionales, Gastos de Viaje y Materiales y Suministros de Operación con el propósito de ajustar dichas partidas al gasto real.

Por otra parte, además de las asignaciones presupuestarias recomendadas bajo el Fondo General, cabe señalar que el Departamento de Secretaría Municipal contará con asignaciones de fondos especiales que se estiman en \$104,200 provenientes del arrendamiento de nichos y osarios en el Cementerio #3 y la Renta de la Cafetería del Centro de Gobierno Municipal.

Estadísticas

| SECRETARIA MUNICIPAL | Actual 2013-14 | Actual 2014-15 | Proyectado 2015-16 |
|--|----------------|----------------|-----------------------|
| Secretaría Municipal | | | |
| Correspondencia Interna (Piezas) | 5,000 | 4,042 | 3,931 |
| Correspondencia Externa (Piezas) | 21,003 | 18,944 | 18,500 |
| Correspondencia Enviada al Correo Regular (piezas) | 70,008 | 76,158 | 79,735 |
| Cartas Certificadas (Piezas) | 2,277 | 2,616 | 1,936 |
| Contratos Registrados | 3,937 | 4,018 | 3,450 |
| Enmienda de Contratos Registrados | 467 | 286 | 229 |
| | | | |
| Centro Municipal de Servicios | | | |
| Solicitudes de Servicio Recibidas | 60,750 | 51,300 | 94,000 |
| Servicios Ofrecidos (incluye área de carga) | 60,750 | 51,300 | 102,000 |
| Programa de Documentos Públicos | | | |
| Documentos Conservados | 88,000 | 115,600 | 96,500 |
| Documentos a Disponer | 0 | 60,000 | 89,500 |
| Número de Expedientes Activo | 88,000 | 55,600 | 67,400 |
| Traslados de Documentos Recibidos | - | - | 70,500 |
| Cementerios Municipales | | | |
| Exhumaciones | 26 | 123 | 531 |
| Inhumaciones | 216 | 173 | 89 |
| Renovación de Nichos | 117 | 160 | 150 |
| Arrendamientos de Osarios | 16 | 7 | 7 |
| Renovación de Osarios | 35 | 39 | 30 |
| Contratos Cedidos | 87 | 33 | 30 |
| Traslados a otros cementerios | 10 | 16 | 11 |
| Exhumaciones traslados a otros cementerios | 10 | 16 | 3 |

SECRETARÍA MUNICIPAL



Secretaría Municipal

| | rama / Cuenta | Liquidado 2014-2015 | Vigente 2015-2016 | Recomendado 2016-2017 | Cambio |
|------|-------------------------------------|------------------------|-------------------|--------------------------|------------|
| 01 A | Administración | | | | |
| 9101 | Empleados Regulares | 185,978 | 235,644 | 237,036 | 1,392 |
| 9106 | Empleados Irregulares | 13,382 | 13,195 | 13,195 | 0 |
| 9110 | Seguro Choferil | 3 | 22 | 0 | -22 |
| 9111 | Sistema de Retiro | 24,689 | 33,638 | 36,800 | 3,162 |
| 9131 | Seguro Social Federal | 15,298 | 20,341 | 20,448 | 107 |
| 9141 | Plan Médico | 11,628 | 18,000 | 18,000 | 0 |
| 9151 | Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 9,620 | 9,672 | 52 |
| 9171 | Bono Navideño | 8,000 | 11,000 | 11,000 | 0 |
| 9173 | Beneficios Marginales | 6,000 | 6,000 | 6,000 | 0 |
| 9201 | Materiales de Oficina | 648 | 650 | 650 | 0 |
| | Gasto Personal: | 264,978 | 347,460 | 352,151 | 4,691 |
| | Gasto General: | <u>648</u> | <u>650</u> | <u>650</u> | <u>0</u> |
| | Subtotal: | \$265,626 | <u>\$348,110</u> | \$352,801 | \$4,691 |
| 22 (| Cementerio | | | | |
| 9101 | Empleados Regulares | 219,288 | 214,092 | 200,604 | -13,488 |
| 9110 | Seguro Choferil | 47 | 22 | 66 | 44 |
| 9111 | Sistema de Retiro | 25,565 | 30,562 | 31,145 | 583 |
| 9131 | Seguro Social Federal | 18,947 | 17,455 | 16,346 | -1,109 |
| 9141 | Plan Médico | 21,525 | 25,200 | 23,400 | -1,800 |
| 9151 | Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 8,445 | 7,909 | -536 |
| 9171 | Bono Navideño | 15,000 | 14,000 | 13,000 | -1,000 |
| 9201 | Materiales de Oficina | 181 | 100 | 100 | 0 |
| 9215 | Materiales de Mantenimiento | 1,987 | 1,000 | 1,000 | 0 |
| 9242 | Materiales Suministros de Operación | 2,825 | 1,851 | 1,830 | -21 |
| 9412 | Servicios No Profesionales | 20,800 | 24,000 | 24,000 | 0 |
| | Gasto Personal: | 300,372 | 309,776 | 292,470 | -17,306 |
| | Gasto General: | <u>25,793</u> | <u>26,951</u> | <u>26,930</u> | <u>-21</u> |
| | Subtotal: | <u>\$326,165</u> | \$336,727 | \$319,400 | (\$17,327) |
| 27 S | ecretaría Municipal | | | | |
| 9101 | Empleados Regulares | 135,933 | 135,840 | 117,780 | -18,060 |
| 9110 | Seguro Choferil | 34 | 22 | 44 | 22 |
| 9111 | Sistema de Retiro | 18,045 | 19,391 | 18,285 | -1,106 |
| 9131 | Seguro Social Federal | 11,011 | 11,008 | 9,549 | -1,459 |
| 9141 | Plan Médico | 12,372 | 14,400 | 12,600 | -1,800 |
| 9151 | Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 5,325 | 4,619 | -706 |

Secretaría Municipal

| Prog | rama / Cuenta | Liquidado 2014-2015 | Vigente 2015-2016 | Recomendado 2016-2017 | Cambio |
|------|-------------------------------------|------------------------|-------------------|--------------------------|---------------|
| 27 S | ecretaría Municipal | | | | |
| 9171 | Bono Navideño | 8,000 | 8,000 | 7,000 | -1,000 |
| 9201 | Materiales de Oficina | 1,392 | 1,450 | 1,450 | 0 |
| 9301 | Equipo de Oficina | 2,528 | 3,048 | 3,048 | 0 |
| 9327 | Compra de Equipos | 8,496 | 2,412 | 2,412 | 0 |
| 9444 | Cuotas y Subscripciones | 0 | 100 | 100 | 0 |
| 9451 | Renta de Equipos y Vehículos | 1,542 | 1,545 | 1,545 | 0 |
| 9461 | Mantenimiento Equipo | 2,350 | 2,500 | 2,500 | 0 |
| 9469 | Franqueo | 41,276 | 40,420 | 40,420 | 0 |
| | Gasto Personal: | 185,395 | 193,986 | 169,877 | -24,109 |
| | Gasto General: | <u>57,584</u> | <u>51,475</u> | <u>51,475</u> | <u>0</u> |
| | Subtotal: | <u>\$242,979</u> | <u>\$245,461</u> | \$221,352 | (\$24,109) |
| 38 S | ervicios Generales | | | | |
| 9101 | Empleados Regulares | 339,028 | 313,956 | 317,256 | 3,300 |
| 9106 | Empleados Irregulares | 9,664 | 22,620 | 35,815 | 13,195 |
| 9110 | Seguro Choferil | 60 | 88 | 88 | 0 |
| 9111 | Sistema de Retiro | 36,362 | 44,817 | 49,255 | 4,438 |
| 9131 | Seguro Social Federal | 28,652 | 27,517 | 28,855 | 1,338 |
| 9141 | Plan Médico | 36,450 | 37,800 | 37,800 | 0 |
| 9151 | Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 13,318 | 13,965 | 647 |
| 9171 | Bono Navideño | 24,000 | 23,000 | 24,000 | 1,000 |
| 9201 | Materiales de Oficina | 193 | 100 | 100 | 0 |
| 9215 | Materiales de Mantenimiento | 9,358 | 9,500 | 9,500 | 0 |
| 9242 | Materiales Suministros de Operación | 12,530 | 11,750 | 11,750 | 0 |
| 9321 | Equipo de Mantenimiento | 0 | 3,000 | 3,000 | 0 |
| 9412 | Servicios No Profesionales | 26,005 | 18,436 | 12,436 | -6,000 |
| 9421 | Gastos de Viaje | 8,700 | 11,100 | 8,700 | -2,400 |
| 9461 | Mantenimiento Equipo | 105 | 500 | 500 | 0 |
| 9464 | Mantenimiento de Edificios | 971 | 1,200 | 1,200 | 0 |
| | Gasto Personal: | 474,216 | 483,116 | 507,034 | 23,918 |
| | Gasto General: | <u>57,862</u> | <u>55,586</u> | <u>47,186</u> | <u>-8,400</u> |
| | Subtotal: | <u>\$532,078</u> | \$538,702 | <u>\$554,220</u> | \$15,518 |
| 56 A | administración de Documentos | | | | |
| 9101 | Empleados Regulares | 96,696 | 96,696 | 96,696 | 0 |
| 9106 | Empleados Irregulares | 16,614 | 26,390 | 13,195 | -13,195 |
| 9111 | Sistema de Retiro | 12,836 | 13,803 | 15,012 | 1,209 |

Secretaría Municipal

| Programa / Cuenta | Liquidado 2014-2015 | Vigente 2015-2016 | Recomendado 2016-2017 | Cambio |
|--|------------------------|-------------------|--------------------------|---------------|
| 56 Administración de Documentos | | | | |
| 9131 Seguro Social Federal | 9,122 | 9,954 | 8,868 | -1,086 |
| 9141 Plan Médico | 8,100 | 9,000 | 9,000 | 0 |
| 9151 Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 4,817 | 4,291 | -526 |
| 9171 Bono Navideño | 5,928 | 7,000 | 6,000 | -1,000 |
| 9201 Materiales de Oficina | 494 | 300 | 300 | 0 |
| 9215 Materiales de Mantenimiento | 490 | 300 | 300 | 0 |
| 9242 Materiales Suministros de Operación | 2,268 | 2,000 | 2,000 | 0 |
| 9444 Cuotas y Subscripciones | 50 | 200 | 200 | 0 |
| Gasto Personal: | 149,296 | 167,660 | 153,062 | -14,598 |
| Gasto General: | 3,302 | <u>2,800</u> | 2,800 | <u>0</u> |
| Subtotal: | <u>\$152,598</u> | \$170,460 | <u>\$155,862</u> | (\$14,598) |
| Total: Secretaría Municipal | | | | |
| Gasto Personal: | 1,374,257 | 1,501,998 | 1,474,594 | -27,404 |
| Gasto General: | 145,189 | 137,462 | 129,041 | <u>-8,421</u> |
| Total: | \$1.519.446 | \$1.639.460 | \$1.603.635 | (\$35.825) |

OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO

Ana L. Vélez Martínez, Directora

Área Programática

Administración

Base Legal y Propósito

La Ordenanza Núm. 23, Serie 1989-90, creó la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y la Orden Ejecutiva Núm. 2013-001 del 15 de enero de 2013 la ubica en la Secretaría de Administración del Municipio Autónomo de Caguas.

El propósito de la OGP es lograr que la Administración Municipal alcance los más altos estándares de cumplimiento y eficiencia, mediante el uso inteligente de los recursos humanos, organizacionales, económicos y tecnológicos. De esta manera se garantiza un mejor servicio a los ciudadanos. A estos efectos se han establecido los siguientes objetivos generales:

- Aumentar la productividad a través de procesos más eficientes y el uso de la tecnología.
- Agilizar y mejorar la calidad de los servicios y del funcionamiento interno.
- Optimizar los recursos humanos y financieros disponibles.
- Desarrollar proyectos y actividades dirigidas a controlar y reducir costos.
- Rendir cuentas con información precisa y a tiempo sobre los asuntos fiscales del Municipio, para la toma de decisiones gerenciales.

Localización

La dependencia está localizada en el segundo piso, Oficina 203, del Centro de Gobierno Municipal Ángel Rivera Rodríguez.

Estructura Organizacional

La función principal de la OGP es desarrollar y administrar el Presupuesto Operacional del Municipio. Como parte de esta función, la Oficina realiza un análisis de las necesidades de fondos de cada dependencia, con la participación activa e individual de cada una de ellas y asesora al (la) Alcalde (sa) y a los jefes de unidades administrativas en todos los asuntos relacionados con el presupuesto municipal. Además, ofrece servicios de modificación del presupuesto mediante reajustes, autorizaciones y transferencias de fondos.

Por otra parte, se ofrecen servicios de asesoría y desarrollo a las dependencias en cuanto a organización, métodos, procedimientos, prácticas gerenciales y desarrollo de programas y aplicaciones. Para proveer estos servicios se utiliza nueva tecnología que nos permite una operación más ágil y eficiente con menos recursos.

La oficina está organizada en los siguientes programas presupuestarios:

- Administración y Gerencia
- Presupuesto

Administración y Gerencia

Dirección y Administración

Tiene la responsabilidad de planificar, organizar, dirigir, supervisar, evaluar y controlar todas las actividades de la OGP. Entre sus funciones están las siguientes:

- Mantener una estructura administrativa que provea los servicios y materiales necesarios.
- Administrar el Programa de Donativos a Entidades sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Caguas.
- Administrar el Plan de Recuperación de Costos incurridos en el servicio a programas subvencionados con fondos provenientes del Gobierno Federal.

Gerencia

Esta área tiene la responsabilidad de fomentar la eficiencia y efectividad en las operaciones de los departamentos y oficinas municipales mediante iniciativas modernas y ágiles orientadas a obtener resultados a corto y mediano plazo. Entre sus funciones están las siguientes:

- Realizar estudios de organización y funcionamiento de programas y unidades administrativas y formular e implantar recomendaciones dirigidas a facilitar su desempeño.
- Desarrollar e implantar métodos para evaluar e identificar programas, servicios y proyectos susceptibles a mejoramiento.
- Analizar y evaluar sistemas, procesos, unidades y funciones de las dependencias municipales y formular e implantar recomendaciones dirigidas a mejorar la eficiencia y efectividad de los mismos.
- Colaborar con el Departamento de Tecnología de Información en promover el uso de la tecnología, compartir destrezas, conocimientos de análisis y documentación de procesos.
- Colaborar con la Oficina de Auditoría Interna en identificar y priorizar riesgos de la
 organización (evaluación de riesgo), como fase inicial del proceso de "gerencia de riesgo"
 y apoyar a las oficinas y departamentos concernidos en la toma de decisiones e
 implantación de controles para mitigar los mismos.
- Asesorar al (la) Alcalde (sa) y jefes de unidades administrativas sobre medidas que estimulen a mejorar el desempeño organizacional.
- Evaluar proyectos gerenciales exitosos en otras jurisdicciones y promover la implantación de nuevas prácticas e ideas innovadoras.

Presupuesto

Tiene la responsabilidad de evaluar, formular, analizar y controlar el presupuesto municipal y asesorar al (la) Alcalde (sa) sobre asuntos que afecten la salud fiscal del Municipio. Entre sus funciones están las siguientes:

- Preparar el Presupuesto Anual Municipal.
- Evaluar, procesar y recomendar la aprobación de las diversas transacciones presupuestarias tales como: Autorizaciones de Fondos no presupuestados, Transferencias de Fondos entre cuentas, Arrastres de Fondos y Reajustes de Presupuesto.
- Monitorear y analizar continuamente los ingresos municipales y los gastos de las oficinas y
 departamentos municipales, comparándolos con períodos previos para determinar
 tendencias que requieran acción preventiva.
- Analizar ordenanzas, resoluciones, órdenes ejecutivas, convenios, financiamientos, programas federales y otros documentos mediante los cuales se asignan fondos al Municipio para producir las transacciones presupuestarias correspondientes.
- Identificar nuevas fuentes de recursos y ayudar a maximizar los mismos.
- Asesorar al (la) Alcalde (sa) sobre la disponibilidad de recursos y la asignación de los mismos a los programas, proyectos y actividades prioritarios del Municipio.

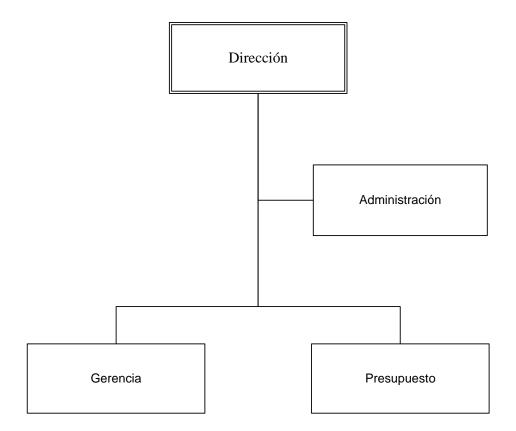
Cambios Significativos

La variación más significativa entre el presupuesto recomendado (2016-17) y el vigente (2015-16) consiste de una reducción en las partidas de Gasto Personal. Dicho cambio está basado principalmente en la transferencia de un puesto a otra unidad administrativa, así como el aumento en la Aportación Patronal al Sistema de Retiro. También refleja una disminución en las partidas de Cuotas y Suscripciones y Misceláneos con el propósito de ajustar dichas partidas al gasto real.

Estadísticas

| GERENCIA Y PRESUPUESTO | 2 | Actual 2013-14 | | Actual 2014-15 | | oyectado 2015-16 |
|--|----------|----------------|-----|-------------------|-----|---------------------|
| Carta Dinata Dan anno da Dan anno di | <i>.</i> | | | | | |
| Costos Directos - Programa de Recuperacion | | 1.074.104 | Ф | 760 225 | Ф | (00.570 |
| Costos - Facturados | \$ | 1,074,104 | | 768,335 | \$ | 680,578 |
| Costos - Cobrados | \$ | 318,062 | \$ | 386,939 | \$ | 592,964 |
| Por ciento de Costos Cobrados | | 30% | | 50% | | 87% |
| | | - | | | | |
| Programa de Donativos a Entidades sin Fin | ies d | | | | | |
| Propuestas Recibidas | | 29 | | 23 | | 22 |
| Propuestas Aprobadas | | 20 | | 20 | | 18 |
| Por ciento de Solicitudes Aprobadas | | 69% | | 87% | | 82% |
| | | | | | | |
| Servicios de Programación de Sistemas Me | can | izados | | | | |
| Servicios Solicitados | | 1 | | 1 | | 1 |
| Programas Desarrollados | | 1 | | 1 | | 1 |
| Porciento de Solicitudes Aprobadas | | 100% | | 100% | | 100% |
| | | | | | | |
| Área de Gerencia | | | | | | |
| Análisis de Gerencia | | 3 | | 3 | | 3 |
| Informes sobre Análisis de Gerencia Emitidos | | 3 | | 2 | | 3 |
| | | | | | | |
| Presupuesto | | | | | | |
| Transacciones Presupuestarias | | 997 | | 960 | | 850 |
| Reajustes de Presupuesto Procesados | \$3 | 3,120,083 | \$2 | 2,477,000 | \$2 | 2,944,297 |

OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO



Gerencia y Presupuesto

| | ama / Cuenta | Liquidado 2014-2015 | Vigente 2015-2016 | Recomendado 2016-2017 | Cambio |
|-------|-------------------------------|------------------------|----------------------|--------------------------|-------------|
| 01 A | dministración | | | | |
| 9101 | Empleados Regulares | 162,348 | 184,272 | 168,948 | -15,324 |
| 9111 | Sistema de Retiro | 19,391 | 26,306 | 26,230 | -76 |
| 9131 | Seguro Social Federal | 13,338 | 15,095 | 13,846 | -1,249 |
| 9141 | Plan Médico | 9,000 | 12,600 | 10,800 | -1,800 |
| 9151 | Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 4,020 | 3,677 | -343 |
| 9171 | Bono Navideño | 6,000 | 7,000 | 6,000 | -1,000 |
| 9173 | Beneficios Marginales | 6,000 | 6,000 | 6,000 | 0 |
| 9201 | Materiales de Oficina | 345 | 2,000 | 2,000 | 0 |
| 9444 | Cuotas y Subscripciones | 0 | 800 | 700 | -100 |
| 9465 | Misceláneos | 979 | 2,500 | 2,200 | -300 |
| | Gasto Personal: | 216,077 | 255,293 | 235,501 | -19,792 |
| | Gasto General: | <u>1,324</u> | <u>5,300</u> | <u>4,900</u> | <u>-400</u> |
| | Subtotal: | \$217,401 | \$260,593 | \$240,401 | (\$20,192) |
| 04 In | ngresos y Gastos Generales | | | | |
| 9101 | Empleados Regulares | 80,194 | 74,676 | 74,676 | 0 |
| 9111 | Sistema de Retiro | 7,115 | 10,661 | 11,593 | 932 |
| 9131 | Seguro Social Federal | 6,364 | 5,943 | 5,943 | 0 |
| 9141 | Plan Médico | 5,175 | 5,400 | 5,400 | 0 |
| 9151 | Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 1,632 | 1,632 | 0 |
| 9171 | Bono Navideño | 3,000 | 3,000 | 3,000 | 0 |
| | Gasto Personal: | 101,848 | 101,312 | 102,244 | 932 |
| | Gasto General: | <u>0</u> | <u>0</u> | <u>0</u> | <u>0</u> |
| | Subtotal: | <u>\$101,848</u> | \$101,312 | \$102,244 | \$932 |
| Total | : Gerencia y Presupuesto | | | | |
| | Gasto Personal: | 317,925 | 356,605 | 337,745 | -18,860 |
| | Gasto General: | <u>1,324</u> | <u>5,300</u> | <u>4,900</u> | <u>-400</u> |
| | Total: | \$319,249 | <u>\$361,905</u> | \$342,645 | (\$19,260) |

Presupuesto de Puestos y Sueldos Año Fiscal 2016 - 2017

Sueldo

Mensual

Irregulares : $\underline{0}$

Diferencial

Sueldo

Anual

| Tipo | Puesto | Cantidad | Meses | Sem. |
|----------|------------------|----------|-------|------|
| Programa | : Administración | | | |

Regulares : $\underline{6}$

| Regular Regular | Analista en Gerencia y Presupuesto Director (a) | 3 | 12 12 | 0 | 5,522 4,705 | 0 | 66,264 56,460 |
|--------------------|--|---|----------|---|----------------|---|------------------|
| Regular | Especialista en Gerencia y Presupuesto | 1 | 12 | 0 | 2,325 | 0 | 27,900 |
| Regular | Secretaria (o) Ejec. (o) I | 1 | 12 | 0 | 1,527 | 0 | 18,324 |

| Subtotal: Administración | <u>6</u> | <u>\$14,079</u> | <u>\$0</u> | <u>\$168,948</u> |
|--------------------------|----------|-----------------|------------|------------------|
| | | | | |

Transitorios : $\underline{0}$

Programa: Ingresos y Gastos Generales

Confianza : $\underline{1}$

Gerencia y Presupuesto

Puestos:

| Regular | Analista en Gerencia y Presupuesto | 2 | 12 | 0 | 3,959 | 0 | 47,508 |
|-----------|--|----------|----|---|----------------|------------|-----------------|
| Regular | Especialista en Gerencia y Presupuesto | 1 | 12 | 0 | 2,264 | 0 | 27,168 |
| Subtotal: | Ingresos y Gastos Generales | <u>3</u> | | | <u>\$6,223</u> | <u>\$0</u> | <u>\$74,676</u> |

| D | C | D | Tuonsitonios . O | T 0 |
|----------|----------------------|---------------|-------------------------|-----------------|
| Puestos: | Confianza : <u>0</u> | Regulares : 3 | Transitorios : <u>0</u> | Irregulares : 0 |

| Total: Gerencia y Presupuesto | <u>9</u> | \$20,302 | <u>\$0</u> | \$243,624 |
|-------------------------------|----------|----------|------------|-----------|
|-------------------------------|----------|----------|------------|-----------|

Puestos : Confianza : $\underline{\mathbf{1}}$ Regulares : $\underline{\mathbf{9}}$ Transitorios : $\underline{\mathbf{0}}$ Irregulares : $\underline{\mathbf{0}}$

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN

Gilberto M. González López, Director

Área Programática

Administración

Base Legal y Propósito

El Departamento de Tecnología de Información se crea mediante la Resolución Núm. 01A-121, Serie 2000-01, Resolución del Presupuesto para el Año Fiscal 2001-02. La Orden Ejecutiva 2013–001 del 15 de enero de 2013, que reorganiza la estructura de la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de Caguas, lo ubica en la Secretaría de Administración.

Esta Oficina tiene la responsabilidad de desarrollar, establecer y mantener la Red de Información Digital para la Ciudad de Caguas. Esta Red brinda servicio a las 52 escuelas que operan en la Ciudad, a la ciudadanía mediante los Centros Criollos del Saber, Seguridad y Acción Comunitaria establecidos a través de toda la extensión geográfica de Caguas, y a toda la Administración Municipal. Además, ofrece servicios de apoyo a todas las dependencias en cuanto a organización, métodos, procedimientos, mejores prácticas y aplicaciones utilizando nueva tecnología que permita una operación más ágil, eficiente y responsiva a las necesidades de los ciudadanos. Le corresponde coordinar los esfuerzos para que se cuente con información adecuada, confiable, veraz y oportuna, en apoyo al proceso de toma de decisiones.

Localización

El Departamento está localizado en el primer piso del Centro de Gobierno Municipal Ángel Rivera Rodríguez.

Estructura Organizacional

El Departamento está organizado en los siguientes programas presupuestarios: (1) Dirección y Administración, (2) Desarrollo y Aplicaciones de SAP, (3) Centro de Cómputos (Administración de Redes e Infraestructura, Apoyo al Usuario y Administración del Portal de Internet), (4) Comunicaciones y (5) Servicios Generales (Gastos de Telefonía).

Dirección y Administración

A través de este programa se ejercen las funciones de organizar, dirigir, supervisar y controlar todas las actividades de las distintas áreas del Departamento de Tecnología mediante iniciativas modernas y ágiles orientadas a obtener resultados que permitan una operación más ágil y eficiente con menos recursos. Además, se elabora y se coordina la implantación y desarrollo del Plan de Tecnología de Información con el fin de lograr un sistema que apoye la formulación de políticas y estrategias, la planificación, la administración y la toma de decisiones. Entre sus funciones está:

- Identificar y priorizar riesgos en las operaciones y apoyar a las dependencias municipales en la toma de decisiones e implantación de controles para reducir los mismos.
- Desarrollar e implantar métodos para evaluar e identificar servicios y proyectos que requieran mejoramiento.
- Investigar y evaluar las nuevas tecnologías de información y comunicación que surgen, con el fin de determinar su aplicación y adaptación al desarrollo de los procesos municipales.
- Desarrollar proyectos de tecnología que apoyen las iniciativas dirigidas a cumplir con los objetivos estratégicos municipales.
- Asesorar a las dependencias municipales para promover el uso de la tecnología y compartir destrezas y conocimiento de análisis y documentación de procesos.
- Contar con talento humano capacitado y actualizado en el manejo de las nuevas tecnologías de información existentes en el mercado y en su aplicación.

Desarrollo y Aplicaciones de SAP

La Administración y Control de Cambios en SAP tiene a su cargo el manejo de todos los cambios a la Base de Datos de los ambientes de Desarrollo, Calidad y Producción del sistema SAP. Entre sus responsabilidades se encuentran:

- Establecer y supervisar los procedimientos a seguir en el manejo de la aplicación SAP.
- Desarrollar y/o supervisar los proyectos de ampliación del Sistema SAP.
- Actualizar e implantar los manuales (documentos), normas y procedimientos del Sistema SAP.
- Coordinar las gestiones de cambios a los módulos y reportes de la aplicación SAP a través de "SAP-BW" y utilizando las buenas prácticas y estándares de Manejo de Cambios de ITIL.
- Preparar toda la documentación de los proyectos relacionados a la aplicación SAP incluyendo contratos, informes de progreso, informes financieros, certificaciones, comunicaciones de aviso y el seguimiento requerido.
- Establecer y ejecutar medidas de control y seguimiento para garantizar que la compañía a cargo de la implantación y mantenimiento técnico del Sistema SAP cumpla con las disposiciones contenidas en el contrato formalizado con el municipio.
- Establecer una relación con todas las dependencias afectadas por el Sistema SAP para manejar cualquier petición de cambio de forma adecuada y efectiva.
- Establecer un sistema de Control de Calidad efectivo el cual se pondrá en función para cualquier cambio del Sistema de SAP y para mantener un sistema de auditoría de calidad constante.
- Mantener adiestrado a todo el personal en el uso apropiado del Sistema SAP y sus reportes.
- Confirmar la realización de todas las pruebas necesarias en los ambiente de Desarrollo y
 Calidad del Sistema SAP y asegurarse que la mismas cumplan con los objetivos del cambio
 sin afectar otras áreas del sistema antes de aprobar que los cambios pasen al ambiente de
 Producción.
- Monitorear a la entidad y/o al personal contratado para efectuar los cambios a la programación y a los reportes del Sistema SAP para asegurar que cumplan con los acuerdos formalizados con el municipio.

Centro de Cómputos

- Generar y administrar las tecnologías de información necesarias para la modernización y sistematización del funcionamiento de la Administración Municipal acorde con las tendencias y avances más actualizados.
- Coordinar el proceso de diseño, desarrollo y fortalecimiento de los subsistemas de información municipal, a fin de lograr la integración de los sistemas de las diferentes áreas.
- Supervisar el estudio, diseño, desarrollo, ejecución, mantenimiento, seguridad y documentación de los sistemas de información y sus equipos.
- Proponer, diseñar y coordinar la implantación de normas, estándares, lineamientos y procedimientos relacionados con los elementos de hardware, software, redes y comunicaciones de la plataforma técnica y tecnologías relacionadas con la gestión informática.
- Promover el desarrollo y la coordinación de los sistemas de información, así como su confidencialidad, confiabilidad, exactitud y disponibilidad de los datos, recomendando procedimientos y tecnologías apropiadas y eficientes.
- Ofrecer mecanismos y medidas que eleven la seguridad de la información institucional.
- Administrar las tecnologías de información y comunicación de la Institución garantizando su acceso y adecuado tratamiento.
- Ofrecer servicios a los usuarios para poder satisfacer sus necesidades y expectativas en forma ágil y oportuna.
- Brindar al usuario un camino expedito y adecuado para el reporte y resolución de sus fallas, conforme a los requerimientos de la Oficina de Tecnología de Información.
- Mejorar la atención a problemas de los usuarios, formalizando el servicio y manteniendo un mejor control de los requerimientos y solicitudes de apoyo.

Comunicaciones

Mediante este programa se garantiza el buen funcionamiento de los servicios de telefonía. Se brinda apoyo a los usuarios de teléfonos atendiendo en tiempo oportuno sus solicitudes de servicios y manteniendo control de los códigos para llamadas telefónicas.

Servicios Generales

A través de este programa se administran los contratos de servicios de telecomunicaciones otorgados a proveedores externos de telefonía comercial y celular e internet.

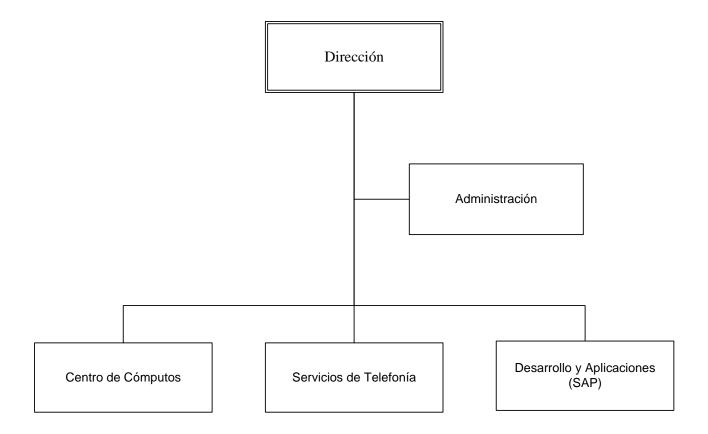
Cambios Significativos

Las variaciones más significativas entre el presupuesto recomendado (2016-17) y el vigente (2015-16) incluyen una disminución en el Gasto Personal, basado principalmente en la transferencia de un puesto a otra unidad administrativa con el propósito de ofrecer servicios a los visitantes del Centro de Gobierno Municipal. También se refleja una reducción en la partida de Materiales y Suministros de operación con propósito de ajustar dicha partida al gasto real. Por otro lado, se elimina la partida de Compra de Equipos, ya que el nuevo contrato de Vigilancia Virtual incluye el reemplazo de las cámaras, por lo que no es necesario incluir fondos adicionales para dicho propósito.

Estadísticas

| TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN | Actual 2013-14 | Actual 2014-15 | Proyectado 2015-16 |
|--|----------------|----------------|--------------------|
| | | | |
| Centro de Cómputos | | | |
| Total de Servidores | 46 | 56 | 74 |
| Número de Servidores Físicos | 6 | 6 | 12 |
| Número de Servidores Virtuales | 40 | 50 | 59 |
| Solicitudes de Servicio | 2,105 | 3,000 | 800 |
| Licencias SAP | 150 | 150 | 150 |
| Usuarios de Internet | 772 | 800 | 800 |
| | | | |
| Comunicaciones | | | |
| Solicitudes de Servicio Recibidas | 150 | 200 | 157 |
| Solicitudes de Servicios Atendidas | 150 | 200 | 152 |
| Códigos de Control Asignados | 75 | 200 | 32 |
| | | | |
| Servicios Generales | | | |
| Contratos Otorgados a Proveedores Externos | 20 | 20 | 24 |

TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN



Tecnología de Información

| Tecnologia de Información | | | | | | | |
|---------------------------|-------------------------------------|------------------------|----------------------|--------------------------|----------------|--|--|
| Prog | rama / Cuenta | Liquidado 2014-2015 | Vigente 2015-2016 | Recomendado 2016-2017 | Cambio | | |
| 01 A | Administración | | | | | | |
| 9101 | Empleados Regulares | 176,880 | 176,880 | 162,816 | -14,064 | | |
| 9111 | Sistema de Retiro | 23,481 | 25,250 | 25,277 | 27 | | |
| 9131 | Seguro Social Federal | 14,449 | 14,452 | 13,299 | -1,153 | | |
| 9141 | Plan Médico | 9,000 | 10,800 | 9,000 | -1,800 | | |
| 9151 | Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 6,770 | 6,212 | -558 | | |
| 9171 | Bono Navideño | 6,000 | 6,000 | 5,000 | -1,000 | | |
| 9173 | Beneficios Marginales | 6,000 | 6,000 | 6,000 | 0 | | |
| 9201 | Materiales de Oficina | 1,468 | 1,500 | 1,500 | 0 | | |
| | Gasto Personal: | 235,810 | 246,152 | 227,604 | -18,548 | | |
| | Gasto General: | <u>1,468</u> | <u>1,500</u> | <u>1,500</u> | <u>0</u> | | |
| | Subtotal: | <u>\$237,278</u> | \$247,652 | \$229,104 | (\$18,548) | | |
| 26 (| Centro de Cómputos | | | | | | |
| 9101 | Empleados Regulares | 302,041 | 304,752 | 304,752 | 0 | | |
| 9110 | Seguro Choferil | 70 | 66 | 88 | 22 | | |
| 9111 | Sistema de Retiro | 34,126 | 43,503 | 47,313 | 3,810 | | |
| 9131 | Seguro Social Federal | 24,101 | 24,314 | 24,314 | 0 | | |
| 9141 | Plan Médico | 21,225 | 23,400 | 23,400 | 0 | | |
| 9151 | Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 11,762 | 11,762 | 0 | | |
| 9171 | Bono Navideño | 13,000 | 13,000 | 13,000 | 0 | | |
| 9242 | Materiales Suministros de Operación | 14,424 | 6,000 | 5,000 | -1,000 | | |
| 9302 | Programas de Computadoras | 563,351 | 750,000 | 750,000 | 0 | | |
| 9411 | Servicios Profesionales | 461,032 | 343,000 | 343,000 | 0 | | |
| 9461 | Mantenimiento Equipo | 103,800 | 116,000 | 116,000 | 0 | | |
| 9465 | Misceláneos | 0 | 700 | 700 | 0 | | |
| | Gasto Personal : | 394,563 | 420,797 | 424,629 | 3,832 | | |
| | Gasto General: | 1,142,607 | 1,215,700 | 1,214,700 | <u>-1,000</u> | | |
| | Subtotal : | <u>\$1,537,170</u> | \$1,636,497 | \$1,639,329 | \$2,832 | | |
| | | | | | | | |
| 34 (| Comunicaciones | | | | | | |
| 9327 | Compra de Equipos | 20,518 | 25,000 | 0 | -25,000 | | |
| | Gasto Personal: | 0 | 0 | 0 | 0 | | |
| | Gasto General: | 20,518 | <u>25,000</u> | <u>0</u> | <u>-25,000</u> | | |
| | Subtotal: | \$20,518 | \$25,000 | <u>*0</u> | (\$25,000) | | |

Tecnología de Información

| Programa / Cuenta | Liquidado 2014-2015 | Vigente 2015-2016 | Recomendado 2016-2017 | Cambio |
|--------------------------------------|------------------------|-------------------|--------------------------|----------------|
| 38 Servicios Generales | | | | |
| 9235 Gasto Teléfono y Comunicaciones | 860,629 | 760,000 | 760,000 | 0 |
| Gasto Personal: | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Gasto General: | 860,629 | 760,000 | <u>760,000</u> | <u>0</u> |
| Subtotal: | \$860,629 | \$760,000 | \$760,000 | <u>\$0</u> |
| Total: Tecnología de Información | | | | |
| Gasto Personal: | 630,373 | 666,949 | 652,233 | -14,716 |
| Gasto General: | 2,025,222 | 2,002,200 | <u>1,976,200</u> | <u>-26,000</u> |
| Total: | \$2.655.595 | \$2.669.149 | \$2.628.433 | (\$40.716) |

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUBASTAS

Wilfredo A. Puig Medina, Director

Área Programática

Administración

Base Legal y Propósito

El Departamento de Compras y Subastas se crea mediante la Orden Ejecutiva Núm. 97-002. La Orden Ejecutiva Núm. 2013-001 del 15 de enero de 2013, que reorganiza la estructura de la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de Caguas, lo ubica en la Secretaría de Administración.

El Departamento de Compras y Subastas es responsable de apoyar en los procesos de compra y adquisición de los materiales, equipos y servicios necesarios para que las dependencias municipales lleven a cabo sus funciones. Además, asesora a las unidades administrativas en los procedimientos legales y reglamentarios para llevar a cabo las subastas públicas.

Localización

El Departamento está ubicado en el segundo piso del Centro de Gobierno Municipal Ángel Rivera Rodríguez.

Estructura Organizacional

La función principal del Departamento de Compras y Subastas es la coordinación de los procesos de subastas, el mantenimiento del registro de licitadores, la administración del Módulo de Compras del sistema SAP y la fiscalización de las compras efectuadas por las dependencias municipales. El Departamento cuenta con los siguientes programas presupuestarios: (1) Dirección y Administración, (2) Compras y Suministros, (3) Secretaría (Subastas) y (4) Servicios Generales.

Dirección y Administración

A través de este programa se establecen los procedimientos para la coordinación y organización administrativa y gerencial del Departamento.

Compras y Suministros

Mediante este programa se procesan las requisiciones y se emiten las órdenes de compras. Estas compras pueden realizarse mediante la solicitud de cotizaciones o la celebración de subastas públicas, dependiendo de la cuantía y el tipo del bien o servicio a adquirirse. La Unidad de Compras sirve de enlace entre los proveedores de servicios y las unidades administrativas del

Municipio, realiza las entradas de datos e información de los proveedores y participantes, y asesora a la Administración Municipal sobre los criterios aplicables al proceso de compras.

Secretaría (Subastas)

A través de este programa se analizan las compras que se emiten durante el año fiscal para determinar cuáles de éstos se deben efectuar mediante subastas públicas y se coordina la celebración de las mismas. Esta unidad es responsable de asegurar que las partes concernidas preparen los requisitos de las subastas y evalúen las propuestas; así como apoyar a la Junta de Subastas en sus procesos de evaluación y adjudicación.

Servicios Generales

Mediante este programa se administran los servicios de agua y el contrato de arrendamiento de las máquinas fotocopiadoras y multifuncionales que utilizan las dependencias municipales.

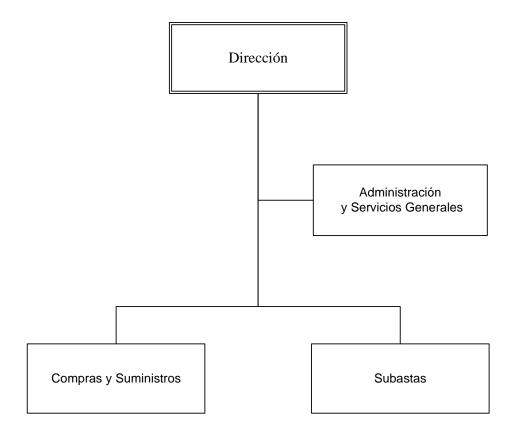
Cambios Significativos

Las variaciones más significativas entre el presupuesto recomendado (2016-17) y el vigente (2015-16) incluyen una reducción en las partidas de Gasto Personal, basado en el ajuste de un puesto al salario mínimo en escala.

Estadísticas

| COMPRAS Y SUBASTAS | Actual 2013-14 | Actual 2014-15 | Proyectado 2015-16 |
|----------------------------------|----------------|----------------|--------------------|
| | | | |
| Compras y Suministros | | | |
| Requisiciones Procesadas | 8,414 | 8,700 | 8,000 |
| Órdenes de Compras Procesadas | 9,540 | 10,495 | 8,500 |
| | | | |
| Subastas | | | |
| Subastas Celebradas | 54 | 55 | 60 |
| Subastas Adjudicadas | 53 | 52 | 57 |
| Subastas Canceladas | 0 | 0 | 0 |
| Subastas Pendientes de Adjudicar | 1 | 0 | 3 |

COMPRAS Y SUBASTAS



Compras y Subastas

| | rama / Cuenta | Liquidado 2014-2015 | Vigente 2015-2016 | Recomendado 2016-2017 | Cambio |
|------|-------------------------------------|------------------------|-------------------|--------------------------|----------|
| 01 A | Administración | | | | |
| 9101 | Empleados Regulares | 109,121 | 109,680 | 109,680 | 0 |
| 9111 | Sistema de Retiro | 14,486 | 15,657 | 17,028 | 1,371 |
| 9131 | Seguro Social Federal | 9,036 | 9,081 | 9,081 | 0 |
| 9141 | Plan Médico | 5,325 | 5,400 | 5,400 | 0 |
| 9151 | Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 4,171 | 4,171 | 0 |
| 9171 | Bono Navideño | 3,000 | 3,000 | 3,000 | 0 |
| 9173 | Beneficios Marginales | 6,000 | 6,000 | 6,000 | 0 |
| 9201 | Materiales de Oficina | 1,185 | 1,400 | 1,400 | 0 |
| 9242 | Materiales Suministros de Operación | 11,962 | 2,000 | 2,000 | 0 |
| | Gasto Personal: | 146,968 | 152,989 | 154,360 | 1,371 |
| | Gasto General: | 13,147 | <u>3,400</u> | <u>3,400</u> | <u>0</u> |
| | Subtotal: | <u>\$160,115</u> | \$156,389 | \$157,760 | \$1,371 |
| 27 S | Secretaría Municipal | | | | |
| 9101 | Empleados Regulares | 33,972 | 33,972 | 33,972 | 0 |
| 9111 | Sistema de Retiro | 4,510 | 4,850 | 5,274 | 424 |
| 9131 | Seguro Social Federal | 2,752 | 2,753 | 2,753 | 0 |
| 9141 | Plan Médico | 3,600 | 3,600 | 3,600 | 0 |
| 9151 | Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 1,332 | 1,332 | 0 |
| 9171 | Bono Navideño | 2,000 | 2,000 | 2,000 | 0 |
| 9201 | Materiales de Oficina | 333 | 500 | 500 | 0 |
| 9401 | Dietas | 1,000 | 1,600 | 1,600 | 0 |
| 9465 | Misceláneos | 965 | 500 | 500 | 0 |
| 9467 | Publicaciones y Anuncios | 10,700 | 10,700 | 10,700 | 0 |
| | Gasto Personal: | 46,834 | 48,507 | 48,931 | 424 |
| | Gasto General: | <u>12,998</u> | <u>13,300</u> | <u>13,300</u> | <u>0</u> |
| | Subtotal: | <u>\$59,832</u> | <u>\$61,807</u> | <u>\$62,231</u> | \$424 |
| 37 (| Compras y Suministros | | | | |
| 9101 | Empleados Regulares | 72,461 | 92,532 | 89,064 | -3,468 |
| 9111 | Sistema de Retiro | 7,915 | 13,209 | 13,827 | 618 |
| 9131 | Seguro Social Federal | 5,849 | 7,463 | 7,198 | -265 |
| 9141 | Plan Médico | 3,900 | 9,000 | 9,000 | 0 |
| 9151 | Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 3,611 | 3,483 | -128 |
| 9171 | Bono Navideño | 4,000 | 5,000 | 5,000 | 0 |
| 9201 | Materiales de Oficina | 0 | 500 | 500 | 0 |
| | | | | | |

Compras y Subastas

| | rama / Cuenta | Liquidado 2014-2015 | Vigente 2015-2016 | Recomendado 2016-2017 | Cambio | | | |
|-------|--|------------------------|--------------------|--------------------------|------------|--|--|--|
| 37 (| Compras y Suministros | | | | | | | |
| | Gasto Personal: | 94,125 | 130,815 | 127,572 | -3,243 | | | |
| | Gasto General: | <u>0</u> | <u>500</u> | <u>500</u> | <u>0</u> | | | |
| | Subtotal: | \$94,125 | \$131,315 | \$128,072 | (\$3,243) | | | |
| 38 S | 38 Servicios Generales | | | | | | | |
| 9223 | Compra de Uniformes | 4,577 | 10,000 | 10,000 | 0 | | | |
| 9232 | Gastos de Acueductos y Alcantarillados | 2,122,275 | 1,900,000 | 1,900,000 | 0 | | | |
| 9327 | Compra de Equipos | 41,686 | 1,000 | 1,000 | 0 | | | |
| 9444 | Cuotas y Subscripciones | 2,769 | 3,190 | 3,190 | 0 | | | |
| 9451 | Renta de Equipos y Vehículos | 258,784 | 259,850 | 259,850 | 0 | | | |
| 9461 | Mantenimiento Equipo | 370 | 500 | 500 | 0 | | | |
| | Gasto Personal: | 0 | 0 | 0 | 0 | | | |
| | Gasto General: | <u>2,430,461</u> | 2,174,540 | 2,174,540 | <u>0</u> | | | |
| | Subtotal: | \$2,430,461 | <u>\$2,174,540</u> | \$2,174,540 | <u>\$0</u> | | | |
| Total | Total: Compras y Subastas | | | | | | | |
| | Gasto Personal: | 287,927 | 332,311 | 330,863 | -1,448 | | | |
| | Gasto General: | <u>2,456,606</u> | 2,191,740 | <u>2,191,740</u> | <u>0</u> | | | |
| | Total: | \$2.744.533 | \$2,524,051 | \$2,522,603 | (\$1,448) | | | |



INFRAESTRUCTURA



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ORNATO Y CONSERVACIÓN

Ada B. Caballero Miranda, Secretaria

Área Programática

Infraestructura y Conservación

Base Legal y Propósito

La Secretaría de Infraestructura, Ornato y Conservación se crea mediante la Orden Ejecutiva Núm. 2002-428, Serie 2001-02, y la Resolución Número 02A-126, Serie: 2001-02, Resolución de Presupuesto para el Año Fiscal 2002-03. La Orden Ejecutiva Núm. 2013-001 del 15 de enero de 2013 que reorganiza la estructura de la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de Caguas, la denomina como una Secretaría.

Esta Oficina tiene la responsabilidad de coordinar, apoyar y dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos de todos los departamentos y oficinas bajo su responsabilidad y proveerle los recursos necesarios para cumplir con las actividades y proyectos establecidos en sus respectivos planes de trabajo.

Localización

Las oficinas de esta Unidad Administrativa están ubicadas en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura, Ornato y Conservación, Barrio Bairoa, Carretera PR 1, km 31.0 Interior, en Caguas.

Estructura Organizacional

La Oficina de la Secretaría está organizada en dos programas presupuestarios: (1) Dirección y Administración y (2) Servicios Generales.

Dirección y Administración

Este programa presupuestario agrupa tres unidades administrativas:

Oficina del Secretario y Administración

Esta unidad tiene la responsabilidad de planificar, organizar, dirigir, supervisar, controlar y coordinar todas las actividades de la Secretaría. Además, es responsable de apoyar las actividades de la Secretaría entre otras maneras proveyendo al personal el área de trabajo, el equipo y los materiales necesarios para el desarrollo de sus funciones.

Área de Archivo

Esta unidad tiene la responsabilidad de mantener un sistema de archivo con la información de las obras que se están desarrollando y operar el sistema de comunicación de la Secretaría

Área de Gerencia de Sistemas

Esta unidad es responsable de las operaciones y mantenimiento de los sistemas de información de toda la Secretaría de Infraestructura, Ornato y Conservación.

Servicios Generales

Bajo este programa se administran las operaciones del taller de mecánica del Municipio Autónomo de Caguas, que provee todo el mantenimiento preventivo y correctivo que necesita la flota de vehículos y equipo pesado. Además, se provee todo el combustible necesario para el funcionamiento de la flota de vehícular.

Cambios Significativos

Las variaciones más significativas entre el presupuesto recomendado (2016-17) y el vigente (2015-16) incluyen una disminución en las partidas de Gasto Personal, dicho cambio está basado principalmente en el traslado de cuatro (4) puestos a otras unidades administrativas. Entre estos, la brigada de Grafiti que fue transferida al Departamento de Ornato y Conservación. Por otro lado, una disminución en las partidas de Equipo de Mantenimiento, Compra de Equipos, Cuotas y Subscripciones, Renta de Equipo y Vehículos, Herramientas y Combustibles y Lubricantes con el propósito de ajustar dichas partidas al gasto real. También se refleja una disminución en la partida de Mantenimiento de Vehículos que responde la proyección de ahorros producto de la sustitución de parte de la flota vehicular.

Cabe señalar, que además de las asignaciones presupuestarias recomendadas bajo el Fondo General, la Secretaría de Infraestructura contará con asignaciones de fondos especiales que se estiman en \$1,353,953 correspondientes a USDA Rural Development para la adquisición de Equipo Pesado.

Infraestructura y Conservación

| | rama / Cuenta | Liquidado 2014-2015 | Vigente 2015-2016 | Recomendado 2016-2017 | Cambio |
|------|-------------------------------------|------------------------|----------------------|--------------------------|-----------------|
| 01 A | administración | | | | |
| 9101 | Empleados Regulares | 527,119 | 593,784 | 530,430 | -63,354 |
| 9106 | Empleados Irregulares | 28,619 | 26,390 | 13,195 | -13,195 |
| 9110 | Seguro Choferil | 63 | 66 | 44 | -22 |
| 9111 | Sistema de Retiro | 67,169 | 84,466 | 82,026 | -2,440 |
| 9131 | Seguro Social Federal | 45,402 | 50,594 | 44,431 | -6,163 |
| 9141 | Plan Médico | 32,374 | 48,600 | 43,200 | -5,400 |
| 9151 | Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 42,208 | 36,971 | -5,237 |
| 9171 | Bono Navideño | 25,748 | 29,000 | 25,000 | -4,000 |
| 9173 | Beneficios Marginales | 12,000 | 12,000 | 12,000 | 0 |
| 9201 | Materiales de Oficina | 7,796 | 10,000 | 10,000 | 0 |
| 9215 | Materiales de Mantenimiento | 12,926 | 15,000 | 15,000 | 0 |
| 9242 | Materiales Suministros de Operación | 17,086 | 18,000 | 18,000 | 0 |
| 9321 | Equipo de Mantenimiento | 3,550 | 5,000 | 0 | -5,000 |
| 9327 | Compra de Equipos | 9,471 | 3,700 | 2,500 | -1,200 |
| 9411 | Servicios Profesionales | 66,760 | 66,760 | 66,760 | 0 |
| 9444 | Cuotas y Subscripciones | 0 | 400 | 0 | -400 |
| 9451 | Renta de Equipos y Vehículos | 0 | 500 | 0 | -500 |
| 9465 | Misceláneos | 230 | 2,000 | 2,000 | 0 |
| | Gasto Personal: | 738,494 | 887,108 | 787,297 | -99,811 |
| | Gasto General: | 117,819 | 121,360 | 114,260 | <u>-7,100</u> |
| | Subtotal: | \$856,313 | <u>\$1,008,468</u> | \$901,557 | (\$106,911) |
| 38 S | ervicios Generales | | | | |
| 9101 | Empleados Regulares | 136,261 | 149,364 | 150,720 | 1,356 |
| 9106 | Empleados Irregulares | 26,497 | 26,390 | 26,390 | 0 |
| 9110 | Seguro Choferil | 36 | 66 | 66 | 0 |
| 9111 | Sistema de Retiro | 13,795 | 21,322 | 23,399 | 2,077 |
| 9131 | Seguro Social Federal | 13,139 | 14,213 | 14,317 | 104 |
| 9141 | Plan Médico | 9,600 | 14,400 | 14,400 | 0 |
| 9151 | Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 12,079 | 12,167 | 88 |
| 9171 | Bono Navideño | 9,000 | 10,000 | 10,000 | 0 |
| 9205 | Herramientas | 0 | 100 | 0 | -100 |
| 9225 | Combustibles y Lubricantes | 732,400 | 819,698 | 708,000 | -111,698 |
| 9463 | Mantenimiento Vehículos | 1,803,000 | 1,718,000 | 1,256,120 | -461,880 |
| | Gasto Personal: | 208,328 | 247,834 | 251,459 | 3,625 |
| | Gasto General: | <u>2,535,400</u> | <u>2,537,798</u> | 1,964,120 | <u>-573,678</u> |
| | Subtotal: | \$2,743,728 | \$2,785,632 | <u>\$2,215,579</u> | (\$570,053) |

Infraestructura y Conservación

| Programa / Cuenta | Liquidado 2014-2015 | Vigente 2015-2016 | Recomendado 2016-2017 | Cambio |
|--|------------------------|----------------------|--------------------------|-----------------|
| Total : Infraestructura y Conservación | n | | | |
| Gasto Personal: | 946,822 | 1,134,942 | 1,038,756 | -96,186 |
| Gasto General: | <u>2,653,219</u> | <u>2,659,158</u> | 2,078,380 | <u>-580,778</u> |
| Total: | \$3,600,041 | \$3,794,100 | <u>\$3,117,136</u> | (\$676,964) |

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS

José J. Rivera González, Director

Área Programática

Infraestructura y Conservación

Base Legal y Propósito

El Departamento de Obras Públicas se crea en virtud del Artículo 6.001, Inciso (d) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto del 1991, según enmendada, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La Orden Ejecutiva Núm. 2013-001 del 15 de enero de 2013, que reorganiza la estructura de la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de Caguas, lo ubica en la Secretaría de Infraestructura, Ornato y Conservación.

El propósito de este Departamento es mantener y conservar en óptimas condiciones todas las vías, aceras, encintados y puentes municipales, y asegurar que los alcantarillados pluviales y cuerpos de agua estén limpios y canalizados. Entre las prioridades del Departamento están:

- Promover y utilizar los modelos colaborativos que han fomentado la utilización y participación de la comunidad con el fin de realizar obras de calidad para el beneficio de todos.
- Trabajar para lograr el éxito en la reglamentación de la NPDES Fase II y cumplir con la implantación de las medidas de control impuestas por la EPA, logrando reducir los contaminantes de forma ágil y práctica con el fin de proteger nuestros cuerpos de agua.
- Coordinar trabajos con las siguientes agencias: OAA, JCA, DRNA y el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos.
- Mejorar el procedimiento para otorgar certificaciones o autorizaciones para viabilizar el trámite con otras agencias de servicios con el fin de agilizar los procesos.

Localización

El Departamento está ubicado en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura, Ornato y Conservación, Barrio Bairoa, Carretera PR 1, km 31.0 Interior, en Caguas.

Estructura Organizacional

El Departamento está organizado en cuatro programas presupuestarios: (1) Dirección y Administración, (2) Centro Municipal de Servicios, (3) Obras y Mejoras Permanentes y (4) Servicio de Permiso de Descarga General.

Dirección y Administración

A través de este programa se:

- Planifican, evalúan, coordinan y supervisan todos los asuntos administrativos del Departamento.
- Revisan, establecen y recomiendan las normas y procedimientos necesarios para el mejor funcionamiento del Departamento.
- Dirigen, planifican, coordinan y supervisan las actividades técnicas de diseño, construcción, reparación y mantenimiento de la infraestructura pública.
- Establecen las prioridades sobre las obras públicas que se realizan en el Municipio.

Centro Municipal de Servicios

Bajo este programa presupuestario se administra la <u>Unidad de Tránsito y Endosos</u>. La misma es responsable de:

- Otorgar las certificaciones y/o autorizaciones para viabilizar el trámite con otras agencias de servicios con el fin de agilizar los procesos.
- Rotulaciones de tránsito, calles, avenidas, etc.
- Marcado de líneas de carril, encintados, rampas para personas con limitaciones físicas e instalación de reflectivos.
- Mantenimiento de semáforos de jurisdicción municipal.

Obras y Mejoras Permanentes

Mediante este programa presupuestario se administra la <u>Unidad de Construcción y</u> <u>Pavimentación</u>. Sus servicios incluyen los siguientes:

- Mantenimiento a las vías públicas con el fin de mejorar la calidad de vida de los residentes de Caguas.
- Limpieza de derrumbes en caminos municipales; modelos colaborativos; reparación y
 construcción de badenes, cunetones, aceras y encintados; repavimentación de calles y
 caminos municipales; construcción de puentes vados, muros de contención y rampas de
 impedidos; asfalto en caminos vecinales y entradas, bacheo; instalación de vallas de
 seguridad; rotulación y pintado de encintados.

Servicio de Permiso de Descarga General

A través de este programa presupuestario se administra la <u>Unidad de Mantenimiento de Sistemas</u> <u>Pluviales</u>. En la misma se ejercen las siguientes funciones:

- Mantenimiento y limpieza de cunetones, encintados y alcantarillado pluvial.
- Mantenimiento y limpieza de caños, quebradas y ríos en coordinación con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), cuando sea requerido.

Cambios Significativos

Las variaciones más significativas entre el presupuesto recomendado (2016-17) y el vigente (2015-16) incluyen una disminución en el Gasto Personal, basado principalmente en la eliminación de un (1) puesto vacante, así como el aumento en la Aportación Patronal al Sistema de Retiro. Por otro lado, se refleja una reducción en las partidas de Servicios No Profesionales y Equipo de Mantenimiento con el propósito de ajustar al gasto real.

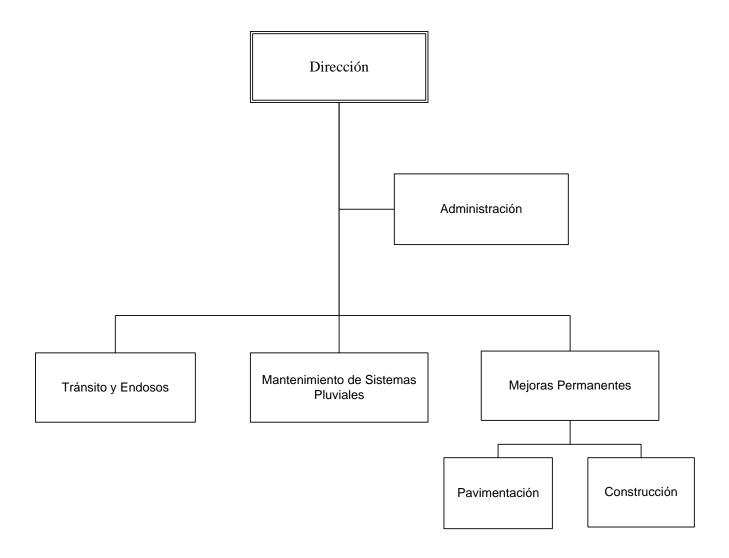
De otra parte, además de las asignaciones presupuestarias recomendadas bajo el Fondo General, el Departamento de Obras Públicas contará con la asignación de fondos especiales que se estiman en \$6,500,000 para asfalto en las zonas urbanas y rurales provenientes de USDA Rural Development y otros recursos financieros.

Estadísticas

| OBRAS PÚBLICAS | Actual 2013-14 | Actual 2014-15 | Proyectado 2015-16 |
|--|----------------|----------------|-----------------------|
| | | | |
| Obras y Mejoras Permanentes | | | |
| Toneladas de Asfalto Depositadas por Administración | 3,016 | 4,057 | 3,035 |
| Toneladas de Asfalto Depositadas por Contrato | 15,584 | 6,443 | 16,374 |
| Yardas Cúbicas de Hormigón Depositadas p Administración | or 1,636 | 1,939 | 1,478 |
| Proyectos Completados por Contratación Privada | 9 | 13 | 7 |
| Distribucción de Solicitudes de Servicio Atendidas: | | | |
| Asfalto Camino Vecinal | 16 | 14 | 39 |
| Asfalto de Entradas Privadas | 39 | 36 | 225 |
| Bacheo | 111 | 52 | 88 |
| Canalización de Aguas | 1 | - | 0 |
| Construcción o Reparación de Cunetones | 8 | 7 | 19 |
| Construcción y Reparación de Aceras | 32 | 51 | 168 |
| Construcción y Reparación de Baden | 1 | - | 3 |
| Construcción y Reparación de Rampa de Impedido | 5 | 2 | 3 |
| Construcción de Muros de Contención | - | - | 1 |
| Instalción de Vayas de Seguridad | 1 | 11 | 21 |
| Investigación General | 11 | 26 | 46 |
| Limpieza de Derrumbes en Caminos Municipales | 14 | 13 | 7 |
| Modelo Colaborativo OPM | 1 | 19 | 19 |
| Remoción de Tronco OPM | 1 | 3 | 3 |
| Reparación de Calles | - | _ | 4 |
| Reparación y Construcción Sistemas Pluviales | 1 | 3 | 1 |
| Reparación de Puentes | - | - | 3 |
| Repavimentación de Calles y Caminos Municipales | 1 | 1 | 7 |
| Servicios de Maquinaria y Alquiler de Equipo | 5 | 12 | 21 |

| OBRAS PÚBLICAS | Actual 2013-14 | Actual 2014-15 | Proyectado 2015-16 |
|---|----------------|----------------|-----------------------|
| Tránsito y Endosos | | | |
| Endosos de Calles y Caminos | 57 | 53 | 82 |
| Permisos y Fianzas | 31 | 65 | 46 |
| Reclamaciones por Accidente y Demandas | 74 | 109 | 102 |
| Rótulos Instalados | 165 | 383 | 448 |
| Pailas Utilizadas para pintados de líneas, encintados y rampas para personas con impedimentos | 76 | 194 | 249 |
| Solicitud para negocios Ambulantes | 72 | 37 | 99 |
| Distribucción de Solicitudes de Servicio Atendidas | | | |
| Evaluación de instalación y remoción reductor de velocidad | 1 | 2 | 1 |
| Investigación de luminarias/ Orden # 18 | 17 | 3 | 3 |
| Asesoramiento Técnico (Obras Públicas Municipal) | 2 | - | 1 |
| Mantenimiento de Semáforo (Vías Municipales) | 5 | 2 | 15 |
| Marcado de Pavimento | 5 | 5 | 9 |
| Instalación de Rótulos de Tránsito e identificación de Calles | 50 | 39 | 39 |
| Pintura de Rampas y Encintados | 3 | 3 | 9 |
| Pintura de Estacionamientos en Instalaciones Municipales | 1 | 1 | 1 |
| Mantenimiento de Sistemas Pluviales | | | |
| Distribucción de Solicitudes de Servicio Atendidas | | | |
| Construcción e Instalación de Parillas | 27 | 20 | 9 |
| Limpieza de Caños y Quebradas | 20 | 10 | 6 |
| Limpieza de Cunetones | 30 | 10 | 4 |
| Limpieza y Manteimiento de Sistema Pluvial | 53 | 46 | 57 |
| Limpieza y pintura de encintados carreteras municipales | 5 | 3 | 1 |
| Investigación General | - | 2 | 6 |
| | | | |
| Resumen de Solicitudes de Servicio | | | |
| Total de Solicitudes Recibidas | 1,104 | 1032 | 1378 |
| Total de Solicitudes Atendidas | 467 | 396 | 839 |

OBRAS PÚBLICAS



Obras Públicas

| | rama / Cuenta | Liquidado 2014-2015 | Vigente 2015-2016 | Recomendado 2016-2017 | Cambio |
|------|-------------------------------------|------------------------|-------------------|--------------------------|---------------|
| 01 A | dministración | | | | |
| 9101 | Empleados Regulares | 201,937 | 174,480 | 175,968 | 1,488 |
| 9110 | Seguro Choferil | 1 | 22 | 0 | -22 |
| 9111 | Sistema de Retiro | 19,381 | 24,907 | 27,319 | 2,412 |
| 9131 | Seguro Social Federal | 15,984 | 13,887 | 14,000 | 113 |
| 9141 | Plan Médico | 11,457 | 12,600 | 12,600 | 0 |
| 9151 | Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 11,801 | 11,897 | 96 |
| 9171 | Bono Navideño | 7,000 | 7,000 | 7,000 | 0 |
| | Gasto Personal: | 255,760 | 244,697 | 248,784 | 4,087 |
| | Gasto General: | <u>0</u> | <u>0</u> | <u>0</u> | <u>0</u> |
| | Subtotal: | <u>\$255,760</u> | \$244,697 | \$248,784 | \$4,087 |
| 18 (| Centro Municipal de Servicios | | | | |
| 9101 | Empleados Regulares | 48,552 | 48,552 | 49,824 | 1,272 |
| 9111 | Sistema de Retiro | 6,445 | 6,931 | 7,735 | 804 |
| 9131 | Seguro Social Federal | 3,867 | 3,868 | 3,966 | 98 |
| 9141 | Plan Médico | 3,600 | 3,600 | 3,600 | 0 |
| 9151 | Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 3,287 | 3,370 | 83 |
| 9171 | Bono Navideño | 2,000 | 2,000 | 2,000 | 0 |
| 9238 | Materiales de Construcción | 0 | 0 | 500 | 500 |
| 9242 | Materiales Suministros de Operación | 0 | 45,414 | 45,414 | 0 |
| 9412 | Servicios No Profesionales | 0 | 78,400 | 74,000 | -4,400 |
| | Gasto Personal: | 64,464 | 68,238 | 70,495 | 2,257 |
| | Gasto General: | <u>0</u> | 123,814 | 119,914 | <u>-3,900</u> |
| | Subtotal: | <u>\$64,464</u> | <u>\$192,052</u> | <u>\$190,409</u> | (\$1,643) |
| 43 (| Obras y Mejoras Permanentes | | | | |
| 9101 | Empleados Regulares | 668,460 | 711,996 | 676,320 | -35,676 |
| 9106 | Empleados Irregulares | 103,278 | 116,871 | 116,871 | 0 |
| 9110 | Seguro Choferil | 373 | 506 | 506 | 0 |
| 9111 | Sistema de Retiro | 83,312 | 101,638 | 104,999 | 3,361 |
| 9131 | Seguro Social Federal | 62,621 | 67,406 | 64,448 | -2,958 |
| 9141 | Plan Médico | 52,425 | 77,400 | 72,000 | -5,400 |
| 9151 | Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 57,279 | 54,763 | -2,516 |
| 9171 | Bono Navideño | 46,837 | 52,000 | 49,000 | -3,000 |
| 9238 | Materiales de Construcción | 467,658 | 369,380 | 369,380 | 0 |
| 9242 | Materiales Suministros de Operación | 169 | 500 | 5,000 | 4,500 |
| 9321 | Equipo de Mantenimiento | 0 | 12,177 | 5,000 | -7,177 |

Obras Públicas

| Programa / Cuenta | Liquidado 2014-2015 | Vigente 2015-2016 | Recomendado 2016-2017 | Cambio |
|---|------------------------|----------------------|--------------------------|---------------|
| 43 Obras y Mejoras Permanentes | | | | |
| 9411 Servicios Profesionales | 60,775 | 69,840 | 69,840 | 0 |
| 9412 Servicios No Profesionales | 0 | 3,000 | 0 | -3,000 |
| 9432 Costos de Construcción | 0 | 500 | 500 | 0 |
| 9451 Renta de Equipos y Vehículos | 5,280 | 6,000 | 6,000 | 0 |
| 9462 Reparación y Mantenimiento de Estruc | t 59,346 | 40,000 | 40,000 | 0 |
| Gasto Personal: | 1,017,306 | 1,185,096 | 1,138,907 | -46,189 |
| Gasto General: | <u>593,228</u> | 501,397 | <u>495,720</u> | <u>-5,677</u> |
| Subtotal: | <u>\$1,610,534</u> | <u>\$1,686,493</u> | \$1,634,627 | (\$51,866) |
| 57 Servicios Permiso Descarga General | | | | |
| 9101 Empleados Regulares | 98,948 | 106,596 | 143,496 | 36,900 |
| 9110 Seguro Choferil | 41 | 66 | 88 | 22 |
| 9111 Sistema de Retiro | 9,944 | 15,217 | 22,278 | 7,061 |
| 9131 Seguro Social Federal | 8,105 | 8,693 | 11,670 | 2,977 |
| 9141 Plan Médico | 7,575 | 12,600 | 16,200 | 3,600 |
| 9151 Beneficio Fondo Seguro Estado | 7,000 | 7,387 | 9,917 | 2,530 |
| 9171 Bono Navideño | 0 | 7,000 | 9,000 | 2,000 |
| 9238 Materiales de Construcción | 19,716 | 20,405 | 20,405 | 0 |
| 9242 Materiales Suministros de Operación | 41,678 | 500 | 500 | 0 |
| 9321 Equipo de Mantenimiento | 0 | 1,000 | 1,000 | 0 |
| 9451 Renta de Equipos y Vehículos | 8,380 | 9,000 | 9,000 | 0 |
| Gasto Personal: | 131,613 | 157,559 | 212,649 | 55,090 |
| Gasto General: | <u>69,774</u> | <u>30,905</u> | <u>30,905</u> | <u>0</u> |
| Subtotal : | <u>\$201,387</u> | <u>\$188,464</u> | \$243,554 | \$55,090 |
| Total: Obras Públicas | | | | |
| Gasto Personal: | 1,469,143 | 1,655,590 | 1,670,835 | 15,245 |
| Gasto General: | 663,002 | 656,116 | 646,539 | <u>-9,577</u> |
| Total: | \$2,132,145 | \$2,311,706 | \$2,317,374 | \$5,668 |

DEPARTAMENTO DE RECICLAJE Y SANEAMIENTO

Víctor Ayala Lebrón, Director

Área Programática

Infraestructura y Conservación

Base Legal y Propósito

El Departamento de Reciclaje y Saneamiento se crea mediante la Resolución Núm. 50, Serie: 1981-82, Resolución de Presupuesto para el Año Fiscal 1982-83. La Orden Ejecutiva: 2013-001 del 15 de enero de 2013, que reorganiza la estructura de la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de Caguas, lo ubica en la Secretaría de Infraestructura, Ornato y Conservación.

El propósito principal del Departamento es administrar el programa de recogido y disposición de residuos sólidos que generan los ciudadanos y comerciantes del Municipio Autónomo de Caguas en su diario vivir, garantizando la salud pública de los ciudadanos y el disfrute de residir en una ciudad limpia, bella y ordenada. Específicamente el Departamento de Reciclaje y Saneamiento tiene las siguientes funciones:

- Recoger y disponer los residuos sólidos no peligrosos que se generan en el Municipio Autónomo de Caguas.
- Planificar, implantar y mantener un Programa de Reciclaje para toda la ciudadanía.
- Brindar servicios de limpieza en áreas de importancia e interés turístico como el Centro Urbano Tradicional, Monumentos y Plazas.
- Brindar servicios de vaciado de pozos sépticos.
- Administrar el programa de control de animales realengos.

Localización

El Departamento está ubicado en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura, Ornato y Conservación, Barrio Bairoa, Carretera PR 1, km 31.0 Interior, en Caguas.

Estructura Organizacional

El Departamento de Reciclaje y Saneamiento está organizado en tres programas presupuestarios: (1) Dirección y Administración, (2) Control Ambiental y (3) Reciclaje.

Dirección y Administración

A través de este programa se establecen los procedimientos para la coordinación y organización administrativa y gerencial del Departamento, maximización de los recursos disponibles y cumplimiento con el plan de trabajo.

Control Ambiental

Mediante este programa el Departamento ejerce su responsabilidad de mantener la Ciudad limpia mediante el recogido de los desperdicios sólidos, mantenimiento y eliminación de vertederos clandestinos, animales realengos, y ejecución del plan de limpieza de la Ciudad, principalmente en las áreas turísticas.

Reciclaje

Mediante este programa se persigue aumentar la recuperación y desvío de materiales con valor reciclable como cartón, aluminio, plástico, papel y chatarra; y desarrollar un plan de procesamiento de material vegetativo. Entre sus estrategias está desarrollar e implantar un programa de servicio semanal de bolsas azules y fortalecer el programa de disposición de material vegetativo residencial en la Estación de Material Vegetal.

Cambios Significativos

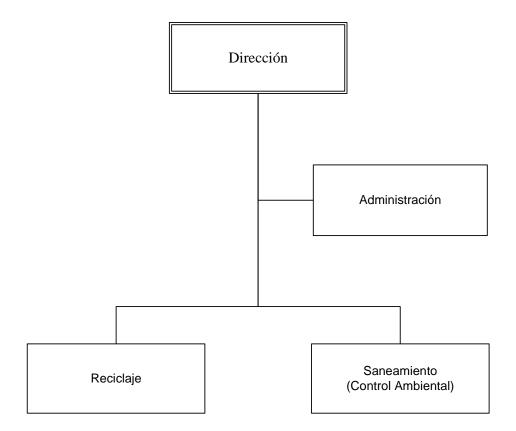
Las variaciones más significativas entre el presupuesto recomendado (2016-17) y el vigente (2015-16) incluyen: (1) un aumento en las partidas de Gasto Personal, basado principalmente en la creación de dos puestos irregulares y el aumento en la Aportación Patronal al Sistema de Retiro; (2) una reducción en las partidas de Materiales y Suministros de Operación, y Servicios No Profesionales con el propósito de ajustarlas al gasto real; y (3) un aumento en las asignaciones de recursos para los servicios de recogido y manejo de residuos sólidos. Dicho aumento está basado estrictamente en el contrato otorgado a la compañía privada que brinda estos servicios, el cual tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

Por otra parte, además de las asignaciones presupuestarias recomendadas bajo el Fondo General, cabe señalar que el Departamento de Reciclaje y Saneamiento contará con una asignación de Fondos Especiales que se estima en \$50,000 por concepto de la venta de material reciclable.

Estadísticas

| RECICLAJE Y SANEAMIENTO | Actual 2013-14 | Actual 2014-15 | Proyectado 2015-16 |
|---|----------------|----------------|-----------------------|
| | | | |
| Control Ambiental | | | |
| Pies Cuadrados de Lavado a Presión | 1,044,115 | 1,044,115 | 1,517,718 |
| Limpieza de Minivertederos | 32 | 40 | 40 |
| | | | |
| Servicio a Viviendas Recogido de Residuos Sólidos | 48,496 | 48,243 | 48,243 |
| Toneladas de Desperdicios Sólidos Residencial | 48,219 | 57,185 | 59,963 |
| Limpieza y Pintura de Puentes cuantía | 35,600 | 24,517 | 40,000 |
| Limpieza en Actividades Especiales en el Centro | | | |
| Urbano cuantía | 23,500 | 30,000 | 48,000 |
| | | | |
| Reciclaje | | | |
| Programa de Bolsas Azules - Comunidades | 129 | 157 | 157 |
| Viviendas Participantes | 28,561 | 31,508 | 32,508 |
| Escuelas Participantes | 107 | 108 | 104 |
| Estudiantes Impactados | 25,868 | 25,627 | 24,615 |
| Negocios Participantes | 250 | 256 | 256 |
| Agencias Estatales y Municipales Participantes | 105 | 108 | 108 |
| Industrias Participantes | 11 | 11 | 11 |
| Centros de Depósitos Comunitarios | 13 | 10 | 10 |
| Actividades Especiales | 7 | 56 | 56 |
| Libras de Material Recuperado | 21,774,000 | 20,424,470 | 19,395,261 |
| Libras Recuperadas en Poda y Trituración de | | | |
| Árboles | 2,752,800 | 4,850,581 | 4,589,513 |
| Toneladas de Material Recuperado Pinos de | | | |
| Navidad | 700 | 690 | 422 |
| Libras de Neumáticos | - | - | 327,800 |
| Libras de Textiles | - | 89,188.00 | 438,221 |

RECICLAJE Y SANEAMIENTO



Reciclaje y Saneamiento

| 01 Administración191.199101 Empleados Regulares191.199110 Seguro Choferil20,009111 Sistema de Retiro20,00 | 6 22 66 32,836 69 18,825 55 18,000 0 15,606 | 36,214 19,072 | 3,228 22 3,378 |
|---|---|------------------------|----------------------|
| 9110 Seguro Choferil | 6 22 66 32,836 69 18,825 55 18,000 0 15,606 | 44 36,214 19,072 | 22 3,378 |
| 9110 Seguro Choferil | 6 22 66 32,836 69 18,825 55 18,000 0 15,606 | 44 36,214 19,072 | 22 3,378 |
| 5 | 19 18,825 15 18,000 0 15,606 | 36,214 19,072 | |
| | 19 18,825 15 18,000 0 15,606 | 19,072 | |
| 9131 Seguro Social Federal 15,6 | 18,000 0 15,606 | | 247 |
| 9141 Plan Médico 9,8: | 0 15,606 | - , | 0 |
| 9151 Beneficio Fondo Seguro Estado | | 15,816 | 210 |
| 9171 Bono Navideño 8,0 | 10,000 | | 0 |
| 9173 Beneficios Marginales 6,0 | | | 0 |
| Gasto Personal: 250,74 | 331,317 | 338,402 | 7,085 |
| Gasto General: | <u>0</u> | <u>0</u> | <u>0</u> |
| Subtotal : <u>\$250,7</u> | <u>\$331,317</u> | \$338,402 | \$7,085 |
| 33 Control Ambiental | | | |
| 9101 Empleados Regulares 798,59 | 788,052 | 842,556 | 54,504 |
| 9106 Empleados Irregulares 236,7 | | · | 0 |
| 9110 Seguro Choferil 20 | | | 22 |
| 9111 Sistema de Retiro 94,90 | | 130,811 | 18,315 |
| 9131 Seguro Social Federal 84,4 | | | 4,477 |
| 9141 Plan Médico 70,1 | 97,200 | 104,400 | 7,200 |
| 9151 Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 70,273 | | 3,804 |
| 9171 Bono Navideño 68,7 | | | 4,000 |
| 9242 Materiales Suministros de Operación 100,0 | 74,000 | 72,000 | -2,000 |
| 9411 Servicios Profesionales 6,9 | 8,000 | 10,000 | 2,000 |
| 9412 Servicios No Profesionales 197,59 | 3 424,000 | 346,000 | -78,000 |
| 9451 Renta de Equipos y Vehículos 1,99 | 3,600 | 3,600 | 0 |
| 9473 Disposición Desperdicios 7,850,4 | 8,031,572 | 8,231,360 | 199,788 |
| Gasto Personal: 1,353,9 | 5 1,443,520 | 1,535,842 | 92,322 |
| Gasto General : <u>8,157,0</u> | <u>8,541,172</u> | 8,662,960 | <u>121,788</u> |
| Subtotal : \$9,510,9 | <u>\$9,984,692</u> | <u>\$10,198,802</u> | \$214,110 |
| 45 Reciclaje | | | |
| 9101 Empleados Regulares 442,50 | 96 481,668 | 449,496 | -32,172 |
| 9106 Empleados Irregulares 53,0 | | | 0 |
| | 40 242 | | -44 |
| 9111 Sistema de Retiro 56,9' | | | 1,027 |
| 9131 Seguro Social Federal 40,4 | | * | -2,616 |
| 9141 Plan Médico 41,10 | | | -3,600 |

Reciclaje y Saneamiento

| Prog | rama / Cuenta | Liquidado 2014-2015 | Vigente 2015-2016 | Recomendado 2016-2017 | Cambio |
|-------|-------------------------------------|------------------------|----------------------|--------------------------|---------------|
| 45 I | Reciclaje | | | | |
| 9151 | Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 36,110 | 33,888 | -2,222 |
| 9171 | Bono Navideño | 33,000 | 34,000 | 32,000 | -2,000 |
| 9201 | Materiales de Oficina | 3,410 | 3,500 | 3,500 | 0 |
| 9215 | Materiales de Mantenimiento | 0 | 900 | 900 | 0 |
| 9242 | Materiales Suministros de Operación | 24,952 | 25,000 | 25,000 | 0 |
| 9412 | Servicios No Profesionales | 2,350 | 28,000 | 24,000 | -4,000 |
| 9444 | Cuotas y Subscripciones | 980 | 625 | 1,000 | 375 |
| 9461 | Mantenimiento Equipo | 970 | 500 | 500 | 0 |
| 9473 | Disposición Desperdicios | 1,028,650 | 1,043,184 | 1,043,194 | 10 |
| 9484 | Otros Festivales o Actividades | 7,415 | 8,000 | 8,000 | 0 |
| | Gasto Personal: | 667,216 | 758,656 | 717,029 | -41,627 |
| | Gasto General: | 1,068,727 | 1,109,709 | 1,106,094 | <u>-3,615</u> |
| | Subtotal: | \$1,735,943 | <u>\$1,868,365</u> | \$1,823,123 | (\$45,242) |
| Total | : Reciclaje y Saneamiento | | | | |
| | Gasto Personal: | 2,271,872 | 2,533,493 | 2,591,273 | 57,780 |
| | Gasto General: | 9,225,766 | <u>9,650,881</u> | 9,769,054 | 118,173 |
| | Total: | <u>\$11,497,638</u> | \$12,184,374 | <u>\$12,360,327</u> | \$175,953 |

DEPARTAMENTO DE ORNATO Y EMBELLECIMIENTO

Agro. Omarf D. Ortega Milanés, Director

Área Programática

Infraestructura y Conservación

Base Legal y Propósito

El Departamento de Ornato y Embellecimiento se crea mediante la Orden Ejecutiva Núm. 97-002, Serie 1996-97, y la Resolución Núm. 110, Serie: 1996-97, Resolución de Presupuesto para el Año Fiscal 1997-98. La Orden Ejecutiva: 2013-001 del 15 de enero de 2013, que reorganiza la estructura de la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de Caguas, lo ubica en la Secretaría de Infraestructura, Ornato y Conservación.

El Departamento tiene como propósito principal mejorar y mantener la infraestructura verde del Municipio, que incluye el Manejo de Arboles de la Ciudad. Entre sus funciones está: reforestar, conservar los espacios verdes, mantener las avenidas, las áreas verdes en plazas, monumentos y otras áreas de la zona urbana y rural.

Localización

El Departamento está ubicado en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura, Ornato y Conservación, Barrio Bairoa, Carretera PR 1, km 31.0 Interior, en Caguas.

Estructura Organizacional

El Departamento de Ornato y Embellecimiento está organizado en los siguientes programas presupuestarios:

- Administración y Dirección
- Educación
 - o Ornato en la Escuela
 - Ornato en la Comunidad
- Ornato y Embellecimiento
 - Siembra de Jardines y Mantenimiento
 - o Mantenimiento de Áreas Verdes de la Zona Urbana y Rural
 - o Control de Calidad en el Mantenimiento de Áreas Verdes
 - Manejo de Árboles de la Ciudad

Objetivos y Prioridades

- Mantener la reforestación y embellecimiento del 100% del Centro Urbano Tradicional.
- Mantener la reforestación y embellecimiento de las siete entradas principales de la Ciudad.
- Mantener y embellecer los cinco corredores comerciales según definidos en el Plan Caguas 2020, conforme al Modelo Colaborativo.
- Continuar reforestando y embelleciendo todas las áreas turísticas de la ciudad.
- Continuar reforestando y embelleciendo las escuelas, parques y áreas recreativas.
- Ejecutar el plan de reforestación de las cuencas hidrográficas definidas en el Plan Caguas 2020.
- Fortalecer el Programa para el Manejo de Árboles de la Ciudad.
- Mantener limpios los solares baldíos de propiedad municipal.
- Mantener las áreas verdes de la Plaza Santiago R. Palmer.
- Fortalecer el apoderamiento de las comunidades en el mantenimiento de áreas verdes.
- Orientación y siembra de jardines en las comunidades y escuelas públicas de Caguas.

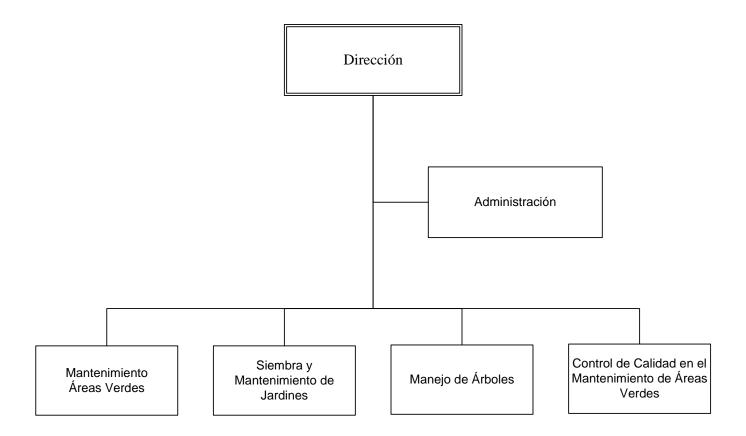
Cambios significativos

Las variaciones más significativas entre el presupuesto recomendado (2016-17) y el vigente (2015-16) incluyen un aumento en las partidas de Gasto Personal, basado principalmente en el traslado de tres (3) puestos desde otras unidades administrativas, estos corresponden a la Brigada de Grafiti, así también se refleja el aumento en la Aportación Patronal al Sistema de Retiro. Por otro lado, una disminución en las partidas de Renta de Equipos y Materiales y Suministros de Operación con el propósito de ajustarlas al gasto real.

Estadísticas

| ORNATO Y EMBELLECIMIENTO | Actual 2013-14 | Actual 2014-15 | Proyectado 2015-16 |
|--|----------------|----------------|-----------------------|
| | | | |
| Ornato y Embellecimiento | | | |
| Centro Urbano Tradicional - Reforestación | 90% | 90% | 90% |
| Escuelas y Áreas Recreativas - Reforestación | 90% | 100% | 100% |
| Áreas Turisticas - Reforestación | 75% | 75% | 90% |
| Árboles de la Ciudad - Fortalecimiento del | | | |
| Programa | 100% | 100% | 100% |
| | | | |
| Educación | | | |
| Orientaciones Escolares | 12 | 6 | 3 |
| Estudiantes Participantes | 100 | 60 | 80 |
| Proyectos Colaborativos | 10 | 10 | 10 |
| Actividades Realizadas | 6 | 6 | 6 |
| Participantes | 300 | 300 | 300 |
| Programas de Educación a la Comunidad | 5 | 6 | 10 |
| Comunidades Participantes | 6 | 6 | 10 |

ORNATO Y EMBELLECIMIENTO



Ornato y Embellecimiento

| Programa / Cuenta | Liquidado 2014-2015 | Vigente 2015-2016 | Recomendado 2016-2017 | Cambio |
|--|------------------------|----------------------|--------------------------|----------------|
| 01 Administración | | | | |
| 9101 Empleados Regulares | 105,912 | 119,760 | 167,508 | 47,748 |
| 9111 Sistema de Retiro | 14,060 | 17,096 | 26,007 | 8,911 |
| 9131 Seguro Social Federal | 8,791 | 9,928 | 13,734 | 3,806 |
| 9141 Plan Médico | 3,600 | 7,200 | 10,800 | 3,600 |
| 9151 Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 8,046 | 11,280 | 3,234 |
| 9171 Bono Navideño | 3,000 | 4,000 | 6,000 | 2,000 |
| 9173 Beneficios Marginales | 6,000 | 6,000 | 6,000 | 0 |
| 9451 Renta de Equipos y Vehículos | 8,893 | 10,000 | 0 | -10,000 |
| 9465 Misceláneos | 1,797 | 3,000 | 3,000 | 0 |
| Gasto Personal: | 141,363 | 172,030 | 241,329 | 69,299 |
| Gasto General: | <u>10,690</u> | 13,000 | <u>3,000</u> | <u>-10,000</u> |
| Subtotal: | <u>\$152,053</u> | <u>\$185,030</u> | \$244,329 | \$59,299 |
| 07 Educación | | | | |
| 9101 Empleados Regulares | 43,800 | 43,800 | 186,132 | 142,332 |
| 9106 Empleados Irregulares | 0 | 0 | 39,585 | 39,585 |
| 9110 Seguro Choferil | 0 | 0 | 110 | 110 |
| 9111 Sistema de Retiro | 5,814 | 6,252 | 28,904 | 22,652 |
| 9131 Seguro Social Federal | 3,504 | 3,504 | 18,420 | 14,916 |
| 9141 Plan Médico | 3,600 | 3,600 | 21,600 | 18,000 |
| 9151 Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 2,978 | 15,653 | 12,675 |
| 9171 Bono Navideño | 2,000 | 2,000 | 15,000 | 13,000 |
| 9242 Materiales Suministros de Operación | 5,999 | 5,000 | 5,000 | 0 |
| Gasto Personal: | 58,718 | 62,134 | 325,404 | 263,270 |
| Gasto General: | <u>5,999</u> | <u>5,000</u> | <u>5,000</u> | <u>0</u> |
| Subtotal: | <u>\$64,717</u> | \$67,134 | \$330,404 | \$263,270 |
| 13 Ornato y Embellecimiento | | | | |
| 9101 Empleados Regulares | 998,301 | 1,034,916 | 887,088 | -147,828 |
| 9106 Empleados Irregulares | 129,654 | 171,535 | 145,145 | -26,390 |
| 9110 Seguro Choferil | 428 | 440 | 528 | 88 |
| 9111 Sistema de Retiro | 115,076 | 147,736 | 137,722 | -10,014 |
| 9131 Seguro Social Federal | 91,630 | 98,444 | 84,193 | -14,251 |
| 9141 Plan Médico | 85,874 | 120,600 | 102,600 | -18,000 |
| 9151 Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 83,651 | 71,544 | -12,107 |
| 9171 Bono Navideño | 69,830 | 80,000 | 68,000 | -12,000 |
| 9242 Materiales Suministros de Operación | 75,245 | 70,000 | 50,000 | -20,000 |
| | | | | |

Ornato y Embellecimiento

| Programa / Cuenta | Liquidado 2014-2015 | Vigente 2015-2016 | Recomendado 2016-2017 | Cambio |
|---------------------------------|------------------------|----------------------|--------------------------|----------------|
| 13 Ornato y Embellecimiento | | | | |
| 9321 Equipo de Mantenimiento | 4,782 | 2,500 | 2,500 | 0 |
| 9327 Compra de Equipos | 16,920 | 5,000 | 5,000 | 0 |
| 9411 Servicios Profesionales | 33,600 | 28,560 | 28,560 | 0 |
| 9412 Servicios No Profesionales | 1,522,346 | 1,606,000 | 1,606,000 | 0 |
| Gasto Personal: | 1,490,793 | 1,737,322 | 1,496,820 | -240,502 |
| Gasto General: | <u>1,652,893</u> | 1,712,060 | 1,692,060 | <u>-20,000</u> |
| Subtotal : | \$3,143,686 | <u>\$3,449,382</u> | \$3,188,880 | (\$260,502) |
| Total: Ornato y Embellecimiento | | | | |
| Gasto Personal: | 1,690,874 | 1,971,486 | 2,063,553 | 92,067 |
| Gasto General: | 1,669,582 | <u>1,730,060</u> | 1,700,060 | <u>-30,000</u> |
| Total: | \$3,360,456 | \$3,701,546 | \$3,763,613 | \$62,067 |

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS

Carlos M. Díaz Vega, Director

Área Programática

Infraestructura y Conservación

Base Legal y Propósito

El Departamento de Conservación de Edificios se crea mediante la Orden Ejecutiva Núm. 2002-428, Serie 2001-02, y la Resolución Núm. 02A-126, Serie 2001-02, Resolución de Presupuesto para el Año Fiscal 2002-03. La Orden Ejecutiva Núm. 2013-001 del 15 de enero de 2013, que reorganiza la estructura de la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de Caguas, lo ubica en la Secretaría de Infraestructura, Ornato y Conservación.

El propósito del Departamento es proveer servicios de mantenimiento y conservación a todos los edificios y estructuras municipales y las áreas recreativas de las comunidades. Además, brinda apoyo a diferentes actividades y proyectos que desarrollan otras dependencias municipales.

Localización

El Departamento está ubicado en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura, Ornato y Conservación, Barrio Bairoa, Carretera PR 1, km 31.0 Interior, en Caguas.

Estructura Organizacional

El Departamento está organizado en los siguientes programas presupuestarios: (1) Dirección y Administración, (2) Servicios Generales y (3) Obras y Mejoras Permanentes.

Dirección y Administración

Mediante este Programa se ejercen las siguientes funciones:

- Planificar, evaluar, coordinar y supervisar todos los asuntos administrativos del Departamento.
- Revisar, establecer y recomendar las normas y procedimientos necesarios para el mejor funcionamiento del Departamento.
- Establecer las prioridades de los trabajos técnicos a realizarse.
- Dirigir, planificar, coordinar y supervisar las actividades técnicas de mantenimiento y construcción que realiza el Departamento.
- Colaborar en el proceso de priorizar las obras públicas que se realizan en el Municipio.
- Monitorear los servicios que nos suple la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA).

Servicios Generales

A través de este programa se desarrollan todas las actividades de reparación y mantenimiento de las instalaciones municipales y las escuelas públicas. Además, se administra el Programa ARGOS a través del cual se reciben las solicitudes de servicio, se emiten las órdenes de trabajo y se rinden informes de los trabajos realizados.

Obras y Mejoras Permanentes

Mediante este programa se realizan todas las tareas de construcción asignadas al Departamento y se administra el almacén de materiales y equipo. El personal especializado coordina los trabajos mediante seguimiento, fiscalización y certificación de las tareas realizadas por las brigadas. Este programa va dirigido a la conservación de instalaciones recreativas, edificaciones, áreas turísticas y sistemas de energía renovable, que requieren reparaciones amplias.

Cambios Significativos

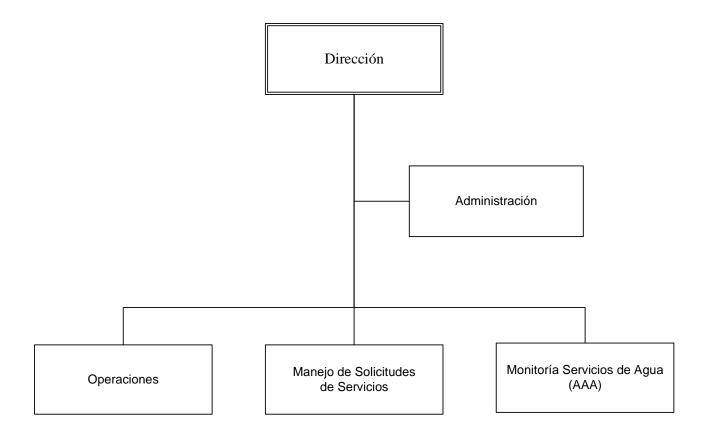
La variación más significativa entre el presupuesto recomendado (2016-17) y el vigente (2015-16) consiste de un aumento en el Gasto Personal, el mismo está basado principalmente en la partida de Aportación Patronal al Sistema de Retiro.

Por otra parte, además de las asignaciones presupuestarias recomendadas bajo el Fondo General, cabe señalar que el Departamento de Conservación de Edificios contará con la asignación de fondos especiales estimados en cerca de \$556,920 provenientes del convenio formalizado con la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP) y \$119,000 provenientes del programa federal CDBG.

Estadísticas

| CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS | Actual 2013-14 | Actual 2014-15 | Proyectado 2015-16 |
|---|----------------|----------------|--------------------|
| | | | |
| Conservación de Edificios | | | |
| Mantenimiento facilidades | 359 | 320 | 287 |
| Apoyo Actividades Oficiales | 300 | 300 | 63 |
| Tubos Fluorescentes Recuperados | 2,814 | 2,137 | 5,000 |
| Cuentas de la AAA Inactivas | 3 | 3 | 215 |
| Mantenimiento de Instalaciones | 86 | 98 | 711 |
| Consumo de Energia Municipal | 24,748,852 kwh | 27,738,152 kwh | 27,750,000kwh |
| Consuma en dólares de Energia Municipal | \$ 10,264,036 | \$ 10,649,655 | \$ 10,700,000 |
| Consumo de Agua Municipal en dólares | \$ 3,972,319 | \$ 3,277,368 | \$ 2,515,331 |
| Obras y Mejoras Permanentes | | | |
| Desarrollo de Proyectos | 45 | 60 | 53 |
| Solicitudes de Servicios | 1,907 | 1,880 | 1,900 |
| Solicitudes Atentidas | 1,630 | 1,794 | 1,900 |
| Mantenimeinto de Escuelas | | | |
| Escuelas-Solicitudes de Servicios | 1,014 | 1,144 | 828 |
| Escuelas-Solicitudes Atendidas | 880 | 1,138 | 986 |

CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS



Conservación de Edificios

| | rama / Cuenta | Liquidado 2014-2015 | Vigente 2015-2016 | Recomendado 2016-2017 | Cambio |
|------|---------------------------------------|------------------------|--------------------|--------------------------|----------|
| 01 A | Administración | | | | |
| 9101 | Empleados Regulares | 317,000 | 311,688 | 311,124 | -564 |
| 9111 | Sistema de Retiro | 39,625 | 44,493 | 48,302 | 3,809 |
| 9131 | Seguro Social Federal | 25,568 | 25,305 | 25,262 | -43 |
| 9141 | Plan Médico | 15,899 | 23,400 | 23,400 | 0 |
| 9151 | Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 6,825 | 6,813 | -12 |
| 9171 | Bono Navideño | 12,000 | 13,000 | 13,000 | 0 |
| 9173 | Beneficios Marginales | 6,000 | 6,000 | 6,000 | 0 |
| 9205 | Herramientas | 336 | 500 | 500 | 0 |
| 9238 | Materiales de Construcción | 60,084 | 60,000 | 60,000 | 0 |
| 9321 | Equipo de Mantenimiento | 2,239 | 13,000 | 13,000 | 0 |
| 9461 | Mantenimiento Equipo | 10,552 | 40,000 | 40,000 | 0 |
| 9465 | Misceláneos | 2,107 | 2,000 | 2,000 | 0 |
| | Gasto Personal: | 416,092 | 430,711 | 433,901 | 3,190 |
| | Gasto General: | <u>75,318</u> | 115,500 | 115,500 | <u>0</u> |
| | Subtotal: | <u>\$491,410</u> | <u>\$546,211</u> | <u>\$549,401</u> | \$3,190 |
| 38 S | Servicios Generales | | | | |
| 9101 | Empleados Regulares | 460,574 | 477,564 | 477,564 | 0 |
| 9110 | Seguro Choferil | 186 | 264 | 264 | 0 |
| 9111 | Sistema de Retiro | 52,073 | 68,172 | 74,142 | 5,970 |
| 9131 | Seguro Social Federal | 37,505 | 38,843 | 38,843 | 0 |
| 9141 | Plan Médico | 43,199 | 54,000 | 54,000 | 0 |
| 9151 | Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 10,672 | 10,672 | 0 |
| 9171 | Bono Navideño | 29,000 | 30,000 | 30,000 | 0 |
| 9327 | Compra de Equipos | 77,031 | 30,000 | 30,000 | 0 |
| 9411 | Servicios Profesionales | 111,700 | 126,000 | 126,000 | 0 |
| 9462 | Reparación y Mantenimiento de Estruct | 0 | 500 | 500 | 0 |
| 9464 | Mantenimiento de Edificios | 865,427 | 685,760 | 685,760 | 0 |
| | Gasto Personal: | 622,537 | 679,515 | 685,485 | 5,970 |
| | Gasto General: | 1,054,158 | 842,260 | 842,260 | <u>0</u> |
| | Subtotal: | <u>\$1,676,695</u> | <u>\$1,521,775</u> | \$1,527,745 | \$5,970 |
| 43 (| Obras y Mejoras Permanentes | | | | |
| 9101 | Empleados Regulares | 253,878 | 259,416 | 257,676 | -1,740 |
| 9110 | Seguro Choferil | 62 | 110 | 88 | -22 |
| 9111 | Sistema de Retiro | 27,364 | 37,032 | 40,006 | 2,974 |
| 9131 | Seguro Social Federal | 20,722 | 21,154 | 21,020 | -134 |
| | | | | | |

Conservación de Edificios

| Programa / Cuenta | Liquidado 2014-2015 | Vigente 2015-2016 | Recomendado 2016-2017 | Cambio |
|------------------------------------|------------------------|----------------------|--------------------------|----------|
| 43 Obras y Mejoras Permanentes | | | | |
| 9141 Plan Médico | 27,600 | 30,600 | 30,600 | 0 |
| 9151 Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 5,811 | 5,775 | -36 |
| 9171 Bono Navideño | 17,000 | 17,000 | 17,000 | 0 |
| 9238 Materiales de Construcción | 53,185 | 50,000 | 50,000 | 0 |
| 9451 Renta de Equipos y Vehículos | 4,875 | 20,000 | 20,000 | 0 |
| Gasto Personal: | 346,626 | 371,123 | 372,165 | 1,042 |
| Gasto General: | <u>58,060</u> | <u>70,000</u> | 70,000 | <u>0</u> |
| Subtotal: | <u>\$404,686</u> | \$441,123 | \$442,165 | \$1,042 |
| Total: Conservación de Edificios | | | | |
| Gasto Personal: | 1,385,255 | 1,481,349 | 1,491,551 | 10,202 |
| Gasto General: | <u>1,187,536</u> | 1,027,760 | 1,027,760 | <u>0</u> |
| Total: | \$2,572,791 | \$2,509,109 | <u>\$2,519,311</u> | \$10,202 |

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE PROYECTOS Y MOVILIDAD CIUDADANA

Ing. Luis A. Herrera Hernández, Ingeniero Principal

Área Programática

Infraestructura y Conservación

Base Legal y Propósito

El Departamento de Desarrollo de Proyectos y Movilidad Ciudadana se crea mediante la Resolución Núm. 09A-47, Serie 2008-09, Resolución del Presupuesto para el Año Fiscal 2009-10. La Orden Ejecutiva Núm. 2013-001 del 15 de enero de 2013, que reorganiza la estructura de la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de Caguas, lo ubica en la Secretaría de Infraestructura, Ornato y Conservación.

Este Departamento se crea con el propósito de desarrollar las obras incluidas en el Programa de Mejoras Capitales del Municipio, así como otros proyectos que le sean asignados, utilizando el mejor conocimiento y tecnología disponible y coordinando todas las etapas que apliquen, tales como: concepto, adquisiciones de bienes inmuebles, diseño, subastas, construcción e inspección. Además, está a cargo de planificar y desarrollar un sistema integrado de transportación masiva seguro y confiable para los ciudadanos de la Ciudad de Caguas.

Localización

El Departamento está ubicado en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura, Ornato y Conservación, Barrio Bairoa, Carretera PR 1, km 31.0 Interior, en Caguas. Además, el programa de Movilidad Ciudadana está ubicado en el Centro de Transportación Francisco (Pancho) Pereira Casillas, Calle Acosta Esquina Goyco.

Estructura Organizacional

Este Departamento cuenta con cuatro programas presupuestarios: (1) Dirección y Administración, (2) Planificación y Desarrollo, (3) Obras y Mejoras Permanentes y (4) Movilidad Ciudadana.

Dirección y Administración

A través de este programa se establecen los procedimientos para la coordinación y organización administrativa y gerencial del Departamento, maximización de los recursos disponibles y cumplimiento con el plan de trabajo.

Planificación y Desarrollo

Mediante este Programa, compuesto por las unidades de Diseño y Adquisición, se planifican y ejecutan las primeras cuatro (4) etapas señaladas anteriormente: conceptualización, diseño, adquisición de bienes inmuebles y subasta de los proyectos. Entre sus prioridades está:

- Participar en el desarrollo del Plan de Mejoras Capitales.
- Diseñar las mejoras de infraestructura de más alta calidad.
- Impulsar la iniciativa de energía renovable estableciendo guías de diseño.
- Impulsar el uso de "Green Building" mediante las guías de diseño.
- Diseñar las mejoras para los sistemas de agua potable, sanitaria y pluvial.
- Continuar promoviendo el soterrado de los tendidos de los sistemas eléctricos y de comunicaciones.
- Diseñar las mejoras geométricas necesarias de nuestras carreteras.
- Completar los procesos de adquisición de bienes muebles para el desarrollo de proyectos.

Obras y Mejoras Permanentes

Mediante este programa se lleva a cabo el proceso de construcción e inspección de los diferentes proyectos del Programa de Mejoras Permanentes y otros que le son asignados. Entre sus prioridades están:

- Desarrollar los proyectos de mejoras capitales del Municipio utilizando el mejor conocimiento y tecnología disponibles.
- Construir mejoras de infraestructura de más alta calidad.
- Completar la construcción de mejoras a sistemas de agua potable, sanitaria y pluvial.
- Mantener actualizado el proceso de obtención de permisos de construcción y de uso.

Movilidad Ciudadana

Esta Unidad está compuesta por la Oficina del Sistema de Trolleys, la Administración del Centro de Transportación Francisco "Pancho" Pereira y la Oficina de Movilidad. La misma es responsable de coordinar, implantar y supervisar el Plan de Movilidad Ciudadana dirigido al transporte público urbano, conocido como Transcriollo.

Dicho plan persigue crear y mantener un sistema confiable de transportación colectiva intermodal que integre todos los sistemas existentes: de transportistas privados, Trolleys, Ciclo vías, Peatonal y Tren (Corredor Caguas a San Juan). La Unidad continua coordinando este Plan estableciendo acuerdos colaborativos con los sistemas de transportación privados, revisando el funcionamiento diario para garantizar su eficiencia, y reevaluar constantemente el plan para efectuar los ajustes e implantar alternativas que se requieran.

Cambios Significativos

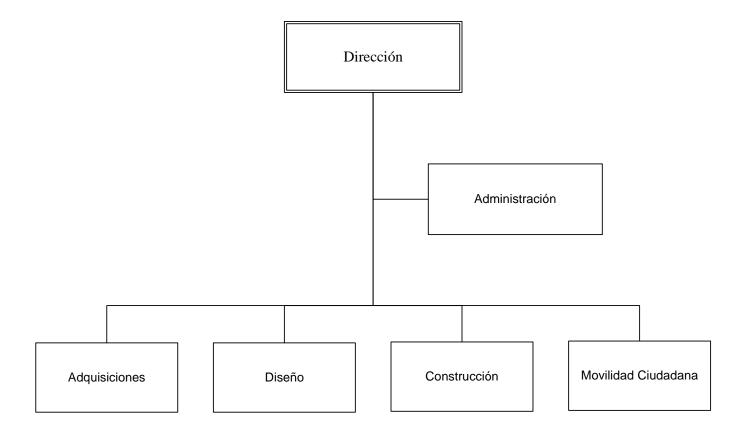
La variación más significativa entre el presupuesto recomendado (2016-17) y el vigente (2015-16) consiste de un aumento en la partida de Gastos de Personal basado principalmente en el traslado de un puesto desde otra unidad administrativa y el aumento en la Aportación Patronal al Sistema de Retiro. Además, refleja un aumento en las partidas de Servicios Profesionales y No Profesionales correspondientes al Proyecto Transcriollo.

Por otra parte, además de la asignaciones presupuestarias recomendadas bajo el Fondo General, cabe señalar que el Departamento de Desarrollo de Proyectos y Movilidad Ciudadana contará con la asignación de fondos especiales estimados en \$15,118,700 que se distribuyen de la siguiente manera: \$8,500,000 provenientes del Departamento de Transportación Federal (Tiger Grant), \$5,900,000 provenientes de la Agencia Federal de Protección Ambiental (EPA) para el Proyecto de Sistema Pluvial de Villa Nueva, \$708,700 provenientes de otros recursos financieros y \$10,000 provenientes del Programa de Viajes Especiales.

Estadísticas

| DESARROLLO DE PROYECTOS Y MOVILIDAD CIUDADANA | Actual 2013-14 | Actual 2014-15 | Proyectado 2015-16 | |
|---|-----------------|----------------|--------------------|--|
| | | | | |
| Planificación y Desarrollo | | _ | | |
| Proyecto Adquisición Completado | 11 | 7 | 9 | |
| Proyectos - Diseño | 71 | 81 | 74 | |
| Inversión (millones) | \$72 | \$96 | \$81 | |
| Obras y Mejoras Permanentes | | | | |
| Proyectos Completados | 34 | 9 | 25 | |
| Inversión (millones) | \$12.3 | \$1.43 | \$2.70 | |
| Órdenes de Cambios | 28 | 10 | 20 | |
| Cuantía Órdenes de Cambios (millones) | \$0.66 | \$0.22 | \$0.37 | |
| Movilidad Ciudadana | | | | |
| | | _ | | |
| Trolleys Cantidad de Trolleys | 9 | 9 | 9 | |
| Usuarios Regulares Movilizados | 162,138 | 171,300 | 170,300 | |
| Usuarios Impedidos Movilizados | * | 4,345 | 2,304 | |
| Usuarios Movilizados Actividades Especiales | 4,101 26,193 | 28,790 | 29,800 | |
| Millas Recorridas | | , | | |
| Ciclo Vias | 40,219 | 38,990 | 39,200 | |
| Cantidad de Ciclovías en uso | 1,300 | 3,600 | 700 | |
| Cantidad ciclo vias proyectadas | 5 | 5 | 5 | |
| Cantidad ciclo vias proyectadas Cantidad ciclo vias construidas o en Proceso | 0 | 1 | 2 | |
| Evaluación de Rutas Adicionales | 5 | 4 | 3 | |
| | | | | |
| Guaguas Viajes Especiales Cantidad de Guaguas (Viajes Especiales) | 6 | 6 | 6 | |
| Usuarios Viajes Especiales Usuarios Viajes Especiales | 18,632 | 24,842 | 25,980 | |
| Millaje Guaguas | 17,854 | 23,806 | 25,500 | |
| Transcriollo- Transportacion Pública | | | | |
| Cantidad de Porteadores Transcriollo | 133 | 148 | 135 | |
| Cantidad de Rutas | 27 | 35 | 35 | |
| Numero de Rutas rmunicipales | 21 | 29 | 29 | |
| Numero de Rutas Intermunicipales | 6 | 6 | 6 | |
| Numero de usuarios usando Transcriollo/ dia | 8,500 | 9,937 | TBD | |
| Evaluación de Rutas Adicionales | 4 | 6 | 3 | |
| Programa JARC y New Freedom (12 guaguas) | -T | O . | 5 | |
| Usuarios Usuarios | N/A | N/A | 60,000 | |
| Millaje Guaguas | N/A | N/A | 124,320 | |
| Viajes Viajes | N/A | N/A | 11,160 | |

DESARROLLO DE PROYECTOS Y MOVILIDAD CIUDADANA

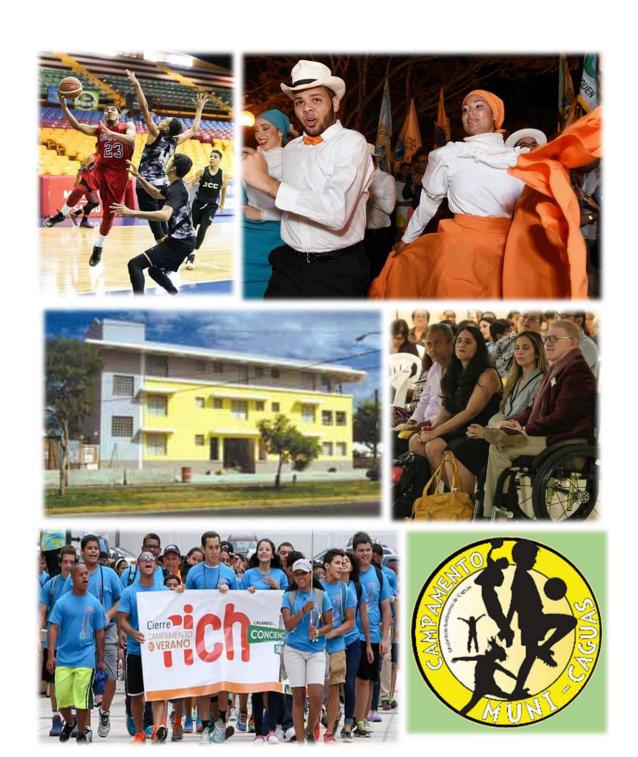


Desarrollo de Proyectos y Movilidad Ciudadana

| 01 Administración 9101 Empleados Regulares 94,716 94,716 135,984 9111 Sistema de Retiro 12,574 13,521 21,113 9131 Seguro Social Federal 7,858 7,859 11,170 9141 Plan Médico 3,600 3,600 7,200 9151 Beneficio Fondo Seguro Estado 0 2,032 2,942 9171 Bono Navideño 2,000 2,000 4,000 9173 Beneficios Marginales 6,000 6,000 6,000 9242 Materiales Suministros de Operación 4,382 1,000 1,000 9444 Cuotas y Subscripciones 1,130 800 600 9465 Misceláneos 526 50 300 Gasto Personal: 126,748 129,728 188,409 Gasto General: 6,038 1,850 1,900 Subtotal: \$132,786 \$131,578 \$190,309 O3 Planificación y Desarrollo 9101 Empleados Regulares 152,667 167,316 152,064 9111 Sistema de Retiro 17,834 23,886 23,608 9131 Sistema de Re | 41,268 |
|---|------------|
| 9111 Sistema de Retiro 12,574 13,521 21,113 9131 Seguro Social Federal 7,858 7,859 11,170 9141 Plan Médico 3,600 3,600 7,200 9151 Beneficio Fondo Seguro Estado 0 2,032 2,942 9171 Bono Navideño 2,000 2,000 4,000 9173 Beneficios Marginales 6,000 6,000 6,000 9242 Materiales Suministros de Operación 4,382 1,000 1,000 9444 Cuotas y Subscripciones 1,130 800 600 9465 Misceláneos 526 50 300 Gasto Personal: 126,748 129,728 188,409 Gasto General: 6,038 1,850 1,900 Subtotal: \$132,786 \$131,578 \$190,309 03 Planificación y Desarrollo 9101 Empleados Regulares 152,667 167,316 152,064 9111 Sistema de Retiro 17,834 | 41,268 |
| 9111 Sistema de Retiro 12,574 13,521 21,113 9131 Seguro Social Federal 7,858 7,859 11,170 9141 Plan Médico 3,600 3,600 7,200 9151 Beneficio Fondo Seguro Estado 0 2,032 2,942 9171 Bono Navideño 2,000 2,000 4,000 9173 Beneficios Marginales 6,000 6,000 6,000 9242 Materiales Suministros de Operación 4,382 1,000 1,000 9444 Cuotas y Subscripciones 1,130 800 600 9465 Misceláneos 526 50 300 Gasto Personal: 126,748 129,728 188,409 Gasto General: 6,038 1,850 1,900 Subtotal: \$132,786 \$131,578 \$190,309 03 Planificación y Desarrollo 9101 Empleados Regulares 152,667 167,316 152,064 9111 Sistema de Retiro 17,834 | |
| 9131 Seguro Social Federal 7,858 7,859 11,170 9141 Plan Médico 3,600 3,600 7,200 9151 Beneficio Fondo Seguro Estado 0 2,032 2,942 9171 Bono Navideño 2,000 2,000 4,000 9173 Beneficios Marginales 6,000 6,000 6,000 9242 Materiales Suministros de Operación 4,382 1,000 1,000 9444 Cuotas y Subscripciones 1,130 800 600 9465 Misceláneos 526 50 300 Gasto Personal: 126,748 129,728 188,409 Gasto General: 6,038 1,850 1,900 Subtotal: \$132,786 \$131,578 \$190,309 O3 Planificación y Desarrollo 9101 Empleados Regulares 152,667 167,316 152,064 9111 Sistema de Retiro 17,834 23,886 23,608 | 7,592 |
| 9141 Plan Médico 3,600 3,600 7,200 9151 Beneficio Fondo Seguro Estado 0 2,032 2,942 9171 Bono Navideño 2,000 2,000 4,000 9173 Beneficios Marginales 6,000 6,000 6,000 9242 Materiales Suministros de Operación 4,382 1,000 1,000 9444 Cuotas y Subscripciones 1,130 800 600 9465 Misceláneos 526 50 300 Gasto Personal: 126,748 129,728 188,409 Gasto General: 6,038 1,850 1,900 Subtotal: \$132,786 \$131,578 \$190,309 O3 Planificación y Desarrollo 9101 Empleados Regulares 152,667 167,316 152,064 9111 Sistema de Retiro 17,834 23,886 23,608 | 3,311 |
| 9171 Bono Navideño 2,000 2,000 4,000 9173 Beneficios Marginales 6,000 6,000 6,000 9242 Materiales Suministros de Operación 4,382 1,000 1,000 9444 Cuotas y Subscripciones 1,130 800 600 9465 Misceláneos 526 50 300 Gasto Personal: 126,748 129,728 188,409 Gasto General: 6,038 1,850 1,900 Subtotal: \$132,786 \$131,578 \$190,309 O3 Planificación y Desarrollo 9101 Empleados Regulares 152,667 167,316 152,064 9111 Sistema de Retiro 17,834 23,886 23,608 | 3,600 |
| 9173 Beneficios Marginales 6,000 6,000 6,000 9242 Materiales Suministros de Operación 4,382 1,000 1,000 9444 Cuotas y Subscripciones 1,130 800 600 9465 Misceláneos 526 50 300 Gasto Personal: 126,748 129,728 188,409 Gasto General: 6,038 1,850 1,900 Subtotal: \$132,786 \$131,578 \$190,309 O3 Planificación y Desarrollo 9101 Empleados Regulares 152,667 167,316 152,064 9111 Sistema de Retiro 17,834 23,886 23,608 | 910 |
| 9242 Materiales Suministros de Operación 4,382 1,000 1,000 9444 Cuotas y Subscripciones 1,130 800 600 9465 Misceláneos 526 50 300 Gasto Personal: 126,748 129,728 188,409 Gasto General: 6,038 1,850 1,900 Subtotal: \$132,786 \$131,578 \$190,309 O3 Planificación y Desarrollo 9101 Empleados Regulares 152,667 167,316 152,064 9111 Sistema de Retiro 17,834 23,886 23,608 | 2,000 |
| 9444 Cuotas y Subscripciones 1,130 800 600 9465 Misceláneos 526 50 300 Gasto Personal: 126,748 129,728 188,409 Gasto General: 6,038 1,850 1,900 Subtotal: \$132,786 \$131,578 \$190,309 O3 Planificación y Desarrollo 9101 Empleados Regulares 152,667 167,316 152,064 9111 Sistema de Retiro 17,834 23,886 23,608 | 0 |
| 9465 Misceláneos 526 50 300 Gasto Personal : 126,748 129,728 188,409 Gasto General : 6,038 1,850 1,900 Subtotal : \$132,786 \$131,578 \$190,309 03 Planificación y Desarrollo 9101 Empleados Regulares 152,667 167,316 152,064 9111 Sistema de Retiro 17,834 23,886 23,608 | 0 |
| Gasto Personal : 126,748 129,728 188,409 Gasto General : 6,038 1,850 1,900 Subtotal : \$132,786 \$131,578 \$190,309 03 Planificación y Desarrollo 9101 Empleados Regulares 152,667 167,316 152,064 9111 Sistema de Retiro 17,834 23,886 23,608 | -200 |
| Gasto General : 6,038 1,850 1,900 Subtotal : \$132,786 \$131,578 \$190,309 03 Planificación y Desarrollo 9101 Empleados Regulares 152,667 167,316 152,064 9111 Sistema de Retiro 17,834 23,886 23,608 | 250 |
| Subtotal : \$132,786 \$131,578 \$190,309 03 Planificación y Desarrollo 9101 Empleados Regulares 152,667 167,316 152,064 9111 Sistema de Retiro 17,834 23,886 23,608 | 58,681 |
| 03 Planificación y Desarrollo 9101 Empleados Regulares 152,667 167,316 152,064 9111 Sistema de Retiro 17,834 23,886 23,608 | <u>50</u> |
| 9101 Empleados Regulares 152,667 167,316 152,064 9111 Sistema de Retiro 17,834 23,886 23,608 | \$58,731 |
| 9111 Sistema de Retiro 17,834 23,886 23,608 | |
| 9111 Sistema de Retiro 17,834 23,886 23,608 | -15,252 |
| | -278 |
| 9131 Seguro Social Federal 11,985 13,185 11,941 | -1,244 |
| 9141 Plan Médico 7,200 9,000 7,200 | -1,800 |
| 9151 Beneficio Fondo Seguro Estado 0 3,621 3,279 | -342 |
| 9171 Bono Navideño 4,000 5,000 4,000 | -1,000 |
| 9411 Servicios Profesionales 74,150 73,000 73,000 | 0 |
| 9421 Gastos de Viaje 0 2,880 | 2,880 |
| 9431 Servicios Ingeniería y Arquitectura 4,329 5,000 5,000 | 0 |
| 9435 Tasaciones 5,200 3,000 3,000 | 0 |
| 9465 Misceláneos 270 300 300 | 0 |
| 9467 Publicaciones y Anuncios 1,901 2,550 2,550 | 0 |
| Gasto Personal: 193,686 222,008 202,092 | -19,916 |
| Gasto General: <u>85,850</u> <u>83,850</u> <u>86,730</u> | 2,880 |
| Subtotal: \$279,536 \$305,858 \$288,822 | (\$17,036) |
| 08 Transportación | |
| 9101 Empleados Regulares 410,655 430,968 437,262 | 6,294 |
| 9110 Seguro Choferil 212 286 286 | 0,274 |
| 9111 Sistema de Retiro 44,569 61,525 67,889 | 6,364 |
| 9131 Seguro Social Federal 33,401 34,970 35,528 | 558 |
| 9141 Plan Médico 37,874 46,800 48,600 | 1,800 |

Desarrollo de Proyectos y Movilidad Ciudadana

| | rama / Cuenta | Liquidado 2014-2015 | Vigente 2015-2016 | Recomendado 2016-2017 | Cambio | | |
|---|-------------------------------------|------------------------|----------------------|--------------------------|----------------|--|--|
| 08 Т | 08 Transportación | | | | | | |
| 9151 | Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 9,606 | 9,760 | 154 | | |
| 9171 | Bono Navideño | 26,000 | 26,000 | 27,000 | 1,000 | | |
| 9242 | Materiales Suministros de Operación | 423 | 450 | 450 | 0 | | |
| 9301 | Equipo de Oficina | 299 | 500 | 500 | 0 | | |
| 9411 | Servicios Profesionales | 118,372 | 136,000 | 217,596 | 81,596 | | |
| 9412 | Servicios No Profesionales | 562,839 | 500,000 | 870,000 | 370,000 | | |
| 9467 | Publicaciones y Anuncios | 0 | 500 | 500 | 0 | | |
| | Gasto Personal: | 552,711 | 610,155 | 626,325 | 16,170 | | |
| | Gasto General: | 681,933 | 637,450 | 1,089,046 | <u>451,596</u> | | |
| | Subtotal: | \$1,234,644 | <u>\$1,247,605</u> | <u>\$1,715,371</u> | \$467,766 | | |
| 43 (| Obras y Mejoras Permanentes | | | | | | |
| 9101 | Empleados Regulares | 163,631 | 183,036 | 156,720 | -26,316 | | |
| 9110 | Seguro Choferil | 57 | 88 | 66 | -22 | | |
| 9111 | Sistema de Retiro | 16,102 | 23,827 | 22,610 | -1,217 | | |
| 9131 | Seguro Social Federal | 13,053 | 14,541 | 12,451 | -2,090 | | |
| 9141 | Plan Médico | 10,275 | 12,600 | 10,800 | -1,800 | | |
| 9151 | Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 3,993 | 3,421 | -572 | | |
| 9171 | Bono Navideño | 7,000 | 7,000 | 6,000 | -1,000 | | |
| 9411 | Servicios Profesionales | 66,000 | 72,400 | 108,396 | 35,996 | | |
| 9421 | Gastos de Viaje | 19,021 | 20,000 | 20,000 | 0 | | |
| 9465 | Misceláneos | 100 | 100 | 100 | 0 | | |
| | Gasto Personal: | 210,118 | 245,085 | 212,068 | -33,017 | | |
| | Gasto General: | <u>85,121</u> | <u>92,500</u> | 128,496 | <u>35,996</u> | | |
| | Subtotal: | \$295,239 | \$337,585 | \$340,564 | \$2,979 | | |
| Total : Desarrollo de Proyectos y Movilidad Ciudadana | | | | | | | |
| | Gasto Personal: | 1,083,263 | 1,206,976 | 1,228,894 | 21,918 | | |
| | Gasto General: | 858,942 | <u>815,650</u> | <u>1,306,172</u> | 490,522 | | |
| | Total: | \$1,942,205 | \$2,022,626 | \$2,535,066 | \$512,440 | | |



DESARROLLO HUMANO



SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Aida I. González Santiago, Secretaria

Área Programática

Desarrollo Humano

Base Legal y Propósito

La Secretaría de Desarrollo Humano se crea mediante la Orden Ejecutiva Núm. 2005-599 del 14 de enero de 2005 y la Resolución Núm. 05A-67, Serie: 2004-05, Resolución de Presupuesto para el Año Fiscal 2005-06. La Orden Ejecutiva: 2013-001 del 15 de enero de 2013, que reorganiza la estructura de la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de Caguas, la denomina como una Secretaría.

Esta Secretaría es un instrumento de integración, coordinación, seguimiento y apoyo para los departamentos que están bajo su responsabilidad: Recreación y Deportes, Desarrollo Cultural, Servicios al Ciudadano, Vivienda, Educación y Autogestión Comunitaria.

Localización

La Secretaría de Desarrollo Humano está ubicada en el primer piso del Centro de Gobierno Municipal Ángel Rivera Rodríguez.

Estructura Organizacional

La Secretaría de Desarrollo Humano está organizada en tres programas presupuestarios: (1) Dirección y Administración (2) Salud y (3) y Servicios a la Familia (Oficina de la Mujer).

Dirección y Administración

A través de este programa se mantiene un sistema de gerencia moderna, ágil, creativa y dinámica que asegure el uso óptimo de los recursos de la Secretaría, y se ejercen las funciones de integración, coordinación y seguimiento de las unidades administrativas a su cargo. Además, se organizan, coordinan y dirigen los asuntos administrativos internos tales como: compras, presupuesto, control de la propiedad y otros.

Salud

Bajo este programa, se administran los puestos de algunos empleados que laboran en la Corporación SANOS, así como la aportación monetaria que el Municipio brinda a dicha organización. SANOS es una corporación privada, afiliada al Municipio, y creada para desarrollar un programa de servicios de salud preventivos y de mantenimiento para los ciudadanos. SANOS opera y administra las facilidades del antiguo Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del Municipio.

Servicios a la Familia

Oficina de la Mujer

Esta Oficina procura el desarrollo integral de las mujeres residentes en Caguas, además de promover el reconocimiento de sus derechos y establecer e implantar la política pública que promulgue la igualdad de oportunidades. Durante los pasados trece (13) años esta Oficina ha ofrecido servicios a más de 15,000 mujeres y sus familias, logrando que éstas tengan acceso a información de recursos y servicios que puedan apoyarles en su desarrollo y autogestión. Con el transcurso de los años, la Oficina ha ido ampliando sus servicios a otras áreas de intervención, especialmente las relacionadas a la violencia contra la mujer, lo que incluye servicios de consejería, intercesoría legal y representación legal en la Sala Especializada del Violencia Doméstica del Tribunal de Caguas. Se destaca igualmente, la coordinación con Policía y Tribunal en el seguimiento a las órdenes de protección expedidas en cumplimiento con el *Programa de Supervisión de Órdenes de Protección Municipal (PSORT)*. El pasado año la Oficina logró un incremento de servicios dirigidos a la autosuficiencia y al a empleabilidad de las mujeres.

Objetivos y Prioridades

- Asistir y monitorear el cumplimiento de los objetivos y planes de trabajo adscritos a la Secretaría.
- Apoyar la institucionalización de la Comisión de Impulso Juvenil para fomentar la creación de políticas, participación y liderazgo de este grupo poblacional de nuestra Ciudad.
- Ampliar la red de colaboradores en la prevención de la violencia doméstica y continuar evitando así las muertes de mujeres por este mal social.
- Continuar el apoyo y fortalecimiento de la Corporación SANOS y sus principales proyectos dirigidos a la prevención y promoción de la salud.
- Ampliar nuestra propuesta cultural, recreativa, deportiva, educativa y social mediante la incorporación de nuevos servicios llegando especialmente a las comunidades fuera del casco urbano.
- Incrementar los acuerdos colaborativos multisectoriales con el propósito de responder efectivamente a retos actuales del área social y del desarrollo humano.
- Fortalecer estrategias integrales con el propósito de atender las adicciones desde una perspectiva salubrista.

Cambios Significativos

Las variaciones más significativas entre el presupuesto recomendado (2016-17) y el vigente (2015-16) incluyen un aumento en las partidas de Gasto Personal y una disminución en la partida de Aportación Municipal. Dichos cambios se deben principalmente a: (1) la transferencia de dos puestos desde otras unidades administrativas para la Oficina de la Mujer; y (2) a un ajuste en la aportación que será otorgada a la Corporación SANOS. También se refleja una disminución en las partidas de Servicios Profesionales y Misceláneos con el propósito de ajustarlas al gasto real.

Por otra parte, además de las asignaciones presupuestarias recomendadas bajo el fondo general, cabe señalar que la Secretaría de Desarrollo Humano contará con la asignación de fondos especiales estimados en \$716,917 provenientes del Departamento de Justicia, la Administración de Familias y Niños, OCAM y del Programa de Servicio Público del Subsidio Global para Desarrollo Comunitario (CDBG).

Estadísticas

| SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO | Actual 2013-14 | Actual 2014-15 | Proyectado 2015-16 |
|--|----------------|----------------|--------------------|
| | | | |
| Oficina de la Mujer | | | |
| Solicitud de servicios | 762 | 1,097 | 1,500 |
| Servicios ofrecidos | 2,286 | 3,048 | 3,343 |
| Orientaciones telefónicas | 735 | 980 | 1,274 |
| Programa de Seguimiento a Órdenes de Protección (PSORP) | 227 | 275 | 588 |
| Educación a la Comunidad | 594 | 625 | 325 |
| | | | |
| Oficina de la Mujer en Tribunal de Caguas | | | |
| Servicios ofrecidos | - | - | 2,308 |
| Orientaciones | - | - | 1,845 |
| Acompañamientos a Vistas | - | - | 544 |
| Servicios de apoyo en violencia doméstica (consejería, orientación y sicológico) | - | - | 345 |
| | | | |
| Corporación de Salud Aseguradora por Nuestra Organizació | n Solidaria (S | SANOS) | |
| Medicina Primaria (Medicina General, Pediatría, Ginecología, Internista, Medicina de Familia) | N/D | 3,466 | 5,584 |
| Vacunación | N/D | 3,982 | 4,037 |
| Ciencias de la Conducta (Trabajo Social, Psicología, Consejería) | N/D | 1,886 | 2,535 |
| Actividades Comunitarias (Ferias de salud, talleres educativos, mesas informativas, orientaciones) | N/D | 1,442 | 1,538 |

Secretaría de Desarrollo Humano

| | rama / Cuenta | Liquidado 2014-2015 | Vigente 2015-2016 | Recomendado 2016-2017 | Cambio |
|------|-------------------------------------|------------------------|-------------------|--------------------------|----------------|
| 01 A | Administración | | | | |
| 9101 | Empleados Regulares | 297,042 | 317,592 | 356,586 | 38,994 |
| 9110 | Seguro Choferil | 13 | 22 | 22 | 0 |
| 9111 | Sistema de Retiro | 31,221 | 43,954 | 53,497 | 9,543 |
| 9131 | Seguro Social Federal | 23,871 | 25,525 | 29,121 | 3,596 |
| 9141 | Plan Médico | 13,200 | 18,000 | 21,600 | 3,600 |
| 9151 | Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 6,884 | 7,745 | 861 |
| 9171 | Bono Navideño | 9,000 | 10,000 | 12,000 | 2,000 |
| 9173 | Beneficios Marginales | 6,000 | 6,000 | 12,000 | 6,000 |
| 9201 | Materiales de Oficina | 540 | 1,000 | 1,000 | 0 |
| 9327 | Compra de Equipos | 0 | 2,000 | 2,000 | 0 |
| 9411 | Servicios Profesionales | 3,597 | 3,000 | 0 | -3,000 |
| 9465 | Misceláneos | 0 | 2,000 | 1,500 | -500 |
| 9484 | Otros Festivales o Actividades | 2,567 | 2,000 | 2,000 | 0 |
| | Gasto Personal: | 380,347 | 427,977 | 492,571 | 64,594 |
| | Gasto General: | <u>6,704</u> | <u>10,000</u> | <u>6,500</u> | <u>-3,500</u> |
| | Subtotal: | <u>\$387,051</u> | \$437,977 | \$499,071 | \$61,094 |
| 11 S | salud | | | | |
| 9101 | Empleados Regulares | 62,952 | 62,952 | 62,952 | 0 |
| 9106 | Empleados Irregulares | 28,563 | 39,585 | 39,585 | 0 |
| 9110 | Seguro Choferil | 0 | 22 | 0 | -22 |
| 9111 | Sistema de Retiro | 4,508 | 8,986 | 9,773 | 787 |
| 9131 | Seguro Social Federal | 7,451 | 8,305 | 8,305 | 0 |
| 9141 | Plan Médico | 3,600 | 5,400 | 5,400 | 0 |
| 9151 | Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 2,283 | 2,283 | 0 |
| 9171 | Bono Navideño | 5,885 | 6,000 | 6,000 | 0 |
| 9448 | Aportación Municipal | 180,000 | 180,000 | 153,000 | -27,000 |
| | Gasto Personal: | 112,959 | 133,533 | 134,298 | 765 |
| | Gasto General: | <u>180,000</u> | 180,000 | <u>153,000</u> | <u>-27,000</u> |
| | Subtotal: | <u>\$292,959</u> | \$313,533 | \$287,298 | (\$26,235) |
| 35 S | Servicios a la Familia | | | | |
| 9242 | Materiales Suministros de Operación | 552 | 1,500 | 1,500 | 0 |
| 9411 | Servicios Profesionales | 86,665 | 101,856 | 103,640 | 1,784 |
| 9450 | Renta de Edificios y Locales | 0 | 6,480 | 20,880 | 14,400 |
| 9484 | Otros Festivales o Actividades | 2,008 | 1,300 | 3,000 | 1,700 |
| | | | | | |

Secretaría de Desarrollo Humano

| Programa / Cuenta | Liquidado 2014-2015 | Vigente 2015-2016 | Recomendado 2016-2017 | Cambio |
|--|------------------------|----------------------|--------------------------|----------------|
| 35 Servicios a la Familia | | | | |
| Gasto Personal : | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Gasto General: | 89,225 | 111,136 | 129,020 | <u>17,884</u> |
| Subtotal: | \$89,225 | \$111,136 | \$129,020 | \$17,884 |
| Total : Secretaría de Desarrollo Human | 0 | | | |
| Gasto Personal: | 493,306 | 561,510 | 626,869 | 65,359 |
| Gasto General: | 275,929 | <u>301,136</u> | <u>288,520</u> | <u>-12,616</u> |
| Total: | <u>\$769,235</u> | <u>\$862,646</u> | <u>\$915,389</u> | \$52,743 |

DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES

Johann Estades Santaliz, Directora

Área Programática

Desarrollo Humano

Base Legal y Propósito

El Departamento de Recreación y Deportes se crea mediante la Ordenanza Núm. 54, Serie 1975-76. La Orden Ejecutiva Núm. 2013-001 del 15 de enero de 2013, que reorganiza la estructura de la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de Caguas, lo ubica en la Secretaría de Desarrollo Humano.

El propósito principal del Departamento es brindar a la ciudadanía la mayor y mejor variedad de servicios recreativos y deportivos con la mayor participación individual y de las comunidades. Entre sus prioridades se encuentran:

- Promover eventos deportivos nacionales e internacionales.
- Desarrollar y diversificar el Programa de Masificación Deportiva.
- Integrar y promover la autogestión comunitaria y la participación ciudadana en el Programa de Mantenimiento de Instalaciones Comunitarias.
- Colaborar con las iniciativas de prevención de la salud y estilos de vida saludable de la Corporación SANOS a través del ejercicio y el deporte.
- Crear enlaces deportivos con las escuelas y comunidades.
- Adiestrar y capacitar a voluntarios de las comunidades para que ofrezcan las distintas disciplinas deportivas.
- Crear las normas aplicables a cada instalación deportiva y recreativa.
- Ofrecer mantenimiento a las instalaciones del Complejo Deportivo Ing. Ángel O. Berríos Díaz.
- Establecer acuerdos colaborativos con entidades con y sin fines de lucro.

Localización

Las oficinas principales del Departamento están ubicadas en el Complejo Deportivo Ing. Ángel O. Berrios Díaz, Carretera PR-156, salida hacia Aguas Buenas.

Estructura Organizacional

El Departamento de Recreación y Deportes está organizado en los programas presupuestarios: (1) Dirección y Administración, (2) Recreación y Deportes, y (3) Coliseos y Estadios Municipales.

Dirección y Administración

A través de este programa se establecen los procedimientos para la coordinación y organización administrativa y gerencial del Departamento, se planifica el uso de los recursos disponibles y se asegura el cumplimiento con el plan de trabajo. Entre sus prioridades se encuentran las siguientes:

- Llevar el mensaje de eventos nacionales.
- Promover el modelo colaborativo Gobierno/Ciudadanía.
- Desarrollar un plan de acción para que todos los programas deportivos en las comunidades cumplan con la certificación que exige el Departamento de Recreación y Deportes Estatal.

Recreación y Deportes

Mediante este programa se ofrecen los servicios técnicos a la ciudadanía y se estudia la posibilidad de expandir los mismos a otras comunidades. Entre sus prioridades están las siguientes:

- Establecer lazos colaborativos con la Corporación SANOS para promover la salud a través del ejercicio y el deporte.
- Establecer centros de capacitación deportivos para preparar voluntarios que brinden servicios en su comunidad.
- Apoyar al Programa de Educación Física del Departamento de Educación con el Programa de Masificación.

Coliseos y Estadios Municipales

A través de este programa se ejercen las funciones de administración, supervisión y mantenimiento de las siguientes instalaciones municipales:

- Coliseo Héctor Solá Bezares
- Cancha Roger Mendoza
- Centro Multiusos
- Cancha Balonmano
- Parque Los Campeones
- Estadio Yldefonso Solá Morales
- Pista Pedro Millán Clara
- Parque Julio Enrique Monagas
- Piscina Olímpica
- Canchas de Tenis
- Cancha de Balompié
- Gimnasio Diego Lizardi
- Villa Deportiva
- Cancha de Aeróbicos
- Parque Pasivo
- Parque Caguax
- Parque Notre Dame

Además, se desarrollan lazos de colaboración con las comunidades a través del Programa de Masificación del Deporte, para ayudar en el mantenimiento de instalaciones recreativas comunales.

Cambios Significativos

Las variaciones más significativas entre el presupuesto recomendado (2016-17) y el vigente (2015-16) incluyen una disminución en las partidas de Gasto Personal y un aumento en la partida de Festivales o Actividades. Dichos cambios se deben principalmente a: (1) el traslado de dos puestos a otras unidades administrativas y (2) a las Olimpiadas Criollas.

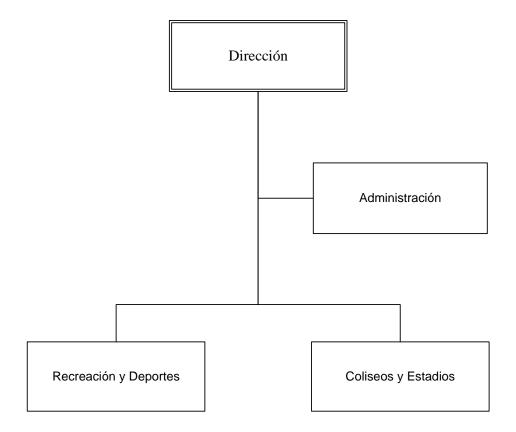
Por otra parte, además de las asignaciones presupuestarias recomendadas bajo el Fondo General, cabe señalar que el Departamento de Recreación y Deportes contará con la asignación de fondos especiales estimados en \$130,100 provenientes de ingresos del Campamento Muni, comisiones y eventos en centros comunales e instalaciones deportivas.

Estadísticas

| RECREACIÓN Y DEPORTES | Actual 2013-14 | Actual 2014-15 | Proyectado 2015-16 |
|--------------------------------------|----------------|----------------|-----------------------|
| | | | |
| Area Programática | | | |
| Participantes | 208,000 | 148,575 | 140,186 |
| Sectores Impactados | 36 | 36 | 36 |
| Técnicos Deportivos | 47 | 43 | 46 |
| Disciplinas Deportivas | 18 | 16 | 16 |
| Programa de Adultos | 6 | 6 | 6 |
| Público Impactado | 320,000 | 222,862 | 210,279 |
| | | | |
| Eventos y Competencias | | | |
| Eventos Deportivos | 45 | 43 | 96 |
| Participantes Actividades Especiales | - | - | 8,000 |
| | | | |
| Campamento MUNI | | | |
| Asistencia de Participantes | 500 | 9,338 | 9,500 |
| Personal | 150 | 155 | 155 |

| RECREACIÓN Y DEPORTES | Actual 2013-14 | Actual 2014-15 | Proyectado 2015-16 |
|--------------------------------|----------------|----------------|--------------------|
| | | | |
| Uso de las Facilidades | | | |
| Coliseo Héctor Solá Bezares | | | |
| Actividades | 955 | 221 | 171 |
| Participantes | 347,547 | 154,002 | 129,491 |
| Estadio Yldefonso Solá Morales | | | |
| Actividades | 63 | 233 | 231 |
| Participantes | 235,782 | 42,315 | 53,800 |
| Cancha Roger Mendoza | | | |
| Actividades | 583 | 465 | 474 |
| Participantes | 235,782 | 69,261 | 76,179 |
| Parque Los Campeones | | | |
| Actividades | 815 | 503 | 657 |
| Participantes | 140,863 | 47,572 | 55,947 |
| Cancha Balónmano | | | |
| Actividades | 240 | 303 | 461 |
| Participantes | 7,200 | 17,582 | 30,159 |
| Cancha de Tenis | | | |
| Actividades | 150 | 151 | 180 |
| Participantes | 9,490 | 13,655 | 13,828 |
| Piscina | | | |
| Actividades | 408 | 318 | 318 |
| Participantes | 26,900 | 74,163 | 71,361 |
| Pista Pedro Millán Clara | | | |
| Actividades | 497 | 481 | 483 |
| Participantes | 125,686 | 234,705 | 165,501 |
| Villa Deportiva - Actividades | | | |
| Actividades | 22 | 137 | 110 |
| Participantes | 935 | 3,152 | 3,774 |
| Cancha de Balompié | | | |
| Actividades | 750 | 214 | 363 |
| Participantes | 10,950 | 28,342 | 31,541 |
| Multiuso | | | |
| Actividades | 500 | 458 | 474 |
| Participantes | 182,500 | 12,274 | 13,359 |

RECREACIÓN Y DEPORTES



Recreación y Deportes

| Programa / Cuenta | Liquidado 2014-2015 | Vigente 2015-2016 | Recomendado 2016-2017 | Cambio |
|------------------------------------|------------------------|----------------------|--------------------------|----------------|
| 01 Administración | | | | |
| 9101 Empleados Regulares | 265,181 | 274,128 | 236,040 | -38,088 |
| 9106 Empleados Irregulares | 12,151 | 13,195 | 13,195 | 0 |
| 9110 Seguro Choferil | 31 | 44 | 44 | 0 |
| 9111 Sistema de Retiro | 35,203 | 39,133 | 36,646 | -2,487 |
| 9131 Seguro Social Federal | 22,593 | 23,363 | 20,372 | -2,991 |
| 9141 Plan Médico | 20,475 | 19,800 | 18,000 | -1,800 |
| 9151 Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 11,081 | 9,634 | -1,447 |
| 9171 Bono Navideño | 12,000 | 12,000 | 11,000 | -1,000 |
| 9173 Beneficios Marginales | 6,000 | 6,000 | 6,000 | 0 |
| 9201 Materiales de Oficina | 2,066 | 2,000 | 2,000 | 0 |
| Gasto Personal: | 373,634 | 398,744 | 350,931 | -47,813 |
| Gasto General: | <u>2,066</u> | <u>2,000</u> | <u>2,000</u> | <u>0</u> |
| Subtotal: | \$375,700 | \$400,744 | \$352,931 | (\$47,813) |
| 21 Recreación y Deportes | | | | |
| 9101 Empleados Regulares | 228,201 | 245,352 | 231,588 | -13,764 |
| 9106 Empleados Irregulares | 12,572 | 26,390 | 26,390 | 0 |
| 9110 Seguro Choferil | 62 | 44 | 66 | 22 |
| 9111 Sistema de Retiro | 27,964 | 35,025 | 35,954 | 929 |
| 9131 Seguro Social Federal | 19,400 | 21,942 | 20,813 | -1,129 |
| 9141 Plan Médico | 18,525 | 23,400 | 21,600 | -1,800 |
| 9151 Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 10,617 | 10,071 | -546 |
| 9171 Bono Navideño | 12,828 | 15,000 | 14,000 | -1,000 |
| 9215 Materiales de Mantenimiento | 3,189 | 3,200 | 3,200 | 0 |
| 9411 Servicios Profesionales | 207,584 | 224,240 | 224,610 | 370 |
| 9447 Donaciones | 198,000 | 247,200 | 246,700 | -500 |
| 9465 Misceláneos | 250 | 300 | 300 | 0 |
| 9483 Festival o Actividad III | 446,615 | 522,450 | 452,450 | -70,000 |
| Gasto Personal: | 319,552 | 377,770 | 360,482 | -17,288 |
| Gasto General: | <u>855,638</u> | 997,390 | 927,260 | <u>-70,130</u> |
| Subtotal: | \$1,175,190 | <u>\$1,375,160</u> | \$1,287,742 | (\$87,418) |
| 30 Coliseos y Estadios Municipales | | | | |
| 9101 Empleados Regulares | 417,113 | 422,556 | 421,080 | -1,476 |
| 9106 Empleados Irregulares | 185,503 | 191,475 | 191,621 | 146 |
| 9110 Seguro Choferil | 91 | 308 | 88 | -220 |
| 9111 Sistema de Retiro | 47,096 | 60,320 | 65,373 | 5,053 |
| | | | | |

Recreación y Deportes

| Progr | rama / Cuenta | Liquidado 2014-2015 | Vigente 2015-2016 | Recomendado 2016-2017 | Cambio |
|-------|-------------------------------------|------------------------|----------------------|--------------------------|----------------|
| 30 (| Coliseos y Estadios Municipales | | | | |
| 9131 | Seguro Social Federal | 49,099 | 50,047 | 49,947 | -100 |
| 9141 | Plan Médico | 33,900 | 45,000 | 45,000 | 0 |
| 9151 | Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 24,220 | 24,171 | -49 |
| 9171 | Bono Navideño | 38,808 | 40,000 | 40,000 | 0 |
| 9215 | Materiales de Mantenimiento | 7,487 | 7,500 | 7,500 | 0 |
| 9242 | Materiales Suministros de Operación | 1,016 | 1,200 | 1,200 | 0 |
| 9321 | Equipo de Mantenimiento | 3,505 | 2,500 | 2,500 | 0 |
| 9412 | Servicios No Profesionales | 142,334 | 177,200 | 177,200 | 0 |
| 9451 | Renta de Equipos y Vehículos | 367 | 500 | 500 | 0 |
| 9461 | Mantenimiento Equipo | 1,354 | 1,000 | 1,000 | 0 |
| 9464 | Mantenimiento de Edificios | 40,715 | 40,000 | 40,000 | 0 |
| | Gasto Personal: | 771,610 | 833,926 | 837,280 | 3,354 |
| | Gasto General: | <u>196,778</u> | <u>229,900</u> | <u>229,900</u> | <u>0</u> |
| | Subtotal: | \$968,388 | <u>\$1,063,826</u> | \$1,067,180 | \$3,354 |
| Total | : Recreación y Deportes | | | | |
| | Gasto Personal: | 1,464,796 | 1,610,440 | 1,548,693 | -61,747 |
| | Gasto General: | <u>1,054,482</u> | <u>1,229,290</u> | <u>1,159,160</u> | <u>-70,130</u> |
| | Total: | \$2,519,278 | \$2,839,730 | \$2,707,853 | (\$131,877) |

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO CULTURAL

Marinés Bengoa Duprey, Directora

Área Programática

Desarrollo Humano

Base Legal y Propósito

El Departamento de Desarrollo Cultural se crea mediante la Ordenanza Núm. 23, Serie 1976-77. La Orden Ejecutiva 2013-001 del 15 de enero de 2013, que reorganiza la estructura de la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de Caguas, lo ubica en la Secretaría de Desarrollo Humano.

El Departamento tiene el propósito de desarrollar y mantener un pueblo orgulloso de sus raíces. Para ello planifica y coordina una serie de actividades dirigidas a fomentar y promocionar los valores culturales que nos definen como puertorriqueños. Además, ofrece actividades y talleres a la comunidad sobre aspectos de nuestra cultura nacional, incluyendo teatro, artes plásticas, música, literatura, historia y folclore.

Localización

La oficina principal del Departamento está localizada en el segundo piso del Museo de Arte de Caguas, Calle Padial, Esquina Ruiz Belvis. El Departamento también ofrece servicios en las siguientes instalaciones, todas ubicadas en el Centro Urbano Tradicional de la Ciudad: el Anfiteatro Víctor Torres Lizardi, el Teatro Luis M. Arcelay, el Archivo Histórico de Caguas y nueve (9) museos.

Estructura Organizacional

El Departamento de Desarrollo Cultural está organizado en los siguientes programas presupuestarios: (1) Dirección y Administración, (2) Cultura y (3) Centro Municipal de Servicios.

Estos respaldan dos grandes áreas programáticas, que en unión a las áreas de Administración y Dirección y Administración de Instalaciones, conforman nuestra estructura organizacional. Estas dos áreas programáticas son: Promoción Cultural y Acervo Cultural. El área de Acervo Cultural incluye el Programa de Museos, Servicios Educativos y el Archivo Histórico. Actualmente el programa de Desarrollo Artesanal se trabaja desde el Departamento de Desarrollo Cultural como parte de esta área programática. El área de Promoción Cultural trabaja el programa de actividades, los recursos artísticos y los talleres de bellas artes.

Dirección y Administración

A través de este programa se ejercen las funciones de dirigir, organizar y administrar los trabajos del Departamento. Se desarrollan planes de trabajo por áreas, programas y actividades. También se establecen e implantan controles y procedimientos para las operaciones administrativas. Ofrece, a su vez, todo el apoyo administrativo que requieren los demás programas.

Cultura

Mediante este programa se planifican y coordinan actividades que promueven nuestros valores culturales puertorriqueños. Se administran los programas de Actividades Culturales, Talleres de Bellas Artes, Teatro de Títeres, Recursos Artísticos y Festivales de Teatro. Así como los programas de Servicios Educativos, Desarrollo Artesanal y el Archivo Histórico de Caguas.

Centro Municipal de Servicios

A través de este programa se administran los nueve (9) museos donde se ofrecen servicios educativos culturales, se ejercen las funciones de exhibición y conservación de la museografía, y se realizan búsquedas e interpretaciones de los objetos que identifican la historia de Caguas.

Objetivos y Prioridades

- Ampliar los ofrecimientos del Taller de Bellas Artes y Teatro de Títeres en las comunidades de Caguas, con el propósito de sentar las bases para la adopción de un modelo de economía creativa comunitaria.
- Establecer un Plan de Trabajo de cultura sustentable para implantar un modelo de autogestión en todos los museos, Talleres de Bellas Artes, Teatro Arcelay y Recursos Artísticos.
- Continuar originando actividades para todo tipo de público con el propósito de fortalecer nuestra oferta de Turismo Cultural. Entre las estrategias para lograrlo está:
 - Desarrollar diversas actividades culturales enmarcadas y originadas en nuestros museos o espacios turísticos, utilizando nuestros propios recursos artísticos y comunitarios, donde se promueva nuestra cultura nacional de una manera atractiva y novedosa.
 - Ofrecer un programa de exposiciones en el Museo de Arte de Caguas que trascienda las fronteras de la Isla mediante la exhibición de trabajos de artistas locales e internacionales. Igualmente, crear un currículo de enseñanza y producir los materiales de trabajo para el adiestramiento de los guías de nuestros museos en cultura universal.
 - Continuar apoyando el Festival de Teatro de Caguas, el Festival de Teatro Infantil y el Festival Escolar, haciendo énfasis en presentar obras de arte escénico de compañías de teatro cagüeñas y nacionales.

- Continuar apoyando actividades de "entretenimiento" innovadoras como Al Fresco las cuales atraen un nuevo público a la Ciudad motivado no solo por los ofrecimientos artísticos sino también, por el ambiente de civismo y seguridad que ofrece Caguas, como una ciudad culta.
- Impulsar proyectos para la revitalización del Centro Urbano Tradicional (CUT), mediante esfuerzos de conservación de estructuras históricas, sirviendo de enlace con el Instituto de Cultura Puertorriqueña y otras entidades relacionadas.

Cambios Significativos

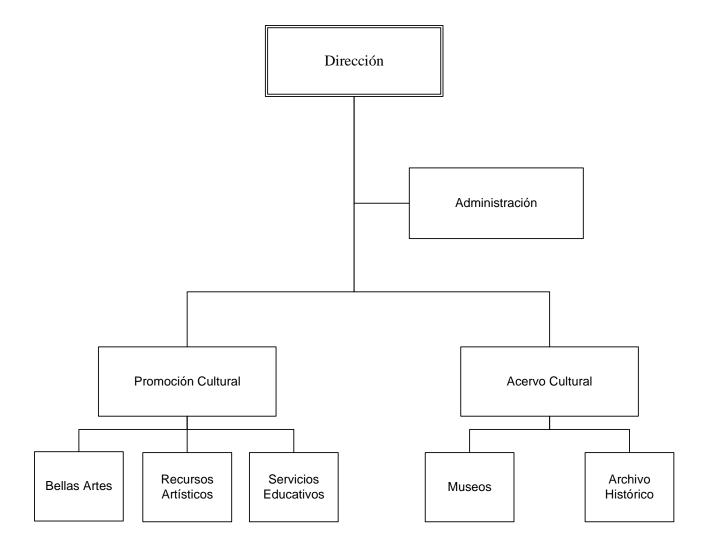
Las variaciones más significativas entre el presupuesto recomendado (2016-17) y el vigente (2015-16) incluyen un aumento en las partidas de Gasto Personal, basado principalmente en el aumento en la Aportación Patronal al Sistema de Retiro, una disminución en las partidas de Materiales de Oficina, Materiales de Mantenimiento, Materiales y Suministros de Operación, Servicios Profesionales, Mantenimiento de Equipo y Festivales y Actividades con el propósito de ajustarlas al gasto real, disminución en la partida Donaciones basado en las recomendaciones del Comité Evaluador de Donativos y la eliminación de la Aportación a la Corporación de Bellas Artes de Caguas, ya que no corresponde en el año fiscal 2016-17.

Por otra parte, además de las asignaciones presupuestarias recomendadas bajo el Fondo General, cabe señalar que el Departamento de Desarrollo Cultural contará con asignaciones de fondos especiales que se estiman en \$95,000 provenientes de ingresos por concepto de auspicios, rentas de instalaciones y museos y ventas de cigarros.

Estadísticas

| DESARROLLO CULTURAL | Actual 2013-14 | Actual 2014-15 | Proyectado 2015-16 | | | | |
|---|---|----------------|-----------------------|--|--|--|--|
| | | | | | | | |
| Talleres de Bellas Artes/Actividades y Teatro Arcelay | Talleres de Bellas Artes/Actividades y Teatro Arcelay | | | | | | |
| Talleres | 59 | 58 | 82 | | | | |
| Participantes en Talleres | 632 | 809 | 968 | | | | |
| Actividades Culturales | 607 | 580 | 614 | | | | |
| Público Impactado en Actividades | 110,330 | 90,353 | 90,000 | | | | |
| Volumen de Visitas a los Museos | 40,000 | 42,868 | 40,000 | | | | |
| Servicios de Orientación y Referencia Archivo Histórico | 2,000 | 1,275 | 2,000 | | | | |
| | | | | | | | |
| Mercado Artesanal Criollo | | | | | | | |
| Registro de Artesanos | 300 | 300 | 300 | | | | |
| Actividades en Caguas | 25 | 23 | 16 | | | | |
| Artesanos Beneficiados | 574 | 460 | 400 | | | | |
| Talleres para Artesanos | 2 | 5 | 2 | | | | |

DESARROLLO CULTURAL



Desarrollo Cultural

| | rama / Cuenta | Liquidado 2014-2015 | Vigente 2015-2016 | Recomendado 2016-2017 | Cambio |
|------|-------------------------------------|------------------------|-------------------|--------------------------|---------------|
| 01 A | dministración | | | | |
| 9101 | Empleados Regulares | 280,033 | 279,792 | 296,868 | 17,076 |
| 9110 | Seguro Choferil | 46 | 44 | 44 | 0 |
| 9111 | Sistema de Retiro | 35,495 | 39,940 | 46,089 | 6,149 |
| 9131 | Seguro Social Federal | 22,991 | 22,941 | 24,324 | 1,383 |
| 9141 | Plan Médico | 22,049 | 25,200 | 27,000 | 1,800 |
| 9151 | Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 6,176 | 6,556 | 380 |
| 9171 | Bono Navideño | 14,000 | 14,000 | 15,000 | 1,000 |
| 9173 | Beneficios Marginales | 5,946 | 6,000 | 6,000 | 0 |
| 9201 | Materiales de Oficina | 1,398 | 1,260 | 1,200 | -60 |
| | Gasto Personal: | 380,560 | 394,093 | 421,881 | 27,788 |
| | Gasto General: | <u>1,398</u> | <u>1,260</u> | <u>1,200</u> | <u>-60</u> |
| | Subtotal: | \$381,958 | \$395,353 | \$423,081 | \$27,728 |
| 09 C | ultura | | | | |
| 9101 | Empleados Regulares | 430,332 | 447,768 | 437,220 | -10,548 |
| 9106 | Empleados Irregulares | 61,524 | 54,181 | 54,181 | 0 |
| 9111 | Sistema de Retiro | 36,955 | 63,920 | 67,880 | 3,960 |
| 9131 | Seguro Social Federal | 39,958 | 40,781 | 39,898 | -883 |
| 9141 | Plan Médico | 31,425 | 37,800 | 36,000 | -1,800 |
| 9151 | Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 11,078 | 10,836 | -242 |
| 9171 | Bono Navideño | 24,969 | 25,000 | 24,000 | -1,000 |
| 9173 | Beneficios Marginales | 5,639 | 6,000 | 6,000 | 0 |
| 9201 | Materiales de Oficina | 1,993 | 1,440 | 1,400 | -40 |
| 9215 | Materiales de Mantenimiento | 1,499 | 1,350 | 1,300 | -50 |
| 9242 | Materiales Suministros de Operación | 11,453 | 6,750 | 6,700 | -50 |
| 9327 | Compra de Equipos | 5,258 | 900 | 900 | 0 |
| 9411 | Servicios Profesionales | 409,792 | 411,220 | 406,420 | -4,800 |
| 9447 | Donaciones | 14,000 | 14,400 | 12,100 | -2,300 |
| 9448 | Aportación Municipal | 0 | 25,000 | 0 | -25,000 |
| 9461 | Mantenimiento Equipo | 0 | 450 | 400 | -50 |
| 9481 | Festival o Actividad I | 313,306 | 160,245 | 227,695 | 67,450 |
| | Gasto Personal: | 630,802 | 686,528 | 676,015 | -10,513 |
| | Gasto General: | <u>757,301</u> | 621,755 | <u>656,915</u> | <u>35,160</u> |
| | Subtotal: | \$1,388,103 | \$1,308,283 | \$1,332,930 | \$24,647 |
| 18 C | entro Municipal de Servicios | | | | |
| 9101 | Empleados Regulares | 444,109 | 453,768 | 466,068 | 12,300 |

Desarrollo Cultural

| Prog | rama / Cuenta | Liquidado 2014-2015 | Vigente 2015-2016 | Recomendado 2016-2017 | Cambio |
|-------|--------------------------------|------------------------|----------------------|--------------------------|----------------|
| 18 (| Centro Municipal de Servicios | | | | |
| 9106 | Empleados Irregulares | 76,335 | 77,285 | 77,285 | 0 |
| 9111 | Sistema de Retiro | 49,878 | 64,509 | 72,067 | 7,558 |
| 9131 | Seguro Social Federal | 42,182 | 43,166 | 44,107 | 941 |
| 9141 | Plan Médico | 37,332 | 45,000 | 45,000 | 0 |
| 9151 | Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 11,863 | 12,121 | 258 |
| 9171 | Bono Navideño | 29,885 | 33,000 | 33,000 | 0 |
| 9215 | Materiales de Mantenimiento | 1,496 | 1,350 | 1,300 | -50 |
| 9450 | Renta de Edificios y Locales | 24,000 | 24,000 | 24,000 | 0 |
| 9461 | Mantenimiento Equipo | 0 | 450 | 400 | -50 |
| 9464 | Mantenimiento de Edificios | 13,996 | 16,000 | 16,000 | 0 |
| 9484 | Otros Festivales o Actividades | 130,662 | 155,364 | 126,500 | -28,864 |
| | Gasto Personal: | 679,721 | 728,591 | 749,648 | 21,057 |
| | Gasto General: | <u>170,154</u> | <u>197,164</u> | <u>168,200</u> | <u>-28,964</u> |
| | Subtotal: | <u>\$849,875</u> | \$925,755 | \$917,848 | (\$7,907) |
| Total | : Desarrollo Cultural | | | | |
| | Gasto Personal: | 1,691,083 | 1,809,212 | 1,847,544 | 38,332 |
| | Gasto General: | 928,853 | 820,179 | <u>826,315</u> | <u>6,136</u> |
| | Total: | <u>\$2,619,936</u> | \$2,629,391 | \$2,673,859 | \$44,468 |

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS AL CIUDADANO

Myriam Cartagena Martínez, Directora

Área Programática

Desarrollo Humano

Base Legal y Propósito

El Departamento de Servicios al Ciudadano se crea mediante la Ley Núm. 26 del 13 de noviembre de 1995, según enmendada. La Orden Ejecutiva 2013-001 del 15 de enero de 2013, que reorganiza la estructura de la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de Caguas, lo ubica en la Secretaría de Desarrollo Humano.

Este Departamento es responsable de establecer la política pública que trata de fortalecer la visión de cada ciudadano para lograr su autosuficiencia y alcanzar una mejor calidad de vida. Es el agente de contacto directo con la ciudadanía. Apoya, fortalece y colabora en el desarrollo de los ciudadanos de escasos recursos económicos para ayudarlos a alcanzar su máxima integración y participación en los procesos sociales y económicos de la comunidad y lograr su bienestar general.

Localización

Las oficinas principales del Departamento de Servicios al Ciudadano están ubicadas en el primer piso del Centro de Gobierno Municipal Ángel Rivera Rodríguez. El Departamento tiene oficinas en distintas partes de la Ciudad, (incluyendo la Plaza del Mercado), en las cuales se ofrecen los servicios de Asilo de Envejecientes, Centro de Servicios Múltiples para Personas de Edad Avanzada, Centro de Nutrición en el Hogar para el Adulto Mayor Cagüeño y colaboraciones con agencias externas.

Estructura Organizacional

El Departamento está compuesto por los siguientes programas presupuestarios: (1) Dirección y Administración, (2) Transportación, (3) Servicios a Personas de Edad Avanzada (Asilo Municipal, Centros de Envejecientes, Programa de Asistentes y Nutrición en el Hogar), (4) Servicios a la Familia (Área Social) y (5)Servicios a la niñez.

Dirección y Administración

A través de este programa se planifican, organizan, dirigen, supervisan y controlan todas las actividades del Departamento de Servicios al Ciudadano. También se apoyan las actividades de la Oficina, entre otras maneras, al proveer el personal, área de trabajo, equipos y materiales necesarios para el desarrollo de éstas.

Transportación

Bajo este programa el departamento ofrece servicios de transportación a citas médicas, actividades recreativas, sociales y culturales a poblaciones emergentes de la Ciudad, personas con impedimentos, de edad avanzadas, con necesidades especiales, entre otros.

Servicios a Personas de Edad Avanzada

A través de este programa se desarrollan iniciativas dirigidas a suplir, enfrentar las necesidades y mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos de la Tercera Edad. Entre los componentes o servicios principales dirigidos a este sector de la población se encuentran:

Asilo Municipal Ángel Rivera Rodríguez

Servicios de institucionalización a personas de edad avanzada, frágiles, que no cuenten con recursos humanos y económicos que apoyen en su diario vivir. Promueven la recreación, socialización, desarrollo cultural, salud y nutrición para personas mayores de 60 años.

Centro de Servicios Múltiples para Personas de Edad Avanzada, Pedro La Santa y Centro de Hato

En los centros se ofrecen servicios de nutrición, recreativos, actividades culturales y sociales.

Auxiliares en el Hogar

Estos son servicios de compañía y asistencia en el hogar para personas frágiles de edad avanzada.

Nutrición en el Hogar

Este Programa les provee alimentos calientes en el hogar de acuerdo a los parámetros nutricionales de los participantes. El servicio está dirigido a personas de edad avanzada con alto grado de fragilidad y que se encuentran solos en el hogar.

Servicios a la Familia

A través de este programa se atienden las necesidades de otros grupos en la comunidad según se indican a continuación:

Área Social

Esta área permite que todo ciudadano que experimente alguna necesidad especial, tenga acceso a ser atendido, orientado y dirigido por un Técnico Social que elaborará un plan de acción basado en satisfacer su necesidad y encaminar al ciudadano a un mejor estado de bienestar social.

Colaboraciones con Organizaciones Externas

En estas oficinas, ubicadas en la Plaza del Mercado, contamos con acuerdos colaborativos para el ofrecimiento de servicios del programa, ASSMCA, Amigos Acompañantes, entre otras; colaboraciones como MAVI y AARP.

Proyecto Especial (ESG) Personas sin Hogar

Este proyecto está dirigido a establecer servicio de curaciones a personas sin hogar, que viven en las calles con condiciones crónicas de úlceras. El mismo está atendido por un Manejador de caso y una Enfermera graduada.

Servicios al Niño

Programa dirigido a fortalecer la familia prestando atención al cuidado de infantes y preescolares. Los recursos para este programa provienen esencialmente del Gobierno Federal y el Gobierno Estatal.

Programa Cuido de Niño "Child Care"

Este programa es subvencionado con fondos federales administrados por la Administración para el Cuidado Integral de la Niñez (ACUDEN), agencia adscrita al Departamento de la Familia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. A través del mismo actualmente se atiende una matrícula de 80 niños entre infantes/maternales y pre-escolares en 2 centros: Multigeneracional y Barrio Turabo, además del programa de Cuidos Privados.

Cambios Significativos

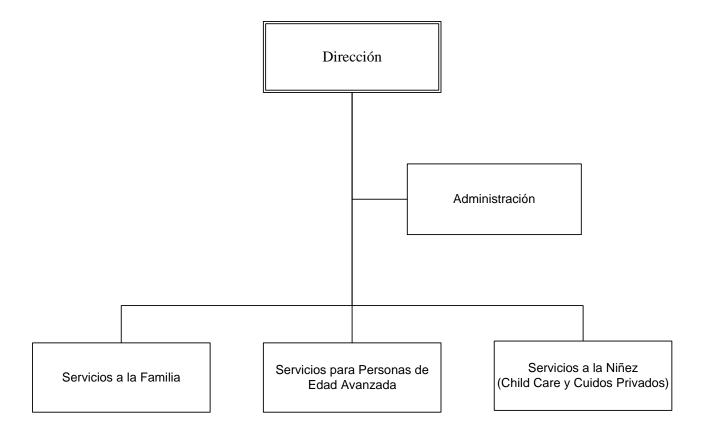
Las variaciones más significativas entre el presupuesto recomendado (2016-17) y el vigente (2015-16) incluyen una reducción en las partidas de Gasto Personal, basado principalmente en la transferencia de tres (3) puestos a otras unidades administrativas dentro de la Secretaría de Desarrollo Humano, con el propósito de fortalecer programas y maximizar nuestros recursos. También se refleja una reducción en las partidas de Compra de Equipos, Uniformes, Materiales de Oficina, Materiales y Suministros de Operación, Renta y Mantenimiento de Edificios con el propósito de ajustarlas al gasto real. La partida de Donaciones refleja un aumento basado en las recomendaciones del Comité Evaluador de Donativos. Por otro lado, se aumenta la partida de Alimentos con el propósito de cubrir parte de la reducción de fondos para alimentos por parte de los programas especiales.

Además de las asignaciones presupuestarias recomendadas bajo el Fondo General, cabe señalar que el Departamento de Servicios al Ciudadano contará con asignaciones de fondos especiales que se estiman en \$1,005,586 provenientes del Departamento de la Familia Estatal y del Programa de Servicio Público del Subsidio Global para Desarrollo Comunitario (CDBG).

Estadísticas

| SERVICIOS AL CIUDADANO | Actual 2013-14 | Actual 2014-15 | Proyectado 2015-16 |
|---|----------------|----------------|-----------------------|
| | 2013-14 | 2014-13 | 2013-10 |
| Servicios a la Familia | | | |
| Ciudadanos Atendidos en general | 2,928 | 4,544 | 4,600 |
| Donativos | | | |
| Solicitudes | 720 | 949 | 1,000 |
| Familias beneficiadas | 236 | 260 | 270 |
| Servicios a la Niñez | | | |
| Child Care (0 hasta 2 años con 11 meses) | | | |
| Matricula asignada | 80 | 80 | 80 |
| Familias Impactadas | 135 | 140 | 150 |
| Contratos de Centros Privados (0 hasta 3 con 11 meses) | 15 | 12 | 13 |
| Niños servidos | 51 | 45 | 40 |
| Transportación | | | |
| Participantes | 616 | 661 | 700 |
| Viajes | 44,500 | 43,079 | 44,500 |
| Servicios al Envejeciente | | | |
| Asilo | | | |
| Camas | 31 | 32 | 33 |
| Familias Impactadas | 36 | 45 | 40 |
| Auxiliares en el Hogar | | | |
| Auxiliares | 75 | 53 | 60 |
| Familias impactadas | 155 | 145 | 145 |
| Centro de Nutrición en el Hogar | | | |
| Participantes | 245 | 270 | 275 |
| Servicios de Alimento | 47, 620 | 59,400 | 69,300 |
| Centro de Actividades Múltiples | | | |
| Participantes | 150 | 161 | 150 |
| Servicios de Alimento | 31, 717 | 43,570 | 44,800 |
| Actividades | 1,933 | 2,341 | 2,400 |
| Servicios de Salud | 16,939 | 15,463 | 15,500 |
| Servicio Social | 5,808 | 4,402 | 4,500 |

SERVICIOS AL CIUDADANO



Servicios al Ciudadano

| | rama / Cuenta | Liquidado 2014-2015 | Vigente 2015-2016 | Recomendado 2016-2017 | Cambio |
|------|-------------------------------|------------------------|-------------------|--------------------------|-------------|
| 01 A | Administración | | | | |
| 9101 | Empleados Regulares | 194,112 | 212,160 | 194,544 | -17,616 |
| 9110 | Seguro Choferil | 18 | 22 | 22 | 0 |
| 9111 | Sistema de Retiro | 18,332 | 30,286 | 30,204 | -82 |
| 9131 | Seguro Social Federal | 15,921 | 17,382 | 15,957 | -1,425 |
| 9141 | Plan Médico | 11,180 | 16,200 | 14,400 | -1,800 |
| 9151 | Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 7,414 | 6,790 | -624 |
| 9171 | Bono Navideño | 8,000 | 9,000 | 8,000 | -1,000 |
| 9173 | Beneficios Marginales | 6,000 | 6,000 | 6,000 | 0 |
| 9201 | Materiales de Oficina | 3,668 | 3,000 | 2,500 | -500 |
| 9411 | Servicios Profesionales | 12,708 | 11,000 | 11,000 | 0 |
| | Gasto Personal: | 253,563 | 298,464 | 275,917 | -22,547 |
| | Gasto General: | <u>16,376</u> | <u>14,000</u> | <u>13,500</u> | <u>-500</u> |
| | Subtotal: | \$269,939 | \$312,464 | \$289,417 | (\$23,047) |
| 08 Т | Transportación | | | | |
| 9101 | Empleados Regulares | 96,912 | 96,912 | 96,912 | 0 |
| 9110 | Seguro Choferil | 62 | 88 | 88 | 0 |
| 9111 | Sistema de Retiro | 7,841 | 13,834 | 15,046 | 1,212 |
| 9131 | Seguro Social Federal | 7,873 | 7,875 | 7,875 | 0 |
| 9141 | Plan Médico | 8,913 | 10,800 | 10,800 | 0 |
| 9151 | Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 3,451 | 3,451 | 0 |
| 9171 | Bono Navideño | 6,000 | 6,000 | 6,000 | 0 |
| | Gasto Personal: | 127,601 | 138,960 | 140,172 | 1,212 |
| | Gasto General: | <u>0</u> | <u>0</u> | <u>0</u> | <u>0</u> |
| | Subtotal: | <u>\$127,601</u> | \$138,960 | \$140,172 | \$1,212 |
| 16 S | Servicios al Envejeciente | | | | |
| 9101 | Empleados Regulares | 520,040 | 525,660 | 491,832 | -33,828 |
| 9106 | Empleados Irregulares | 79,170 | 79,170 | 86,710 | 7,540 |
| 9110 | Seguro Choferil | 111 | 154 | 198 | 44 |
| 9111 | Sistema de Retiro | 42,718 | 75,038 | 76,357 | 1,319 |
| 9131 | Seguro Social Federal | 49,109 | 49,042 | 46,953 | -2,089 |
| 9141 | Plan Médico | 37,200 | 52,200 | 48,600 | -3,600 |
| 9151 | Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 21,489 | 20,574 | -915 |
| 9171 | Bono Navideño | 37,900 | 36,000 | 35,000 | -1,000 |
| 9211 | Drogas Med. y Sumin. Médicos | 2,500 | 3,000 | 2,330 | -670 |
| 9221 | Alimentos | 104,845 | 90,000 | 100,000 | 10,000 |

Servicios al Ciudadano

| Programa / | | Liquidado 2014-2015 | Vigente 2015-2016 | Recomendado 2016-2017 | Cambio |
|----------------|------------------------------|------------------------|--------------------|--------------------------|---------------|
| 16 Servicios a | al Envejeciente | | | | |
| 9223 Compra | de Uniformes | 1,131 | 1,000 | 0 | -1,000 |
| _ | les Suministros de Operación | 11,870 | 10,000 | 10,000 | 0 |
| | de Equipos | 12,942 | 10,000 | 8,000 | -2,000 |
| - | os Profesionales | 584,000 | 597,000 | 597,000 | 0 |
| 9412 Servicio | os No Profesionales | 162,871 | 160,000 | 160,000 | 0 |
| 9447 Donacio | ones | 40,000 | 40,000 | 40,000 | 0 |
| 9464 Manten | imiento de Edificios | 6,071 | 7,000 | 6,500 | -500 |
| 9484 Otros F | estivales o Actividades | 7,531 | 2,000 | 2,000 | 0 |
| | Gasto Personal: | 766,248 | 838,753 | 806,224 | -32,529 |
| | Gasto General: | 933,761 | 920,000 | 925,830 | <u>5,830</u> |
| | Subtotal: | \$1,700,009 | <u>\$1,758,753</u> | \$1,732,054 | (\$26,699) |
| 35 Servicios a | a la Familia | | | | |
| 9101 Emplea | dos Regulares | 114,158 | 116,616 | 98,292 | -18,324 |
| - | dos Irregulares | 13,195 | 13,195 | 13,195 | 0 |
| _ | Choferil | 16 | 22 | 22 | 0 |
| 9111 Sistema | de Retiro | 4,939 | 16,647 | 15,260 | -1,387 |
| 9131 Seguro | Social Federal | 9,989 | 10,469 | 8,990 | -1,479 |
| 9141 Plan Me | édico | 10,563 | 10,800 | 9,000 | -1,800 |
| 9151 Benefic | io Fondo Seguro Estado | 0 | 4,587 | 3,939 | -648 |
| 9171 Bono N | avideño | 6,931 | 7,000 | 6,000 | -1,000 |
| 9242 Materia | les Suministros de Operación | 1,748 | 1,750 | 1,750 | 0 |
| 9447 Donacio | ones | 79,050 | 44,850 | 51,000 | 6,150 |
| 9450 Renta d | e Edificios y Locales | 9,000 | 16,000 | 7,000 | -9,000 |
| | Gasto Personal: | 159,791 | 179,336 | 154,698 | -24,638 |
| | Gasto General: | 89,798 | <u>62,600</u> | <u>59,750</u> | <u>-2,850</u> |
| | Subtotal: | <u>\$249,589</u> | <u>\$241,936</u> | \$214,448 | (\$27,488) |
| 44 Servicios a | al Niño | | | | |
| 9101 Emplea | dos Regulares | 25,080 | 25,080 | 26,880 | 1,800 |
| - | de Retiro | 3,329 | 3,580 | 3,894 | 314 |
| 9131 Seguro | Social Federal | 1,995 | 1,996 | 2,133 | 137 |
| 9141 Plan Me | | 1,800 | 1,800 | 1,800 | 0 |
| 9151 Benefic | io Fondo Seguro Estado | 0 | 874 | 934 | 60 |
| 9171 Bono N | avideño | 1,000 | 1,000 | 1,000 | 0 |
| 9412 Servicio | os No Profesionales | 85,400 | 80,000 | 80,000 | 0 |
| 9447 Donacio | ones | 16,000 | 15,800 | 16,500 | 700 |
| | | | | | |

Servicios al Ciudadano

| Programa / Cuenta | Liquidado 2014-2015 | Vigente 2015-2016 | Recomendado 2016-2017 | Cambio |
|---------------------------------|------------------------|-------------------|--------------------------|---------------|
| 44 Servicios al Niño | | | | |
| 9464 Mantenimiento de Edificios | 8,076 | 8,000 | 5,000 | -3,000 |
| Gasto Personal: | 33,204 | 34,330 | 36,641 | 2,311 |
| Gasto General: | <u>109,476</u> | 103,800 | 101,500 | <u>-2,300</u> |
| Subtotal: | <u>\$142,680</u> | \$138,130 | \$138,141 | <u>\$11</u> |
| Total: Servicios al Ciudadano | | | | |
| Gasto Personal: | 1,340,407 | 1,489,843 | 1,413,652 | -76,191 |
| Gasto General: | 1,149,411 | <u>1,100,400</u> | 1,100,580 | <u>180</u> |
| Total: | <u>\$2.489.818</u> | \$2,590,243 | \$2.514.232 | (\$76.011) |

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA

Clara Cruz Díaz, Directora

Área Programática

Desarrollo Humano

Base Legal y Propósito

El Departamento de Vivienda Municipal se crea mediante la Orden Ejecutiva AOB 93-001 del 4 de mayo de 1993 y la Resolución Núm. 37, Serie 1992-93, Resolución de Presupuesto para el Año Fiscal 1993-94. La Orden Ejecutiva Núm. 2013-001 del 15 de enero de 2013, que reorganiza la estructura de la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de Caguas, lo ubica en la Secretaría de Desarrollo Humano.

El Departamento de Vivienda tiene como principal objetivo proveer apoyo a familias de escasos y moderados recursos en la consecución de una vivienda segura e higiénica ya sea mediante la compra, renta o rehabilitación de una residencia propia.

Localización

El Departamento de Vivienda está ubicado en el Consolidated Medical Plaza, Piso 4, Oficina Núm. 407, 201 Avenida José Gautier Benítez, Carr. Núm. 1, salida hacia Cayey y Caguas.

Estructura Organizacional

El Departamento de Vivienda está organizado en los programas presupuestarios: Administración y Dirección, Subsidio de Rentas, Desarrollo de Proyectos, Programa HOME y Programa de Rehabilitación de Vivienda.

Administración y Dirección

A través de este programa se ejercen las funciones de planificación, coordinación e implantación de los procedimientos gerenciales y controles administrativos del Departamento. Además, se implanta la política pública en eventos o temas de vivienda y se asegura el cumplimiento de los objetivos y del plan de trabajo. A los fines de maximizar los recursos, elevar los estándares de calidad de los servicios, y asegurar la transparencia y sana administración de las transacciones, este programa respalda la Unidad Administración Fiscal.

Subsidio de Rentas

Mediante este programa se brinda apoyo a familias de recursos económicos bajos y moderados mediante la provisión de un subsidio en el pago de arrendamiento de la unidad de vivienda. Bajo este programa se administran los Programas de Sección 8 y HOPWA

Desarrollo de Proyectos y Programa HOME

El propósito de este programa es lograr que nuestra Ciudad se convierta en una Ciudad de Propietarios. Para cumplir con este objetivo, se brinda apoyo a personas en la identificación y obtención de su primer hogar mediante la concesión de donativos para el pronto pago de una vivienda. Por su parte, el Área de Desarrollo de Proyectos se encarga de identificar oportunidades o alternativas de vivienda ya sea para compra o alquiler. Además, del desarrollo de viviendas para la venta como lo son los proyectos de Betances #35, Colinas en Alturas de Beatriz y Senderos del Roble.

Programa De Rehabilitación Mínima

El Programa de Rehabilitación Mínima tiene como propósito asistir a familias de escasos recursos económicos mediante la concesión de donativos de materiales de construcción, con el fin de elevar las unidades de vivienda a cumplir con estándares básicos de calidad.

Cambios Significativos

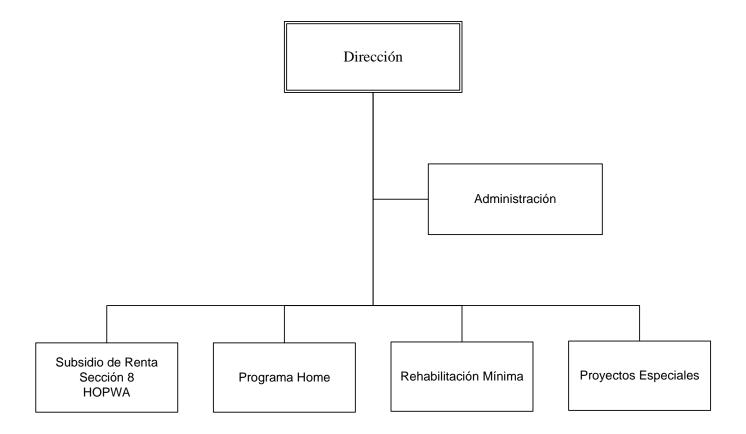
La variación más significativa entre el presupuesto recomendado (2016-17) y el vigente (2015-16) consiste de un aumento en el Gasto Personal, basado principalmente en el aumento en la Aportación Patronal al Sistema de Retiro.

De otra parte, además de las asignaciones presupuestarias recomendadas bajo el Fondo General, cabe señalar que el Departamento de Vivienda contará con asignaciones de fondos especiales que se estiman en \$9,154,679 provenientes de aportaciones del gobierno Federal.

Estadísticas

| VIVIENDA | Actual 2013-14 | Actual 2014-15 | Proyectado 2015-16 |
|--|----------------|----------------|--------------------|
| | | | |
| Subsidio de Rentas | | | |
| Subsidios Otorgados | 146 | 130 | 146 |
| Familias Beneficiadas | 1,325 | 1,325 | 1,325 |
| Orientaciones Ofrecidas | 600 | 497 | 615 |
| Vivienda Propia | 4 | 2 | 4 |
| Investigaciones de Fraude Realizadas | 40 | 40 | 45 |
| Fondos Recuperados | \$30,843 | \$28,000 | \$29,746 |
| | | | |
| Proyectos y Programa HOME | | | |
| Familias Beneficiadas Primera Vivienda | 8 | 15 | 17 |
| Desarrollo Proyectos de Interés Social | 1 | 1 | 0 |
| Unidades Adicionales de Vivienda | 68 | 68 | 0 |
| | | | |
| Programa de Rehabilitación Mínima | | | |
| Familias Beneficiadas | 52 | 80 | 115 |
| Comunidades Impactadas | 11 | 11 | 11 |

VIVIENDA MUNICIPAL



Vivienda

| Programa / Cuenta | | Liquidado 2014-2015 | Vigente 2015-2016 | Recomendado 2016-2017 | Cambio |
|-------------------|-------------------------------|------------------------|----------------------|--------------------------|--------------|
| 01 A | Administración | | | | |
| 9101 | Empleados Regulares | 299,619 | 334,764 | 338,400 | 3,636 |
| 9106 | Empleados Irregulares | 4,194 | 13,195 | 13,195 | 0 |
| 9110 | Seguro Choferil | 0 | 0 | 44 | 44 |
| 9111 | Sistema de Retiro | 26,615 | 47,788 | 52,538 | 4,750 |
| 9131 | Seguro Social Federal | 24,302 | 27,773 | 28,052 | 279 |
| 9141 | Plan Médico | 20,400 | 25,200 | 25,200 | 0 |
| 9151 | Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 7,629 | 7,704 | 75 |
| 9171 | Bono Navideño | 13,859 | 15,000 | 15,000 | 0 |
| 9411 | Servicios Profesionales | 26,175 | 26,240 | 26,240 | 0 |
| 9450 | Renta de Edificios y Locales | 45,611 | 45,611 | 45,611 | 0 |
| | Gasto Personal: | 388,989 | 471,349 | 480,133 | 8,784 |
| | Gasto General: | <u>71,786</u> | <u>71,851</u> | <u>71,851</u> | <u>0</u> |
| | Subtotal: | \$460,775 | <u>\$543,200</u> | \$551,984 | \$8,784 |
| 02 S | ubsidio de Renta | | | | |
| 9101 | Empleados Regulares | 74,064 | 74,064 | 74,064 | 0 |
| 9110 | Seguro Choferil | 47 | 66 | 66 | 0 |
| 9111 | Sistema de Retiro | 9,626 | 10,352 | 11,259 | 907 |
| 9131 | Seguro Social Federal | 5,972 | 5,974 | 5,974 | 0 |
| 9141 | Plan Médico | 7,200 | 7,200 | 7,200 | 0 |
| 9151 | Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 1,641 | 1,641 | 0 |
| 9171 | Bono Navideño | 4,000 | 4,000 | 4,000 | 0 |
| | Gasto Personal: | 100,909 | 103,297 | 104,204 | 907 |
| | Gasto General: | <u>0</u> | <u>0</u> | <u>0</u> | <u>0</u> |
| | Subtotal: | <u>\$100,909</u> | <u>\$103,297</u> | <u>\$104,204</u> | <u>\$907</u> |
| 31 P | Programa Home | | | | |
| 9101 | Empleados Regulares | 43,476 | 43,476 | 43,476 | 0 |
| 9111 | Sistema de Retiro | 5,772 | 6,206 | 6,750 | 544 |
| 9131 | Seguro Social Federal | 3,479 | 3,480 | 3,480 | 0 |
| 9141 | Plan Médico | 3,600 | 3,600 | 3,600 | 0 |
| 9151 | Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 956 | 956 | 0 |
| 9171 | Bono Navideño | 2,000 | 2,000 | 2,000 | 0 |

| • | 7. | • | | |
|---|-----|-----|----|---|
| • | / 1 | vie | ทก | Я |
| | | | | |

| Programa / Cuenta | Liquidado 2014-2015 | Vigente 2015-2016 | Recomendado 2016-2017 | Cambio |
|------------------------------------|------------------------|----------------------|--------------------------|----------------|
| 31 Programa Home | | | | |
| Gasto Personal : | 58,327 | 59,718 | 60,262 | 544 |
| Gasto General: | <u>0</u> | <u>0</u> | <u>0</u> | <u>0</u> |
| Subtotal: | <u>\$58,327</u> | \$59,718 | \$60,262 | <u>\$544</u> |
| 42 Rehabilitación de Viviendas | | | | |
| 9101 Empleados Regulares | 123,054 | 125,340 | 125,340 | 0 |
| 9110 Seguro Choferil | 35 | 22 | 44 | 22 |
| 9111 Sistema de Retiro | 7,739 | 17,613 | 19,155 | 1,542 |
| 9131 Seguro Social Federal | 9,949 | 10,127 | 10,127 | 0 |
| 9141 Plan Médico | 9,000 | 12,600 | 12,600 | 0 |
| 9151 Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 2,783 | 2,783 | 0 |
| 9171 Bono Navideño | 7,000 | 7,000 | 7,000 | 0 |
| Gasto Personal: | 156,777 | 175,485 | 177,049 | 1,564 |
| Gasto General: | <u>0</u> | <u>0</u> | <u>0</u> | <u>0</u> |
| Subtotal: | <u>\$156,777</u> | <u>\$175,485</u> | <u>\$177,049</u> | <u>\$1,564</u> |
| Total: Vivienda | | | | |
| Gasto Personal: | 705,002 | 809,849 | 821,648 | 11,799 |
| Gasto General: | <u>71,786</u> | <u>71,851</u> | 71,851 | <u>0</u> |
| Total: | <u>\$776,788</u> | \$881,700 | <u>\$893,499</u> | \$11,799 |

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Elba Acevedo Vilá, Directora

Área Programática

Desarrollo Humano

Base Legal y Propósito

El Departamento de Educación Municipal se creó mediante la Ordenanza Núm. 75, Serie: 1979-80, Ordenanza del Presupuesto 1980-81. La Orden Ejecutiva Núm. 2013-001 del 15 de enero de 2013, que reorganiza la estructura de la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de Caguas, lo ubica en la Secretaría de Desarrollo Humano.

Este Departamento tiene como propósito asegurarse que los servicios educativos que se brindan a los niños, jóvenes y adultos de la Ciudad les permita el mejor aprendizaje posible para que sean ciudadanos realizados y productivos en el futuro, de provecho para ellos mismos, sus familias y su comunidad.

Localización

Las oficinas principales del Departamento de Educación están localizadas en el primer piso del Centro de Gobierno Municipal Ángel Rivera Rodríguez. Además, a través del Circuito de Servicios Bibliotecarios tiene presencia en las siguientes instalaciones municipales:

- Centro Neurodigital Criollo, Avenida Luis Muñoz Marín, esquina Calle San Carlos, Urbanización Mariolga
- Biblioteca Municipal Pedro Albizu Campos, Calle Padial Núm. 38
- Centros Criollo del Saber, Seguridad y Acción Comunitaria

Estructura Organizacional

El Departamento de Educación Municipal está organizado bajo los siguientes programas presupuestarios: (1) Dirección, (2) Administración Fiscal, (3) Educación, (4) Transportación, (5) Servicios a la Juventud y (6) Centro Municipal de Servicios.

Dirección y Administración Fiscal

A través de este programa se ejercen las funciones de dirigir, supervisar, planificar, organizar y manejar todas las actividades del Departamento de Educación Municipal. Además, se ofrece apoyo a las actividades de los otros programas, proveyendo el personal, área de trabajo, equipo y materiales necesarios para el desarrollo de éstas.

Educación

Mediante este programa y ofrecen servicios a los estudiantes como becas a nivel primario, secundario y universitario; donativos para matrículas, uniformes, libros y otros gastos relacionados, además se administran proyectos especiales de educación.

Transportación

A través de este programa se ofrece transportación escolar a los niños y jóvenes de los distintos sectores de la Ciudad. El Municipio Autónomo de Caguas complementa la asignación de fondos estatales y coordina todo lo relacionado a la transportación escolar.

Servicios a la Juventud

Bajo este programa se administra el Campamento de Verano que ofrece servicios a jóvenes entre las edades de 12 a 17 años, contribuyendo así en su desarrollo personal.

Centro Municipal de Servicios

Mediante este programa se administra el Circuito de Servicios Bibliotecarios que opera en el Centro Neurodigital Criollo, la Biblioteca Municipal Pedro Albizu Campos y los 9 Centros Criollos del Saber, Seguridad y Acción Comunitaria. A través de este Circuito se ofrecen adiestramientos de computadoras, tutorías y servicios de Internet.

Objetivos y Prioridades

- Promover una respuesta creativa hacia el desarrollo de la economía del conocimiento.
- Promover la educación y la competitividad de Caguas y la Región Centro-Oriental de Puerto Rico mediante proyectos innovadores en las áreas de las ciencias, matemáticas y tecnología.
- Mejorar los niveles de aprendizaje de los estudiantes mediante diversas actividades para el desarrollo educativo de las familias, incluyendo la alfabetización tradicional, la tecnológica y de información.
- Mejorar los niveles de aprendizaje en las asignaturas medulares mediante diversas actividades de enriquecimiento académico mediante horario regular, vespertino, el verano y otros períodos lectivos presenciales y no presenciales.
- Mejorar los niveles de retención de los estudiantes mediante la creación de alianzas internas y externas en los distintos niveles: Distrito, Región, Escuela, Municipio e Instituciones Públicas y Privadas.
- Promover el desarrollo integral de los estudiantes mediante su participación en proyectos departamentales dirigidos a mejorar su desempeño académico y desarrollar estilos de vida adecuados.
- Contribuir al enriquecimiento académico mediante la provisión de servicios de apoyo a la docencia que motiven a los estudiantes a mantenerse en las escuelas, asistir a clases y desarrollar su carácter en el marco de una conducta pacífica.
- Contribuir al desarrollo del liderazgo académico de los maestros, orientadores, directores de escuela y estudiantes.

- Promover el disfrute de la ciencia y tecnología como un acto de aprendizaje por toda la vida.
- Ampliar el alcance de los proyectos del Departamento mediante la búsqueda de recursos externos.

Cambios Significativos

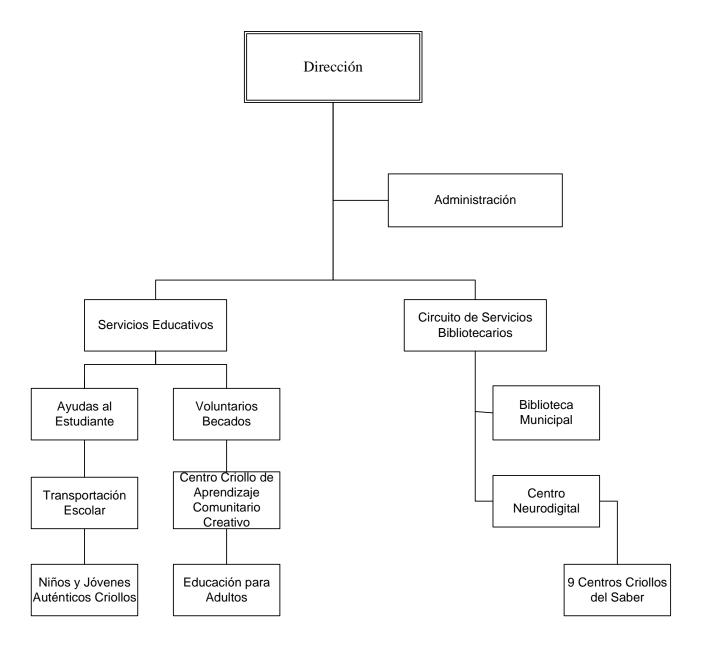
La variación más significativa entre el presupuesto recomendado (2016-17) y el vigente (2015-16) consiste de un aumento en las partidas de Gasto Personal, basado en la transferencia de dos puestos desde otras unidades administrativas con el propósito de fortalecer el Programa de Educación. Además, una reducción en las partidas de Materiales de Oficina, Compra de Equipo, Gastos de Viaje, Misceláneos, Servicios no Profesionales, Donaciones, Festivales y Actividades, y Gastos de Transportación con el propósito de ajustarlas al gasto real. Por otro lado, se refleja un aumento en las partidas de Materiales y Suministros de Operación y Servicios Profesionales; estos cambios corresponden al Programa de Huertos Escolares y Ciudad Educadora respectivamente.

Por otra parte, además de las asignaciones presupuestarias recomendadas bajo el Fondo General, cabe señalar que el Departamento de Educación contará con asignaciones de fondos especiales que se estiman en \$1,435,351 provenientes del Centro de Aprendizaje Comunal Siglo 21 del Departamento de Educación Federal, el Programa de Transportación Escolar del Departamento de Educación Estatal, y otros ingresos por la prestación de servicios de tutorías y talleres.

Estadísticas

| EDUCACIÓN | Actual 2013-14 | Actual 2014-15 | Proyectado 2015-16 |
|--|----------------|----------------|-----------------------|
| | | | |
| Educación | | | |
| Ciudadanos Atendidos | 2,042 | 2,023 | 2,100 |
| Donativos | 50 | 65 | 65 |
| Becas Universitarias | 142 | 140 | 140 |
| Ayudas Escolares | 650 | 650 | 650 |
| Talleres-Participantes | 25 | 54 | 60 |
| Transportación Escolar-Participantes | 1,200 | 1,100 | 1,100 |
| | | | |
| Servicios a la Juventud | | | |
| Iniciativa Caguas Ciudad Educadora, Consejo Asesor | | | |
| de la Niñez, y Proyecto Empresas Educadoras | | | |
| Niños, Jóvenes, Padres y Maestros Impactados | 691 | 720 | 706 |
| | | | |
| Circuito de Servicios Bibliotecarios | | | |
| Búsqueda de Información | 52,000 | 50,600 | 51,000 |
| Talleres en Tecnología-Participantes | 1,300 | 703 | 1,000 |
| Tutorías (horas contacto) | 5,000 | 5,823 | 5,823 |
| Computadoras (uso público y Wireless) | 15,000 | 29,266 | 30,000 |

EDUCACIÓN MUNICIPAL



Educación

| | rama / Cuenta | Liquidado 2014-2015 | Vigente 2015-2016 | Recomendado 2016-2017 | Cambio |
|------|-------------------------------------|------------------------|----------------------|--------------------------|---------------|
| 01 A | Administración | | | | |
| 9101 | Empleados Regulares | 298,385 | 293,628 | 312,708 | 19,080 |
| 9110 | Seguro Choferil | 31 | 44 | 44 | 0 |
| 9111 | Sistema de Retiro | 37,397 | 41,915 | 48,548 | 6,633 |
| 9131 | Seguro Social Federal | 23,897 | 23,537 | 25,074 | 1,537 |
| 9141 | Plan Médico | 12,228 | 14,400 | 16,200 | 1,800 |
| 9151 | Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 5,132 | 5,474 | 342 |
| 9171 | Bono Navideño | 8,000 | 8,000 | 9,000 | 1,000 |
| 9173 | Beneficios Marginales | 6,000 | 6,000 | 6,000 | 0 |
| 9201 | Materiales de Oficina | 975 | 900 | 800 | -100 |
| 9327 | Compra de Equipos | 14,365 | 2,250 | 500 | -1,750 |
| 9421 | Gastos de Viaje | 0 | 1,080 | 1,000 | -80 |
| 9465 | Misceláneos | 4,316 | 900 | 500 | -400 |
| | Gasto Personal: | 385,938 | 392,656 | 423,048 | 30,392 |
| | Gasto General: | <u>19,656</u> | <u>5,130</u> | <u>2,800</u> | <u>-2,330</u> |
| | Subtotal: | \$405,594 | \$397,786 | \$425,848 | \$28,062 |
| 07 E | Educación | | | | |
| 9101 | Empleados Regulares | 0 | 0 | 33,156 | 33,156 |
| 9111 | Sistema de Retiro | 0 | 0 | 5,148 | 5,148 |
| 9131 | Seguro Social Federal | 0 | 0 | 2,613 | 2,613 |
| 9141 | Plan Médico | 0 | 0 | 1,800 | 1,800 |
| 9151 | Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 0 | 581 | 581 |
| 9171 | Bono Navideño | 0 | 0 | 1,000 | 1,000 |
| 9201 | Materiales de Oficina | 697 | 630 | 500 | -130 |
| 9242 | Materiales Suministros de Operación | 0 | 0 | 3,000 | 3,000 |
| 9411 | Servicios Profesionales | 33,000 | 50,000 | 75,000 | 25,000 |
| 9412 | Servicios No Profesionales | 2,200 | 2,700 | 2,500 | -200 |
| 9447 | Donaciones | 29,995 | 27,000 | 26,000 | -1,000 |
| 9448 | Aportación Municipal | 825,000 | 825,000 | 825,000 | 0 |
| 9449 | Becas | 85,600 | 100,000 | 100,000 | 0 |
| 9450 | Renta de Edificios y Locales | 36,000 | 36,000 | 36,000 | 0 |
| 9484 | Otros Festivales o Actividades | 26,758 | 37,800 | 33,500 | -4,300 |
| | Gasto Personal : | 0 | 0 | 44,298 | 44,298 |
| | Gasto General: | <u>1,039,250</u> | <u>1,079,130</u> | <u>1,101,500</u> | <u>22,370</u> |
| | Subtotal: | \$1,039,250 | <u>\$1,079,130</u> | \$1,145,798 | \$66,668 |

08 Transportación

Educación

| Programa / Cuenta | Liquidado 2014-2015 | Vigente 2015-2016 | Recomendado 2016-2017 | Cambio |
|--|------------------------|----------------------|--------------------------|---------------|
| 08 Transportación | | | | |
| 9422 Gasto de Transportación Estudiantil | 497,175 | 496,320 | 493,820 | -2,500 |
| Gasto Personal: | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Gasto General: | <u>497,175</u> | 496,320 | 493,820 | <u>-2,500</u> |
| Subtotal: | <u>\$497,175</u> | \$496,320 | \$493,820 | (\$2,500) |
| 12 Servicios a la Juventud | | | | |
| 9411 Servicios Profesionales | 34,440 | 60,165 | 56,800 | -3,365 |
| 9484 Otros Festivales o Actividades | 16,367 | 3,573 | 2,500 | -1,073 |
| Gasto Personal: | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Gasto General: | <u>50,807</u> | 63,738 | <u>59,300</u> | <u>-4,438</u> |
| Subtotal: | <u>\$50,807</u> | \$63,738 | <u>\$59,300</u> | (\$4,438) |
| 18 Centro Municipal de Servicios | | | | |
| 9101 Empleados Regulares | 170,414 | 174,780 | 171,132 | -3,648 |
| 9111 Sistema de Retiro | 20,186 | 24,950 | 26,569 | 1,619 |
| 9131 Seguro Social Federal | 13,725 | 14,062 | 13,783 | -279 |
| 9141 Plan Médico | 12,374 | 16,200 | 16,200 | 0 |
| 9151 Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 3,130 | 3,068 | -62 |
| 9171 Bono Navideño | 9,000 | 9,000 | 9,000 | 0 |
| 9201 Materiales de Oficina | 2,988 | 1,800 | 1,700 | -100 |
| 9215 Materiales de Mantenimiento | 2,952 | 1,800 | 1,700 | -100 |
| 9235 Gasto Teléfono y Comunicaciones | 27,193 | 28,000 | 28,000 | 0 |
| 9407 Mantenimiento de Biblioteca | 0 | 900 | 850 | -50 |
| 9411 Servicios Profesionales | 144,960 | 145,143 | 145,143 | 0 |
| 9412 Servicios No Profesionales | 93,470 | 103,000 | 103,000 | 0 |
| 9461 Mantenimiento Equipo | 886 | 2,700 | 2,550 | -150 |
| 9484 Otros Festivales o Actividades | 2,793 | 2,700 | 2,500 | -200 |
| Gasto Personal: | 225,699 | 242,122 | 239,752 | -2,370 |
| Gasto General: | <u>275,242</u> | <u>286,043</u> | <u>285,443</u> | <u>-600</u> |
| Subtotal: | <u>\$500,941</u> | \$528,165 | \$525,195 | (\$2,970) |

Educación

| Programa / Cuenta | Liquidado 2014-2015 | Vigente 2015-2016 | Recomendado 2016-2017 | Cambio |
|-------------------|------------------------|----------------------|--------------------------|----------|
| Total: Educación | | | | |
| Gasto Personal: | 611,637 | 634,778 | 707,098 | 72,320 |
| Gasto General: | 1,882,130 | <u>1,930,361</u> | 1,942,863 | 12,502 |
| Total: | <u>\$2,493,767</u> | \$2,565,139 | <u>\$2,649,961</u> | \$84,822 |

PROGRAMA HEAD START

Margot Vélez Meléndez, Directora

Área Programática

Desarrollo Humano

Base Legal y Propósito

El Programa Head Start se crea mediante la Orden Ejecutiva Núm. 2005-599 del 14 de enero de 2005 y la Resolución Núm. 05A-67, Serie: 2004-05, Resolución de Presupuesto para el Año Fiscal 2005-06. La Orden Ejecutiva: 2013-001 del 15 de enero de 2013, que reorganiza la estructura de la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de Caguas, la ubica en la Secretaría de Desarrollo Humano.

El programa es responsable de la administración de los Centros "Head Start", "Early Head Start" y "Child Care Partnership (Centros Infantiles Criollos). Atiende los pueblos de Caguas, Aguas Buenas, Gurabo y Juncos en los cuales tiene 47 centros Head Start, 3 Early Head Start y 2 Centros Infantiles Criollos (64 infantes / maternales). Contamos con una matrícula de 1,493 niños (as), 16 embarazadas y 64 niños del Programa Child Care Partnership.

Localización

Las Oficinas administrativas están ubicadas en el primer piso del Centro de Gobierno Municipal Ángel Rivera Rodríguez.

Estructura Organizacional

El Programa "Head Start" está organizado en dos programas presupuestarios: (1) Dirección y Administración y (2) Servicios al Niño.

Dirección y Administración

A través de este programa se planifican, organizan, dirigen, supervisan y controlan todas las actividades de la Oficina. También se ofrece el apoyo administrativo que se requiere para el buen funcionamiento de la misma

Servicios al Niño

Programa "Head Start"

Este programa federal provee servicios a niños entre las edades de 3 a 4 años de familias cuyos ingresos se ajustan a las guías federales de pobreza. El Programa reconoce que los niños no están solos, de manera que los servicios son más amplios y abarcadores con un enfoque en la familia y en la comunidad. Los servicios se ofrecen en las áreas de educación, salud, salud mental, nutrición, servicios a niños con necesidades especiales, servicios sociales y participación de padres.

Programa "Early Head Start"

Este programa federal provee servicios a niños entre las edades de 0 a 3 años y a mujeres embarazadas de familias cuyos ingresos se ajustan a las guías federales de pobreza. Mediante el mismo se proveen servicios continuos, intensivos, amplios y abarcadores para el desarrollo temprano del niño o la niña y el apoyo a la familia de bajos recursos económicos. El programa cuenta con un centro ubicado en Caguas y actualmente atiende una población de 88 niños y 12 mujeres embarazadas.

Programa de Alimentos para Niños

Este programa es subvencionado con fondos federales administrados por el Departamento de Educación Pública de Puerto Rico. Dirigido a garantizar una alimentación completa y balanceada a los niños que están en programas de cuido. En el Municipio Autónomo de Caguas la matrícula de este Programa la componen los niños participantes de los programas: "Head Start", "Early Head Start" y Cuido de Niños "Child Care".

Cambios Significativos

La variación más significativa entre el presupuesto recomendado (2016-17) y el vigente (2015-16) consiste de una reducción en el Gasto Personal que responde principalmente al ajuste de puestos vacantes al salario mínimo en escala.

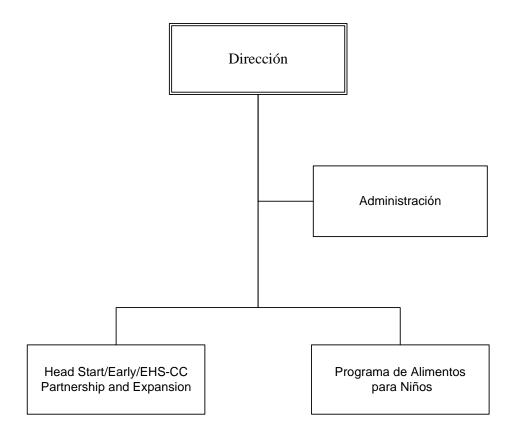
El presupuesto recomendado para el Programa Head Start incluye asignaciones en partidas de nómina para cubrir el personal que ofrece apoyo administrativo y una partida de Renta de Edificios y Locales para el pago de renta de los Centros de Valle Tolima, Jardines del Condado y Santa Juana. Además, la creación de una partida de Servicios Profesionales para el reclutamiento de un recurso legal. Dichas asignaciones constituyen parte de las aportaciones que el Municipio realiza a este programa.

Para fines operacionales el Programa Head Start contará con asignaciones de fondos especiales que se estiman en \$13,141,314 provenientes del Departamento de Salud y Servicios Humanos Federal y del Programa de Alimentos de Niños.

Estadísticas

| Head Start & Early Head Start | Actual 2013-14 | Actual 2014-15 | Proyectado 2015-16 |
|-------------------------------|----------------|----------------|-----------------------|
| | | | |
| Matrícula Asignada | 1,433 | 1,573 | 1,573 |
| Head Start | 1,321 | 1,333 | 1333 |
| Early Head Start | 100 | 160 | 160 |
| Embarazadas | 12 | 16 | 16 |
| Child Care Partnership | - | 64 | 64 |
| | | | |
| Matrícula Servida | 1,492 | 1,638 | 1,713 |
| Head Start | 1376 | 1,423 | 1,469 |
| Early Head Start | 104 | 134 | 148 |
| Embarazadas | 12 | 17 | 20 |
| Child Care Partnership | - | 64 | 76 |
| | | | |
| Centros | | | |
| Head Start | 50 | 50 | 46 |
| Early Head Start | 2 | 3 | 4 |
| Child Care Partnership | - | 2 | 2 |
| - | | | |
| Salones/ Ambientes | · | | |
| Head Start | 73 | 74 | 74 |
| Early Head Start | 11 | 14 | 20 |
| Child Care Partnership | - | 8 | 10 |

HEAD START



Head Start

| Programa / Cuenta | Liquidado 2014-2015 | Vigente 2015-2016 | Recomendado 2016-2017 | Cambio |
|------------------------------------|------------------------|----------------------|--------------------------|---------------|
| 44 Servicios al Niño | | | | |
| 9101 Empleados Regulares | 237,207 | 268,656 | 261,300 | -7,356 |
| 9110 Seguro Choferil | 16 | 44 | 22 | -22 |
| 9111 Sistema de Retiro | 20,751 | 38,351 | 40,567 | 2,216 |
| 9131 Seguro Social Federal | 19,358 | 22,088 | 21,525 | -563 |
| 9141 Plan Médico | 17,475 | 25,200 | 25,200 | 0 |
| 9151 Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 5,940 | 5,786 | -154 |
| 9171 Bono Navideño | 9,835 | 14,000 | 14,000 | 0 |
| 9173 Beneficios Marginales | 6,000 | 6,000 | 6,000 | 0 |
| 9411 Servicios Profesionales | 0 | 0 | 10,000 | 10,000 |
| 9450 Renta de Edificios y Locales | 22,200 | 22,200 | 22,200 | 0 |
| Gasto Personal: | 310,642 | 380,279 | 374,400 | -5,879 |
| Gasto General: | <u>22,200</u> | <u>22,200</u> | 32,200 | <u>10,000</u> |
| Subtotal: | <u>\$332,842</u> | \$402,479 | \$406,600 | \$4,121 |
| Total: Head Start | | | | |
| Gasto Personal: | 310,642 | 380,279 | 374,400 | -5,879 |
| Gasto General: | 22,200 | 22,200 | 32,200 | 10,000 |
| Total: | \$332,842 | <u>\$402,479</u> | <u>\$406,600</u> | \$4,121 |

DEPARTAMENTO DE AUTOGESTIÓN COMUNITARIA

Carmen E. Muñoz Hernández, Directora

Área Programática

Desarrollo Humano

Base Legal y Propósito

El Departamento de Autogestión Comunitaria se crea de conformidad con el Artículo 19.007 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto del 1991, según enmendada, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y mediante la Resolución Núm. 110, Serie 1996-1997, mejor conocida como la Resolución de Presupuesto para el Año Fiscal 1997-98. La Orden Ejecutiva 2013-001 del 15 de enero de 2013, que reorganiza la estructura de la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de Caguas, lo ubica en la Secretaría de Desarrollo Humano.

El propósito principal de este Departamento es promover la colaboración del sector gubernamental con el Pueblo. Tiene como finalidad poner a la disposición de los ciudadanos nuevos medios para canalizar y desarrollar sus iniciativas. De esta manera sus propias organizaciones participan en la identificación de oportunidades o necesidades en común y adoptan un esquema de soluciones y un plan de trabajo estructurado. Además, se propone fomentar la autogestión de las comunidades para que puedan atender situaciones de sus respectivos sectores mediante iniciativas público-privadas.

De otra parte, el Departamento tiene la responsabilidad de orientar y ofrecer apoyo a las entidades que se han establecido para promover la participación ciudadana. Las gestiones de orientación y apoyo están dirigidas al asesoramiento sobre: aspectos operacionales, administración y financiamiento de las organizaciones, y talleres sobre mecanismos de comunicación efectiva con entidades públicas y privadas. A su vez trabajan estrategias para allegar recursos económicos, promoción de iniciativas de autogestión comunitaria y esfuerzos que propendan a la activa participación de personas en los procesos gubernamentales y privados que afectan su vecindario y regiones aledañas.

Localización

El Departamento está ubicado en el tercer piso (Oficina Núm. 302) del Centro de Gobierno Municipal, Ángel Rivera Rodríguez.

Estructura Organizacional

El Departamento de Autogestión Comunitaria cuenta con tres programas presupuestarios: (1) Dirección y Administración, (2) Desarrollo Comunitario (3) Impulso Juvenil Criollo.

Dirección y Administración

A través de este programa se organizan, planifican, supervisan y dirigen las actividades del Departamento. Además, se implanta la política pública referente al concepto de participación ciudadana y se asegura el cumplimiento de los objetivos y del plan de trabajo establecidos.

Desarrollo Comunitario

El programa de Desarrollo Comunitario agrupa dos áreas operacionales; Desarrollo Comunitario y el Centro de Voluntarios.

Desarrollo Comunitario

Establece un programa educativo para líderes comunitarios en los once (11) barrios para el fortalecimiento de su infraestructura cívica a través de la participación activa y capacitación de voluntarios. Fortalece además el proyecto de comunidades mentoras, donde entidades exitosas de base comunitaria colaboran, asisten e intercambian con otras en sus procesos organizativos. Este esfuerzo conlleva establecer los criterios que definen a una comunidad mentora, identificar las asociaciones de residentes que cumplen con los mismos e implantar un plan de trabajo desarrollado colectivamente.

De igual forma, desarrolla los espacios de colaboración entre las dependencias del Municipio Autónomo de Caguas y las Asociaciones de Residentes. En adición se administran los proyectos de mejoras permanentes construidos por las organizaciones con fondos provenientes de entidades públicas y/o privadas.

Centro de Apoyo a Organizaciones de Voluntarios Virginia López

El Centro de Voluntarios reafirma el compromiso municipal de fomentar y promover la participación ciudadana mediante la labor voluntaria. El servicio voluntario es la contribución, sin fin de lucro o beneficio económico, prestado por un individuo u organización, para el bienestar de una persona o más, la comunidad o la sociedad en general.

Impulso Juvenil Criollo

La Comisión Impulso Juvenil Criollo tiene como principal objetivo de promover y/o recomendar política pública sobre la condición de las personas jóvenes, viabilizar las estrategias de ciudad dirigidas a la población joven, propiciar la participación libre y eficaz de la juventud y fomentar las condiciones adecuadas para el desarrollo sostenible de los(as) jóvenes de Caguas y la Región.

Esta Comisión trabajará de manera integral y en estrecha coordinación con las agencias, oficinas, departamentos o entidades que prestan servicios o cuentan con programas que benefician a los jóvenes. También, será responsable de promover y recomendar política pública sobre la condición de las personas jóvenes.

Cambios Significativos

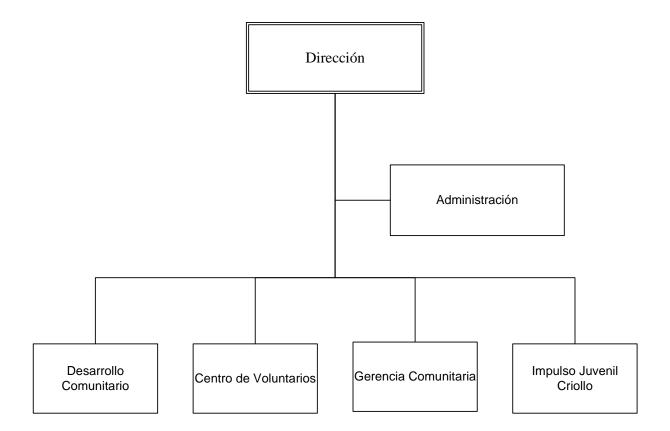
La variación más significativa entre el presupuesto recomendado (2016-17) y el vigente (2015-16) consiste de un aumento en las partidas de Gasto Personal, basado principalmente en la transferencia de dos puestos desde otras unidades administrativas con el propósito de fortalecer el Programa de Desarrollo Comunitario. Las partidas de Servicios Profesionales y Donaciones presentan una reducción con el propósito de ajustarlas al gasto real.

Por otra parte, además de las asignaciones presupuestarias recomendadas bajo el Fondo General, cabe señalar que el Departamento de Autogestión Comunitaria contará con la asignación de fondos especiales que se estiman en \$94,908 correspondientes a Fondos Federales del Programa "Americorps State" y \$34,678 de la Oficina del Voluntariado de Fortaleza para ofrecer un Taller de Manejo de Emergencias a las Comunidades

Estadísticas

| AUTOGESTIÓN COMUNITARIA | Actual 2013-14 | Actual 2014-15 | Proyectado 2015-16 |
|---|----------------|----------------|-----------------------|
| | | | |
| Desarrollo Comunitario | | | |
| Sectores Impactados (Ley 81- 111 y Control de acceso- 45) | 156 | 156 | 156 |
| Asociaciones de Residentes Organizadas (Ley 81-80 / | 125 | 125 | 125 |
| Control de acceso- 45) | | | |
| Talleres y Asesoría Técnica Ofrecida | 24 | 25 | 44 |
| Delegación de Fondos: Participación Ciudadana | 10 | 6 | 8 |
| Donativos a Organizaciones | 16 | 14 | 13 |
| Referidos Internos Canalizados | 211 | 372 | 328 |
| | | | |
| Centro de Voluntarios | | | |
| Nuevo Reclutamiento (Estudiantes y Participantes) | 140 | 320 | 476 |
| Horas de Servicio | 5,600 | 12,800 | 137,440 |
| Voluntarios Registrados | 363 | 779 | 915 |
| Colaboraciones en apoyo a organizaciones | 20 | 35 | 35 |
| Talleres Ofrecidos | 6 | 11 | 5 |
| Organizaciones Sin Fines de Lucro Beneficiadas | 40 | 50 | 85 |
| | | | |
| Impulso Juvenil Criollo | | | |
| Actividades para Jóvenes | - | - | 5 |

AUTOGESTIÓN COMUNITARIA



Autogestión Comunitaria

| | na / Cuenta | Liquidado 2014-2015 | Vigente 2015-2016 | Recomendado 2016-2017 | Cambio |
|---------|-------------------------------------|----------------------------|----------------------|--------------------------|----------------|
| 01 Adm | ninistración | | | | |
| 9101 E | mpleados Regulares | 201,038 | 214,068 | 209,580 | -4,488 |
| | eguro Choferil | 23 | 22 | 22 | 0 |
| 9111 Si | istema de Retiro | 25,991 | 30,558 | 32,538 | 1,980 |
| 9131 Se | eguro Social Federal | 16,527 | 17,528 | 17,184 | -344 |
| 9141 P | lan Médico | 13,125 | 16,200 | 16,200 | 0 |
| 9151 B | eneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 4,689 | 4,594 | -95 |
| 9171 B | ono Navideño | 9,000 | 9,000 | 9,000 | 0 |
| 9173 B | eneficios Marginales | 6,000 | 6,000 | 6,000 | 0 |
| | lateriales de Oficina | 2,800 | 2,800 | 2,800 | 0 |
| 9242 M | lateriales Suministros de Operación | 9,700 | 2,500 | 2,500 | 0 |
| 9467 Pt | ublicaciones y Anuncios | 0 | 500 | 500 | 0 |
| 9901 Ti | ransferencias que Salen | 47,810 | 33,767 | 13,977 | -19,790 |
| | Gasto Personal: | 271,704 | 298,065 | 295,118 | -2,947 |
| | Gasto General: | 60,310 | <u>39,567</u> | <u>19,777</u> | <u>-19,790</u> |
| | Subtotal: | \$332,014 | \$337,632 | \$314,895 | (\$22,737) |
| 12 Serv | ricios a la Juventud | | | | |
| 9201 M | lateriales de Oficina | 0 | 0 | 1,000 | 1,000 |
| | lateriales Suministros de Operación | 0 | 0 | 500 | 500 |
| | ervicios Profesionales | 0 | 0 | 23,000 | 23,000 |
| 9481 Fe | estival o Actividad I | 0 | 0 | 1,000 | 1,000 |
| | Gasto Personal: | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Gasto General: | <u>0</u> | <u>0</u> | <u>25,500</u> | 25,500 |
| | Subtotal: | <u>*0</u> | <u>*90</u> | \$25,500 | \$25,500 |
| 25 Desa | arrollo Comunitario | | | | |
| 9101 E | mpleados Regulares | 204,728 | 205,548 | 245,856 | 40,308 |
| | eguro Choferil | 114 | 154 | 176 | 22 |
| | istema de Retiro | 21,242 | 29,342 | 38,171 | 8,829 |
| 9131 Se | eguro Social Federal | 16,350 | 16,416 | 19,655 | 3,239 |
| 9141 P | lan Médico | 14,307 | 16,200 | 19,800 | 3,600 |
| | eneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 4,510 | 5,399 | 889 |
| 9171 B | ono Navideño | 9,000 | 9,000 | 11,000 | 2,000 |
| | ervicios Profesionales | 56,005 | 62,200 | 34,200 | -28,000 |
| | astos de Viaje | 4,200 | 4,800 | 4,800 | 0 |
| | onaciones | 24,505 | 30,000 | 25,000 | -5,000 |
| 9481 Fe | estival o Actividad I | 25,229 | 22,000 | 22,000 | 0 |

Autogestión Comunitaria

| Programa / Cuenta | Liquidado 2014-2015 | Vigente 2015-2016 | Recomendado 2016-2017 | Cambio |
|--------------------------------|------------------------|----------------------|--------------------------|----------------|
| 25 Desarrollo Comunitario | | | | |
| Gasto Personal : | 265,741 | 281,170 | 340,057 | 58,887 |
| Gasto General: | 109,939 | 119,000 | 86,000 | <u>-33,000</u> |
| Subtotal: | \$375,680 | \$400,170 | \$426,057 | \$25,887 |
| Total: Autogestión Comunitaria | | | | |
| Gasto Personal: | 537,445 | 579,235 | 635,175 | 55,940 |
| Gasto General: | 170,249 | <u>158,567</u> | 131,277 | <u>-27,290</u> |
| Total: | <u>\$707,694</u> | \$737,802 | <u>\$766,452</u> | \$28,650 |











DESARROLLO ECONÓMICO



SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO CAGUAS EMPRENDE

Zamia Baerga Torres, Secretaria

Área Programática

Desarrollo Económico y Promoción Turística

Base Legal y Propósito

Esta Secretaría se creó mediante la Orden Ejecutiva: 2005-599 del 14 de enero de 2005 y la Resolución Núm. 05-67, Serie: 2004-05, Resolución de Presupuesto para el Año Fiscal 2005-06. La Orden Ejecutiva: 2013-001 del 15 de enero de 2013 que reorganiza la estructura de la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de Caguas, la denomina como una Secretaría.

La Secretaría de Desarrollo Económico - Caguas Emprende es responsable de promover el desarrollo empresarial, comercial y turístico con una visión global. Además, debe fomentar la inversión y el ahorro, optimizar los recursos y crear oportunidades que permitan una mejor calidad de vida a nivel de la Ciudad de Caguas y la Región Centro Oriental de Puerto Rico. Tiene la encomienda de proveer oportunidades de desarrollo económico en nuestra Ciudad mediante la estrategia de creación (atracción) y apoyo-retención de empresas. Con dicha estrategia y promoviendo el turismo y la actividad comercial logramos mantener el dinamismo y la fuerza de la actividad económica de la Ciudad.

Localización

La oficina principal de la Secretaría de Desarrollo Económico – Caguas Emprende está ubicada en el tercer piso, (Oficina 303) del Centro de Gobierno Municipal, Ángel Rivera Rodríguez. Además, tiene la Oficina de Desarrollo Turístico y Mercadeo de la Ciudad y la Oficina de Promo Caguas en el primer piso del Edificio La Democracia, Calle Ruiz Belvis 20, esquina Muñoz Rivera. En el segundo piso del Edificio Anexo Antigua Casa Alcaldía, se encuentra ubicada la Oficina del Centro Urbano Tradicional.

Estructura Organizacional

La Secretaría cuenta con los siguientes programas presupuestarios: (1) Dirección y Administración, (2) Planificación y Desarrollo Centro Urbano Tradicional, (3) Plaza del Mercado, (4) Promoción y Turismo, (5) Promoción Industrial, Comercial y Servicios y (6) Programa para el Desarrollo de Cine.

Administración y Dirección

A través de este programa se establecen los procedimientos operacionales de la Secretaría y se provee para la coordinación y organización gerencial de la misma. Además, se coordina, canaliza y procesa el apoyo moral y financiero que el Municipio Autónomo de Caguas ofrece a

las empresas de la Ciudad, así como a sus corporaciones afiliadas como son la Iniciativa Tecnológica Centro Oriental (INTECO), el Banco de Desarrollo Centro Oriental (BADECO), la Corporación de Conservación Etnoecológica Criolla, Inc. (CCECI), Centro Criollo de Ciencias y Tecnología (C3TEC) y la Corporación Juvenil de Desarrollo de Comunidades Sostenibles (CJDCS).

Planificación y Desarrollo del Centro Urbano Tradicional

Mediante este programa se canalizan las iniciativas de desarrollo integral que la Oficina de Desarrollo del Centro Urbano Tradicional (ODECUT) ejecuta en el Centro Urbano Tradicional (CUT) mediante el desarrollo de un proceso rápido y efectivo para la obtención de permisos; la creación de un plan de mercadeo para promover la actividad económica comercial, residencial e institucional y el desarrollo de viviendas y servicios en el CUT.

ODECUT es un ente promotor de comercios nuevos y de apoyo a los existentes. Además, sirve de enlace entre los residentes, la Policía Municipal, la Secretaria de Infraestructura, Ornato y Conservación y demás dependencias municipales. También colabora con la creación de actividades de entretenimiento con el fin de atraer visitantes y proveer espacios de sana convivencia para nuestros ciudadanos, lo cual impacta directamente la economía de nuestro Centro Urbano Tradicional. Viabiliza y promueve los comercios de la Plaza Santiago R. Palmer (kioscos, carretas) con el fin de proveer atractivos adicionales. Nuestra Plaza Santiago Palmer, nuevamente, ha sido distinguida entre las mejores primeras cinco plazas públicas del país.

Mediante la Resolución 11B-8 Serie 2011-2012, se creó la Corporación para el Desarrollo de la Ciudad de Caguas (CODECCA). Esta corporación, en alianza con la Oficina de Desarrollo del Centro Urbano, estuvo a cargo del desarrollo de proyectos de vivienda y desarrollo comercial con el fin de repoblar, reconstruir y revitalizar nuestro Centro urbano Tradicional. Para la consecución de este fin y de conformidad con la realidad económica actual, especialmente en el área de la construcción, se determinó consolidar las funciones y deberes de CODECCA con ODECUT. Así las cosas, la Oficina de Desarrollo del Centro Urbano Tradicional (ODECUT) asume la totalidad de las funciones.

Plaza del Mercado

En el 2009 se aprobó la Ordenanza que adopta el Reglamento para el funcionamiento, uso, arrendamiento y administración de la Plaza Del Mercado. Entre sus objetivos principales está desarrollar un nuevo concepto en las facilidades, convirtiéndola en una incubadora de microempresas y ofreciendo alternativas de auto empleo que contribuyan al desarrollo económico de la ciudad.

Nuestra Plaza del Mercado se ha convertido en un punto de encuentro, de interés turístico, un distrito agro cultural y en nuestro centro comercial criollo por excelencia. Los ofrecimientos a nuestros ciudadanos y visitantes no se limitan a frutas, vegetales y viandas; sino que cuenta con lugares para la belleza, repostería fina, restaurantes desde orgánicos hasta el disfrute de un buen café, suministro y clases de arte, un lugar para el desarrollo y estudio de la música y regalitos

especiales; entre otros. También se ofrecen servicios profesionales a los ciudadanos tales como y sin limitarse: abogados, contables y psicólogos.

El desarrollo obtenido por este nuevo concepto nos lleva a obtener ingresos por concepto de la rentas de espacios, aproximadamente, \$161 mil anuales. Dichos ingresos son registrados en un fondo especial designado para fortalecer el mantenimiento y operación de la Plaza del Mercado.

Entre las prioridades de este programa se encuentra:

- Revitalizar la Plaza del Mercado realizando mejoras a la estructura con el fin de hacerla una más atractiva y competitiva.
- Apoyar a los comercios existentes para impulsar el desarrollo económico de la ciudad
- Mantener los comercios existentes y atraer nuevos inquilinos para obtener el 100% de ocupación.
- Convertir el espacio en un centro de compras donde los ciudadanos encuentren diferentes y nuevas alternativas en servicios y productos.
- Hacer del espacio uno donde además de las ofertas comerciales, los consumidores puedan disfrutar de un ambiente familiar, cultural y seguro convirtiéndose en un punto de interés de nuestra ciudad.

Promoción y Turismo

Mediante este programa se persigue "Consolidar a Caguas como una Ciudad Turística de Clase Mundial" a través de la Oficina de Desarrollo Turístico y Mercadeo de la Ciudad. Las actividades que desarrolla dicha oficina tienen la intención de promocionar y mercadear las atracciones turísticas de la Ciudad de Caguas y atraer la industria del turismo para que consideren a Caguas como destino turístico en sus paquetes de promoción. Entre sus prioridades está:

- Aumentar el número de visitantes y turistas a la Ciudad.
 - Motivar al Comité de Mercadeo Interno de la Ciudad con el propósito de promover más efectivamente las actividades y eventos públicos y privados que se desarrollan en la Ciudad de Caguas.
 - o Mantener reuniones periódicas con el Comité "Travel Partners" con el propósito de que todos los socios conozcan el producto turístico de cada integrante del Comité.
 - o Mercadear las actividades y eventos de la Ciudad en la página cibernética de la Oficina de Desarrollo Turístico (www.visitacaguas.com).
- Fortalecer la oferta existente y fomentar nuevas ofertas.
 - o Complementar la Ruta del Corazón Criollo con atractivos turísticos adicionales.
 - o Buscar alternativas para la transportación turística terrestre.
 - o Desarrollar nuevas modalidades como el Turismo Religioso, Gastronómico, de Compra y de Convenciones.
 - o Fomentar nuevas hospederías, instalaciones y ofrecimientos turísticos.

Centro Criollo de Ciencias y Tecnología (C3TEC)

Este proyecto fue concebido como un elemento esencial del Plan Estratégico Municipal con el fin de preparar a la ciudadanía para la economía global del conocimiento. Este Centro es un complemento de la educación formal de las ciencias que se da en los salones de clase; un lugar para "explorar, descubrir y disfrutar" las maravillas de la tecnología moderna a través de exhibiciones interactivas, cine-teatro de formato gigante, salones de conferencia y eventos especiales. El Municipio transfirió en usufructo los terrenos e instalaciones del C3TEC y la operación y administración del mismo al Centro Criollo de Ciencias y Tecnología, Inc., mediante contrato entre las partes. El C3TEC es una corporación sin fines de lucro creada por el Municipio para este propósito.

El C3TEC busca promover la conciencia ambiental, ecológica, urbanística y global de la comunidad entera, especialmente de los jóvenes, como resultado del contenido e impacto de sus exhibiciones interactivas y sus actividades educativas. Inspirará en sus visitantes la necesidad urgente de abrazar la ciencia y la tecnología como la base de todo progreso y bienestar futuro. Además, C3TEC ha creado un espacio que se ha convertido en una sala de cine distinguiéndose por su gran des ofertas de producciones internacionales y comerciales y un ambiento único en su clase.

Jardín Botánico y Cultural de Caguas William Miranda Marín

Comenzó como un proyecto del Municipio Autónomo de Caguas y fue inaugurado durante el verano del año 2007. En abril del mismo año el Municipio transfirió en usufructo los terrenos e instalaciones del Jardín Botánico y Cultural de Caguas y la operación y administración del mismo a la Corporación de Conservación Etnoecológica Criolla, Inc. (CCECI), mediante contrato entre las partes. CCECI es una corporación sin fines de lucro creada por el Municipio con este propósito. A través de esta organización el Municipio espera desarrollar las siguientes actividades:

- La evolución del Jardín Botánico y Cultural como centro de investigación histórica, arqueológica, antropológica y de promoción cultural.
- Actividades artísticas, educativas y de entretenimiento.
- Evolución de proyectos de turismo de naturaleza (Honor al Río; Corredor Ecológico).
- Investigación y desarrollo de tecnología agrícola para transferirlas a las empresas comunitarias agroecológicas.

Promoción Industrial, Comercial y Servicios

A través de este programa se desarrolla la iniciativa conocida como "PromoCaguas". Esta brinda cohesión a la promoción y fomento empresarial, sirviendo como eje de estrategias de desarrollo económico. Fortalece el concepto de puerta única de acceso a servicios empresariales. Además, tiene el elemento de internacionalizar la Promoción Empresarial de Caguas. También brinda apoyo especializado a las empresas comunitarias o de autogestión, modelo conocido como Empresariado Social. Ofrece incentivos con el propósito de atraer y retener empresas que aportan significativamente a la economía de nuestra Ciudad.

Este programa, actualmente, cuenta con un apoyo de fondos federales de alrededor de \$40 mil para el establecimiento de un proyecto de capacitación en gestión empresarial y competitividad.

- Ampliar las estrategias para la retención y creación de nuevas empresas.
- En alianza con INTECO y a través del Centro de Empresas Emergentes en Ciencia y Tecnología (CEECTEC), desarrollar un programa de competencias tecnológicas y empresariales.
- En alianza con las universidades de la Región, elaborar un plan para proveer capacitación y definir apoyo a los participantes.
- Promover la creación de empresas comunitarias agrícolas y urbanas mediante asesoría y educación empresarial; desarrollar un currículo agrícola para ofrecerlo en la Plaza Agrícola Urbana del Jardín Botánico y Cultural.
- Promover la creación de microempresas en las comunidades y apoyar las existentes.
- Promover que las empresas de Caguas y la Región exporten sus servicios y/o productos.
- Fortalecer las iniciativas de promoción de relaciones internacionales.
- Ampliar nuestro respaldo a la inversión de las empresas de Caguas a través de visitas a empresas establecidas en la Ciudad para conocer sus productos y servicios y ofrecer el apoyo de los servicios de PromoCaguas; orientaciones a los empresarios sobre los incentivos municipales y estatales; inventario de locales y terrenos comerciales e industriales disponibles para la renta, venta, apoyo y gestoría en los procesos de permisos.
- Fomentar, desarrollar y apoyar a las entidades jurídicas creadas en los parques industriales.

Este programa también promueve el fortalecimiento de proyectos y actividades que propenden el desarrollo económico en la Ciudad en sus distintas variaciones, como:

Iniciativa Tecnológica Centro Oriental (INTECO)

Esta es una organización creada e incorporada por el Municipio Autónomo de Caguas, con el propósito de canalizar proyectos y actividades de toda índole que promuevan el desarrollo económico de Caguas y la Región Centro-Oriental de Puerto Rico. A través de esta organización sin fines de lucro, el Municipio desarrolló los siguientes proyectos:

- Centro de Innovación Criolla (Incubadora de Negocios)(CEETEC)
- Oficina Regional de Procesamientos de Permisos
- Proyecto de Banda Ancha para la Región Centro Oriental
- Consejo Asesor en Planificación que unirá la Región Metropolitana de San Juan con las ciudades de nuestra Región
- Sistema Regional de Transportación Colectiva para conectar estaciones intermodales con el Tren
- Nuevas incubadoras de negocios a nivel regional
- Distrito Turístico Central Este
- Zonas de interés turístico y desarrollo de nuevos proyectos empresariales

Banco de Desarrollo Centro Oriental (BADECO)

En su origen, el Banco de Desarrollo de la Comunidad (BDC), fue un banco comunitario creado como una estrategia para mejorar las condiciones de vivienda de las familias de ingresos bajos y moderados a través del financiamiento para la adquisición de vivienda o para mejorar las condiciones de las existentes. Luego se amplió el ofrecimiento de productos financieros dirigidos a iniciativas de desarrollo económico, con el objetivo de fomentar la creación de nuevas empresas. El banco comunitario ha ido evolucionado para convertirse en el Banco de Desarrollo Centro Oriental, con la misión de convertirse en un banco de desarrollo económico de la Región Centro-Oriental. Actualmente BADECO es una corporación creada por el Municipio que opera de manera independiente. A través de esta organización el Municipio espera desarrollar las siguientes actividades:

- Establecerse como banco de apoyo financiero para el desarrollo económico de la Región Centro-Oriental de Puerto Rico.
- Desarrollo de estrategias para la capitalización y mercadeo del Banco y lograr autosuficiencia operacional.
- Promover el programa de Cuentas Criollas de Ahorro e Inversión y proveer educación financiera a los participantes del mismo.

Corporación Juvenil para el Desarrollo de Comunidades Sostenibles (CJDCS)

Reconociendo que la seguridad alimentaria tiene que ser prioridad en la agenda pública el Municipio Autónomo de Caguas comenzó un proceso de planificación estratégica mediante el modelo de gobernanza democrática y concluimos que necesitamos modelos de desarrollo local sostenible. Con esta iniciativa le damos prioridad a la seguridad alimentaria utilizando núcleos de pequeños productores bajo el concepto de la cooperación. Estos núcleos trabajan la agricultura agroecológica, agricultura tradicional, plantas medicinales y aromáticas y producción agropecuaria. CJDCS es una corporación sin fines de lucro creada por el Municipio con los siguientes propósitos:

- Establecer proyectos de investigación, programas de educación y currículos de educación alternativa sobre temas de tecnología agrícola, energía renovable, manejo de materiales residuales, sana nutrición y turismo sostenible.
- Establecer alianzas con personas naturales o jurídicas, principalmente de la ciudad, para capacitar y ofrecer adiestramientos a personas sin hogar, madres solteras, personas con necesidades especiales, jóvenes en programas en desvíos, veteranos, inmigrantes, ex convictos, entre otros grupos, con el propósito de facilitar su incorporación en la fuerza laboral del país.
- Proponer un conglomerado con participación activa de las organizaciones comunitarias en sectores cuyos indicadores reflejan desventajas socioeconómico. Las organizaciones participantes han de adoptar un nuevo modelo empresarial que descanse en las prioridades de la colaboración, autogestión, democracias, equidad y solidaridad. El modelo impulsará una economía solidaria y la adecuada distribución de la riqueza, propiciando la prosperidad de todos en las comunidades que se logrará estableciendo actividades productivas y creando empleos mediante proyectos que generen bienes y servicios de valor añadido.

 Promover las alianzas estratégicas con los sectores; educativo comunitario, cívico, profesional, comercial, empresarial, industrial, sector público y privado que fortalecen el capital humano de las comunidades a través de procesos de investigación, prestación de servicios de mercadeo, gerencia y administración, adiestramiento y capacitación.

Programa para el Desarrollo del Cine

Con este programa especial, a través de la Comisión de Cine de Caguas, se busca convertir a la ciudad en una zona fílmica reconocida. Esto con él fin de atraer inversiones para impulsar el desarrollo económico de la ciudad. Entre sus propósitos está:

- Proveer servicios para los permisos de alquiler en localidades en instalaciones municipales a ser utilizadas como escenario de filmación.
- Servir de enlace entre el gobierno, la comunidad y la empresa privada para proveer servicios de apoyo a la industria cinematográfica en la ciudad.
- Proveer un elemento de orientación y educación a la ciudadanía sobre la industria cinematográfica.
- Resaltar la importancia de la industria cinematográfica en la economía de la ciudad y Puerto Rico.
- Promover el interés sobre esta industria como alternativa económica.
- Continuar desarrollando los cimientos para el desarrollo de la industria cinematográfica en Caguas y Puerto Rico con el fin de incentivar el desarrollo económico de la ciudad.

Cambios Significativos

La variación más significativa entre el presupuesto recomendado (2016-17) y el vigente (2015-16) consiste de un aumento en las partidas de Gasto Personal que corresponden principalmente al aumento en la Aportación Patronal al Sistema de Retiro. Además, se refleja una disminución en las partidas de Mantenimiento de Equipo, Publicaciones y Anuncios, Festivales y Actividades y Aportación a Corporaciones como una medida de control de gastos.

De otra parte, además de las asignaciones presupuestarias recomendadas bajo el Fondo General, cabe señalar que la Secretaría de Desarrollo Económico contará con asignaciones de fondos especiales que se estiman en \$786,499 provenientes de otros ingresos por concepto de rentas y servicios.

Estadísticas

| DESARROLLO ECONÓMICO | | Actual 2013-14 | Actual 2014-15 | | Proyectado 2015-16 | |
|---|------|----------------|----------------|------------|--------------------|------------|
| | | | | | | |
| Planificación y Desarrollo | | | | | | |
| Inversión de Proyectos Privados Concluidos | \$ 1 | 50,000,000 | \$ | 45,000 | \$ | - |
| Inversión Proyectos Privados en Proceso | \$ 1 | 02,075,001 | \$ | - | \$ | - |
| Inversión de Proyectos Públicos Concluidos | \$ | 939,456 | \$ | 190,000 | \$ | - |
| Inversión Proyectos Públicos/Privado Concluídos | \$ | 842,589 | \$ | - | \$ | 21,857,838 |
| Inversión Proyectos Públicos/Privado - Proceso | \$ | - | \$ | 21,857,838 | \$ | - |
| Actividades Realizadas | | 23 | | 73 | | 80 |
| Visitantes del "Carrousel" | | 93,533 | | 106,929 | | 100,000 |
| | | | | | | |
| Plaza del Mercado | | | | | | |
| Por Ciento de Ocupación | | 100% | | 99% | | 99% |
| Actividades Realizadas | | 69 | | 191 | | 200 |
| Inversión en Mejoras y Reparaciones | \$ | \$53,680 | \$ | 69,268 | \$ | 50,000 |
| | | | | | | |
| Promoción y Turismo | | | | | | |
| Visitantes Atendidos | | 9,898 | | 10,038 | | 10,841 |
| Desarrollo de Oferta Turística | | 1 | | 2 | | 7 |
| Alianzas con Entidades y Asociaciones | | 3 | | 20 | | 25 |
| Actividades Realizadas | | 15 | | 23 | | 24 |
| Participantes de Actividades | | 1,449 | | 2,443 | | 2,500 |
| Cantidad de Eventos Internacionales | | 2 | | 5 | | 6 |
| Excursiones Realizadas | | 137 | | 152 | | 155 |
| Participantes de las Excursiones | | 4,228 | | 3,728 | | 3,740 |
| Grupos Escolares | | 58 | | 50 | | 50 |
| Cantidad de Ferias Celebradas | | 1 | | 10 | | 10 |
| Visitantes al Jardín | | 122,159 | | 130,000 | | 132,000 |
| Visitantes al C3Tec | | | | 56,000 | | 65,000 |
| Visitantes Centro de Bellas Artes | | 131,000 | | 125,000 | | 127,000 |

| DESARROLLO ECONÓMICO | Actual 2013-14 | | Actual 2014-15 | | Proyectad 2015-16 | |
|---|----------------|------------|----------------|------------|----------------------|------------|
| Promoción Industrial, Comercial y Servicios | | | | | | |
| Formación de Capital Privado | \$ | 3,047,510 | \$ | 3,500,500 | \$ | 3,600,000 |
| Préstamos Otorgados Banca Privada | \$ | 2,494,600 | \$ | 3,275,800 | \$ | 3,300,000 |
| Nuevas Empresas Creadas | | 26 | | 86 | | 90 |
| Nuevos Empleos Creados | | 614 | | 1,197 | | 1,250 |
| Empleos Retenidos | | 2,231 | | 3,134 | | 3,200 |
| Ferias Comerciales y Empresariales | | 12 | | 12 | | 12 |
| Talleres y Seminarios Ofrecidos | | 67 | | 133 | | 140 |
| Empresarios Beneficiados | | 1,739 | | 3,063 | | 3,200 |
| Incentivos Contributivos Otorgados | | 15 | | 18 | | 25 |
| Retorno Municipal de Incentivos Otorgados | \$ | 127,256 | \$ | 175,889 | \$ | 176,000 |
| Inversión de Capital Privado | \$ | 22,919,051 | \$ | 25,000,000 | \$ | 25,500,000 |
| Apoyo en Gestoría | | 210 | | 606 | | 650 |
| Actividades de Exportación | | 2 | | 3 | | 3 |
| Empresas Beneficiadas | | 0 | | 6 | | 6 |
| Talleres Ofrecidos sobre Exportación | | 0 | | 6 | | 6 |
| Talleres Exportación - Participación | | 0 | | 40 | | 45 |
| Capacitación Arranque Empresarial/Escuelas | | 7 | | 11 | | 23 |
| Capacitación Arranque Empresarial/Maestros | | 14 | | 35 | | 80 |
| Capacitación Arranque Empresarial/Estudiantes | | 467 | | 495 | | 960 |
| Visitantes Redes Sociales | | - | | 37,866 | | 53,000 |
| Desarrollo del Cine | | | | | | |
| Público en Actividades de Cine | | 1,450 | | 3,000 | | 3,500 |
| Festivales de Cine | | 4 | | 3 | | 3 |
| Proyectos Fílmicos | | 49 | | 52 | | 60 |

Secretaría de Desarrollo Económico

| Programa / Cuenta | Liquidado 2014-2015 | Vigente 2015-2016 | Recomendado 2016-2017 | Cambio |
|--|------------------------|----------------------|--------------------------|----------------|
| 01 Administración | | | | |
| 9101 Empleados Regulares | 349,916 | 342,732 | 346,104 | 3,372 |
| 9110 Seguro Choferil | 0 | 0 | 44 | 44 |
| 9111 Sistema de Retiro | 41,034 | 48,925 | 53,733 | 4,808 |
| 9131 Seguro Social Federal | 27,438 | 28,061 | 28,319 | 258 |
| 9141 Plan Médico | 21,900 | 21,600 | 21,600 | 0 |
| 9151 Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 7,455 | 7,526 | 71 |
| 9171 Bono Navideño | 12,000 | 12,000 | 12,000 | 0 |
| 9173 Beneficios Marginales | 12,000 | 12,000 | 12,000 | 0 |
| 9201 Materiales de Oficina | 1,799 | 1,600 | 1,600 | 0 |
| 9215 Materiales de Mantenimiento | 0 | 100 | 100 | 0 |
| 9242 Materiales Suministros de Operación | 174 | 100 | 100 | 0 |
| 9411 Servicios Profesionales | 36,000 | 36,000 | 36,000 | 0 |
| 9444 Cuotas y Subscripciones | 7,900 | 8,000 | 8,000 | 0 |
| 9467 Publicaciones y Anuncios | 0 | 400 | 0 | -400 |
| 9475 Reserva | 0 | 23,000 | 0 | -23,000 |
| Gasto Personal: | 464,288 | 472,773 | 481,326 | 8,553 |
| Gasto General: | <u>45,873</u> | 69,200 | 45,800 | <u>-23,400</u> |
| Subtotal: | <u>\$510,161</u> | \$541,973 | \$527,126 | (\$14,847) |
| 03 Planificación y Desarrollo | | | | |
| 9101 Empleados Regulares | 0 | 0 | 13,428 | 13,428 |
| 9106 Empleados Irregulares | 13,119 | 13,432 | 0 | -13,432 |
| 9111 Sistema de Retiro | 0 | 0 | 2,085 | 2,085 |
| 9131 Seguro Social Federal | 1,243 | 1,105 | 1,104 | -1 |
| 9141 Plan Médico | 0 | 0 | 1,800 | 1,800 |
| 9151 Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 304 | 303 | -1 |
| 9171 Bono Navideño | 1,000 | 1,000 | 1,000 | 0 |
| 9411 Servicios Profesionales | 40,500 | 33,000 | 33,000 | 0 |
| 9461 Mantenimiento Equipo | 575 | 2,700 | 2,500 | -200 |
| 9481 Festival o Actividad I | 5,946 | 3,000 | 11,500 | 8,500 |
| Gasto Personal: | 15,362 | 15,841 | 19,720 | 3,879 |
| Gasto General: | <u>47,021</u> | <u>38,700</u> | 47,000 | <u>8,300</u> |
| Subtotal: | \$62,383 | <u>\$54,541</u> | \$66,720 | \$12,179 |
| 19 Plaza del Mercado | | | | |
| 9101 Empleados Regulares | 149,105 | 162,888 | 151,206 | -11,682 |
| 9106 Empleados Irregulares | 0 | 0 | 13,195 | 13,195 |
| | | | | |

Secretaría de Desarrollo Económico

| | rama / Cuenta | Liquidado 2014-2015 | Vigente 2015-2016 | Recomendado 2016-2017 | Cambio |
|------|--|------------------------|-------------------|--------------------------|----------------|
| 19 F | Plaza del Mercado | | | | |
| 9110 | Seguro Choferil | 45 | 22 | 44 | 22 |
| 9111 | Sistema de Retiro | 21,819 | 23,252 | 23,476 | 224 |
| 9131 | Seguro Social Federal | 12,410 | 13,233 | 13,425 | 192 |
| 9141 | Plan Médico | 13,575 | 18,000 | 18,000 | 0 |
| 9151 | Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 3,634 | 3,688 | 54 |
| 9171 | Bono Navideño | 10,000 | 10,000 | 11,000 | 1,000 |
| | Gasto Personal: | 206,954 | 231,029 | 234,034 | 3,005 |
| | Gasto General: | <u>0</u> | <u>0</u> | <u>0</u> | <u>0</u> |
| | Subtotal: | \$206,954 | <u>\$231,029</u> | \$234,034 | \$3,005 |
| 47 F | Promoción y Turismo | | | | |
| 9101 | Empleados Regulares | 138,332 | 129,600 | 125,784 | -3,816 |
| 9110 | Seguro Choferil | 0 | 0 | 66 | 66 |
| 9111 | Sistema de Retiro | 14,687 | 17,971 | 19,530 | 1,559 |
| 9131 | Seguro Social Federal | 10,900 | 10,377 | 10,008 | -369 |
| 9141 | Plan Médico | 7,275 | 10,800 | 9,000 | -1,800 |
| 9151 | Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 2,851 | 2,749 | -102 |
| 9171 | Bono Navideño | 4,145 | 6,000 | 5,000 | -1,000 |
| 9201 | Materiales de Oficina | 496 | 400 | 400 | 0 |
| 9215 | Materiales de Mantenimiento | 349 | 300 | 300 | 0 |
| 9242 | Materiales Suministros de Operación | 168 | 300 | 300 | 0 |
| 9401 | Dietas | 1,000 | 1,000 | 1,000 | 0 |
| 9411 | Servicios Profesionales | 133,280 | 130,900 | 130,900 | 0 |
| 9448 | Aportación Municipal | 393,000 | 320,000 | 320,000 | 0 |
| 9450 | Renta de Edificios y Locales | 36,000 | 36,000 | 36,000 | 0 |
| 9467 | Publicaciones y Anuncios | 7,401 | 25,000 | 20,000 | -5,000 |
| 9481 | Festival o Actividad I | 50,036 | 28,800 | 23,000 | -5,800 |
| | Gasto Personal: | 175,339 | 177,599 | 172,137 | -5,462 |
| | Gasto General: | <u>621,730</u> | <u>542,700</u> | <u>531,900</u> | <u>-10,800</u> |
| | Subtotal: | <u>\$797,069</u> | <u>\$720,299</u> | <u>\$704,037</u> | (\$16,262) |
| 48 F | Promoción Industrial, Comercio y Servici | os | | | |
| 9101 | Empleados Regulares | 63,158 | 77,784 | 81,114 | 3,330 |
| 9111 | Sistema de Retiro | 8,234 | 11,104 | 12,594 | 1,490 |
| 9131 | Seguro Social Federal | 5,826 | 6,258 | 6,513 | 255 |
| 9141 | Plan Médico | 3,600 | 7,200 | 7,200 | 0 |
| 9151 | Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 1,719 | 1,789 | 70 |

Secretaría de Desarrollo Económico

| Programa / Cuenta | | Liquidado 2014-2015 | Vigente 2015-2016 | Recomendado 2016-2017 | Cambio | | |
|---|-------------------------------------|------------------------|----------------------|--------------------------|----------------|--|--|
| 48 Promoción Industrial, Comercio y Servicios | | | | | | | |
| 9171 | Bono Navideño | 3,000 | 4,000 | 4,000 | 0 | | |
| 9201 | Materiales de Oficina | 496 | 400 | 400 | 0 | | |
| 9215 | Materiales de Mantenimiento | 82 | 150 | 150 | 0 | | |
| 9242 | Materiales Suministros de Operación | 268 | 350 | 350 | 0 | | |
| 9401 | Dietas | 150 | 200 | 200 | 0 | | |
| 9411 | Servicios Profesionales | 153,082 | 122,600 | 122,600 | 0 | | |
| 9448 | Aportación Municipal | 962,877 | 1,158,000 | 1,093,000 | -65,000 | | |
| 9450 | Renta de Edificios y Locales | 36,000 | 36,000 | 36,000 | 0 | | |
| 9467 | Publicaciones y Anuncios | 0 | 1,000 | 1,000 | 0 | | |
| 9481 | Festival o Actividad I | 21,632 | 14,000 | 12,500 | -1,500 | | |
| | Gasto Personal: | 83,818 | 108,065 | 113,210 | 5,145 | | |
| | Gasto General: | 1,174,587 | 1,332,700 | 1,266,200 | <u>-66,500</u> | | |
| | Subtotal: | \$1,258,405 | <u>\$1,440,765</u> | \$1,379,410 | (\$61,355) | | |
| 49 D | 49 Desarrollo de Cine | | | | | | |
| 9101 | Empleados Regulares | 0 | 37,404 | 37,404 | 0 | | |
| 9106 | Empleados Irregulares | 0 | 13,195 | 13,195 | 0 | | |
| 9111 | Sistema de Retiro | 0 | 5,339 | 5,807 | 468 | | |
| 9131 | Seguro Social Federal | 0 | 4,024 | 4,024 | 0 | | |
| 9141 | Plan Médico | 0 | 1,800 | 1,800 | 0 | | |
| 9151 | Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 1,106 | 1,106 | 0 | | |
| 9171 | Bono Navideño | 0 | 2,000 | 2,000 | 0 | | |
| 9411 | Servicios Profesionales | 0 | 5,000 | 5,000 | 0 | | |
| 9444 | Cuotas y Subscripciones | 0 | 500 | 500 | 0 | | |
| 9481 | Festival o Actividad I | 0 | 12,500 | 2,500 | -10,000 | | |
| | Gasto Personal: | 0 | 64,868 | 65,336 | 468 | | |
| | Gasto General: | <u>0</u> | <u>18,000</u> | <u>8,000</u> | <u>-10,000</u> | | |
| | Subtotal: | <u>\$0</u> | \$82,868 | <u>\$73,336</u> | (\$9,532) | | |
| Total : Secretaría de Desarrollo Económico | | | | | | | |
| | Gasto Personal: | 945,761 | 1,070,175 | 1,085,763 | 15,588 | | |
| | Gasto General: | 1,889,211 | <u>2,001,300</u> | 1,898,900 | -102,400 | | |
| | Total: | \$2,834,972 | \$3,071,475 | \$2,984,663 | (\$86,812) | | |













PROTECCIÓN Y SEGURIDAD



POLICÍA DE LA COMUNIDAD

Eliezer Colón Flores, Comisionado

Área Programática

Seguridad y Protección Pública

Base Legal y Propósito

El Cuerpo de la Policía Municipal se crea mediante la Ley Núm. 19 del 12 de mayo de 1977, según enmendada. Dicho Cuerpo forma parte del Área de Protección y Seguridad Pública, dentro de la estructura organizacional municipal. En Caguas se le llama Policía de la Comunidad por su enfoque en la prevención y en las iniciativas de impacto comunitario.

La Policía de la Comunidad tiene como misión el prevenir la violencia y la criminalidad e implantar servicios de seguridad pública coordinados y efectivos que permitan a los residentes y visitantes del Municipio Autónomo de Caguas, disfrutar con tranquilidad las calles, parques y áreas públicas de la Ciudad.

Localización

La Comandancia de la Policía Municipal está localizada en la Avenida Luis Muñoz Marín, esquina Calle San José en la Urbanización Mariolga de Caguas.

Estructura Organizacional

El Cuerpo de la Policía Municipal está organizado en los siguientes programas presupuestarios:

- Dirección y Administración
- Educación
- Centro de Control del Sistema de Vigilancia Virtual (CCSVV)
- Cuerpo de Seguridad y Protección Pública

Dirección y Administración

A través de este programa se planifican, dirigen, supervisan y controlan todas las actividades de la Policía Municipal. Además, se brinda apoyo a todas las actividades administrativas, proveyendo al personal apoyo, materiales, suministros y equipos necesarios para un desempeño efectivo y eficiente de los trabajos.

Educación

Mediante este programa se desarrollan diferentes actividades, orientaciones, charlas y talleres en diversos temas de seguridad, dirigidas a la prevención de todo tipo de delitos en la comunidad. El mismo tiene como propósito proveer y promover la sana convivencia y el uso de los espacios públicos por nuestros ciudadanos y visitantes.

Cuerpo de Seguridad y Protección Pública

A través de este programa, se fortalecen y promueven los servicios de seguridad y protección a la vida y propiedad de todos los ciudadanos. Estas funciones operacionalmente se canalizan a través de las siguientes unidades programáticas: Operaciones Especiales, Operaciones de Campo e Impacto Comunitario. Además, se desarrollan e implantan estrategias de seguridad para mantener la sana convivencia y el orden en los espacios públicos.

Asimismo, bajo este programa se administra y opera el Sistema de Comunicación de la Policía Municipal y se vela por el cumplimiento de los estatutos del Código de Orden de la Ciudad Criolla y de otras ordenanzas municipales. También se administra la Unidad de "First Response Team", quienes a su vez brindan apoyo a la Oficina Municipal Para el Manejo de Emergencias.

Centro Municipal de Servicios

Mediante este programa se administra el Centro de Control del Sistema de Vigilancia Virtual (CCSVV). En dicho Centro se brinda apoyo al Cuerpo de la Policía Municipal en el proceso de vigilar las diferentes zonas cubiertas por cámaras de seguridad instaladas de forma estratégica. El mismo cuenta con tecnología avanzada para la visualización y procesamiento de imágenes de video. Allí se identifican incidentes y se notifican o se refieren inmediatamente a las agencias de seguridad correspondientes. El Centro opera 24 horas, los siete días de la semana.

Cambios Significativos

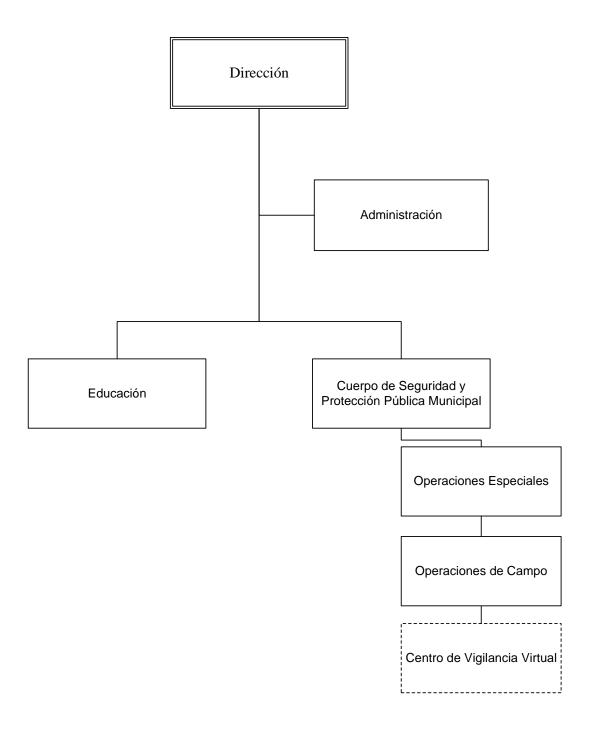
La variación más significativa entre el presupuesto recomendado (2016-17) y el vigente (2015-16), consiste de una reducción en las partidas de Gasto Personal, basado principalmente en la eliminación de cuatro puestos vacantes para Cadetes y la eliminación de la partida de Adiestramientos. Dicho cambio responde a medidas de control de gastos. Además, se refleja una reducción en las partidas de Materiales de Mantenimiento, Uniformes y Compra de Equipo con el propósito de ajustarlas al gasto real. Por otro lado, un aumento en la partida de Servicios No Profesionales que corresponde al Programa de Vigilancia Virtual.

Por otra parte, además de las asignaciones presupuestarias recomendadas bajo el Fondo General, cabe señalar que la Policía de la Comunidad contará con la asignación de fondos federales que estiman en \$17,375.

Estadísticas

| POLICÍA | Actual 2013-14 | Actual 2014-15 | Proyectado 2015-16 | | | |
|---|----------------|----------------|--------------------|--|--|--|
| | | | | | | |
| Servicios Prestados (actividades) | 496 | 366 | 540 | | | |
| Orientaciones y Charlas Comunitarias | 475 | 38 | 150 | | | |
| Participantes en Orientaciones y Charlas | 9,500 | 575 | 600 | | | |
| Boletos Expedidos-Ley de Tránsito | 24,000 | 11,115 | 13,000 | | | |
| Boletos Expedidos-C.O.P | 1,022 | 3,575 | 3,600 | | | |
| Denuncias Expedidas | 555 | 191 | 216 | | | |
| Querellas | 4,634 | 6,541 | 2,136 | | | |
| Accidentes de Autos | 1,122 | 1,395 | 1,140 | | | |
| Arrestos | 463 | 176 | 216 | | | |
| Orientaciones/instalaciones asiento protector | 136 | 164 | 180 | | | |
| | | | | | | |
| Centro de Control del Sistema de Vigilancia Virtual | | | | | | |
| Cámaras | 217 | 197 | 197 | | | |
| Incidentes Detectados | 292 | 236 | 300 | | | |

POLICIA MUNICIPAL



Cuerpo de la Policía

| Programa / Cuenta | Liquidado 2014-2015 | Vigente 2015-2016 | Recomendado 2016-2017 | Cambio |
|-------------------------------------|------------------------|----------------------|--------------------------|---------------|
| 01 Administración | | | | |
| 9101 Empleados Regulares | 400,801 | 397,464 | 555,768 | 158,304 |
| 9106 Empleados Irregulares | 3,641 | 13,195 | 13,195 | 0 |
| 9110 Seguro Choferil | 0 | 0 | 22 | 22 |
| 9111 Sistema de Retiro | 39,819 | 56,738 | 86,286 | 29,548 |
| 9131 Seguro Social Federal | 32,508 | 32,722 | 46,443 | 13,721 |
| 9141 Plan Médico | 19,800 | 28,800 | 45,000 | 16,200 |
| 9151 Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 18,823 | 26,188 | 7,365 |
| 9171 Bono Navideño | 17,000 | 17,000 | 26,000 | 9,000 |
| 9173 Beneficios Marginales | 0 | 0 | 12,000 | 12,000 |
| 9201 Materiales de Oficina | 2,364 | 2,400 | 2,400 | 0 |
| 9215 Materiales de Mantenimiento | 5,462 | 4,000 | 4,000 | 0 |
| 9421 Gastos de Viaje | 6,285 | 4,000 | 1,000 | -3,000 |
| 9461 Mantenimiento Equipo | 160 | 400 | 400 | 0 |
| 9484 Otros Festivales o Actividades | 1,599 | 700 | 700 | 0 |
| Gasto Personal: | 513,569 | 564,742 | 810,902 | 246,160 |
| Gasto General: | <u>15,870</u> | <u>11,500</u> | <u>8,500</u> | <u>-3,000</u> |
| Subtotal: | \$529,439 | <u>\$576,242</u> | \$819,402 | \$243,160 |
| 07 Educación | | | | |
| 9101 Empleados Regulares | 114,407 | 119,532 | 119,532 | 0 |
| 9110 Seguro Choferil | 14,407 | 44 | 22 | -22 |
| 9111 Sistema de Retiro | 15,187 | 17,063 | 18,557 | 1,494 |
| 9131 Seguro Social Federal | 8,982 | 9,453 | 9,453 | 1,494 |
| 9141 Plan Médico | 6,825 | 7,200 | 7,200 | 0 |
| 9151 Beneficio Fondo Seguro Estado | 0,823 | 5,438 | 5,438 | 0 |
| 9171 Bono Navideño | 3,000 | 4,000 | 4,000 | 0 |
| 9201 Materiales de Oficina | 2,499 | 2,000 | 2,000 | 0 |
| 9465 Misceláneos | 1,542 | 1,500 | 1,500 | 0 |
| Gasto Personal: | 148,415 | 162,730 | 164,202 | 1,472 |
| Gasto General: | <u>4,041</u> | <u>3,500</u> | <u>3,500</u> | <u>0</u> |
| Subtotal: | <u>\$152,456</u> | \$166,230 | \$167,702 | \$1,472 |
| 18 Centro Municipal de Servicios | | | | |
| 9101 Empleados Regulares | 51,095 | 54,996 | 40,692 | -14,304 |
| 9111 Sistema de Retiro | 6,783 | 7,851 | 6,317 | -1,534 |
| 9131 Seguro Social Federal | 4,062 | 4,361 | 3,190 | -1,171 |
| 9141 Plan Médico | 3,000 | 3,600 | 1,800 | -1,800 |
| Duraning to Madala 2016 2017 | | | | |

Cuerpo de la Policía

| Programa / Cuenta | | Liquidado 2014-2015 | Vigente 2015-2016 | Recomendado 2016-2017 | Cambio | | | |
|------------------------------|-------------------------------------|------------------------|----------------------|--------------------------|-------------|--|--|--|
| 18 (| 18 Centro Municipal de Servicios | | | | | | | |
| 9151 | Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 2,509 | 1,835 | -674 | | | |
| 9171 | Bono Navideño | 0 | 2,000 | 1,000 | -1,000 | | | |
| | Gasto Personal: | 64,940 | 75,317 | 54,834 | -20,483 | | | |
| | Gasto General: | <u>0</u> | <u>0</u> | <u>0</u> | <u>0</u> | | | |
| | Subtotal: | <u>\$64,940</u> | \$75,317 | <u>\$54,834</u> | (\$20,483) | | | |
| 39 C | Cuerpo Vigilantes Municipales | | | | | | | |
| 9101 | Empleados Regulares | 3,972,249 | 4,197,270 | 3,987,951 | -209,319 | | | |
| 9110 | Seguro Choferil | 1,823 | 2,904 | 2,640 | -264 | | | |
| 9111 | Sistema de Retiro | 514,302 | 596,285 | 614,764 | 18,479 | | | |
| 9131 | Seguro Social Federal | 316,562 | 334,275 | 317,334 | -16,941 | | | |
| 9141 | Plan Médico | 262,447 | 307,800 | 286,200 | -21,600 | | | |
| 9151 | Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 192,305 | 182,561 | -9,744 | | | |
| 9171 | Bono Navideño | 155,683 | 171,000 | 159,000 | -12,000 | | | |
| 9201 | Materiales de Oficina | 11,764 | 10,000 | 10,000 | 0 | | | |
| 9223 | Compra de Uniformes | 73,015 | 60,000 | 40,000 | -20,000 | | | |
| 9242 | Materiales Suministros de Operación | 17,759 | 10,000 | 10,000 | 0 | | | |
| 9327 | Compra de Equipos | 61,980 | 55,000 | 30,000 | -25,000 | | | |
| 9406 | Adiestramientos | 0 | 68,960 | 0 | -68,960 | | | |
| 9411 | Servicios Profesionales | 90,440 | 116,672 | 116,672 | 0 | | | |
| 9412 | Servicios No Profesionales | 1,987,437 | 1,860,352 | 2,039,064 | 178,712 | | | |
| | Gasto Personal: | 5,223,066 | 5,801,839 | 5,550,450 | -251,389 | | | |
| | Gasto General: | <u>2,242,395</u> | <u>2,180,984</u> | <u>2,245,736</u> | 64,752 | | | |
| | Subtotal: | <u>\$7,465,461</u> | <u>\$7,982,823</u> | <u>\$7,796,186</u> | (\$186,637) | | | |
| Total : Cuerpo de la Policía | | | | | | | | |
| | Gasto Personal: | 5,949,990 | 6,604,628 | 6,580,388 | -24,240 | | | |
| | Gasto General: | <u>2,262,306</u> | <u>2,195,984</u> | <u>2,257,736</u> | 61,752 | | | |
| | Total: | \$8,212,296 | \$8,800,612 | \$8,838,124 | \$37,512 | | | |

OFICINA MUNICIPAL PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS

Luis E. Santiago Rosado, Director

Área Programática

Seguridad y Protección

Base Legal y Propósito

La Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias (OMME) se crea en virtud del Artículo 6.001, inciso (g) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Esta Oficina se administra y organiza de acuerdo con las directrices de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, según se establece en la Ley Núm. 211 del 2 de agosto de 1999, conocida como "Ley de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico". Aun así, el (la) Alcalde (sa) tiene la facultad de hacer los cambios de personal que estime necesarios o convenientes.

La OMME forma parte del Área de Protección y Seguridad Pública, dentro de la estructura organizacional municipal. Su propósito es proteger la vida y propiedad de los ciudadanos en situaciones de emergencia o desastres. Específicamente es responsable de establecer programas y adoptar las medidas convenientes y útiles para prevenir y combatir situaciones de emergencia, siniestros, prestar auxilio a la comunidad en casos de emergencias o desastres naturales, accidentes catastróficos y para la protección civil en general. Además, es responsable de ofrecer adiestramientos sobre el Programa de "Community Emergency Response Teams" (CERT) y otros temas tales como tormentas, huracanes y terremotos.

Mediante el Boletín Administrativo Número OE-2005-36, emitido por el entonces Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto, se estableció el Sistema Nacional de Manejo de Incidentes, lo que da paso para desarrollar en el municipio una nueva estructura organizativa en la OMME. Bajo una directriz presidencial se instituyó el Sistema Nacional de Manejo de Incidentes - "National Incident Management System" (NIMS), como el sistema estandarizado para atender y manejar adecuadamente cualquier incidente doméstico.

Como resultado de lo anterior, el Municipio Autónomo de Caguas aprobó la Ordenanza Núm. 06A-26 Serie 2006-07 mediante la cual se adoptó el sistema NIMS para facilitar el más eficiente y efectivo manejo de incidentes de forma coordinada entre los gobiernos federal, estatal y municipal. Esta acción permite establecer uniformidad en la terminología, estructuras organizacionales, sistemas de comunicaciones, planes de acción y estructuras de comando, así como estándares de aptitudes para el personal de planificación, adiestramientos, ejercicios, recursos gerenciales y la designación de instalaciones adecuadas para manejar incidentes durante emergencias o desastres.

El 1 de junio de 2012 se formalizó un Convenio entre el municipio y la Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1 con el propósito de integrar los servicios municipales de emergencias con los servicios estatales del Sistema 9-1-1. Dicho convenio fue ratificado mediante la Resolución 12B11- Serie 2012-13 de la Legislatura Municipal. Este convenio tiene vigencia de 24 meses a partir de la firma del mismo.

Localización

La Oficina principal está localizada en la Calle Brasil # 1 de la Urbanización Bunker, en Caguas. El Sistema de Emergencias 9-1-1 está localizado en el Centro Criollo del Saber y Autogestión Comunitaria en Bairoa, en el Municipio Autónomo de Caguas

Estructura Organizacional

Esta Oficina opera bajo los siguientes programas presupuestarios: (1) Dirección y Administración y (2) Cuerpo de Emergencias y Desastres. Dichos programas agrupan las diferentes divisiones y unidades operacionales de la Oficina, según se indica a continuación:

- Dirección y Administración
- Operaciones
 - o Rescate
 - o Distribución de Agua
 - o Radiocomunicaciones
 - o Prevención y Asperjación
 - o Control de Animales
 - o Emergencias Médicas
- Planificación y Mitigación
 - o Comunicaciones
 - o Adiestramientos y Capacitación
 - o Simulaciones
- Logística

Dirección y Administración

Mediante este programa se establecen las normas y procedimientos para la coordinación y organización administrativa de cada una de las áreas operacionales, y se planifican, organizan, dirigen, supervisan y controlan todas las actividades de la OMME. Además, se brinda apoyo a los demás programas de la Oficina, entre otras maneras, proveyendo el personal, equipo y materiales necesarios para realizar sus funciones y se cumpla el Plan de Trabajo establecido.

Cuerpo de Emergencias y Desastres

Operaciones

Las unidades adscritas a este programa, son las que ofrecen servicio directo a la ciudadanía. Además mediante este programa se fomenta una comunicación efectiva entre los equipos de trabajo y las comunidades mediante diferentes iniciativas. El Área de Operaciones tiene la responsabilidad de intervenir y proveer servicios de apoyo en casos de desastres naturales, búsqueda y rescate, incendios, accidentes automovilísticos, asperjación, control de animales y otros tipos de emergencias donde la vida y propiedad de los ciudadanos del Municipio Autónomo de Caguas puedan estar en peligro.

- Unidad de Rescate Participa en operaciones de rescate en casos de accidentes, fuego, derrames de líquidos y desastres naturales, y brinda los primeros auxilios para poner a salvo vidas y propiedades de la ciudadanía.
- Unidad de Distribución de Agua Brinda apoyo a la ciudadanía y al Cuerpo de Bomberos en casos de fuego. Establece y mantiene oasis en barrios o zonas con necesidad de agua. Al presente, existen nueve (9) oasis en los siguientes sectores: Barrio Beatriz, Barrio San Salvador, Barrio Borinquén, Sector Los Ángeles del Barrio Borinquén, Barrio Tomás de Castro #1, Barrio Tomás de Castro, Cuartel de la Policía Municipal, Barrio La Barra, Urbanización Alturas de Villa del Rey y el Complejo Deportivo.
- Unidad de Control de Animales Trabaja con el recogido de animales realengos y la captura de abejas, conforme lo establece la Ley 154 del 4 de agosto de 2008, Ley para la Protección de los Animales.
- Emergencias Médicas Son responsables de intervenir y proveer servicios de cuidado directo en casos de emergencias médicas y accidentes. Los servicios son canalizados a través de despachadores y Radio operadores. El Sistema cuenta con Paramédicos, Técnicos Básicos, Técnicos de Traslado Intermedio y Voluntarios.

Planificación y Mitigación

Este programa tiene la responsabilidad de preparar y desarrollar planes de contingencia, adiestrar al personal interno sobre temas especializados en el manejo de emergencias y su rol en los planes de emergencia, adiestrar a la ciudadanía, y ofrecer charlas en las escuelas, empresas y organizaciones comunitarias, entre otras, para divulgar información sobre la prevención de incidentes y cómo actuar antes, durante y después de fenómenos atmosféricos y eventos naturales.

Además, este programa minimiza la posibilidad de que ocurra una emergencia o desastre y reduce el impacto que pueda provocar. De ocurrir una situación o incidente se realizan las siguientes actividades: visitas a las áreas afectadas, redacción de informes, toma de fotos y levantamiento de evidencias, y referidos a las distintas agencias como la Cruz Roja, el Ejército de Salvación, el Departamento de la Familia y el Departamento de Vivienda, entre otros.

Logística

La División de Logística lleva el control de inventario, propiedad(es), control de la flota vehicular y las unidades de transporte especializados, suministro de equipo y materiales, entre otros.

Cambios Significativos

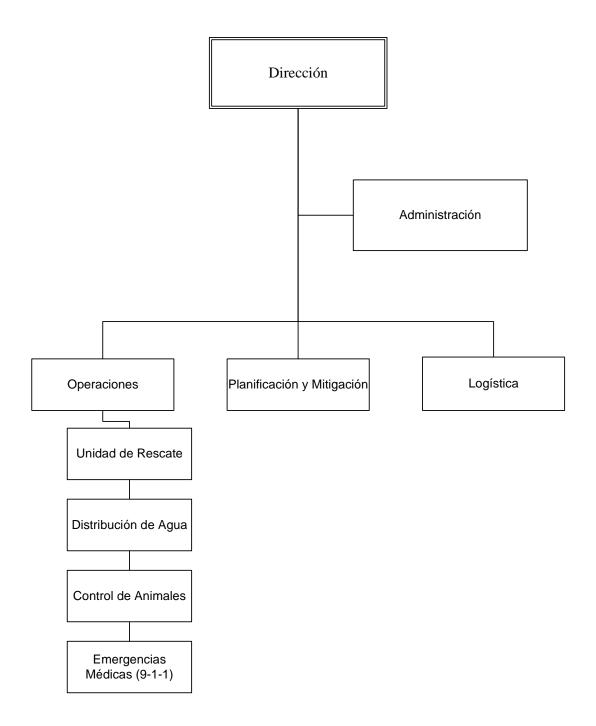
Las variaciones más significativas entre el presupuesto recomendado (2017-16) y el vigente (2015-16) incluyen un aumento en las partidas de Gasto Personal y Servicios No Profesionales. Dichos cambios están basados principalmente: (1) la transferencia de dos puestos desde otras unidades administrativas para fortalecer la Unidad de Administración y, (2) el costo del Programa de Control de Animales.

Por otra parte, además de las asignaciones presupuestarias recomendadas bajo el Fondo General, cabe señalar que la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias contará con la asignación de fondos especiales que se estiman en \$280,000 provenientes del Programa de Facturación de Servicios y Llamadas a través del Programa de Emergencias Médicas.

Estadísticas

| OFICINA MUNICIPAL PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS | Actual 2013-14 | Actual 2014-15 | Proyectado 2015-16 |
|--|----------------|----------------|--------------------|
| | | | |
| Operaciones | | | |
| Rescate Atendido | 1,217 | 866 | 1,000 |
| Corte de Árboles - Solicitud | 123 | 79 | 100 |
| Corte de Árboles - Servicios | 100 | 79 | 100 |
| Distribución de Agua - Servicios | 25 | 64 | 75 |
| Mitigación - Servicios | 39 | 105 | 125 |
| Control de Animales - Servicios | 5,573 | 2,000 | 3,000 |
| Conferencias a Comunidades | 110 | 49 | 100 |
| Conferencias - Participantes | 5,252 | 2,196 | 1,500 |
| Adiestramientos a Voluntarios de OMME | 0 | 2 | 2 |
| | | | |
| Emergencias Médicas | | | |
| Solicitudes 9-1-1 | 1,000 | 8,465 | 10,000 |
| Emergencias Atendidas por MAC | 1,000 | 3,322 | 3,500 |
| Emergencias Atendidas por compañías privadas | N/A | 5,153 | 6,500 |
| Cobro por Servicios de ambulancias | N/A | \$203,484.58 | \$350,000.00 |
| Adiestramientos de Primeros Auxilios y CPR | N/A | 2 | 10 |
| Adiestramientos de P.A. y CPR- Participantes | N/A | 22 | 100 |

OFICINA MUNICIPAL PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS



Manejo de Emergencias

| | rama / Cuenta | Liquidado 2014-2015 | Vigente 2015-2016 | Recomendado 2016-2017 | Cambio |
|------|-------------------------------------|------------------------|-------------------|--------------------------|----------|
| 01 A | dministración | | | | |
| 9101 | Empleados Regulares | 271,062 | 269,676 | 320,376 | 50,700 |
| 9110 | Seguro Choferil | 17 | 44 | 22 | -22 |
| 9111 | Sistema de Retiro | 32,251 | 38,268 | 49,491 | 11,223 |
| 9131 | Seguro Social Federal | 21,578 | 21,475 | 25,508 | 4,033 |
| 9141 | Plan Médico | 17,924 | 19,800 | 23,400 | 3,600 |
| 9151 | Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 5,897 | 7,004 | 1,107 |
| 9171 | Bono Navideño | 11,000 | 11,000 | 13,000 | 2,000 |
| 9201 | Materiales de Oficina | 3,622 | 4,500 | 4,500 | 0 |
| 9215 | Materiales de Mantenimiento | 983 | 1,000 | 1,000 | 0 |
| 9223 | Compra de Uniformes | 15,271 | 15,000 | 15,000 | 0 |
| 9411 | Servicios Profesionales | 66,600 | 30,600 | 30,600 | 0 |
| 9421 | Gastos de Viaje | 0 | 500 | 500 | 0 |
| | Gasto Personal: | 353,832 | 366,160 | 438,801 | 72,641 |
| | Gasto General: | <u>86,476</u> | <u>51,600</u> | <u>51,600</u> | <u>0</u> |
| | Subtotal: | \$440,308 | \$417,760 | \$490,401 | \$72,641 |
| 52 (| Cuerpo de Emergencias y Desastres | | | | |
| 9101 | Empleados Regulares | 485,486 | 951,426 | 941,890 | -9,536 |
| 9110 | Seguro Choferil | 259 | 308 | 748 | 440 |
| 9111 | Sistema de Retiro | 60,938 | 135,468 | 144,275 | 8,807 |
| 9131 | Seguro Social Federal | 39,129 | 76,712 | 75,982 | -730 |
| 9141 | Plan Médico | 43,816 | 91,800 | 91,800 | 0 |
| 9151 | Beneficio Fondo Seguro Estado | 0 | 21,071 | 20,869 | -202 |
| 9171 | Bono Navideño | 26,000 | 51,000 | 51,000 | 0 |
| 9201 | Materiales de Oficina | 50 | 950 | 950 | 0 |
| 9215 | Materiales de Mantenimiento | 361 | 400 | 400 | 0 |
| 9225 | Combustibles y Lubricantes | 0 | 500 | 500 | 0 |
| 9235 | Gasto Teléfono y Comunicaciones | 2,014 | 2,013 | 2,013 | 0 |
| 9242 | Materiales Suministros de Operación | 18,451 | 18,000 | 18,000 | 0 |
| 9321 | Equipo de Mantenimiento | 0 | 2,000 | 2,000 | 0 |
| 9327 | Compra de Equipos | 8,444 | 1,000 | 1,000 | 0 |
| 9412 | Servicios No Profesionales | 57,304 | 67,996 | 153,010 | 85,014 |
| 9451 | Renta de Equipos y Vehículos | 9,999 | 1,000 | 1,000 | 0 |
| 9461 | Mantenimiento Equipo | 1,414 | 12,000 | 4,000 | -8,000 |
| 9464 | Mantenimiento de Edificios | 515 | 700 | 700 | 0 |
| 9484 | Otros Festivales o Actividades | 1,247 | 4,150 | 4,150 | 0 |

Manejo de Emergencias

| Programa / Cuenta | Liquidado 2014-2015 | Vigente 2015-2016 | Recomendado 2016-2017 | Cambio |
|--------------------------------------|------------------------|----------------------|--------------------------|---------------|
| 52 Cuerpo de Emergencias y Desastres | | | | |
| Gasto Personal : | 655,628 | 1,327,785 | 1,326,564 | -1,221 |
| Gasto General: | <u>99,799</u> | 110,709 | <u>187,723</u> | <u>77,014</u> |
| Subtotal: | <u>\$755,427</u> | <u>\$1,438,494</u> | \$1,514,287 | \$75,793 |
| Total : Manejo de Emergencias | | | | |
| Gasto Personal: | 1,009,460 | 1,693,945 | 1,765,365 | 71,420 |
| Gasto General: | 186,275 | 162,309 | 239,323 | <u>77,014</u> |
| Total: | \$1,195,735 | \$1,856,254 | \$2,004,688 | \$148,434 |

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Actividad - Conjunto de tareas o acciones que se realizan como parte del esfuerzo para alcanzar el objetivo o producto final de un programa.

Año Fiscal - Período de doce (12) meses consecutivos. En el Municipio Autónomo de Caguas y en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico es el período comprendido entre el 1ro de julio de cada año natural y el 30 de junio del año natural siguiente. Respecto a los Fondos Federales este período de doce (12) meses varía para cada programa.

Área Programática - Conjunto de programas gubernamentales con propósitos que se relacionan entre sí. En el Documento de Presupuesto se identifican seis (6) áreas programáticas, que son: Desarrollo Social; Infraestructura y Conservación; Desarrollo Económico; Administración; Legislación y Servicios Operacionales Internos. Algunas de estas áreas se dividen, a su vez, en sectores programáticos.

Base Legal - Se refiere a la Ley, Ordenanza, Resolución de Presupuesto u Orden Ejecutiva que disponga la creación de una Unidad Administrativa.

Corporación Afiliada - Corporación sin fines de lucro privadas organizadas de acuerdo al Artículo 17.016 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El municipio puede formar parte, participar, auspiciar y patrocinar corporaciones de este tipo con el propósito de promover el desarrollo económico, cultural o el mejoramiento social de un municipio o de su región.

Cuenta - Concepto financiero utilizado para clasificar y describir el concepto de la acción que se pretende ejecutar. En todo fondo existen dos (2) tipos de cuentas: las cuentas de ingreso y las cuentas de gasto.

Datos - Son una representación simbólica (numérica, alfabética, algorítmica) de cantidad o medida que describen algún suceso o actividad. Su análisis o interpretación puede ayudar en el proceso de toma de decisiones.

Deuda Pública - Las obligaciones en las que ha incurrido el municipio por concepto de préstamos para financiar el desarrollo de obra pública (Programa de Mejoras Capitales) y la adquisición de equipo, vehículos y propiedades para la prestación de servicios a la Comunidad.

Estimado de Ingresos - Relación de los ingresos medibles, por fuente y cantidad, que espera recibir el municipio para financiar sus operaciones durante un año fiscal. Los ingresos del municipio se dividen en dos grandes grupos principales: el Fondo General y los Fondos Especiales, que a su vez incluyen los recursos del Programa de Mejoras Capitales.

Estructura Organizacional - Sistema mediante el cual se distribuye, integran y coordinan las funciones, facultades y responsabilidades de las dependencias municipales o unidades administrativas que integran el Municipio.

Fondo - Toda unidad contable donde se consigne una cantidad de dinero u otros recursos fiscales separados con el propósito de llevar a efecto una actividad específica o lograr ciertos objetivos de acuerdo con las leyes, reglamentos, ordenanzas, resoluciones, restricciones o limitaciones especiales y que constituyan una entidad fiscal y de contabilidad separada e independiente, incluyendo, sin que se considere una limitación, las cuentas creadas para contabilizar el producto de las emisiones de bonos que sean autorizadas y los fondos federales.

Fondo de Redención - El dinero o recursos financieros que se reservan para el pago o servicio de la deuda pública.

Fondo General - Es el fondo principal de operación del municipio y provee la mayor parte de los ingresos. Este fondo se nutre de aquellas cuentas que controla o cobra el municipio, como las contribuciones sobre la propiedad, patentes, impuesto sobre ventas y uso, arbitrios, entre otros.

Fondos Especiales - Fondos donde ingresan determinados recursos para propósitos específicos de acuerdo con legislación en vigor. Provienen de aportaciones del Gobierno Federal, aportaciones de entidades públicas locales, emisiones de bonos autorizadas por la Legislatura Municipal y otros ingresos locales por rentas y servicios. Los gastos con cargo a estos fondos especiales no requieren acción legislativa anual, debido a que los desembolsos están autorizados por legislación aprobada anteriormente.

Gasto General - El grupo de partidas o cuentas en que se distribuye la asignación de fondos para el funcionamiento de los programas, tales como: materiales de oficina, gasolina, reparaciones, equipo y otros.

Gasto Personal - Presenta la suma de todas aquellas partidas relacionadas con el pago de los servicios personales de los empleados, como: salarios y beneficios marginales.

Indicadores - Son medidas cuantitativas o cualitativas utilizadas para analizar la productividad y el progreso alcanzado en términos de los resultados deseados.

Margen Prestatario - El diez por ciento (10%) del valor total de la propiedad tasada en el municipio y que representa la cantidad máxima que puede utilizarse en la emisión de bonos. Este por ciento está determinado por la constitución de Puerto Rico.

Meta - Resultado general o finalidad que se desea alcanzar en un período de tiempo, en la atención de una necesidad acorde con la misión de la organización. Incluye lo que se pretende alcanzar y el resultado o condición a lograrse.

Misión - Corresponde a la función o responsabilidad básica o fundamental de un organismo. Se refiere a la razón de la existencia de éste y que lo distingue de otros. Contesta en términos generales para qué se creó el organismo, propósito, a quién sirve, objetivo principal, política e identidad institucional. Presenta el curso de acción seleccionado por el Gobierno para orientar las decisiones respecto a una necesidad o problema de interés público.

Objetivo - Es el resultado más específico que se tiene que lograr a más corto plazo para que la meta sea alcanzada. Es cuantificable o cualificable, conciso y comprensible, viable y realista, aceptable y ubicado dentro de un año fiscal.

Plan de Mejoras Capitales - Instrumento de planificación multi-anual utilizado por entidades gubernamentales para identificar los proyectos de mejoras permanentes (capitales) necesarias, en un período de tiempo de tres (3) a cinco (5) años, y coordinar tiempo de desarrollo y funcionamiento en forma óptima para satisfacer las necesidades de la comunidad.

Política Pública - Curso de acción gubernamental, planificado y ordenado, dirigido a satisfacer las necesidades de los Ciudadanos.

Presupuesto - Plan comprensivo expresado en términos financieros mediante el cual un programa operacional es efectuado por un período de tiempo dado. En el municipio este período de tiempo es un año fiscal, con el objetivo de atender las necesidades de su clientela.

Presupuesto Consolidado - Se refiere al presupuesto de cualquier año fiscal que incluya los recursos de los tres (3) grandes grupos principales de ingresos del municipio: el Fondo General, el Fondo Especial y los recursos del Programa de Mejoras Capitales.

Presupuesto Liquidado - Se refiere a los datos de presupuesto actuales o reales, una vez finalizado un período fiscal.

Presupuesto Recomendado - Se refiere al presupuesto recomendado por el (la) Alcalde(sa) a la Legislatura Municipal para el año fiscal próximo.

Presupuesto Vigente - Se refiere al presupuesto que corresponde al año fiscal actual o corriente.

Programa - Forma una unidad de servicios a base de la clientela que sirve y de su estructura operacional. Se orienta hacia un fin específico y responde a unos requerimientos de ley.

Programación de Egresos - Es el resultado de la reconciliación entre los estimados de ingreso y las solicitudes de fondos incluidas en las peticiones presupuestarias sometidas por las diferentes unidades administrativas. De esta manera se ajusta la distribución de los fondos entre las distintas dependencias.

Proyecto - Es un conjunto autónomo de recursos y medidas institucionales diseñadas para lograr una o varias metas y objetivos en un período de tiempo determinado.

Secretaría - Unidad Administrativa encargada de dirigir las operaciones de las dependencias o programas que la componen.

Unidad Administrativa - Cada grupo de trabajo en que se ordena la organización administrativa del municipio. En el Municipio Autónomo de Caguas este grupo son los distintos departamentos, oficinas, dependencias y programas.

Visión - El futuro deseado. Una imagen o afirmación abarcadora y positiva de lo que se quiere lograr, de aquello en lo que queremos transformar nuestra organización.